TOMO 196 Montevideo, Martes 28 de Setiembre de 1954 Núm. 14337

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se modifica una disposición referente a la Administración de las Dietas del Reglamento General de la Escuela Militar de Aeronáutica.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.768).

Montevideo, 22 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General de la Fuerza Aérea solicita sea modificado el artículo 84. Sección XIII. "De la Administración de las Dietas", del Reglamento General de la Escuela Militar de Aeronáutica, aprobado por decreto N.o 13.216, del 21 de febrero de 1949, por considerar necesario el establecimiento de un régimen de "Asignación de Dietas para los Profesores o Instructores conferencistas";

Atento al informe emitido por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 84. Sección XIII. "De la Administración de las Dietas", del Reglamento General de la Escuela Militar de Aeronáutica, aprobado por decreto N.o 13.216, del 21 de febrero de 1949, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 84. Cuando a propuesta del Director del Instituto sean designados los "Profesores o Instructores Conferencistas", que dicten conferencias incluídas en los Planes de Estudio de los Cursos que funcionen en la Escuela Militar de Aeronáutica, tendrán derecho a las asignaciones y en la forma que se establece a continuación:

1|2 "Asignación de Base", cuando dicten una conferencia.

1 "Asignación de Base", cuando dicten de 2 a 4 conferencias.

2 "Asignación de Base", cuando dicten más de 4 conferencias.

Además tendrán derecho a remuneración por Clase cumplida (Conferencia dictada)".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga Secretario.

2

Resolución. Se designa una Comisión Especial para estudiar informaciones sumarias y aconsejar medidas respecto al hundimiento del barco pesquero "Isla de Flores".

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 14.500).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1954.

Visto que ha terminado la información sumaria practicada en la Prefectura General Marítima, a raíz del hundimiento del barco pesquero "Isla de Flores", y que se ha presentado al Consejo Nacional de Gobierno, con fechas 11 y 13 de agosto último, la información sumaria producida por el Servicio Oceanográfico y de Pesca, la Administración Nacional de Puertos y la Inspección General de Marina sobre el mismo asunto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Designar una Comisión Especial para estudiar la información a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución, y someter al Poder Ejecutivo las conclusiones que juzgue pertinentes al respecto.

Dicha Comisión estará facultada para recabar directamente las ampliaciones de la información disponible, que estime necesarias o convenientes.

2º) Integrar dicha Comisión con los señores doctor Jacinto Díaz Mintegui, doctor Ernesto Mautone y el Contralmirante (R) José Rodríguez Varela

3º) El Ministerio de Hacienda suministrará el local y personal necesarios para el funcionamiento de esta Comisión.

4º) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Resolución. Se designa Miembro de la Comisión Aeropuerto Nacional de Carrasco, al Director de la Aeronáutica Civil.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 14.508).

Montevideo, 22 de setiembre de 1954.

Vistos: Vacante un cargo de Miembro de la Comisión Aeropuerto Nacional de Carasco,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Designar Miembro de la Comisión Aeropuerto Nacional de Carrasco, al señor Director General de la Aeronáutica Civil, ingeniero César Fiacenza.

2º) Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

4

Decreto. Se desestima una reclamación contra el nombramiento de un Secretario Encargado del Despacho del Ministerio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de julio de 1954.

Vistos, la reclamación formulada por el Contador de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública, don Carlos Gallardo, contra la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 19 de mayo de 1954 por la que se designa a la señorita Sonia Blixen para ocupar el cargo de Secretaria Encargada del Despacho de aquella Secretaría de Estado;

Atento a que el nombramiento reclamado se hizo en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del decreto-ley Nº 10.388;

Considerando que en esas condiciones queda implícitamente excluído el derecho al ascenso;

Considerando, además, que en la nota reclamación en vista, se hacen apreciaciones de orden personal con respecto a las tareas que desempeñó, en ese Ministerio, la funcionaria a quien se reclama el cargo, que no se ajustan a la realidad de los hechos. Que esas apreciaciones denotan una ignorancia absoluta en cuanto a la organización y jerarquía de los servicios prestados en la Secretaría Ministerial y ponen de manifiesto un concepto erróneo, de orden puramente subjetivo, revelando una ligereza que debe ser tenida en cuenta cuando se trate de confiar al reclamante actividades de cierta responsabilidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Desestímase la reclamación interpuesta por don Carlos Gallardo contra el nombramiento de Secretario Encargado del Despacho, hecho a favor de la señorita Sonia Blixen por decreto Nº 26.675 de fecha 19 de mayo de 1954.

2º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Salud Pública.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se admite el pago de la primera anualidad de la patente de invención para "Cartón para embalajes etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud de patente de invención, acta Nº 8.841, formulada por el señor Camillo Villoresi, de Milán, Italia, para "Cartón para embalajes a pequeños relieves y procedimientos para fabricarlo";

Resultando que si bien el interesado omitió efectuar en tiempo el pago de la primera anualidad, se acogió posteriormente al decreto de 13 de octubre de 1953, por el que se otorgó un plazo general, para regularizar los pagos de anualidades atrasadas;

Considerando que el decreto de referencia no establece limitaciones ni excepciones, por lo que pese al trámite interno de la Dirección de la Propiedad Industrial mandando archivar estos antecedentes, procede hacer lugar al pago solicitado, con la salvedad de que ello no implique perjuicios de terceros, tal como lo aconseja el señor Fiscal dictaminante;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con lo dictaminado favorablemente por el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno (Nº 121|954).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Admintir el pago de la primera anualidad correspondiente a la patente de invención, acta Nº 8.841, solicitada por el señor Camillo Villoresi, de Milán, Italia, para "Cartón para embalajes a pequeños relieves y procedimientos para fabricarlo", sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Resolución. Se admite el pago de dos anualidades de la patente de invención para "Tapón mecánico"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Vista la patente de invención, Nº 4.053, concedida a los señores Agustín Roche y Eduardo Cabezas Minetti, de Montevideo, para "Tapón mecánico";

Resultando que los concesionarios omitieron efectuar en tiempo el pago de la 4ª anualidad;

Resultando que apercibidos de la omisión padecida, los interesados manifiestan su interés en regularizar los pagos correspondientes, cuya admisión solicitan por escrito de fs. 35;

Considerando que pese a la severidad de la ley número 10.089, de 12 de diciembre de 1941, con respecto al pago de las anualidades, puede, admitirse, en el caso, por razones de equidad, el pago ofrecido, con un recargo del 50 o|o de acuerdo con lo que establece el artículo 8º de la ley citada, atento al interés demostrado por los interesados en la explotación de la industria patentada y de que no se causa con ello perjuicio de terceros, a la par que da satisfacción al interés fiscal;

Considerando que procede, además, admitir el pago de la 5ª anualidad, que estaba condicionada a la resolución de esta solicitud, sin recargo alguno, por haberse presentado esta gestión en el día de su vencimiento;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Admitir el pago de las anualidades 4ª y 5ª, correspondientes a la patente de invención Nº 4.053, concedida a los señores Agustín Roche y Eduardo Cabezas Minetti, de Montevideo, para "Tapón mecánico".

El importe de la 4ª anualidad tendrá un recargo del 50 o|o.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Nesotan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca "Nesotan", Acta Nº 50.424, formulada por el señor Luis A. Arzeno, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de "Un líquido preconizado como tópico en el tratamiento del reumatismo y gota";

Considerando que la denominación "Nesotan", presenta una semejanza casi total con el nombre técnico "Mesotán", que identifica un líquido utilizado e nel mismo tratamiento a que se destina la marca;

Considerando que, por tanto, no procede el registro solicitado;

Con la opinión desfavorable del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Nesotan", formulada bajo Acta Nº 50.424, por el señor Luis E. Arzeno, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Silicón"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca "Silicón", Acta Nº 44.871, formulada por el señor Roberto Castaldi Lema, de Montevideo, para distinguir lor artículos de las clases 6, 7 y 9;

Resultando que a presente gestión se opusieron las firmas Cándido Bruzzone e Imperial Chemical Industries Ltd., de Inglaterra, alegando que la marca de que se trata está constituída por una denominación técnica y cae, por tanto, en las prohibiciones contenidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o de lartículo 2º de la ley de la materia Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando que, en efecto, y de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la palabra "Silicón" en español Silicio, es de carácter genérico y no puede por tanto constituir marca en razón de las prohibiciones legales invocadas;

Con la opinión desfavorable al registro de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Salud Pública y del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Silicón", formulada bajo acta Nº 44781, por el señor Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se dan facilidades de pago a las empresas deudoras de aportes obreros a la Caja de Industria y Comercio.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 8 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda un régimen de facilidades de pago a las empresas deudoras de los aportes obreros a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

La situación anormal sobrevenida a numerosas empresas afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, obliga a reconsiderar la política fiscalista que por mandato legal se sigue en materia de adeudos jubilatorios.

Es evidente que, de aplicar de manera inflexible las aludidas disposiciones, se agravaría aquella situación que afecta a ciertas industrias nacionales, pudiendo citarse al sólo título de ejemplo a la manufactura textil la que emplea más de 20.000 operarios, con unas 250 empresas y capital quizás superior a los 180 millones de pesos.

El grupo más afectado, dentro de esta rama industrial, es el que reúne las entidades de mediano y pequeño capital; no obstante, el monto de los capitales propios de esta grupo, está cercano a los noventa millones de pesos siendo su personal de 12.000 operarios.

El adeudo contraído por ese núcleo industrial, por concepto de obligaciones jubilatorias devengadas hasta la fecha, puede ascender a varios millones de pesos con sus respectivos intereses y recargos. A ello se debe que no cuenten con la certificación que les permita operar con la Oficina de Contralor de Importaciones y Exportaciones, trayéndole aparejado perjuicios fáciles de prever.

Pero esta situación sin embargo no es única puesto que la misma se reproduce con similar entidad para los otros grupos industriales.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, como instituto representativo de la previsión social de nuestro país, no puede mantener una política fiscalista en pugna con la presente realidad económica, ni permanecer insensible ante la situación general o la propia de distintos grupos industriales.

Figura, por tanto, entre los principales deberes de las instituciones de este carácter el de auscultar de manera pernamente el organismo económico nacional, a objeto de advertir de inmediato cualquier síntoma de perturbación y desequilibrio. Porque la previsión social, por todos y cada uno de sus sistemas en acción, está intimamente ligada a ese organismo, y su vitalidad propia depende por entero de la que le refleja aquél.

Entendemos en consecuencia, que es deber proponer las medidas definitivas o de emergencia que más directamente conduzcan a la solución de las situaciones denunciadas.

Cabe referirse, ahora, a las normas legales que exigen el pago en efectivo de las obligaciones obreras, como condición previa para la concertación de convenios de facilidades de pago de los adeudos jubilatorios contraídos por las empresas.

Cierto es que el problema planteado tiene sus soluciones de normas legales, que exigen el pago en efectivo de las obligaciones obreras, pero la rigidez de dichas normas impide su aplicación con la urgencia y agilitación necesaria a solucionar las cuestiones denunciadas.

A esos efectos, y sin entrar a la derogación de dichas normas legales, es prudente mantenerlas en suspenso mientras subsistan las circunstancias que lo justifiquen, creando en su sustitución el régimen que se proyecta.

Cabe destacar de manera fundamental, que dicho régimen es de carácter transitorio, y se crea a los solos efectos de preservar los intereses de la Caja sin imponer exigencias perentorias a las empresas industriales afectadas por una crisis cualquiera.

Una vez liberadas las empresas del problema que se

les ha creado con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las entidades industriales de referencia recobrarán su libertad de acción en los aspectos de la actividad que desarrollan, de esa manera acrecerán las posibilidades de su pronta recuperación económica.

En la seguridad de que esa Asamblea prestará pronta aprobación a la iniciativa que se proyecta, el Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General, las seguridades de sus más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Las empresas deudoras de aportes obreros a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, hasta el 31 de diciembre de 1954 inclusive, podrán acogerse al régimen de facilidades de pago que se determina por la presente ley, a cuyo efecto deberán solicitarlo formalmente dentro de los treinta días a contarse desde la fecha de su promulgación.

Art. 2º Las empresas solicitantes suscribirán una declaración jurada en la que se expresa el monto del adeudo contraído por obligaciones jubilatorias generales, cuyos conceptos serán objeto del siguiente tratamiento:

1º) La parte correspondiente a montepíos y demás aportes obreros con más los intereses y recargos legales, podrá cancelarse hasta en cincuenta (50) meses de plazo, en cuotas iguales y con interés de ocho por ciento (8 o|o) anual, sobre los saldos.

2º) La parte integrada por las obligaciones patronales y sus intereses y recargos respectivos, se regirá por las disposiciones legales en vigor.

Art. 3º Si de la avaluación de deuda que la Caja deberá formular a posteriori, ajustada a las disposiciones legales en vigor, surgiese una diferencia en menos que supere en un diez por ciento el monto del adeudo denunciado por la empresa, cesará automáticamente el régimen de facilidades acordado y la Caja seguirá los procedimientos que marca la ley para el cobro compulsivo de la deuda total.

También cesará automáticamente este régimen si dichas empresas se atrasan dos o más meses en la satisfacción de las cuotas del convenio autorizado por la presente ley.

Art. 4º Quedarán en suspenso las disposiciones legales que se opongan al régimen que estructura esta ley, en lo que tiene relación con las empresas que se acojan al mismo.

Art. 5º Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Sucesiones y Testamentarias ...	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60	70
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379	314
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951	839
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34	56
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437
Licencias Bebidas Alcohólicas ...	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190	144
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11	9
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43	48
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2	—
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103	88
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140	161
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7	1
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637
Varias Reparticiones del Estado .	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124	159
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1954).

190 Señales Registradas

	Ventanilla	Agentes
	—	—
Enero	11	—
Febrero	12	—
Marzo	13	3
Abril	5	—
Mayo	8	2
Junio	18	3
Julio	17	—
Agosto	18	—
Setiembre	8	5
Octubre	13	7
Noviembre	30	—
Diciembre	17	—
	170	20

CERTIFICADOS GUIAS CONTRALOREADOS Y ARCHIVADOS

Departamentos	Totales
Artigas	9.305
Salto	13.718
Paysandú	18.362
Río Negro	7.822
Soriano	17.872
Colonia	21.576
San José	11.710
Canelones	6.083
Montevideo	2.006
Maldonado	11.070
Rocha	16.910
Cerro Largo	23.694
Treinta y Tres	6.882
Rivera	12.159
Tacuarembó	23.902
Durazno	15.040
Flores	7.205
Florida	19.164
Lavalleja	13.759
Total	258.239

REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS

Departamentos	Totales
Artigas	168
Salto	221
Paysandú	461
Río Negro	219
Soriano	92
Colonia	314
San José	78
Canelones	82
Montevideo	71
Maldonado	227
Rocha	144
Treinta y Tres	174
Cerro Largo	285
Rivera	155
Tacuarembó	239
Durazno	377
Florida	205
Flores	215
Lavalleja	213
Total	3.940

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Por decreto de 30 de abril de 1953 se creó la Junta Nacional de Carnes con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo en los problemas relacionados con la industrialización y comercialización de carnes, estando integrada por un delegado del Poder Ejecutivo, que ejerce la presidencia del Organismo, un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; un delegado del Ministerio de Hacienda; un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo; un delegado del Banco de la República O. del Uruguay; un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo; un miembro del Directorio del Frigorífico Nacional propuesto por el mismo; un delegado de la Asociación Rural del Uruguay y un delegado de la Federación Rural. Por decretos posteriores se amplió la integración de la misma con dos delegados de las empresas frigoríficas particulares.

A la fecha no han designado aún su delegado las firmas integrantes del 12 o|o (decreto de 9 de marzo de 1949).

El día 11 de mayo de 1953, se dió posesión de sus cargos a los miembros designados por las respectivas autoridades, quienes iniciaron de inmediato su trabajo.

A sugerencia de la Junta Nacional de Carnes, por decreto de 26 de mayo, se fijó el saldo exportable de carnes para el año 1953, a partir del día 20 de abril. Tal medida se adoptó en vista de que hasta esa fecha las empresas frigoríficas Artigas, Swift y Anglo habían paralizado sus actividades y que no resultaría equitativo contabilizar el stock producido en ese lapso por los frigoríficos Nacional y Castro, quienes, con gran sacrificio aceleraron su ritmo de trabajo, para absorber la oferta.

Uno de los más graves problemas que debió enfrentar la Junta, en el transcurso del año próximo pasado, fué el de la fijación de los precios internacionales de la carne. El aumento de producción logrado por algunos países europeos, que fueron compradores de carne uruguaya durante los períodos de guerra y post-guerra, restó posibilidades de colocación a nuestro saldo exportable.

Fué necesario proceder a la rebaja de los precios oficiales tratando de que la misma no fuera más allá de los reales niveles del mercado exterior.

La Junta, asimismo, ajustó los convenios comerciales realizados por nuestro gobierno con el Reino Unido y con las autoridades de la COFAP de Brasil.

En relación con el primero, llevó a cabo diversas gestiones a fin de hacer los arreglos más convenientes para el país, realizando transferencias de rubros comprometidos, a fin de dar salida a aquel tipo de carne de mayor existencia en cámaras. También procedió a la distribución, dentro de las empresas frigoríficas que operan en el país, y de acuerdo con los decretos de cuotas actualmente en vigencia, de los tonelajes a embarcar con destino a ese mercado.

Con referencia al segundo, se celebró un convenio comercial con COFAP, dentro del cual nuestro país exportaría con destino a Brasil un saldo de 1.800 toneladas de carne —en calidad de volumen pendiente del negocio realizado el año ppdo.— además de 5.000 toneladas que se exportarían en el transcurso del año 1954. La Junta de Carnes procedió a distribuir los tonelajes a exportar con ese destino, en base a los porcentajes fijados por decretos de 31 de enero de 1948 y 9 de marzo de 1949, criterio que rigió para las exportaciones similares realizadas durante el año ppdo.

En relación con las operaciones de venta realizadas particularmente por las empresas frigoríficas, controló que las mismas se realizaron dentro de las condiciones de exportación vigentes.

A fin de mantener el necesario equilibrio entre la producción, la industria y el comercio de carnes, y en vista del evidente descenso del precio del mercado internacional, la Junta Nacional de Carnes asesoró al Poder Ejecutivo sobre la fijación de tipos de cambio. En tal sentido llevó a cabo los ajustes necesarios y previstos por decreto de 15 de abril de 1953.

Aparte, la Junta atendió las aspiraciones de las empresas saladeriles, por entender que dicha producción resulta beneficiosa para el país, presentando un proyecto de decreto al Poder Ejecutivo acordando una cuota fija por cinco años y otras mejoras.

En lo que respecta a las actividades de futuro y dentro del aspecto que analizamos, la Junta Nacional de Carnes se propone revisar en su totalidad el problema de la fijación de cuotas de faena y exportación para la industria frigorífica a la luz de las nuevas condiciones de la misma.

La comercialización de ganado en Tablada presentó asimismo graves problemas a la consideración de la Junta Nacional de Carnes. Por el artículo 1.o del decreto de 15 de abril de 1953, los precios de todos los tipos de ganado que se comercialicen en la Tablada Nacional y en la del Frigorífico Anglo de Fray Bentos, quedan librados a la ley de la oferta y la demanda. Las variaciones del comercio exterior de carnes repercutieron, naturalmente, sobre los precios de ganado en pie, y la Junta Nacional de Carnes realizó todas las gestiones que estimó necesarias a fin de mantener el debido equilibrio entre los diversos tipos de ganado comercializados en Tablada.

El decreto de 7 de julio de 1953 estableció medidas tendientes a asegurar el abasto de carne a la población de Montevideo en el período de post-zafra.

La Junta estudió, además, la grave incidencia que sobre todos los aspectos de la comercialización de carnes presenta el mercado negro, y planteó soluciones.

REINO UNIDO

CONTRATO DE CARNES CONGELADAS Y CONSERVADAS

Embarques realizados por los Frigoríficos durante el año 1953

Tons. de 1.016 kilos

PRODUCTOS	Nacional	Swift	Artigas	Anglo	Castro	Tot.
Vacuno chilled	2.907	2.302	2.919	6.563	3.124	17.848
Vacuno congelado "B"	3.059	2.113	1.768	564	2.127	9.581
Vacuno congelado "F" c|h	214	—	100	405	—	719
Vacuno congelado "F" s|h	—	—	—	319	—	319
Vacuno congelado "M" c|h	—	—	—	—	—	—
Vacuno congelado "M" s|h	194	—	530	—	—	724
Menudencias congeladas	86	227	205	161	101	780
Lenguas congeladas	12	80	12	10	50	164
Corned Beef	709	694	160	136	—	1.699
Roast Beef	—	—	—	—	—	—
Brisket Beef	—	—	—	—	—	—
Stewed Steak	—	—	—	—	—	—
Lenguas conservadas	—	—	—	—	—	—
Trozos congelados	—	—	—	—	—	—
Extracto de carne N.o 1	—	—	—	—	—	—
Corderos congelados	165	223	14	470	281	1.153
Capones congelados	2.894	17	12	192	792	3.907
Ovejas congeladas	—	—	19	—	80	99
Menudencias ovinas congeladas	68	1	1	24	36	130
Corned Mutton	—	—	—	—	—	—
Porcino congelado	—	—	—	—	—	—
Menudencias porcinas congeladas	—	—	—	—	—	—
Totales	10.308	5.657	5.690	8.844	6.609	37.108

MERCADOS LIBRES

EXPORTACIONES DE CARNES VACUNAS REALIZADAS POR LOS FRIGORIFICOS DURANTE EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 1953

Tons. de 1.016 Kgs.

PRODUCTOS		Swift	Artigas	Anglo	Castro	M|C.	D. Pla.	Tots.
Carne vac. chilled	—	—	—	18	—	—	—	18
Carne vac. Cont. "B" c|h.	496	832	370	1.280	1.315	13	—	4.366
Carne vac. Cont. "F" c|h.	1.001	882	1.059	1.291	—	74	76	4.388
Carne vac. Cont. "F" s|h.	—	—	—	—	—	—	—	—
Carne manuf. vac. c|h.	—	—	—	—	—	—	—	—
Carne manuf. vac. s|h.	1.487	492	—	—	846	—	—	2.825
Carne manuf. ternera c|h.	—	—	—	—	—	—	—	—
Carnèra ternera tipo Italia	—	30	1	35	—	—	—	66
Menudencias congeladas	224	83	15	14	10	—	—	346
Lenguas vacunas congeladas	15	5	—	—	20	—	—	40
Corned Bee	1.862	3.936	2.173	1.548	—	—	—	9.469
Roast Beef	51	772	364	2	—	—	—	1.189
Brisket Beef	—	—	—	1	—	—	—	1
Extracto de carne N.o 1	39	146	123	70	—	—	—	378
Extracto de carne N.o 2	7	7	1	10	—	—	—	23
Carne vacuna cocida congelada	—	295	223	—	—	—	—	518
Trozos vacunos congelados	—	—	20	—	—	—	—	20
Hígados vacunos farmacéuticos	—	3	—	63	—	—	—	66
Totales	5.132	7.483	4.349	4.332	2.251	87	76	23.710

(1) Incluye 5.509 Kgs. de jugo correspondiente 5.400 caj. 24|12 onz. y 49 caj. 12|6 lib. de Beef Natural Juice.

MERCADOS LIBRES

EXPORTACIONES DE CARNES OVINAS Y PORCINAS REALIZADAS POR LOS FRIGORIFICOS DURANTE EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 1953

Tons. de 1.016 Kgs.

PRODUCTOS	Nacional	Swift	Artigas	Anglo	Castro	M|C.	D. Pla.	Tots.
Capones congelados	918	276	276	226	804	38	—	2.538
Corderos congelados	7	—	—	—	—	—	—	7
Ovejas congeladas	—	—	—	—	—	—	—	—
Menudencias congeladas	—	—	—	—	—	—	—	—
Corned Mutton	32	—	—	4	—	—	—	4
Carne ovina salada	—	—	—	—	—	—	—	—
Porcino congelado	—	—	—	—	—	—	—	—
Menudencias porcinas	—	—	—	—	—	—	—	—
Picadillo de cerdo	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	957	276	276	230	804	38	—	2.543

JUAN T. QUILICI,
Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

El año 1953 se ha caracterizado en todo el mundo industrial, como un año de ajuste. Pasado los momentos de desconcierto en que la industria debe afrontar los múltiples problemas de escasez de maquinarias y materias primas, de demanda acumulada por necesidades postergadas de años anteriores, con precios para su producción que podían ser regulados libremente porque la demanda excedía las posibilidades de fabricación, se observa ahora un fenómeno inverso dado que la capacidad de producción instalada y en condiciones de operación normal es superior a los requerimientos del mercado.

El Uruguay no pudo sustraerse a este fenómeno universal. Lo que se ha dado en llamar el período de recesión ha llegado a nuestras fronteras y asistimos al presente a los mismos fenómenos y a los mismos problemas que fueran experimentados por la industria americana y la industria europea poco tiempo atrás. El análisis de la situación industrial del país nos evidencia que la capacidad de producción de nuestras industrias excede sensiblemente nuestro actual mercado de consumo. Dentro del juego de la libre competencia se ha producido pues una verdadera lucha interna por mantener y|o incrementar mercados de colocación. Ello se ha hecho mediante dos vías: una mediante la mejor calidad; la otra mediante una reducción sensible en los precios de venta.

El tremendo esfuerzo que el país realizara el año 1947 al 1952, en equipamiento, instalaciones, edificios y comodidades para la operación industrial, ha cedido en el año transcurrido a una concentración de la atención para obtener de ese aparato industrial instalado sus mayores resultados.

El año 1954 se inicia pues bajo un signo que regirá toda la operación industrial y debe formar parte principal en nuestras preocupaciones como país: ese signo es el de la eficiencia industrial que debe ser lograda mediante la mejor utilización de la materia prima y de los adelantos técnicos instalados en la industria, coordinados con una simplificación de la mano de obra, en forma tal que pueda obtenerse una incrementación de la producción a tiempo que se mantenga el standard de salario y la plena ocupación que es la meta de todos los países organizados.

Para lograr esos fines el Ministerio de Industrias se enfrenta a problemas que sin descuidar el aspecto social contemplan igualmente los aspectos de producción, la economía de esa misma producción y la registración continuada de los datos obtenidos. De ahí que encare decididamente el propender a obtener la incrementación de la producción nacional mediante prácticas industriales que representen operación con seguridad, realizando una tarea de educación industrial dentro del mismo taller y que alcance a todos los cuadros afectados a la producción industrial, haciendo comprender al mismo tiempo a nuestros industriales que el mejor conocimiento de las cifras de la producción obtenida contribuirá a darle a ellos y al país una facilidad de desenvolvimiento en total consonancia con las necesidades del mercado y a precios que puedan estar seimpre al alcance del consumidor.

Es por ello que el Ministerio aborda con decisión el establecimiento de un Servicio de Productividad Industrial que basado en el conocimiento de las realidades actuales de la operación foránea puedan ser fácilmente asimilados por nuestra industria nacional para obtener mayores resultados en la producción y una rebaja sensible en los costos de la misma. Por ello también impulsa prácticas aconsejadas por la técnica de Seguridad Industrial y persigue mediante el Registro General de las Industrias el mejor conocimiento de las realidades industriales existentes. El Ministerio de Industrias y Trabajo adjudica gran importancia a esta tarea y confía que la comprensión de todos los sectores interesados le permita llevarla a buen término para que el plazo en que puedan observarse los beneficios apartados se abrevie el mínimun compatible con la trascendencia de la tarea.

De su convicción, de sus propósitos y de las perspectivas que pueda ofrecer tal plan de acción dice con claridad el Memorandum que se transcribe y que diera base al acuerdo cooperativo a firmarse con el Instituto de Asuntos Inter Americanos tendiente al establecimiento de un Servicio de Productividad Industrial "Si estudiamos en forma comparativa el valor medio de la hora de tiempo empleada en los USA y en el Uruguay encontramos que, en tanto el valor correspondiente al Uruguay es de 75 centésimos, en los USA es de 2 dólares".

"La diferencia entre los dos valores tiene una sola razón: la productividad per cápita en USA es muy superior a la correspondiente del Uruguay".

"Para el año 1938 el valor similar en los USA era de 0.55 de dólar por hora. La relación entre el valor actual y aquel de 1938 muestra la trascendencia que la evolución de la técnica industrial y de la forma de operación ha significado en el incremento de la productividad nacional".

"Al analizar las razones de esa productividad encontramos que en los costos de producción se han obtenido grandes ahorros mediante la uniformización en los diseños y productos, la simplificación de las operaciones y la especialización. Ello ha traído como resultado que los productos manufacturados pueden ser adquiridos a menor costo unitario y que ese costo represente una menor proporción de la jornada de trabajo".

"El aumento de la productividad contribuye así a aumentar el standard de vida y, en general, a mayor standard de vida hay una mayor productividad".

"En un país cuyo desarrollo industrial sufre una gran evolución y cuyo mercado de productos se encuentra limitado por su extensión territorial y baja densidad de población, el incremento de la productividad traspasa las fronteras y afecta a su comercio internacional".

"Cuando la producción de un país tiene que entrar en esa corriente internacional del comercio, resulta evidente que para su normal colocación tiene que reunir las condiciones de calidad y precio y las especificaciones internacionales que regulan el comercio de productos entre los países"

"Ello no es posible a menos que los productores tengan la capacitación especial para cumplir esas exigencias y solo se pueden paliar los inconvenientes encontrados mediante un sacrificio colectivo".

"Como la economía de la producción es esencialmente dinámica, los métodos aplicados a la producción tienen que ser ajustados continuamente a efectos de poder mantener las corrientes de exportación en forma estable".

"De ahí la conveniencia de poder disponer de todos los elementos de información y del asesoramiento técnico que indique a la industria local cual es la forma de producción utilizada en los grandes centros manufactureros y cuales son los costos resultantes expresados no en moneda pero sí en tiempo de trabajo.

"Dada la forma en que se compilan los datos y las informaciones que se acompañan sobre diseño, operación, máquinas, mano de obra necesaria y forma de realización de las operaciones, así como las demostraciones que se imparten en la fábrica, los films exhibiendo la producción en forma didáctica y el asesoramiento directo en la fábrica sobre el modo de operación y la comparación de los resultados obtenidos, resulta una enseñanza industrial viva practicada en la misma fábrica tanto a los directores y capataces como a los obreros mostrándoles la forma de resolver los problemas industriales de acuerdo con el aparato industrial existente y con arreglo a las características propias de la industria local, pero, entonces aplicando métodos que representan un ahorro sustancial de los costos y un incremento sensible en el número de unidades producidas por unidad de tiempo".

"Para tener estos resultados y preparar a la industria nacional a que pueda en un futuro próximo situarse en paridad de situación con la industria similar extranjera, se puede recurrir a los Programas de Asistencia Técnica que proveen diversos Organismos Internacionales".

"Dentro de esos Programas de Asistencia Técnica, el que más se ha dedicado a los problemas industriales es el que actúa bajo la jurisdicción del Instituto de Asuntos Inter-Americanos, organismo autónomo del Gobierno Americano y que posee un enorme caudal de experiencia e informaciones sobre producción industrial".

"Como es sabido existen instalados desde hace varios años en muchos países europeos los Centros de Productividad Industrial que fueran implantados para asistir en el resurgimiento de la economía industrial de aquellos países grandemente quebrantados por la guerra".

"La asistencia de la industria privada americana que ha puesto a disposición su colaboración y sus referencias sobre métodos tecnológicos aplicados a la producción industrial a bajo costo, ayudó a levantar el nivel de vida de aquellos países y a reconstruir sus industrias sobre bases modernas. Los centros técnicos europeos que ayudan en el programa de productividad y en el intercambio de información técnica existen y funcionan exitosamente en Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Holanda, Trieste, Turquía, Reino Unido, amen de que se están estableciendo en Chile, Brasil y Méjico y se han establecido en Japón y otros países. El intercambio de datos industriales entre todos los países mencionados y aquellos americanos, permite conocer a fondo la industria en el momento actual".

"Las ventajas que representaría para el Uruguay la prestación de un servicio así, resulta de toda evidencia, tanto más si se tiene presente que cada producto sería objeto de un análisis industrial adecuado en que se observaría el diseño, el corte, la preparación, las operaciones requeridas, la simplificación de su manufactura, la uniformización de sus características y la especialización de la producción. Con el análisis del producto se tendría el análisis de la productividad de la fábrica en su forma de ma-

talación y operación, costos involucrados en la fabricación, horas de trabajo insumidas en la producción, movimientos productivos e improductivos, eficiencia en el uso de las máquinas, instalaciones, diseños, modelos de seguridad industrial y mano de obra, etc."

"Todo ese servicio de Productividad Industrial en funcionamiento prácticamente universal se puede obtener sobre la base:

"1.o De que sea un servicio dependiente del Gobierno, de prestación gratis del asesoramiento a toda la industria nacional;

"2.o Tiene que ser un servicio de cooperación técnica en que estén representados junto con funcionarios, los industriales y obreros;

"3.o Es un servicio de asistencia no obligatoria y que atiende los problemas generales y particulares de la industria, pero no obliga a la adopción de los recursos técnicos que se sugieren, ni obliga a la modificación de las instalaciones existentes;

"4.o Es un servicio de cooperación internacional pero dirigido, supervisado, controlado por los uruguayos y adaptado a las características nacionales:

"5.o Las obligaciones de prestación de servicios y asistencia gratuita no obligan al pago de los gastos involucrados sino sólo a una tercera parte, pues las dos terceras partes son proveídas por el Instituto de Asuntos Inter-Americanos;

"6.o Sólo técnicos de reputación y altamente entrenados en resolver los problemas especiales serán enviados y ello por corto espacio de tiempo, el indispensable para la resolución del problema o problemas que previamente se le planteen;

"7.o Quedará en el país todo un conjunto de informaciones, literatura, datos, films, carteles, diapositivos, etc., relacionados con la industria y la operación industrial y costos de producción, que estarán disponibles para todos los elementos nacionales en estos aspectos de nuestra economía y se tendrá el conocimiento exacto de cómo producir más y a más bajo costo, así cómo de cuáles son los precios de los productos similares extranjeros y sus características. Tendremos así oportunidad de mejorar nuestro nivel de vida, de ampliar nuestro mercado interno y de entrar en las corrientes internacionales del comercio en libre competencia sin que ello involucre un sacrificio colectivo en pro de nuestros programas de industrialización".

"Enfocado así un Servicio de Productividad Industrial y en el entendido de que sus resultados se percibirán en el curso del tiempo y liberarán nuestra economía de muchos de sus problemas actuales, corresponde indicar que nos parece adecuado comenzar su aplicación en forma gradual encarando primero la industria textil y de la alimentación para continuar con las industrias de la construcción y sus auxiliares, la industria del envase y transporte y finalmente a toda la industria nacional".

"Sería un plan de cinco años y la inversión que la contribución nacional representaría podría ser obtenida en parte de la propia industria que resultaría en último grado la beneficiada principal de su implantación.

"El Instituto de Asuntos Inter-Americanos nos ha indicado que dispone de fondos, experiencia, organización, técnicos y material para un programa de Asistencia Técnica en el campo industrial y, en el momento actual es la única agencia internacional que tiene esa oportunidad"

"El lema de incrementar el nivel de vida y la economía general mediante un aumento de la productividad general es la filosofía del Servicio y de los resultados que se pueden obtener en plazo más o menos breve lo indican los pocos elementos de juicio que se ponen a disposición y que son suficientemente ilustrativos para comprender la trascendencia de este Servicio de Productividad Industrial."

"Los planes que, sobre el Servicio aplicado al país, ya fueran preparados indican que la erogación que ello representaría sería del orden de los $150.000.00 anuales y esta cantidad podría ser obtenida por contribución privada para este fin si, por razones de dificultades actuales, el Gobierno no estuviera en condiciones de disponer de rubros suficientes para el contrato que debe ser firmado para la puesta en obra del Servicio de Productividad Industrial en cooperación con el Instituto de Asuntos Inter-Americanos y la Agencia de Seguridad Mutua en los Países Europeos."

"De aprobarse la idea resultará fácil preparar y discutir los detalles del programa y del Contrato que nos habilite para obtener sus beneficios."

El Poder Ejecutivo ha seguido, de acuerdo con las necesidades de este momento de evolución, una política de prudencia que permita que el ajuste que debe operarse en la industria se efectúe en forma gradual a fin de evitar los trastornos que podrían derivar de un cambio brusco de situaciones.

Respecto a los problemas de consumo ha prestado la atención que su capital importancia reclama, promoviendo toda clase de medidas tendientes a incrementar la producción ya que, fundamentalmente, el problema de las subsistencias es, en esencia, un problema de abastecimiento.

En este sentido ha seguido, con el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, paso a paso las necesidades de las poblaciones respecto a los productos de primera necesidad, adoptando las medidas adecuadas para asegurar su correcta Comercialización, llegando en los casos que su especialidad lo requiere, a disponer la intervención en mayor o menor grado, de acuerdo con las circunstancias, del Consejo de Subsistencias como testigo en la comercialización, para asegurar el cumplimiento de las tarifas y el normal abastecimiento de la plaza.

La Ley de Presupuesto de 11 de diciembre de 1953, organiza el Presupuesto de la Oficina y arbitra recursos en forma normal, a fin de asegurar el desenvolvimiento regular de la política que sobre la materia se ha trazado el Gobierno de la República.

La importancia de la gestión que el Ministerio debe cumplir en el campo del trabajo en ejercicio de la competencia que le atribuye la ley de su creación, fué destacada en la memoria correspondiente al año 1952.

Con respecto al año 1953 caben perfectamente iguales conceptos y por tanto procede ahora remitirse a los mismos.

En términos generales puede expresarse que el Ministerio ha prestado constante e ininterrumpida atención al trámite, estudio y solución de los asuntos y problemas relativos a las condiciones de trabajo.

En la parte de la Memoria correspondiente a la labor de su dependencia el Instituto Nacional del Trabajo se hace una suscinta reseña sobre diversos aspectos de esa acción por mantener buenas condiciones de trabajo y mejorables en cuanto es posible.

Estas explicaciones indican por qué se evita en esta parte entrar en detalles que significarían inútiles y fatigosas repeticiones.

No obstante, algunos aspectos salientes no pueden quedar sin su adecuado y oportuno comentario.

Uno de ellos, de extremada importancia, es el relativo a las relaciones del Ministerio con las organizaciones gremiales de empleadores y trabajadores.

En términos generales debe afirmarse que éstas han sido correctas y cordiales y encuadradas dentro de un espíritu de respeto y comprensión.

Es forzoso que la apreciación y solución de los problemas que afectan al capital y al trabajo provoque discrepancias.

El choque de intereses por una parte y el cumplimiento, por otra, de deberes institucionales de cumplir y hacer cumplir las leyes y de promover la conciliación y la transigencia, tienen necesaramente que dar lugar a esas discrepancias.

Pero ha sido posible, en el período de referencia, lograr el mantenimiento de esas relaciones dentro del ya citado marco de respeto y comprensión.

Ello se ha hecho más importante y destacable aún en el caso de los sindicatos de trabajadores

A fines de 1952 el Poder Ejecutivo debió adoptar medidas extraordinarias aprobadas por la casi unanimidad de votos de la Asamblea General.

En el espíritu de algunos voceros sindicales pudo tomar forma la idea de que se procuró destruir o debilitar a las organizaciones gremiales.

Nada más alejado, en verdad, del espíritu de los hombres de Gobierno.

Por conducto de este Ministerio, el Gobierno del Uruguay fundamentó su posición ante la Organización Internacional del Trabajo.

La importancia del documento en que se dieron esos puntos de vista determina la siguiente transcripción:

Montevideo, de marzo de 1953.

"Señor Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, Don David Morse.

Acuso recibo de la nota del Señor Director General de fecha 4 de noviembre de 1952 (Referencia TUR-1-62) por la que se puso en conocimiento de este Ministerio una comunicación del señor Joaquín D'Alessio, Presidente de la Asociación de Bancarios del Uruguay, alegando violación de los derechos sindicales por parte del Gobierno de la República Oriental del Uruguay."

"El Ministro que suscribe debe agradecer, en primer término, la oportunidad que se le brinda de referirse a tales imputaciones aún cuando debe expresar también su profundo pesar porque las mismas hayan sido formuladas".

"La Constitución Nacional sancionada el 26 de octubre

de 1951 ratificada en plebiscito de 16 de diciembre de 1951, atribuye al Consejo Nacional de Gobierno en su artículo 168, inciso 19, la conservación del orden y tranquilidad en lo interior y la seguridad en lo exterior y lo autoriza, en su inciso 17, a tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves ó imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta dentro de las 24 horas, a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos, estándose a lo que éstas últimas resuelven".

"Esta disposición, — en lo sustancial, — reproduce normas que han regido en todas las Constituciones que tuvo la República, desde la Independencia".

"El Consejo Nacional de Gobierno adoptó dichas medidas por decreto de fecha 11 de setiembre de 1952, que en copia autorizada acompaño y la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, aprobó dichas medidas con fecha 13 de setiembre de 1952".

"Me permito agregar también, para mayor ilustración, un ejemplar de la Constitución Nacional a fin de que pueda verificarse que clase de medidas y en qué circunstancias y con que alcance, pueden ser adoptadas.

En esencia, pues lo que ha existido es la aplicación de una medida perfectamente constitucional cuyo juzgamiento compete a la Asamblea General".

"Dichas medidas no tuvieron más alcance ni más designio que el previsto por el Constituyente, y fueron adoptadas, porque el Consejo Nacional de Gobierno, que ejerce el Poder Ejecutivo, consideró que las circunstancias y situación que confrontaba lo colocarían, — de no adoptarlas, — en omisión del cumplimiento de claros deberes institucionales"

"Al adoptarlas y después de adoptarlas, fué valor entendido que dichas medidas no podían ser aprovechadas por los empleadores con propósitos de persecución u obstaculización del ejercicio de las libertades sindicales y los componentes del Poder Ejecutivo no dejaron pasar ninguna oportunidad propicia sin ponerlo de relieve".

"La mejor y más elocuente demostración de que así ha sido es que apenas cesadas las circunstancias que determinaron la adopción de medidas prontas de seguridad éstas también cesaron y las organizaciones sindicales del país funcionaron y funcionan con la más entera libertad de reunión y de emisión del pensamiento".

"Desde entonces a la fecha las organizaciones sindicales han seguido actuando libremente y realizando ante el Poder Ejecutivo y ante sus dependencias todas las gestiones que han considerado del caso y el Poder Ejecutivo, cuando ha debido intervenir, las ha atendido con la más solícita atención".

"Se han producido paros y huelgas. El Poder Ejecutivo pudo considerar que ellas no eran necesarias para lograr los propósitos o aspiraciones cuyo logro se perseguía, pero ha atendido a los trabajadores procurando, a través de mediaciones y gestiones conciliatorias cumplidas con toda imparcialidad, alcanzar las mejores y más justas soluciones".

"Los hechos ocurridos no tienen en forma alguna la gravedad e importancia que se les atribuye erróneamente y carecen de todo destaque que justifique una atención especial de los organismos internacionales".

"No obstante, el gobierno del Uruguay juzga del caso suministrar información sobre los hechos y ofrecer la que complementariamente pueda serle solicitada".

"Bastaría la afirmación precedentemente hecha de que no ha mediado entonces ni existe ahora, propósito alguno de atacar el derecho de organización para considerar terminado el episodio, pero para no dar cabida a duda alguna es necesrio efectuar algunas puntualizaciones".

"Al mencionar el denuciante los antecedentes de la huelga expresa que ambas empresas de transporte urbano en Montevideo se rigen por la ley de Salarios y Consejo de Salarios de 12 de noviembre de 1943. Ello es inexacto, desde que la empresa AMDET (Administración Municipal de Transportes) es una organización municipal creada por ley, y la ley de 12 de noviembre de 1943 comprende solamente a los servicios públicos a cargo de particulares".

"Si la Administración Municipal de Transportes aplica los salarios, establecidos para la empresa privada, es porque lo ha dispuesto así en ejercicio de sus facultades de administración del servicio".

"Más adelante se expresa que se suspendió el pago de los aumentos a los personales de ambas empresas".

"Ello es inexacto también, porque el personal de la Administración Municipal de Transportes se declaró en huelga aún cuando dicha Administración, posponiendo el cumplimiento de otros compromisos financieros, mantuvo igualmente los aumentos".

"La empresa que suspendió el pago de los aumentos — no de los salarios — fué la empresa privada y como la huelga sobrevino de inmediato, al producirse ésta la empresa no había caído en la mora equivalente a situación de infracción a que se refiere el artículo 31 de la misma ley de 12 de noviembre de 1943".

"A fin de ilustrar objetivamente sobre el problema planteado, haciendo conocer recientes documentos oficiales al respecto, se transcribe a continuación la parte pertinente del Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, de fecha 15 de marzo de 1953, con motivo de la inauguración del 3er. período de la XXXVI Legislatura. Expresa este documento emanado del Consejo Nacional de Gobierno y suscrito por todos los Ministros del Poder Ejecutivo (Págs. 10 a 12 del Mensaje citado):

"Es necesario referirse en este Mensaje a las medidas que debió adoptar el Poder Ejecutivo frente a los graves conflictos de carácter social que tuvo que afrontar en el curso de su primer período de actuación, y que se promovieron al poco tiempo de instalado el Consejo. El 20 de marzo de 1952, se produjo el abandono de tareas por parte de funcionarios de Salud Pública.

El Consejo, considerando que la actitud asumida configuraba un estado de conmoción interna y de subversión institucional, se vió en la necesidad de recurrir a medidas prontas de seguridad, previstas por la Constitución Dichas medidas se aprobaron por amplio margen de votos por esa Asamblea General y surtieron pleno efecto. Nuevamente, con fecha 28 de agosto ppdo. y ante la eventualidad, que se anunciaba inminente, de paros, interrupciones de servicios o abandonos colectivos de las funciones públicas en los servicios dependientes de la Administración Central, de los Entes Autónomos y de Servicios Descentralizados, el Consejo declaró que, con carácter general y para lo sucesivo, reprimiría las omisiones, faltas o delitos que se cometieran, ejercitando su competencia disciplinaria en lo administrativo, solicitando la intervención de la Justicia cuando lo estimara procedente y adoptando todas las medidas de seguridad autorizadas por la Constitución para garantizar la continuidad de los servicios públicos y el desenvolvimiento normal de la vida de la Nación".

"A pesar de esta advertencia se produjo, a principios de setiembre del año pasado, una paralización casi general y de carácter solidario en servicios públicos de la mayor importancia. La reiteración y sistematización de tales procedimientos, evidenciaba una crisis generalizada de indisciplina que ponía en peligro la propia estabilidad institucional. El Consejo, estimando que ello constituía una situación incompatible con las normas constitucionales y la paz social de la República y que configuraba un estado de conmoción interna, se vió en la necesidad de adoptar, por segunda vez, medidas prontas de seguridad, que comprendieron la prohibición de toda propaganda oral o escrita sobre la paralización de servicios públicos, paros o huelgas; la prohibición de reuniones que condujeran al mismo resultado y la clausura de los locales en que dichas reuniones se realizaran, y, por último, la aplicación, en lo pertinente, de medidas de internación o de expulsión. Dichas medidas, comunicadas de inmediato al Parlamento, fueron aprobadas por éste con fecha 13 de setiembre último por 85 votos contra 7. Paralelamente, el Poder Ejecutivo, con la colaboración de los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, adoptó las providencias necesarias tendientes a asegurar el normal cumplimiento de los servicios públicos de carácter esencial, los que continuaron prestándose en forma ininterrumpida. En los días inmediatos, ante la firmeza evidenciada por los Poderes Públicos, y el respaldo unánime que dió la opinión del país a la posición del Gobierno, los funcionarios públicos y empleados y obreros de servicios públicos que habían hecho abandono de sus cargos, depusieron su actitud y se reintegraron al trabajo en las condiciones previstas por las leyes y reglamentos en vigor. Es así que el 30 de setiembre de 1952, comprobando que los servicios públicos de carácter indispensable se habían ido normalizando con carácter estable, el Consejo levantó las medidas dispuestas. Cabe reiterar con respecto a este episodio, y tal como se expresaba en el Mensaje enviado a la Asamblea General en esa oportunidad, que la aplicación de las medidas se llevó a cabo en forma moderada, tratando de no producir las molestias posibles, evidenciándose así el espíritu comprensivo de la población, incluso de los sectores afectados por dichas medidas. Es justo recordar nuevamente, de manera particular, la eficaz y correcta actuación de los funcionarios policiales en la aplicación de las medidas dispuestas, y la forma eficiente con que intervinieron las autoridades y personal militar y naval en sus funciones específicas y, también en el mantenimiento de los servicios públicos esenciales Corresponde destacar, por último como hecho sumamente significativo, el apoyo prestado por la opinión pública de todo el país a las medidas dispuestas, que se puso de manifiesto en el envío, al Consejo Nacional de Gobierno, de un número sin precedentes de manifestaciones de adhesión y expresiones de solidaridad, provenientes de todos los sectores de la población. Este episodio dió al propio tiempo, una prueba concluyente de la eficacia de la nueva forma de Gobierno adoptada por la República, para hacer frente a emergencias de esta naturaleza, así como la conveniencia que pueda deparar, en momentos de crisis nacional, la acción conjunta de los dos grandes partidos representados en el seno del Consejo".

La presente respuesta se demoró unos días más de lo

que se hubiera deseado a la espera de poder ofrecer la información oficial que antecede.

"De modo, pues, que las autoridades gubernativas uruguayas, instituídas por la soberanía nacional, conforme a la Constitución, se limitaron a ejercer, en la eventualidad que nos ocupa, en forma transitoria y momentánea —moderadamente —los poderes públicos expresos que la Constitución les confiere para mantener el orden público, cuidando el interés general de la población, cuya defensa es el deber primordial del gobierno democrático en los pueblos civilizados.

Creemos interesante puntualizar que también en Francia, país ejemplar en materia de libertades públicas, propagadas por su inmortal revolución, y país creador y sistematizador del derecho administrativo contemporáneo, que sirve de modelo por sus sistema de garantías para los administrados, la jurisprudencia administrativa del prestigioso Conseil d'Etat y la doctrina más autorizada, señalen, de acuerdo que el derecho constitucional de huelga es limitado, como los demás, y que no se puede atentar contra el orden público, cuyo mantenimiento es obligación esencial de los poderes públicos (J. de Hulster, Le Droit de Gréve, París 1952, pág. 187; André de Laubadére, Traité de Droit Administratif, París 1953, pág. 703). Esta jurisprudencia y esta doctrina sostiene que en ausencia de regulación legal de los límites del derecho de huelga, corresponde al Poder Ejecutivo establecerlas en los casos concretos, bajo el contralor de la justicia administrativa.

En el Uruguay, en cambio, las garantías son mucho mayores.

El Poder Ejecutivo no ha actuado en ausencia de texto autorizante ni por sí solo. Ha ejercido una competencia constitucional expresa y su actuación fué de inmediato aprobada por el Poder Ejecutivo, casi unánimemente.

"Téngase en cuenta que el Parlamento uruguayo es de estricto origen democrático e integrado — por representación proporcional — con todos los sectores políticos en que se divide la opinión pública".

"Como consecuencia de los hechos, que motivan este informe y que duraron breves días, después de restablecido el funcionamiento normal de los servicios cesaron las medidas ocasionales de seguridad no quedó subsistente ninguna limitación nueva al derecho de agremiación de los trabajadores ni su libertad de acción, crítica y propaganda"

"Los derechos de los trabajadores nacionales y extranjeros, como los de todo el pueblo uruguayo — son respetados y tutelados en esta República — por las leyes vigentes y por todas las autoridades — en forma ejemplar y excepcional, como pueden informarlo los representantes diplomáticos acreditados en el país, todas las agencias informativas, que actúan con libertad absoluta y los viajeros y turistas de cualquier procedencia, que pueden entrar, recorrer el territorio nacional, con toda libertad y salir del mismo sin ser molestado — como es notorio".

"Por lo expuesto se concluye que la denuncia que se contesta carece en absoluto de fundamento y actualidad y solamente explica como consecuencia de un momentáneo apasionamiento derivado de circunstancias pasajeras ya definitivamente pasadas y juzgado en favor del Gobierno, por los órganos legislativos y judiciales y por la opinión pública"

Todos los hechos posteriores demuestran cabalmente que tal fué siempre el pensamiento del Gobierno.

Las organizaciones profesionales han sido tratadas con el indeclinable designio de ajustarse al derecho y a la justicia.

Una serie de medidas legislativas y administrativas fueron adoptadas con el fin de disminuir o suprimir los efectos de aquellos sucesos.

Y, además, una serie de medidas, administrativas, de mediación, investigación, designación de Tribunales, etc., ha probado de manera fehaciente y total el firme deseo de los gobernantes de asegurar el pleno goce de las libertades sindicales dentro del ordenamiento jurídico nacional.

Es efectivamente cierto que durante el año 1953 se produjeron algunos conflictos importantes entre ellos los que afectaron a las industrias textiles, del caucho y del transporte.

Pero en todos ellos el Ministerio pudo conducir sus gestiones directas o las de sus dependencias dentro de ese criterio de pacificación social.

Las soluciones a veces se hicieron difíciles o demoradas, pero se lograron al fin asegurando esa anhelada pacificación.

En el momento de dar término a la presente Memoria las relaciones con las organizaciones gremiales de trabajadores y empleadores son perfectas y salvo uno que otro hecho aislado, las relaciones entre los sectores profesionales se desenvuelven normalmente.

En materia de remuneración del trabajo, estando en vigencia un método general de determinación de la misma, el Poder Ejecutivo ha aplicado las disposiciones legales.

La institución de nuevos Consejos de Salarios ha sido analizada en la Comisión de Asuntos del Trabajo del Consejo Nacional de Gobierno manteniéndose permanentemente al día la lista de solicitudes organizada en forma de cuadros en que se establecen las fechas de las solicitudes, las fechas de los laudos vigentes, la de las resoluciones del Poder Ejecutivo modificativas de los mismos, en su caso, los salarios mínimos de cada agrupamiento.

Todas las convocatorias a elecciones han sido cuidadosamente analizadas escogiéndose, en cada caso, la oportunidad que se creyó más conveniente.

La integración de los Consejos de Salarios ha sido objeto de especial atención.

En lo concerniente al ejercicio de la función de juez de alzada que la ley atribuye al Poder Ejecutivo cabe expresar que durante el año 1953 fué cumplida en la misma forma que en 1952 analizando minuciosamente los aspectos económico, social y jurídico de cada asunto sometido a la decisión del Poder Ejecutivo.

Finalmente, correspondiendo al Poder Ejecutivo cumplir y hacer cumplir las leyes y decidir en los recursos jerárquicos conforme al artículo 317 de la Constitución de la República, se ha procedido, en todos los casos, con los asesoramientos técnicos y jurídicos necesarios de manera de asegurar a los trabajadores el goce de los salarios mínimos establecidos y el amparo de las normas legales, otorgando a sus empleadores todas las oportunidades y garantías de defensa que son de la esencia de nuestro ordenamiento jurídico y de nuestro sistema democrático.

Sin perjuicio de la aplicación de las leyes en forma leal y respetuosa, se ha procesado, inalterablemente, lograr las soluciones de entendimiento preconizadas unánimamente por la doctrina como las más duraderas y eficaces, en interés del trabajo y de la producción y, en consecuencia, del país.

El apoyo a la familia del trabajador se ha manifestado mediante el pago regular de las asignaciones familiares por intermedio de las Cajas de Compensación y, en su caso, con la contribución del Fondo Nacional de Compensación que administra el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

En el año actual se elevó, a partir de mayo, la asignación unitaria mínima en todo el país, a $ 8.50; y a partir de enero de 1954 se cobrará, también en todo el país, a razón de $ 11.00 por cada menor hasta núcleos de dos y $ 12.00 por cada menor, en nucleos de más de dos menores beneficiarios. Por ley se elevó de $ 300.00 a $ 400.00 el tope de ingresos compatibles con el cobro de la asignación, habiendo instituido el Consejo Central la prima de natalidad en el interior de la República, que consiste en el pago de $ 50.00 con motivo del nacimiento de cada beneficiario.

El Poder Ejecutivo, con fecha 1º de setiembre de 1953 reglamentó la ley Nº 11.618 de 20 de octubre de 1950, dotando al régimen de un Cuerpo de disposiciones que permiten la coexistencia de las Cajas dentro de un Contralor adecuado por parte del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Un capítulo que mereció la especial atención del Ministerio fué el relacionado con el presupuesto. La ley de 27 de marzo de 1953 se traduce en una racionalización de los presupuestos de la Secretaría y dependencias en la que se atribuyen a las distintas Categorías de funciones remuneraciones en concordancia con la labor que debe cumplir el funcionariado, asegurando al mismo posibilidades de ascensos que en el escalafón anterior le estaban vedados en razón de la defectuosa estructura de los presupuestos en los que el número de integrantes de una categoría no guardaba, con los de la inmediata superior, la relación capaz de asegurar a sus integrantes la realización de una carrera en la administración.

Si bien, debido al criterio restrictivo que en materia de creación de cargos se aplicó en la ley, han quedado importantes problemas por resolver — tales como la reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, ampliación de servicios postales y dotación de personal de auxiliares indispensable en otras reparticiones, corresponde establecer que las planillas del Ministerio que integran el artículo 2º de la ley Nº 11.923 constituyen un señalado adelanto en la materia presupuestal de esta Secretaría de Estado y sus dependencias.

PROYECTOS DE LEY REMITIDOS A LA ASAMBLEA GENERAL Y LEYES MANDADAS CUMPLIR EN EL AÑO 1953.

Marzo 17. — Mensaje a la Asamblea General, reiterándole el de 29 de setiembre de 1952, con el que se remitió un Proyecto de Ley relacionado con la solicitud de que se le informe a la Organización Internacional del Trabajo, de si es necesaria la ratificación legislativa del Acuerdo Suplementario N.o 2 del Convenio Básico entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno del Uruguay para proporcionar asistencia técnica a nuestro país, expresándole la urgencia que existe, de que dicho Proyecto de Ley, sea considerado a la brevedad posible.

Abril 30. — Proyecto de Ley, por el que se establece una

Bolsa de Trabajo, y se disponen diversas medidas tendientes a solucionar la situación creada a los empleados despedidos en la industria frigorífica.

Mayo 21. — Se manda cumplir la Ley por la que se establecen normas referentes a la situación en que se hallan, con relación al régimen jubilatorio los obreros y empleados de la Industria Frigorífica, reincorporados con posterioridad a la interrupción colectiva de actividades.

Mayo 19. — Mensaje a la Asamblea General reiterándole los anteriores, en los cuales el Poder Ejecutivo aconsejó al Poder Legislativo la conveniencia de la ratificación de los Convenios Internacionales de Trabajo suscritos ad-referendum por nuestros representantes con los países que integran la Oficina Internacional del Trabajo.

Junio 30. — Proyecto de Ley creando el Tribunal Superior de Salarios.

Julio 21. — Mensaje a la Asamblea General remitiéndolo, con carácter de ampliación, un proyecto de ley por el que se ratifican los Convenios números 101 y 103 adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, relativos a vacaciones pagadas en la agricultura y a protección de la maternidad.

Agosto 11. — Proyecto de Ley por el que se extiende el régimen de la asignación familiar que ampara la actividad privada, a los trabajadores afectados al servicio doméstico.

Agosto 11. — Se manda cumplir la ley por la que se crea un registro especial para la provisión de vacantes en los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour.

Setiembre 29. — Proyecto de Ley, complementario del remitido con fecha 29 de setiembre de 1952, por el que se arbitran recursos para el cumplimiento de los Acuerdos de Asistencia Técnica firmados por el Poder Ejecutivo con la O. I. T.

PRINCIPALES DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS CON ASESORAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS.

Enero 20. — Fijando precios máximos para la venta de cemento portland gris común, de fabricación nacional.

Febrero 10. — Fijando el precio máximo de $ 0.20 el litro de leche, en el Departamento de Artigas.

Febrero 10. — Fijando precios máximos de venta para las alpargatas, dentro del Departamento de Montevideo.

Febrero 18. — Ampliando el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de febrero, por el que se fijaron precios máximos de venta de alpargatas en el Departamento de Montevideo.

Marzo 10. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir a los importadores hasta 20.000 docenas de bananas.

Marzo 17. — Decreto sustituyendo el artículo 18 del de fecha 6 de agosto de 1952, por el que se aclaró y regularizó la situación de las distintas cuentas acreedoras o deudoras, creadas con motivo de la importación, refinación o producción de azúcar.

Marzo 24. — Fijando el precio máximo para la comercialización de bananas.

Marzo 24. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir diversas artículos alimenticios.

Marzo 24. — Prorrogando hasta el 31 de marzo en curso, el plazo fijado por el decreto de 23 de diciembre de 1952, a los efectos de la reactualización de los costos de los abonos, dispuesta por el mismo, y extendiendo hasta el 1.o de mayo la fecha en que deberá entrar en vigor el precio definitivo a fijarse para la venta de tales abonos.

Marzo 24. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias para adquirir hasta 3:000.000, de kilos de papas para consumo, provenientes de la cosecha de verano, directamente a los productores, apartadas de 50 gramos por unidad para arriba, de acuerdo con la reglamentación que al respecto establecerá dicho Consejo, al precio de $ 16.50 cada 100 kilos con envase.

Abril 21. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir hasta 300.000 kilogramos de arroz elaborado, con destino a ser distribuído en Ferias. Expendios y Organismos Públicos.

Abril 21. — Estableciendo medidas para la comercialización del papel higiénico.

Abril 22. — Fijando en $ 21.00 cada 100 kilogramos el precio mínimo de venta del arroz con cáscara, tipo Japonés de la cosecha 1953, del productor al industrial, etc.

Mayo 5. — Abriendo una cuota de importación de hasta 80.000 tls. de azúcar crudo para el año 1953|54.

Mayo 12. — Fijando en 12.000 toneladas de azúcar refinado el stock de reserva para el consumo, correspondiente al año 1953

Mayo 19. — Aprobando los precios fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para la venta de farello seco, en $ 45.00 la tonelada a granel, y $ 55.00 la tonelada en bolsas de arpillera de segundo uso.

Mayo 19. — Ampliando los textos de los decretos de 24 de enero y 9 de junio de 1952, en el sentido de que el Banco de la República podrá vender el hierro redondo que posee en stock o cuya adquisición realice, a los comerciantes en hierro y a los contratistas de obras particulares.

Mayo 19. — Concediendo a la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay (RAUSA) liberación del pago de todo derecho, para la importación de 1.670 kilos de chapa de cobre perforadas, destinadas a las máquinas centrífugas de refinería de azúcar que utiliza dicha firma.

Mayo 19. — Declarando que procede la liberación de derechos de aduanas para el despacho de una partida de hasta 20.000 kilogramos de semilla de remolacha azucarera de procedencia alemana, importada por RAUSA.

Mayo 27. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para invertir con cargo a la comercialización de los artículos alimenticios hasta la cantidad de $ 460.000.00 anuales distribuídos entre varios rubros.

Junio 2. — Aprobando el nuevo precio de venta fijado por la Ancap para el anhidrido carbónico.

Junio 2. — Sustituyendo el artículo 2º del de fecha 24 de marzo de 1953, sobre comercialización de papas.

Junio 23. — Fijando nuevos precios máximos de venta para la comercialización de arroz.

Junio 30. — Mensaje a la Asamblea General. remitiéndole un Proyecto de Ley por el que se crea el Instituto de Abastecimiento, Costos y Precios.

Junio 30. — Fijando precios máximos de venta, del comerciante minorista al consumidor y al detalle, para los garbanzos, las lentejas y los porotos.

Julio 14. — Fijando precios a los siguientes artículos de primera necesidad: harina, pan, azúcar, papas y hielo.

Julio 14. — Declarando libre de derechos aduaneros y adicionales las importaciones que realice el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, conforme a lo establecido en el artículo 4º del decreto de 24 de marzo próximo pasado, de hasta 40.000 toneladas de papas destinadas al consumo.

Julio 21. — Estableciendo la expropiación de las partidas de ganado en pie intervenidas en la Tablada Nacional, con fecha 16 de julio de 1953, por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Julio 22. — Autorizando a la Comisión Honoraria del Azúcar para adelantar con cargo al Fondo de Estabilización y por la zafra 1953-54, hasta la suma de $ 150.00 por toneladas de azúcar, producida con caña de azúcar nacional.

Julio 21. — Declarando artículos de primera necesidad a los efectos de la exoneración del pago de los impuestos del 1|4 y 1 o|o establecidos en la ley Nº 11.780, de 20 de noviembre de 1911, la resina y la soda cáustica que importen directamente los industriales con destino a la fabricación de jabón común.

Agosto 5. — Aprobando la forma de distribución propuesta por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de los cien mil pesos correspondientes a la primera cuota del subsidio otorgado por el decreto de 15 de febrero de 1952 a las Fideerías y Anexos de la Capital y del Interior, para hacer efectivo el pago de la retroactividad adeudada al personal, por aumento de sueldos y salarios, a partir del 27 de julio de 1951 y hasta el 15 de febrero de 1952.

Agosto 4. — Abriendo una cuota de exportación de arroz elaborado de 4.400 toneladas.

Setiembre 19. — Exonerando del pago de los derechos de aduana y los adicionales correspondientes a la partida de 150 toneladas de fariña que adquiera el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en base a la autorización que le acordara el decreto de 24 de marzo de 1953

Setiembre 8. — Modificando el texto de la resolución de 22 de julio de 1953, por la que se autorizó a la Comisión Honoraria del Azúcar para adelantar con cargo al Fondo de Estabilización y por la zafra 1953|54 hasta la suma de pesos 150.00 por tonelada de azúcar, etc., en el sentido de establecer que dichos adelantos deben ser dedicados, en primer término, al pago de la materia prima adquirida a los productores independientes, facultándose a dicho Comisión a adoptar las medidas que juzgue pertinentes; y apruébase el procedimiento sugerido por la referida Comisión en el sentido de que la suma a percibir por la firma CAINSA se entregue al señor Antonio Perroni la suma de $ 40.000 a cuenta de lo que le adeuda.

Setiembre 15. — Autorizando a la Comisión Honoraria del Azúcar para entregar, con cargo al "Fondo de Estabilización", y por la zafra 1952|53, hasta la suma de $ 0.08 por kilogramo de azúcar con polarización superior a 98º producida con caña de producción nacional, en los respectivos ingenios de las Compañías que realizan esta explotación, sobre los $ 0.17 ya adelantados.

Setiembre 18. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para importar, libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, hasta 100.000 kilogramos de fariña; y hasta 100.000 kgs. de garbanzos, 80.000 kgs. de lenteja y 200.000 kgs. de porotos.

Octubre 6. — Autorizando al Consejo Nacional de Sub-

sistencias y Contralor de Precios para adquirir hasta 200.000 (doscientos mil kilogramos de lentejas destinadas al consumo interno.

Octubre 6. — Autorizando la exportación de hasta 9.000 toneladas de aceites comestibles nacionales, semirefinados, de la cosecha 1952'53.

Octubre 6. — Autorizando a la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones para abrir una cuota de exportación de hasta 300.000 kilos de manteca de producción nacional.

Octubre 14. — Autorizando la importación de 300 toneladas de sulfato de cobre, liberado de derechos y toda clase de impuestos y adicionales aduaneros; y de 150 toneladas de cobre metálico, materia prima ésta, destinado a la fabricación de sulfato de cobre.

Octubre 14. — Dejando en suspenso por un lapso de veinte días la tarifación de los porotos de manteca de producción nacional.

Noviembre 17. — Autorizando a la Comisión Honoraria del Azúcar para entregar con cargo al Fondo de Estabilización y por la zafra 1953|54, hasta la suma de $ 0.15 por kilogramo de azúcar de producción nacional, etc.

Noviembre 17. — Abriendo con carácter precario y revocable —una cuota general para la exportación de hasta treinta (30) toneladas mensuales de gluten de trigo, de producción nacional.

Noviembre 25. — Abriendo una cuota general de exportación, de hasta 300.000 kgs. de artículos esmaltados, de producción nacional.

Noviembre 25. — Autorizando a la Comisión Honoraria del Azúcar para adelantar a los cultivadores independientes de caña de azúcar o a las Cooperativas de los mismos, hasta un máximo de $ 120.00 por hectárea de caña cultivada.

Noviembre 25. — Designando para integrar la Comisión Especial instituída con el cometido de proponer soluciones prácticas de los problemas planteados por el uso indebido de papel para diarios importado con franquicias, al Ingeniero Jefe de Departamento de la Dirección de Industrias señor Idefonso Pérez Brignoni, en carácter de delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo y Presidente de la referida Comisión.

Noviembre 25. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para proceder a un llamado a precios para la molienda y envasado de 15.000 kgs., de arvejas secas.

Noviembre 25. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir directamente a los productores, hasta 700.000 kilogramos de papas para consumo, provenientes de la cosecha de primor de la zona Litoral Norte del país, al precio de $ 15.00 cada 100 kilogramos con envase, puestas sobre vagón Estación Salto.

Diciembre 1.o — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir diversos artículos de gran consumo popular durante las fiestas de fin y principio de año, a efecto de su intervención directa en la regulación de los abastecimientos y de los precios de los mismos.

Diciembre 1.°. — Fijando precios máximos de venta del cemento portland gris común.

Diciembre 11. — Aprobando los nuevos precios de venta fijados por la Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland, para la venta de diversos combustibles derivados del petróleo, elaborados en dicho Organismo.

Diciembre 18. — Autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir directamente a los productores, o por licitación pública, hasta 100.000 kilos de queso fresco, semi-duro o duro, tipo Colonia o similares, para su venta directa al público a precios reguladores del Mercado o a Organismos Oficiales.

Diciembre 23. — Fijando la escala de precios para la venta de azúcar, en todo el territorio de la República.

Diciembre 23. — Fijando en sesenta pesos ($ 60.00) el precio de venta, en ingenio, de la melaza obtenida en la industrialización de remolacha azucarera y en setenta pesos ($ 70.00), el precio de venta, en ingenio, de la tonelada de melaza obtenida en la industrialización de la caña dulce, en los ingenios nacionales, para el año azucarero 1953|1954.

Diciembre 23. — Fijando el costo con utilidad de la tonelada de azúcar producida con materia prima nacional por Remolacheras y Azucareras del Uruguay en la suma de $ 770.00, y $ 800.00, la de las producciones realizadas por Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A., Compañía Azucarera Artigas S. A., y Azucarera del Litoral S. A., correspondientes a las zafras anteriores a la de 1952|1953.

PRINCIPALES DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA LEGISLACION LABORAL

Enero 9. — Homologando la resolución del Consejo Honorario de la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lana, Cueros y Afines, en cuanto fija la base de la compensación en $ 1.30 la hora, a partir del 1.° de noviembre de 1952.

Enero 13. — Revocando la resolución del Consejo Directivo de la Caja de Compensaciónes por Desocupación, en la Industria Frigorífica, de 5 de diciembre de 1952, relativa al personal declarado cesante en el Frigorífico Nacional, con motivo del abandono colectivo de sus funciones en setiembre del mismo año.

Enero 20. — Decreto disponiendo que todos los establecimientos industriales o comerciales, talleres, patronos o dirigentes de cualquier clase de actividad que haya obtenido autorización —acordada por el Poder Ejecutivo o por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados— para realizar jornadas continuas de ocho horas, deberán gestionar su renovación en dicho Instituto antes del 30 de junio de 1953, fecha en que caducarán las autorizaciones concedidas hasta la fecha.

Enero 22. — Decreto prorrogando hasta el 1.° de enero de 1953, la vigencia del de fecha 27 de marzo de 1951, que otorga el derecho a la Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Enero 27. — Declarando que los comercios de la localidad de Libertad (Departamento de San José), están comprendidos en el régimen general de trabajo establecido por la ley N.° 8.797, de 22 de octubre de 1931 (Semana Inglesa y trabajo de 48 horas semanales).

Febrero 13. — Decreto sobre Compensación por Desocupación en la Zafra Lanera 1952|1953.

Marzo 24. — Decreto fijando a partir del 1.° de mayo de 1953, en $ 10.00 la asignación familiar unitaria, mínima en todo el territorio de la República.

Abril 14. — Decreto por el que se establecen normas para el pago de la asignación familiar a los trabajadores gastronómicos que prestan servicios por temporada en los Departamentos del Interior de la República.

Abril 14. — Decreto fijando el 23 de diciembre de 1952 como fecha de vigencia de la ley de 2 de diciembre de 1952 (beneficios al personal de escritorio y|o dependencias que tengan carácter comercial, de todo establecimiento industrial de cualquier naturaleza).

Mayo 26. — Instituyendo un Tribunal Arbitral con el cometido de entender en los asuntos que no fueron resueltos por el Tribunal de Conciliación creado por decretos de 28 de agosto y 20 de octubre de 1952, para la Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo - Norte y Derivados S. A.

Junio 12. — Decreto declarando que no están comprendidos en las disposiciones del artículo 1.° del decreto de 8 de enero de 1947, reglamentario de la ley 10.684, los Bancos particulares e Instituciones similares y las Agencias Marítimas.

Junio 25. — Decreto declarando intervenida la Caja de Asignaciones Familiares N.° 34, Gastronómica, Química y Tabacos.

Julio 22. — Decreto manteniendo para la zafra 1953|1954 los salarios establecidos por decreto de 1.° de agosto de 1952, excepto para la esquila de corderos, cuyos salarios serán los fijados para la esquila de animales adultos, disminuídos en un 25 o|o.

Julio 14. — Encomendando a la Inspección General de Hacienda la distribución provisoria del subsidio correspondiente a los aumentos de sueldos y salarios laudados por el Consejo de Salarios de 20 de agosto de 1951 para el pan elaborado en el Departamento de Montevideo.

Agosto 5. — Instituyendo la Bolsa de Trabajo de Estiba y Desestiba en el Puerto de San Javier.

Agosto 5. — Decreto instituyendo una Comisión de carácter permanente, con el cometido de revisar las reglamentaciones dictadas o a dictarse en materia de prevención de accidentes del trabajo y aconsejar al Poder Ejecutivo las modificaciones o ampliaciones que aconsejen la ciencia o la práctica.

Agosto 11. — Decreto derogando el de fecha 14 de julio de 1944, por el que se facultaba a las empresas a tener a la vista planillas de trabajo sin la indicación de los salarios del personal; y disponiendo que los patronos o empresas deberán cumplir la exigencia de consignar los salarios en las respectivas planillas.

Agosto 11. — Homologando el Convenio concertado entre la Cámara de Cabotaje, Sindicato Unico del Transporte Marítimo y Administración Nacional de Puertos, relacionado con la Reglamentación del trabajo de estiba y desestiba de barcos de cabotaje en el Puerto de Montevideo.

Setiembre 1.o. — Decreto reglamentando la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950, sobre Asignaciones Familiares.

Setiembre 8. — Decreto reglamentando, en lo que se refiere al personal afiliado a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, la ley de fecha 21 de mayo de 1953, relativa a personal cuyos cargos fueron declarados vacantes con motivo de la interrupción colectiva de actividades.

Setiembre 8. — Resolución declarando: a) que la de 13 de enero de 1953, revocatoria de la adoptada por mayoría por el Consejo de la Caja por Desocupación en la Industria Frigorífica, no comprendía al personal reincorporado por el Frigorífico Nacional y cuya cesantía dejó sin efecto el Directorio con fecha 1.o de diciembre de 1952; y b) que en cumplimiento de la ley de 21 de mayo de 1953 el personal que se inscribió dentro del plazo establecido quedó rehabilitado en los términos fijados por el inciso b) del artículo 4.o de la ley N.o 10.713.

Setiembre 8. — Homologando el Convenio concertado entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, fijando salarios y fecha de vigencia de los mismos.

Setiembre 8. — Decreto ampliando el plazo fijado por el artículo 1.o del decreto de 11 de agosto de 1952 para la renovación de las planillas de trabajo que deben ajustarse a los nuevos laudos dictados, en la siguiente forma: dentro de los 50 días de publicados para los empleadores de la Capital; y de los sesenta para los del Interior.

Setiembre 8. — Decreto sustituyendo el artículo 1.o del de fecha 14 de abril de 1953, reglamentario de la ley número 11.887.

Setiembre 8. — Homologando el Convenio concertado por el Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Cafés y Anexos y la Federación de Gastronómica del Uruguay, relativo a la constitución de una Comisión que entenderá en los problemas que se susciten entre patronos y obreros de la industria gastronómica y afines.

Setiembre 15. — Homologando el Convenio concertado entre el Frigorífico Armour del Uruguay y su personal, relacionado con las operaciones de tránsito en días de lluvia en el Puerto de Montevideo en tareas con vapores de refrigeración perecedera.

Setiembre 18. — Decreto convocando al personal de la Fábrica Uruguaya de Neumáticas S. A. (FUNSA) para elegir sus representantes para integrar la Comisión Mixta creada por convenio de 16 de setiembre próximo pasado, con el cometido de estudiar y aprobar el Reglamento Interno.

Setiembre 29. — Decreto disponiendo que para las elecciones de representantes profesionales ante el Consejo de Salarios de la Industria Metalúrgica (Grupos 5 A, C, D, E, y F) podrá ser utilizado el sistema de suplentes respectivos.

Setiembre 29. — Homologando el convenio concertado entre el Centro Comercial e Industrial de Florida, el Sindicato de Albañiles y Ramos Anexos de Florida, el Sindicato de Obreros panaderos y Anexos de Florida, el Sindicato de Obreros Molineros de Florida, para la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Nº 4, de dicho Departamento.

Octubre 20. — Designando una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar las condiciones de trabajo de los obreros de los arrozales del Departamento de Treinta y Tres, en el triple aspecto, higiénico, alimenticio y social y aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas necesarias para corregir su situación actual.

Noviembre 17. — Decreto ampliando el de fecha 20 de octubre de 1953, que designó una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar las condiciones de trabajo de los obreros en los arrozales del Departamento de Treinta y Tres, en el sentido de que dicho estudio alcanzará las condiciones de trabajo de los obreros de todos los arrozales establecidos en el país y de los establecimientos dedicados al cultivo de la caña de azúcar.

Noviembre 25. — Homologando la resolución del Consejo de Horario Bancario de fecha 11 de noviembre de 1953, que fijó para los Bancos e instituciones similares de Montevideo y del interior de la República, los horarios que regirán para la temporada de verano.

Noviembre 25. — Homologando la resolución de la Comisión de Salarios para el trabajo a Domicilio (Ropa Interior de Hombre), de fecha 1.o de setiembre de 1953, que fijó la nueva tarifa de salarios a regir desde el 1.o de agosto de 1953.

Diciembre 9. — Fijando a partir del 1.o de noviembre de 1952, la compensación base a servirse por la Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines, en la cantidad de $ 1.59 la hora.

Diciembre 15. — Decreto prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1953, la vigencia del decreto de 13 de febrero de 1953, que otorga derecho a la compensación por desocupación a los afiliados a la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Diciembre 23. — Autorizando al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a proceder al registro de los Convenios Colectivos entre las asociaciones más representativas, o las mayorías profesionales a falta de dichas asociaciones, por los que se convenga establecer horarios especiales de funcionamiento de los comercios, con motivo de la festividad del 6 de enero de 1954.

PRODUCTOS INCLUIDOS DURANTE EL AÑO EN LA SECCION MATERIAS PRIMAS DE LA TARIFA DE ADUANAS

Barras cilíndricas de diámetros comprendidos entre mm. 0.25 y mm. 12.5 y largos variables entre m. 1 y m. 5 (incluídos en ambos casos los valores extremos) de acero al tungsteno (carbono, cromo, tungsteno y silicio) de acero rápido (carbono, cromo, tungsteno, vanadio y molibdeno) y acero super-rápido (carbono, silicio, cromo, tungsteno, molibdeno y vanadio), destinados a la fabricación de mechas.

Chapas de bronce de mm. 3 a mm. 5 de espesor, utilizadas en la fabricación de cubiertos de mesa.

Mezclas de bióxido de titanio y anhidrido silícico y|o de bióxido de titanio y fósforo, destinados a la fabricación de electrodos.

Pelo de alpaca en "tops", destinado a la fabricación de tejidos.

Sulfoxilato de sodio formaldehido, destinado a usos industriales.

Dióxido de titanio, destinado a la industria del caucho.

Acero en espiral destinado a reforzar y proteger la banda de rodamiento en el rechauchutage de cubiertas. Planchas del material denominado comercialmente "Perspex", "Lucite" o "Plexigas", constituído por polimetacrilato de metilo, empleado en la elaboración de artículos moldeados que se destinan a la fabricación de refrigeradores sanitarios.

Pirofosfato de sodio y sal sódica de derivado Alkilsulfúrico (tipo igepón) utilizado en el teñido, en la industria textil, denominado "Sal de Igualación W".

Polvo verde constituído por sulfato de bario y un colorante de anilina destinado a la fabricación de pinturas.

El producto denominado "Silca Gun", constituído por alginato de sodio, destinado a las industrias textiles y del cuero.

El producto denominado "Sal sólida para teñir" constituído por una sal de diazonio de aminas aromáticas y que se utiliza en el teñido y en el estampado de fibras textiles.

El producto denominado "Naphtol as" constituído por la anilina del ácido 2-3 oxinaftoico y que se utiliza en el teñido y en estampado de fibras textiles.

"Aceite de bacalao industrial" empleado en la preparación de aceites sulfonados.

El producto denominado "Metil-isobutil-ketona" destinado a la fabricación de pinturas o tintas.

Barras redondas de hierro y acero, de diámetro mayor de 90 mm., destinados a la fabricación de caños sin costura.

Pieles crudas de diversas especies.

El producto denominado "Sequestrene" constituído por ácido etilendiamino-tetra-acético, destinado a la fabricación de jabones.

Resinas Alkílicas de consistencia pastosa constituída por materia plástica tipo resina ftálica y aceite saponificable, destinados a ser utilizadas en la fabricación de barnices y|o esmaltes.

El producto denominado "Lissapol N" que comprende a todos los productos y preparados líquidos, sólidos o en pasta a base de un compuesto orgánico de función poliéter o con radicales de ácidos grasos, o alcoholes cíclicos unidos a la cadena polietilénica, destinados a ser usados en la industria de la lana y celulosas.

El producto denominado "metil-isobutil-carbinol destinado a la fabricación de pinturas y|o tintas.

Grafito en polvo y grafito coloidal, destinados a la fabricación de grasas y aceites lubricantes.

CONSEJOS DE SALARIOS INSTITUIDOS EN EL AÑO 1953

Febrero 5. — Industrias Químicas, Laboratorios, Perfumerías y Artículos de Tocador del Departamento de Montevideo (Grupo 13-B).

Febrero 5. — Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo.

Marzo 3. — Compañías Telefónicas y Telegráficas instaladas en todo el territorio de la República (Grupo 19) con la sola exclusión de la empresa "La Unión", de Durazno.

Abril 14. — Empresas Marítimas de Ultramar.

Abril 14. — Industria Gráfica (Grupo 17-D).

Mayo 5. — Empresas Cinematográficas del Departamento de Montevideo.

Mayo 5. — Depósitos y Almacenes de Cereales, forrajes y afines, de Montevideo.

Mayo 5. — Personal que trabaja en casas de apartamentos y escritorios (porteros, ascensoristas, limpiadores, etc.), de Montevideo.

Mayo 5. — Grupo 13-C de la Industria Química.

Mayo 26. — Fábricas de Cepillos, Escobas y Plumeros del Dpto. de Montevideo.

Mayo 26. — Establecimientos Gráficos (Grupo XVII A y C) del Departamento de Florida (Talleres de grabados en general, fábricas de sellos de goma, talleres gráficos en general, empresas periodísticas, etc.).

Mayo 26. — Industria Gráfica en el Departamento de San José (Grupos XVII A, C y D) a cuyo efecto se desglosan dichas actividades del agrupamiento general del comercio y la industria del departamento.

Mayo 26. — Personal de Dirección de CUTCSA.

Mayo 26. — Personal Administrativo y de Inspección de CUTCSA.

Mayo 26. — Establecimientos que fabrican artículos de hormigón o a base de cementos en general, etc.

Julio 7. — Talleres Mecánicos (Grupo XVIII) del Departamento de Paysandú.

Julio 7. — Industria Textil (Grupos 6-A-B-D; 6-C y 6-F).

Julio 7. — Tres Consejos de Salarios para la Construcción.

Julio 7. — Tres Consejos de Salarios para fijar retribuciones de los personales de la Industria Textil; uno para el personal de Dirección y Administración de Lavaderos de Lana del Depto. de Montevideo; otro para el personal de dirección de las ramas 6 A. B, C, D, E y F del Dpto. de Montevideo; y otro para el personal de dirección de las ramas 6 A, B, C, D, E y F de los Dptos del Litoral e Interior de la República, con excepción del de la firma Sudantex S. A.

Julio 7. — Capataces de Carga Blanca del Puerto de Montevideo.

Agosto 5. — (Incluyendo en el Consejo de Salarios instituído para Casas de Apartamentos y Escritorios), personal a cargo de los edificios de Propiedad Horizontal.

Agosto 5. — Personal de Dirección y Administración de la Industria de la Construcción (Grupo XII), de Montevideo.

Agosto 5. — Personal de Dirección en servicios de redacción, administración y periodismo gráfico de las empresas periodísticas del Dpto. de Montevideo.

Agosto 5. — Personal Obrero y Administrativo del establecimiento "La Industrial" de Juan L. Lacaze (Grupo 6-E).

Agosto 5. — Empresa de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo.

Agosto 5. — Personal afectado a las actividades comprendidas en la ley N.o 10.449, del Departamento de Florida, con la sola excepción de los que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Agosto 5. — Personal afectado a las actividades comprendidas en la ley N.o 10.449, del Departamento de Flores, excepto aquellos que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Agosto 5. — Personal afectado a las actividades comprendidas en la ley N.o 10.449, del Departamento de Tacuarembó, excepto aquellos que han sido objeto de convocatoria nacional, regional o especial.

Agosto 11. — Carnicerías y Pescaderías del Dpto. de Montevideo.

Agosto 11. — Sastrerías de Medida y talleres de confección de ropa exterior de señoras, hombres, jóvenes y niños (Grupo 10-A).

Agosto 11. — Confiterías con planta de elaboración y todos sus anexos, dependencias, sucursales y reparticiones (Grupo 9-D), instaladas en el Depto. de Montevideo.

Agosto 11. — Industria Gráfica comprendida en el Grupo 17-D, del Dpto de Montevideo (Imprentas, Talleres de fotograbados, de sellos de goma, de encuadernación etc.).

Agosto 11. — Hornos de ladrillos de campo instalados en el Dpto. de Montevideo.

Agosto 11. — Grupo 1-B (Comercio en general) del Dpto. de Montevideo, Fábricas de Aceite Comestible y Guardianes del Puerto de Montevideo.

Agosto 18. — Panaderías con planta de elaboración del Dpto. de Colonia.

Agosto 18. — Empresas Barométricas, de limpieza en general de cloacas y servicios sanitarios, etc., del Grupo 12.

Agosto 18. — Actividades comprendidas en el Grupo 9-C Elaboración y venta de pan (Panaderías con planta de elaboración y sus anexos y dependencias) del Departamento de Montevideo.

Agosto 18. — Personal del Grupo 13-A, Industria Química.

Agosto 26. — Choferes al servicio de particulares en el Dpto de Montevideo.

Agosto 26. — Personal comprendido en el decreto de 25 de Enero de 1947, de los Grupos 5 A, C, D, E y F (Industria Metalúrgica) del Dpto. de Montevideo.

Agosto 26. — Talleres mecánicos, chapistas, auxilio, automovilístico, mecánico de precisión y demás actividades comprendidas en el Grupo 18.

Setiembre 15. — Lavaderos y Tintorerías del Grupo XX.

Setiembre 15. — Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares, y demás actividades comprendidas en el Consejo instituído por decreto de 22 de Febrero de 1946 y su ampliatorio de 31 de Marzo del mismo año.

Setiembre 22. — Dos Consejos: uno para el personal común y otro para el de Dirección, de la firma Sudamtex del Uruguay S. A.

Setiembre 22. — Con el cometido de establecer categorías de funcionarios y fijar salarios mínimos del personal —incluso cargos de dirección de establecimientos dedicados a la elaboración de artículos de material plástico de Montevideo, excepto la fabricación de botones, juguetes y de las secciones adscriptas a actividades que tienen Consejo de Salarios propio.

Setiembre 29. — Curtiembres instaladas en el Dpto. de Paysandú.

Setiembre 29. — Personal común y personal con cargos de Dirección de la Cervecería y Maltería Paysandú S. A.

Octubre 6. — Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas, Bloques, etc., instaladas en todo el territorio de la República.

Octubre 6. — Empresas Marítimas de Cabotaje.

Octubre 6. — Panaderías con planta de elaboración, sus anexos, dependencias y sucursales, instaladas en el Departamento de Canelones.

Octubre 20. — Grupo 15—A, (Industria de la Madera) instaladas en el Departamento de Montevideo.

Octubre 20. — Panaderías con planta de elaboración, sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de Cerro Largo.

Octubre 20. — Casas de Hospedaje del Departamento de Montevideo.

Octubre 27. — Trabajadores afectados a los Grupos 2, 3, 4 y 6 del decreto de 19 de octubre de 1945, de acuerdo con el de fecha 9 de febrero de 1949 (vestido de hombre, confección, ropa de trabajo, etc.). (Comisión de Salarios).

Noviembre 11. — Fábricas de Alhajas, Platerías, Fantasías, etc., del Grupo 20.

Noviembre 11. — Instituciones Gremiales, Culturales, etc., del Grupo IV del Departamento de Montevideo.

Noviembre 17. — Fábricas de Materiales refractarios, cerámicas y decorados de cerámicas instaladas en el Departamento de Montevideo.

Noviembre 17. — Empresas areneras del Departamento de Canelones que abastecen la industria de la Construcción del Departamento de Montevideo.

Noviembre 17. — Grupo 8—A Curtiembres del Departamento de Canelones.

Noviembre 25. — Barracas de Lanas, Cueros, Cereales y en general, de productos del País del Departamento de Colonia, con sede en Carmelo.

Noviembre 25. — Barracas de Lanas, Cueros, Cereales y en general, de Productos del País, del Departamento de Paysandú.

Diciembre 9. — Industria Frigorífica (Establecimientos Swift, Artigas, Armour, Angló y Castro).

Diciembre 9. — Grupo 13—D (Industria Fosforera).

Diciembre 15. — Industria de la Construcción del Departamento de Maldonado (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18).

Diciembre 23. — Talleres de Gomería, Recauchutaje, y pequeñas fábricas de elaboración de caucho (Grupo XIV).

Diciembre 23. — Operadores de los cinematógrafos del Departamento de Montevideo.

Diciembre 23. — Actividades comerciales relacionadas con frutas, verduras y legumbres, vinculadas directamente a los Mercados Agrícola y Modelo.

LAUDOS DICTADOS POR LOS CONSEJOS DE SALARIOS Y RESOLUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO ELEVADOS EN APELACION ANTE EL MINISTERIO.

Durante el año 1953 fueron presentadas ante el Ministerio de Industrias y Trabajo veintitrés (23) apelaciones contra Laudos emitidos por los Consejos de Salarios, habiendo dictado en todos los casos el Consejo Nacional de Gobierno la resolución correspondiente.

Por igual motivo se dictaron ciento veintitrés (123) resoluciones en apelaciones contra decisiones del Instituto Nacional del Trabajo, en asuntos relacionados con la aplicación de la ley Nº 10.449, sobre Consejos de Salarios.

MARCAS DE FABRICAS Y DE COMERCIO, PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

(Resoluciones adoptadas)

Concediendo registro de marcas	80
Desestimando registro de marcas	68
Concediendo renovación de registro de marcas	11
Anulando registro de marcas	2
Concediendo patentes de invención	44
Desestimando solicitud patentes de invención	56
Concediendo privilegios industriales	—
Desestimando solicitud privilegios industriales	1
Total	262

SECRETARIA DE COMISIONES

Montevideo, 31 de diciembre de 1953.

Durante el año que finaliza se iniciaron, funcionaron y terminaron sus gestiones, distintas Comisiones Técnicas, Tribunales de Conciliación y de Arbitraje, Tribunales de Despidos, etc., cuya labor, escuetamente se reseña a continuación:

REGLAMENTACION DE EMBARQUES FRIGORIFICOS

Esta Comisión que fuera constituída en el año 1947, viene actuando desde esa fecha con algunos breves períodos de inactividad hasta el presente, pues es usual que semanalmente se reúna a fin de considerar diversos problemas que se suscitan dentro de las actividades de su competencia, con motivo de la aplicación y revisión del Reglamento elaborado al efecto.

En el momento actual se hallan a consideración de la misma, los siguientes puntos en lo atinente al Frigorífico Nacional:

1º Descarga de cueros cuando han sido transportados en camiones.

2º Personal a utilizarse en la carga y descarga de sal.

Dado que ya han sido resueltos los dos restantes puntos de la Orden del Día anterior, por convenio de partes, el que será homologado oportunamente por el Poder Ejecutivo.

COMISION TECNICA DEL CORCHO

Por decreto de fecha 15 de abril de 1952, se instituyó esta Comisión Técnica de Estudio de las condiciones cualitativas de los discos de corcho, aglomerado y natural en comparación con los similares importados, la que luego de más de un año de trabajo intenso de ensayos y pruebas realizados, cumplió con la labor encomendada resolviendo elevar al señor Ministro, con fecha quince de junio de 1953, para su definitiva consideración, un extenso y documentado informe.

COMISION DE ESTUDIO DEL TRABAJO EN LOS ARROZALES.

Con fecha 20 de octubre de 1953 se designa esta Comisión con el cometido de estudiar las condiciones de trabajo de los obreros de los arrozales del Departamento de Treinta y Tres, en el triple aspecto, higiénico, alimenticio y social, y aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas necesarias para corregir su situación actual.

Instalada el día cinco de noviembre, se abocó inmediatamente a su labor, propiciando un viaje a las principales arroceras del interior y en especial a los del mencionado Departamento, el que se llevó a cabo, luego de numerosas dificultades vencidas, trayendo como resultado una completa información al respecto, con base documental, fotográfica, etc. para el mayor asesoramiento de los miembros, a fin de detallar minuciosamente sus posteriores conclusiones; últimamente a pedido de la Comisión, el Consejo Nacional de Gobierno, resolvió ampliar sus facultades dándole carácter nacional, alcanzando a todos los arrozales del país, lo mismo que a los establecimientos dedicados al cultivo de la caña de azúcar.

Finalmente se expedirá un primer informe que se elevará al señor Ministro de Industrias y Trabajo, señalando que lo hará estrictamente como lo estipula en el decreto de creación, en cuanto a las arroceras del Departamento de Treinta y Tres.

COMISION IMPRENTA NACIONAL

Por decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 22 de setiembre de 1953, se instituye una Comisión con el cometido de determinar las necesidades de la Imprenta Nacional en lo atinente a local y adquisición de maquinaria, aconsejando al Poder Ejecutivo las soluciones que estime más oportunas.

Instalada la Comisión con fecha 25 de setiembre del corriente año, iniciaron de inmediato sus tareas y se designan dos sub-comisiones; una para el estudio detallado de las máquinas y equipamiento en general, y otra con lo que se refiere al edificio; acordándose igualmente suspender las reuniones de la Comisión General hasta tanto se expidan las referidas sub-comisiones.

QUINTO TRIBUNAL DE CONCILIACION

Por resolución de fecha 11 de setiembre de 1953, se convocó al Tribunal de Conciliación de turno, para entender en el conflicto que mantenía la Empresa FUNSA con su personal, resuelto que fué el mencionado conflicto por el entendimiento directo entre los obreros y los representantes de la Empresa bajo el patrocinio de este Ministerio, se labró un acta instrumental con la base del acuerdo, quedando la tarea simplificada a conciliar las partes en el despido del ex-empleado señor Eleazár Araújo.

Con este motivo se realizaron reuniones parciales con los delegados obreros y luego con los representantes patronales para conocer de la manera más objetiva posible las posiciones aisladas y no habiéndose podido hasta la actualidad llegar a ninguna solución dado lo irreductible de las posiciones; además de haberse dilatado enormemente la labor, debido a las repetidas renuncias de los miembros nombrados para el cargo de Presidente, quedando finalmente integrado el Tribunal; esperándose, oportunamente, la dilucidación final, dado que luego de varias reuniones completas, con asistencia de las dos delegaciones, patronal y obreras, se está en vías de dar por solucionado el problema pendiente.

TRIBUNAL DE CONCILIACION, COOPERATIVA DE OMNIBUS SANTA LUCIA - CANELONES - MONTEVIDEO - NORTE Y DERIVADOS S. A.

Por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 18 de agosto y 20 de octubre de 1952, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3.o y 1.o de la ley N.o 10.913, de 25 de junio de 1947, se instituyó y amplió los cometidos del Tribunal de Conciliación para entender en los conflictos planteados entre la Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones, etc. y su personal.

Fué integrado con fecha 10 de setiembre del mismo año, con los doctores Jorge Zerbino Cavajani, Ricardo Barbé y don Luis Pereira Sylla.

Después de iniciar sus actuaciones, el Tribunal acordó abrir un período para que las partes pudieran formular sus exposiciones sobre hechos y derechos.

Estudiadas las exposiciones formuladas por ambas partes, este Tribunal de Conciliación, habiendo tomado convicción acerca de la imposibilidad práctica de hallar fórmulas conciliatorias, estima que su cometido ha llegado a su fin; por lo cual eleva las actuaciones al señor Ministro de Industrias y Trabajo a los efectos de proseguir con las últimas etapas previstas en la ley Nº 10.913 de 25 de junio de 1947.

TRIBUNAL ARBITRAL, COOPERATIVA DE ONMIBUS SANTA LUCIA - CANELONES - MONTEVIDEO - NORTE Y DERIVADOS S. A.

Creado por decreto de 26 de mayo de 1953, para entender en los despidos obreros no resueltos por el Tribunal de Conciliación, se instala con fecha 12 de agosto, siendo sus miembros los señores: Doctor Juan José Carbajal Victorica, Doctor Aparicio Méndez y Doctor Francisco De Ferrari.

Al finalizar el presente Ejercicio, el Tribunal se encuentra en un período probatorio por lo que es posible prever una pronta solución.

IMPORTACION DE MATRICES PARA LA FABRICACION DE ARTICULOS DE MATERIAL PLASTICO

Creada por resolución de 22 de junio de 1953, se instaló esta Comisión el 24 de agosto a fin de estudiar todo aquello que permita adoptar una decisión definitiva respecto a las franquicias que corresponden.

Su integración es la siguiente: Ingº Enrique D. Bia como delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, Ing. Juan J. López Ibarburu, en representación de la Dirección de Industrias y el señor Walter Mato como delegado del Ministerio de Hacienda.

Antes de iniciar sus estudios la Comisión acordó recabar la opinión del Fiscal de Gobierno en el sentido de si corresponde o no la admisión temporaria para esos artículos. Se está a la espera de dicho informe.

MATERIALES ELECTRICOS

Esta Comisión, con el cometido de establecer la categoría de importación en que deben incluirse los accesorios para instalaciones eléctricas, se integró de la siguiente manera: Ingeniero Enrique D. Bía, delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo; Ingeniero Carlos R. Vegh Garzón, delegado del Contralor de Exportaciones e Importaciones; Ingeniero Juan José Cicala Benítez, en representación de U.T.E.; Ingeniero Oscar López, delegado de la Cámara de Industrias y señor León Lannes, representante de la Cámara de Comercio.

Por decreto de 30 de junio se le encomendó idéntica tarea con respecto a las válvulas de radio y se amplió con un delegado del S.O.D.R.E., señor Oscar F. Chiappe; y representantes de las Secciones Radio Electricidad de la Cámara de Industrias y Cámara de Comercio, señores Emilio Elena y José A. Brignole.

Los distintos problemas están a estudio de Subcomisiones.

COMISION ESPECIAL CON EL COMETIDO DE ESTUDIAR EL REGIMEN DE TRABAJO EN LOS MERCADOS AGRICOLA Y MODELO.

Por resolución de fecha 9 de junio de 1952, se instituyó la Comisión Especial de Estudio del Régimen de Trabajo en los Mercados Agrícola y Modelo; con el fin de proponer al Poder Ejecutivo las soluciones que considerara convenientes, sin perjuicio de la aplicación sobre descanso semanal de la ley Nº 7.318, de 10 de diciembre de 1920, y Nº 8.797 de 22 de octubre de 1931.

Después de llevar a cabo varias reuniones, resolvió efectuar una inspección a los Mercados Agrícola y Modelo, con el fin de estudiar la forma y desarrollo del trabajo que allí se realiza.

A continuación efectuó tres proyectos, y en vista de la imposibilidad de llegar a una solución de acuerdo; consideró terminada su labor, elevando con fecha 15 de octubre de 1953 al señor Ministro los proyectos, actas y versiones taquigráficas de las sesiones, así como también un memorándum realizado por la Secretaría y refrendado por el señor Presidente de la misma, para una mejor ilustración de los antecedentes.

CONSEJO DE HORARIO BANCARIO

Constituído de conformidad con lo que dispone el artículo 1º de la ley de 16 de abril de 1943 y 2 de diciembre de 1952, su cometido es el de fijar el horario a regir en los Bancos e Instituciones similares de la República, tanto privados como del Estado, dentro de las fechas que establezca el Poder Ejecutivo para horarios de verano en la Administración Central.

Dicho Consejo, integrado por un Delegado de las Instituciones Bancarias y de la Asociación de Empleados Bancarios, presidido por un Delegado del Poder Ejecutivo, se reunió con fecha 11 de noviembre de 1953, dictando por unanimidad la resolución que fija el horario para este período, resolución que homologó el Poder Ejecutivo.

COMISION TECNICA ASESORA DE HILOS DE COSER Y BORDAR

Por resolución de 17 de octubre de 1952, y ante la solicitud formulada por los fabricantes nacionales de hilos de coser y bordar, para que se incluya en tercera categoría del Contralor a los similares importados, se instituyó esta Comisión, la que se integró con tres miembros técnicos; uno en representación del Ministerio de Industrias y Trabajo, que la preside, uno designado por los señores fabricantes nacionales y otro por los señores importadores.

Instalada el 29 de octubre, dió comienzo a su labor reuniendo antecedentes que le permitiera entrar en la primera etapa de su cometido; en esta forma realizó 55 reuniones hasta la fecha efectuando el estudio de 400 ensayos de las siguientes características, resistencia a la atracción, alargamiento, título y número de cabos, torsiones y finalmente ensayos de identificación de colorantes.

Actualmente se encuentra abocada al estudio de estos ensayos y también de otros aspectos técnicos, de acuerdo con la resolución por la que se crea esta Comisión.

PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Esta Comisión fué instituída por decreto de 5 de agosto, instalándose a los dos días del mes de octubre. Su integración es la siguiente: señor Orlando Vigna, en representación del Ministerio de Industrias y Trabajo, señor Adolfo Caravia, delegado del Banco de Seguros del Estado; Ingeniero Haroldo Capurro, en representación de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas; Profesor Eladio Lamas, delegado de la Universidad del Trabajo; Ingeniero Juan P. Molfino, representante del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas; señor Mario De Souza, en representación de la Asociación Uruguaya de Seguridad y el Ingeniero John Welch en carácter de Asesor.

La tarea de la Comisión se está cumpliendo de acuerdo a un plan de trabajo previamente estructurado, habiéndose integrado Subcomisiones y solicitado a industriales y trabajadores la designación de los representantes correspondientes.

ACCIDENTES DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION

Instituída esta Comisión Especial de Estudio, por resolución de fecha 13 de agosto de 1949, se vió dificultada en varias oportunidades en su amplio cometido por la renuncia de algunos miembros que fué necesario sustituir, produciendo demoras imposibles de evitar.

Las Subcomisiones creadas con el fin de subdividir el estudio de sus múltiples tareas a tratar, realizó diversas reuniones, pasando luego sus estudios a Comisión General, la que realizó una serie de sesiones semanales, durante las cuales se dió trámite a varios expedientes pasados a la Comisión para su estudio.

COMISION ESPECIAL DE LICENCIAS ANUALES

Esta Comisión instituída por decreto de fecha 15 de mayo de 1946, y de constitución tripartita, se halla actualmente abocada al estudio de diversas situaciones existentes en diferentes actividades en relación con la aplicación de la Ley de Licencia Anual.

COMISION HONORARIA DEL AZUCAR

Fué creada por el decreto de 6 de agosto de 1952 con los cometidos de:

a) Asesorar al Poder Ejecutivo en todas las cuestiones relativas a la industria azucarera; y

b) Administrar el "Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar" creado por el artículo 4º del decreto de 27 de febrero de 1951.

Durante el año 1953, la Comisión Honoraria del Azúcar realizó 91 sesiones y tramitó 1.117 asuntos.

Si en el aspecto cuantitativo la actividad desarrollada fué intensa, los elementos cualitativos de su gestión constituyen motivos de elogio.

En efecto, le cupo a la Comisión Honoraria poner en marcha por primera vez la ley azucarera de 12 de junio de 1950, en todos los aspectos previstos en la misma.

En tal sentido corresponde destacar, por lo importante, su actuación en lo relacionado con la determinación de la capacidad máxima de los ingenios, sistema de pago a los cultivadores independientes, distribución entre los ingenios de azúcar crudo para refinar de acuerdo con la producción de azúcar nacional, determinación de los costos, de producción de azúcar con especies sacarígenas nacionales y de los costos de refinación con crudos importados, fiscalización total de la actividad azucarera en sus aspectos industrial, agrícola y económico, formulación de las normas de contabilidad y proyecto de reforma de la ley azucarera.

Puede afirmarse que la Comisión Honoraria del Azúcar puso en manos del Poder Ejecutivo, por primera vez, resultados oficialmente comprobados en su totalidad, ofreciéndole también el panorama general de la industria azucarera en el país.

Por decretos de 28 de diciembre de 1953 el Poder Ejecutivo fijó los costos de producción de azúcar nacional, de refinación de crudos importados, reconoció los márgenes de utilidades a los ingenios y refinerías y dictó normas para la producción y comercialización de las especies sacarígenas y para los productos y sub productos derivados.

Corresponde destacar que los decretos mencionados no solo pusieron al día al Poder Ejecutivo en sus obligaciones establecidas por la ley azucarera Nº 11.448, sino que a su vez se resolvieron situaciones que venían arrastrándose desde el año 1948 y numerosas gestiones de las compañías azucareras.

Aún cuando la Comisión Honoraria del Azúcar publicó todas sus actuaciones correspondientes al año azucarero 1952|53, en un volumen de 667 páginas, adonde puede dirigirse el lector que deseara profundizar en este problema, se indican a continuación los resultados generales del año mencionado:

Azúcar de caña:

Compañía	Caña Molida (Kgs.)	Azúcar obtenid. reducido a 98° polarización (Kgs.)	Rendimto comercial (ton de azúcar) (ton. de caña)	Rendimto agrícola p/héct. sembrada (tonelad.)
Cainsa ...	13.405.819	833.929	6.2	12.5
Artigas	13.725.340	861.307	6.3	19.4

Azúcar de remolacha:

Compañía Remolachera Elab. (Kgs.)	Remolacha elaborad. (Kgs.)	Azúcar obten. reducido a 98. de polarización (Kgs.)	Rendmito comercial (ton. de remolachas)	Rendimto. agrícola por (héct. tonelad.)
Azucarito .	12.879.823	1.574.494	12.2	19.3
Rausa	91.701.869	9.181.798	10.0	21.6

Total de azúcar producido por los 4 ingenios con materia prima nacional en el año azucarero 1952-53: 12:451.528 kilogramos.

Refinación de crudos importados:

Crudos refinados por RAUSA	61.259.476 kgrs.
Azúcar refinado obtenido	56.637.293 "
Rendimiento de refinación	92.45 %

La Comisión estuvo integrada de la manera siguiente:

Presidente: doctor Carlos Quijano, Delegado del Poder Ejecutivo; Secretario: ingeniero Enrique D. Bía, Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo; Tesorero: Contador Roberto López Macía, Delegado del Banco República; Vocales: ingeniero Agronómo Antonio T. Bandeira; Cr., Delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; Cr. Salvador Strace, Delegado del Ministerio de Hacienda.

Una vez elevados los informes de costos de producción de azúcar nacional y de refinación de crudos importados, con los que quedaron terminadas todas las actuaciones relativas al año azucarero 1952-53, presentaron renuncia de sus cargos el Presidente doctor Carlos Quijano (21 de noviembre de 1953) y el Secretario ingeniero Enrique D. Bía (12 de noviembre de 1953), siendo aceptada por el Poder Ejecutivo, agradeciéndoles los importantes servicios prestados.

COMISION HONORARIA DE TRABAJOS INSALUBRES

Informa resumiendo la actividad de la Sección Técnica de esta Comisión, en los trabajos técnicos y de oficina inherentes a ella, durante los últimos seis meses de 1953.

Es de gran importancia destacar que este informe es sólo a los efectos de que se tenga una visión general de la actividad llevada a cabo, no incluyendo en él nada relativo a los resultados de los análisis de las muestras tomadas, ni de las conclusiones obtenidas de los mismos, las cuales serán elevadas en su oportunidad en un informe completo de cada estudio iniciado.

La actividad de la Sección Técnica se ha desarrollado en dos períodos: el primero, que va desde la incorporación del primer funcionario en julio de 1953 al 9 de octubre de 1953, fecha en que el último funcionario del actual personal técnico fué nombrado; y en segundo que va del 9 de octubre al 31 de diciembre de 1953 en que actuó el personal completo.

Esta Comisión ha comprendido su responsabilidad frente a la masa obrera y patronal afectadas por las actividades presentes y futuras y frente a la opinión pública en general, haciéndose eco de la importancia de los problemas encarados en su estudio.

Es por ello que el plan de trabajo seguido en cada estudio ha sido de conjunto y sistematizado, con miras a la obtención de conclusiones definitivas y exactas de las condiciones higiénicas de los ambientes de trabajo, con el fin de dar normas de MEJORAMIENTO Y DE PREVENCION para las presentes y futuras instalaciones, adaptadas aquellas normas a nuestra realidad industrial.

Encarado de esta manera, amplia, acorde racionalmente con la importancia de los problemas higiénicos nacionales, el camino a seguir es más largo y de menor rendimiento aparente inmediato en cuanto a los resultados obtenidos; sin embargo, éstos serán de una generalidad y certeza superiores que los obtenidos en el caso de haberse encarado en el estudio de los problemas higiénicos que afectan a un solo local particularizado.

De acuerdo a estos lineamientos generales de trabajo, es que en la selección de los problemas a estudiar en el presente y teniendo en cuenta además la urgencia de los mismos, número de obreros afectados, aparatos disponibles, recursos de laboratorio, bibliografía y datos de las técnicas a emplear, posibilidades de llegar a CONCLUSIONES definitivas, etc.

La actividad presente ha dividido los problemas a encarar en dos grupos:

1º Aquellos problemas encarados con objeto de hacer un estudio completo del mismo, en razón de ser:

a) Un problema que por sus consecuencias sobre los obreros afectados le da el carácter de urgente.

b) Se dispone de los aparatos necesarios.

c) Igualmente se dispone de los datos tecnológicos necesarios para el buen empleo de las técnicas establecidas.

d) Es posible obtener conclusiones concretas y definitivas en el sentido de que no han de ser sustancialmente modificadas por investigaciones futuras hechas en mejores condiciones y con mejores y más numerosos recursos técnicos, respecto a los ambientes de trabajo abarcados.

Dentro de este grupo se ha iniciado el trabajo sobre POLVOS afectando dicho estudio a los MOLINOS, LUGARES DE COMPOSICION, CANTERAS y otras actividades.

Dentro del segundo grupo han quedado los problemas cuyo estudio se comenzó con fines de investigación preliminar de los ambientes afectados por los mismos, con objeto de tener un panorama general para cuando se inicie el estudio completo, ordenado y profundo con miras a la obtención de conclusiones definitivas.

Dentro de este grupo se encaró el problema del PLOMO en la Industria gráfica; BENZOL en las fábricas de pinturas y ANCAP; en la Compañía del Gas se estudiaron distintos problemas algunos de los cuales no le son específicos, sino que afectan a varias otras industrias por lo cual serán estudiados en el futuro bajo un plan de conjunto propio.

El hecho de haber comenzado algunos estudios en determinado lugar no quiere decir que se le haya dado tratamiento preferencial pues aún en el caso que haya una pronunciación en base a conclusiones sobre algunos de ellos, los demás que tengan problemas afines por manejo de iguales productos, serán tratados en su oportunidad. Igualmente destacamos que la Sección Técnica ha mantenido y mantendrá el principio de TRATAMIENTO IGUALITARIO Y DE EQUIDAD para todas las industrias, no permitiendo el conocimiento por parte de la competencia de los datos confidenciales obtenidos en cada local, de forma de no perjudicar a ninguna firma en particular.

De este modo ya se deduce que las conclusiones a sacar de los estudios no involucran un pronunciamiento definitivo sino que constituyen una primera visión del panorama ofrecido por los ambientes investigados que servirá para determinar las necesidades de un estudio más profundo y en este caso nos indicará los lineamientos generales del plan a estructurar en su oportunidad.

Plan Funcional

En el desarrollo de cada estudio se ha seguido un plan funcional cuyas distintas etapas son las siguientes:

a) Trabajo en el terreno, en el que se levanta la ficha en el lugar, relativa a las condiciones higiénicas del mismo (Información general, condiciones sanitarias, iluminación, ventilación, equipos de protección personal y seguridad), y datos sobre ocupaciones (tipo, número de obreros, operación o proceso, materiales usados, productos obtenidos, riesgos potenciales y medidas de control).

b) Toma de muestras en el terreno con los aparatos apropiados.

c) Determinaciones en el terreno con aparatos indicadores de lectura directa.

d) Determinaciones en el terreno con reactivos preparados en el Laboratorio.

e) Análisis en el Laboratorio de las muestras de aire ambiental tomadas en el terreno.

f) Análisis en el Laboratorio de sustancias traídas de lugares de trabajo.

g) Organización de otros análisis, como ser biológicos, de los obreros que se estime necesario.

h) Observación y relevamiento de las instalaciones presentes.

i) Descripción y croquis de las mismas.

Estudios comenzados

Se han comenzado distintos estudios que se detallan a continuación:

I.—**POLVOS**, en las moliendas, lugares de composición y canteras, dividido en:

a) Polvos constituídos predominantemente por SILICE LIBRE.
b) Polvos constituídos predominantemente por partículas de la clase llamada molesta o "inerte".
II.—**PLOMO, en las industrias gráficas.**
III.—**INDUSTRIAS QUIMICAS.**
En este grupo se han comenzado los siguientes estudios: ACIDO NITRICO incluyendo OXIDOS DE NITROGENO, ANHIDRIDO SULFUROSO, MONOXIDO DE CARBONO, POLVO DE FOSFORITA y POLVO DE SULFATO DE ALUMINA en el Instituto de Química Industrial; BENZOL en fábricas de pinturas, fábricas de solventes aromáticos y ANCAP; ANHIDRIDO SULFUROSO, ACIDO SULFHIDRICO, MONOXIDO DE CARBONO, CIANUROS, y BIOOXIDO DE NITROGENO y POLVO DE CARBON en la Compañía del Gas.

IV.—CAMARAS FRIAS.

Actividad de la Oficina en estos estudios

La actividad técnica llevada a cabo por el personal en los estudios anteriores, en las distintas tareas que comprende cada etapa del plan, se resume en la tabla que sigue.

ESTUDIO	Lugares visitados.	Total de visitas.	Re-visital.	Obreros afectados.	Muestras de aire ambiental.	Determinaciones con aparatos lectura directa	Ensayos con reactivos de Laboratorio.	Análisis de materiales o productos.	Análisis biológicos organizados.	Memorias v croquis de instalaciones visitadas.
N.o 1: Polvos en Molinos y lugares de composici n . .	18	62	7	104	106	16	—	8	—	10
N.o 2: Plomo en Indust. Graficas	121	144	—	1900	29	—	—	1	—	—
N.o 3: Industrias Químicas. .	28	84	—	400	14	16	6	2	7	—
N.o 4: Cámaras Frías . . .	1	1	—	242	—	2	—	—	—	—
TOTALES	168	291	7	2646	149	34	6	11	7	10

Otras actividades técnicas

Entre otras actividades de índole técnica se realizaron las siguientes:

a) Puesta a punto de algunos aparatos.
b) Contacto con distintas firmas de plaza para la obtención de datos y catálogos referentes a los aparatos a comprar en el presente año.
c) Gestiones verbales ante algunos Institutos de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para la obtención de la cooperación de los mismos, que se tradujo en el inmediato trabajo de calibrado de algunos aparatos y análisis de sustancias con el espectrógrafo y aparato de difracción de razos X.
d) Ordenación de las características y límites de exposición compatibles con prácticas higiénicas correctas de los primeros compuestos que figurarán en la publicación de la tabla correspondiente que se hará en el corriente mes.
e) Reuniones internas de todo el personal para la presentación y discusión de la organización de cada plan de trabajo.
f) Confección de ficha de relevamiento de datos en el terreno y fichas de partes diarios.

En el corto lapso de su funcionamiento, esta Comisión ha completado las Bases de su Organización, en dos aspectos perfectamente delimitados:

a) El aspecto Institucional.
b) El aspecto Funcional.

ASESORIA EN ESTADIGRAFIA Y ECONOMIA

El Ministerio de Industrias y Trabajo, en su constante preocupación por aportar a las industrias nacionales todos los elementos necesarios para que su notable acrecimiento se vaya reflejando en forma paralela en una estadística del trabajo, encomendó a su Asesoría en Estadigrafía y Economía un estudio sobre los principales aspectos de los problemas del trabajo, con el fin de reunir en sucesivas publicaciones, todos los elementos que puedan facilitar los avances de la legislación basados en las enseñanzas que las estadísticas ponen de manifiesto.

La Asesoría en Estadigrafía y Economía, interpretando las aspiraciones del Ministerio, fundamentó su plan de acción investigadora con el objeto de lograr, en principio una organización que sirva de base cierta para poder situar a las industrias nacionales, como así, a todas las personas que componen la población activá del País, en su verdadero sitial. Esta finalidad permite no sólo mantener una organización adecuada como corresponde dentro de una industria que ha evolucionado hasta llegar al estado actual, sino que, en el orden internacional pueda extenderse a lograr una comparabilidad entre las diversas ramas económicas.

El Estado moderno necesita estadísticas ordenadas que señalen el ritmo de los fenómenos sociales a través del tiempo, y faciliten la comparación con hechos análogos del exterior. Y es por ese motivo que aparece como un hecho cierto la necesidad imperiosa de que los servicios de estadísticas del trabajo estén organizados en la forma más completa y que mejor respondan a sus finalidades.

Las preocupaciones señaladas, pronto comenzaron a dar sus frutos. El Ministerio publicó en un volumen la primera parte de los trabajos realizados por la Asesoría, consistentes en una Clasificación Industrial de Ramas de Actividad Económica del Uruguay, un Digesto de la Actuación de los Consejos de Salarios entre los años 1943-1952 y un estudio del costo de la vida (Estudio de Precios y Salarios a través de los años 1943-1952).

Esta publicación tuvo gran repercusión y fué acogida con beneplácito por todos aquellos que conocen y saben lo difícil que es en nuestro país elaborar estadísticas cuando existe enorme dificultad en obtener los datos más elementales. Los interesados comprendieron, como también susceptible de mejorar siempre.

Para mejor ilustración se hace una breve reseña de su contenido.

CLASIFICACION INDUSTRIAL DE RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA DEL URUGUAY. (PROYECTO ELABORADO CON LA PARTICIPACION DEL SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUD PUBLICA Y DEL INSTITUTO DE ASUNTOS INTERAMERICANOS).

"La necesidad de discriminar entre las actividades económicas"

Es imposible estudiar o analizar cualquier fase de una economía sin disponer de normas quqe permitan discriminar con exactitud entre las varias actividades humanas que, en conjunto, constituyen el proceso económico. Dichas

actividades, ejercidas por los habitantes de la región bajo estudio, y caracterizadas en general por el uso de herramientas, máquinas, campos y tierras son muy variadas pero se distinguen de las demás actividades humanas por el hecho que ellas mismas contribuyen al bienestar físico del hombre y también por la remuneración que generalmente percibe la persona que las ejerece.

La unidad de clasificación

Fundamentalmente es el hombre que ejerce la actividad económica; es el hombre que "trabaja". En ciertas actividades el hombre puede trabajar solo, sin la ayuda de otros, pero en la mayoría de los casos las tareas que contribuyen a la actividad económica se reparten entre varios y el aprovechamiento de equipos requiere una organización que puede llegar a ser muy compleja.

De este modo las actividades económicas pasan a ser ejercidas por dichas organizaciones y los hombres que trabajan en ellas se dedican a ocupaciones determinadas por las tareas que se les encarguen. Por consiguiente, no se debe confundir la actividad económica de una organización con la ocupación ejercida por una persona dentro de la organización, y la Clasificación Industrial de Actividades Económicas no es una clasificación de las ocupaciones, de los oficios o de las profesiones de los hombres. El hombre solamente puede ser la unidad clasificada cuando trabaja completamente solo, y por consiguiente, puede constituir en sí una organización económica.

La Empresa

En resumen, la unidad clasificada es la organización, que, aprovechando de las ocupaciones de sus miembros, contribuye a la riqueza de la sociedad humana. Este concepto no es siempre muy claro. Un hombre que trabaja solo sin ayuda ajena constituye una empresa económica y un hombre, que, reconociendo su incapacidad de ejercer solo una actividad se asocia a otro, o compra los servicios de otro, por este hecho también monta una empresa. Pero esta última clase de empresa es una persona jurídica, que puede disponer de bienes, pero, muchas veces no tiene sede fija, o, si la tiene, puede ejercer sus actividades en distintos lugares muy lejos de su sede. Además una empresa puede ejercer simultáneamente muchas actividades económicas muy distintas. Pero, en cambio es la empresa que funciona como unidad activa en círculos financieros, legales y administrativos.

El concepto "establecimiento"

La necesidad de poder localizar geográficamente cada actividad económica ha estimulado el uso del concepto "establecimiento" en el estudio de la economía.

El establecimiento es el conjunto de hombres y equipos que la empresa maneja; puede ser una planta, un taller, una fábrica, una mina, una cantera, una estancia, un huerto, una tienda, un escritorio, una oficina, un puesto en el mercado, etc. El establecimiento generalmente se encuentra en un solo lugar o bajo un solo techo, y, por consiguiente, no se tropieza con dificultades en su localización geográfica.

Otras unidades estadísticas

Pero el establecimiento también puede dedicarse a dos o más actividades económicas distintas.

Este hecho ha traído como consecuencia esfuerzos para buscar una unidad más pequeña que el establecimiento que pudiera proporcionar datos referentes a una sola actividad. Estas unidades conocidas como "unidad técnica" o "unidad funcional" son difíciles de identificar en la práctica por falta de contabilidad separada y exclusiva para cada una de ellas. (Para una definición véase el modelo de las Naciones Unidas a que se hace referencia más adelante).

Dificultades en el uso del concepto "establecimiento"

Siempre presentan dificultades de clasificación los establecimientos que se dedican a más de una actividad; en ciertos casos, donde se mantienen contabilidades separadas se pueden subdividir la unidad clasificada en dos o más "establecimientos" o unidades estadísticas, pero cuando es imposible efectuar esta división la norma general es clasificar el establecimiento según su actividad más importante, o si la combinación de actividades es en sí importante en la economía, se puede establecer un rubro especial en la clasificación para ella.

Es evidente que se pierde cierta concordancia y comparabilidad entre estadísticas basadas en establecimientos y estadísticas basadas en empresas a pesar del uso del mismo sistema de clasificación; este es un fenómeno mundial y, por consiguiente, es general que las estadísticas financieras referentes a la industria manufacturera (que se basan en empresas), cubra en algunos casos un campo un poco distinto a las estadísticas de producción (que se basa generalmente en establecimientos) referentes a las mismas industrias.

Pero las diferencias solamente tienen importancia cuando se trata de las discriminaciones pequeñas; en las agrupaciones importantes la diferencia es relativamente poca.

La aplicación del concepto "establecimiento"

No es difícil desarrollar una definición de lo que debe ser un establecimiento y es lógico que difiere un poco la definición para cada división mayor de la Clasificación; las dificultades se notan cuando en una encuesta estadística o un censo, es necesario ajustar la definición teórica a la realidad.

El hombre actúa en sus negocios de acuerdo con las ventajas que encuentra, no según las ideas de los economistas y es de esperar que, en muchos casos, se trabaje no en entidades convenientemente unitarias sino mediante arreglos que pueden incluir un cierto número de subcontratistas, medianeros y asociados de varias clases que hacen difícil ajustar una actividad dentro de conceptos susceptibles de clasificación. Estas circunstancias hacen difícil e interesante la representación en cifras de los hechos y procesos económicos.

Conceptos económicos no considerados en la Clasificación

De lo que se ha dicho es evidente que el único criterio que puede determinar la manera de clasificar una organización económica es el de la naturaleza de esta actividad misma de acuerdo con la estructura económica del país. No se trata únicamente ni de la técnica empleada, ni de la clase de materias primas utilizadas, ni tampoco de las clases de productos. Sería posible desarrollar clasificaciones parciales basadas en cualquiera de estos criterios; pero dichas clasificaciones no cubrirían la totalidad del proceso económico, tampoco representarían la estructura verdadera de la economía.

Es también notable que el concepto de propiedad de los establecimientos no se considera en la clasificación; cualquier actividad se clasifica de manera igual sin tomar en cuenta si es ejercida por nacionales o extranjeros, tampoco si en la responsabilidad de particulares, de ministerios o de entes autónomos gubernamentales.

Es también evidente, que, a pesar de existir cierto paralelismo entre el sistema de laudos del Consejo de Salarios y la Clasificación de Ramas de Actividad Económica, tiene finalidades distintas. La Clasificación está basada en la estructura de la industria mientras que los laudos representan condiciones de trabajo sin tomar en cuenta la actividad económica que resulta de ese trabajo

Digesto de las actuaciones de los Consejos de Salarios entre los años 1943-1952

Cuando el Consejo Nacional de Gobierno, por decreto de fecha 7 de julio de 1952, y apoyando así una iniciativa del Ministerio de Industrias y Trabajo encomendó a esta Asesoría la inmediata realización de estudios y análisis consecuentes de los niveles de vida de los grupos sociales, se iniciaron de inmediato, entre otros, los trabajos conducentes a establecer, mediante cuadros comparativos, los aumentos de sueldos y salarios conque se beneficiaron los trabajadores del país, determinados por actividad y por ocupación. Para ello, se tenía una valiosa y fidedigna fuente de información: los laudos, convenios y resoluciones publicados en los Diarios Oficiales, fruto de diez años de actuación de los Consejos de Salarios. Desde luego, que no escapó a las consideraciones previas de organización a la tarea enorme que se imponía a esta Asesoría al tratar de reunir el abundante, pero disperso material discriminado entre 2.500 ejemplares del Diario Oficial publicado entre noviembre de 1943 y diciembre de 1952. Ardúa y compleja se presentó esta tarea que permitió extraer miles de datos consistentes en laudos, convenios, resoluciones, convocatorias, registro de listas, prórrogas para laudar, etc. para luego ser clasificadas por actividad y por grupo de los Consejos de Salarios.

En muchos casos, hubo necesidad de multiplicar los datos extraídos para que cada actividad pudiera tener lo que le ha correspondido a través de las resoluciones recaídas para la industria a que pertenece. Tenemos, por ejemplo a la industria de la Madera y para la que salvo raras excepciones, se fueron dictando laudos para esa industria en general. No obstante, en este digesto aparece, no la Industria en general, sino que figuran las resoluciones recaídas, discriminadas por cada una de las actividades que compo-

nen el todo de esa Industria. Y de este modo se procedió en todos los grupos; desmenuzándose las industrias, en las actividades que la integran y reproduciendo para cada una de éstas, los datos que les hubiera correspondido.

Y así se ha logrado una compilación de los elementos primarios que servirán de base para estudios futuros ya dispuestos.

Desarrollo de los salarios en el período comprendido entre los años 1943-1947

En principio se ha querido establecer con cifras reales, el desarrollo de los sueldos y salarios de los trabajadores de la Capital. Como puede observarse en el cuadro respectivo, se prefirió circunscribir la investigación a un conjunto de actividades, que pueden muy bien representar el comercio y la industria de la Capital, y cuyos datos con respecto al año 1943 antes de la actuación de los Consejos de Salarios, pudieron completarse dentro del material disponible. De cada una de esas actividades investigadas se han extraído tres ocupaciones representativas: peón, medio oficial, y oficial o sus equivalentes.

Con el jornal promedio obtenido, se estableció el aumento en moneda porcentual (%) de cada actividad, entre los años 1943-1952.

En lo que respecta a las actividades cuyas ocupaciones eran remuneradas en forma mensual, se redujeron las cifras al jornal diario, para mejor efectuar la comparación.

Para determinar el "número índice", o sea cuantos pesos ganaba el trabajador en general en el año 1952, por cada cien pesos que ganó en el año-base 1943, se expresó el jornal promedio general de todas las actividades investigadas.

Quedó demostrado con ello, que el jornal-promedio general percibido en el año 1952, es igual a $ 313, por cada $ 100 que ganaba en el año 1943.

Vale decir entonces, que los salarios laudados en Montevideo, según las actividades investigadas acusaron un aumento de 213 %.

Costo de la vida

El capítulo III de la publicación trata de un estudio de Precios y Salarios a través de los años 1943-1952. Esta tarea resultó engorrosa por la dificultad en obtener los datos con respecto al año 1943.

Para el rubro Alimentación, de una gran importancia dentro de un presupuesto familiar, ya que en él se invierte aproximadamente un 30 % del total, hubo necesidad de recurrir a la elaboración del "Cesto de Provisiones" adoptado por la Oficina Internacional del Trabajo, en el año 1929, y que, si bien puede considerarse como representativo de gran parte de la alimentación de una familia obrera, no llega a constituir el consumo efectivo de la misma sino que se refiere únicamente a una alimentación promedia.

No obstante, y en general, este estudio reveló cifras bastante aproximadas, si tenemos en cuenta que el mismo no se ajustó a normas técnicas rigurosas, ya que para ello hubiera sido necesario contar con mucho más que la buena voluntad de 4 o 5 funcionarios en comisión, que fueron los que realizaron este trabajo.

TAREAS A LAS QUE, ACTUALMENTE SE HALLAN ABOCADAS LAS DISTINTAS OFICINAS TECNICAS DE LA ASESORIA.

Departamento Técnico. — Este Departamento, actualmente se encuentra abocado a la tarea de reorganización del "Indice de Precios para Consumidores de la 'Capital", que resultará una estadística prácticamente escencial, especialmente útil para el ajuste de sueldos, valorización de los efectos de una política fiscal y económica, y, en suma, para todo aquello que requiera una certera medida que permita al legislador tener una idea exacta del ritmo de los fenómenos sociales a través del tiempo y facilitar la comparación con hechos análogos del exterior.

Para este estudio se ha tomado como base el año 1948 a fin de corresponder a las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo, para facilitar la comparabilidad internacional. Se obtuvo además un presupuesto para una familia obrera compuesta por un matrimonio y dos hijos menores, mediante el ajuste de tres presupuestos tipos, elaborados según encuestas, por tres sectores obreros. Este presupuesto familiar está compuesto por 12 rubros basicos integrados por un total de 303 artículos de consumo familiar. Los índices de la variación de los precios se obtienen de las fuentes de información de esta Asesoría, compuestos por más de 100 almacenes instalados en los barrios más populosos y de mayor densidad obrera de la Capital, grandes tiendas que mantienen sus precios por temporadas y otras seleccionadas dentro de las zonas más populares, cooperativas de consumos, ferias del Consejo Nacional de Subsistencias, etc., lo que permite extraer un precio promedio mensual por cada uno de los artículos considerados. Dentro de lo posible, en la elaboración de este Indice se toma muy en cuenta lo aconsejado, en su informe, por la Asesoría Técnica de Estadísticas de Trabajo de los E.U.A., Marion H. Gillim, y ajustándose los trabajos técnicos, mediante consulta a técnicos especializados, entre ellos el doctor Newton B. Knoux, Consultor Estadístico de las Naciones Unidas.

Por otra parte, el Departamento Técnico se preocupa en elaborar y|o compilar datos sobre producción, capital invertido, personal empleado, y todo aquello que sirve para ilustrar a los interesados sobre la actualidad industrial de nuestro país.

Sección "Padrón de Empresas". — Esta sección con dependencia directa del Departamento Técnico de la Asesoría, se halla elaborando un padrón destinado a obtener una nómina completa de todas las empresas industriales y comerciales del País, sobre la base de las Patentes de Giro, a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos. El duplicado se codifica por el número de Caja de Asignaciones que le corresponda según la actividad que desarrolle, después de realizar dicha codificación se cortan los rollos y se ordenan las Patentes de Giro por el número de Caja de Asignación correspondiente y se confesiona un listín por duplicado, el original es enviado a la Caja de Asignación correspondiente. Después de finalizado el trabajo para las Cajas, se procede a la confección de un código de calles del departamento de Montevideo, en su orden alfabético para luego ser aplicado a las Patentes de Giro.

La codificación de las calles, fué una tarea lenta por el constante cambio de calles en el orden de los rollos enviados por la Dirección de Impuestos Directos. Una vez finalizada la codificación se procedió a ordenar las Patentes por numeración correlativa y luego encuadernarse e ir a la revisión de la numeración, por existir patentes canceladas o no enviadas. Además esta Sección colaboró en la confección del Libro publicado por la Asesoría en Estadigrafía del Ministerio, referente a la actuación de los Consejos de Salarios y la codificación de la actividad de los Adherentes a la Exposición Nacional de la Producción y en un trabajo de Estadística de la Asistencia de los Delegados de las distintas Comisiones Asesoras de la Exposición Nacional de la Producción, el cual fué concluído el día 23 de Octubre.

Con respecto al plan de futuro de esta Sección, consiste en continuar ordenando las Patentes de Giro por numeración correlativa para después ir a una revisación de la numeración conjuntamente con la Dirección de Impuestos Directos, por patentes canceladas, numeraciones salteadas, transferencias y otras consultas previas. A continuación de la codificación de las actividades de acuerdo a la Codificación Internacional de Actividades recientemente publicada, una vez finalizada la codificación, el padrón de Empresas quedaría prácticamente pronto para su fichaje, clasificación de grupos y listados.

Estadísticas de Salarios. — Esta Sección actualmente, está abocada a la preparación de la segunda publicación que hará el Ministerio a breve plazo, siguiendo así, la norma trazada a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Nacional de Gobierno, por decreto de fecha 30 de junio y 7 de julio de 1952.

Muchas son las dificultades con que se tropieza en esta compleja labor, que se ha visto interferida, en parte, por la variación de trabajos que se realizan, que llevan a cooperar abiertamente en primer término con la Exposición Nacional de la Producción, ya que tres de los funcionarios de esta Sección, deben distraer su tiempo en tareas propias e inherentes a los Secretarios (Secretarías de Finanzas, Asuntos Legales, Obras y Pabellones y Stands), habiendose realizado otros trabajos, tales como parte de la revisión del primer tomo del libro publicado por la Asesoría y estudios de varios laudos que por su difícil apreciación han insumido tareas extraordinarias (Funsa, Conaprole, Cía. Telegráfica y Telefónica Press Wireless, Gráficos del Dpto. de Colonia, etcétera).

A pesar de la interferencia anteriormente expresada esta Sección ha trabajado intensamente en la compleja y difícil, así como responsable tarea que tiene asignada, habiéndose estudiado hasta el presente, la cantidad de cuarenta (40) actividades desde el 15 de agosto de 1953, fecha en que esa Sección quedó integrada con los nuevos funcionarios destinados a la misma. Debe considerarse desde esa fecha 15 de agosto de 1953, el lógico período de aprendizaje y adaptación de los nuevos funcionarios, así como la revisión total de los diferentes laudos estudiados hasta entonces.

Además esta Sección está estudiando actualmente la Nómina de Delegados que integraron los diferentes Consejos de Salarios, desde la instalación de los mismos hasta el primer semestre del año en curso.

Es así, que salvada ésta primer etapa, se ha abocado al estudio de las complejísimas actividades de la Industria Textil (Grupo 6) de la Industria Frigorífica (Grupo 7)...
Se enumeran a continuación, las actividades estudiadas.

		Grupo
1)	Empresas de Mudanzas, Encomiendas y Depósitos Guarda Muebles	2 B y C.
2)	Panaderías	9
3)	Construcción	12
4)	Envases de Madera	15
5)	Institutos de Belleza	1 B.
6)	Cías. Nafteras y Privadas	1 B
7)	Industria del Dulce	1 L.
8)	" Gráfica de la Capital	17 A.
9)	Cías. Telegráficas y Telefónicas ...	19
10)	Apuntadores del Puerto	1
11)	Cervecerías (ventas)	1 A.
12)	Cafés y Tés	9
13)	Fábrica de Ataúdes	15
14)	Molinos de Harinas Alimenticias ..	9
15)	C.U.T.C.S.A.	2
16)	Fábrica de Materiales Refractarios y de Cerámica	12
17)	Transporte a Flete	2 A. B. C, y D.
18)	Molinos de trigo, Fideerías y Anexos	9
19)	Empresas Barométricas y Sanitarias	12
20)	Talleres Mecánicos en General	12
21)	Estibadores y Estibadores de Frutos	2
22)	F.U.N.S.A.	14
23)	Cía. de Aguas Corrientes	19
24)	Librerías, Papelerías y Casas de Música	1
25)	Fábrica de Calzado, Alpargatas, Zuecos, etc.	8 B.
26)	Industria Tabacalera	16
27)	Refrigeración, Radiotécnica y Casas de Rayos X	1 B.
28)	Industria Metalúrgica de Montevideo	5
29)	Jockey Club	20
30)	Fábrica de Corbatas	10 B.
31)	Talleres Corsets y Fajas	10 B.
32)	Fábrica de Tiradores y Ligas	10 B.
33)	Venta de Semillas, Plantas y Herramientas del Ramo	1 B.
34)	Diques, Astilleros y Varaderos	20
35)	Casa de Huéspedes	20
36)	Colchonerías, Mueblerías y Suc.	1 B.
37)	Cía. de Seguros de la Capital	1 B.
38)	Molinos de Sal y Pan Rallado	9
39)	Fábrica de Art. de Hormigón, Cemento y Similares	12
40)	Casas de Remate, Compra-Venta y Similares	1 B.

A fin de asegurar las más amplias garantías en los datos obtenidos, estos trabajos se están realizando con la buena voluntad de los Sres. Delegados que actuaron en los Consejos de Salarios, de ambos sectores profesionales, que día a día concurren a efectuar la revisación de las planillas estudiadas. Y de ellos el personal abocado a estas tareas recibe el interés que esta estadística de salarios está despertando entre los interesados. En suma, que la próxima publicación de esta Asesoría, vendrá a satisfacer otros anhelos largamente acunados por los círculos jurídicos y económicos de nuestro medio.

Concretando, se puede asegurar que la Asesoría en Estadigrafía y Economía ya se halla en camino de dar satisfacción a los innumerables interesados en diversas informaciones, dando así cumplimiento a los decretos del Consejo Nacional de Gobierno de fechas 30 de junio y 7 de julio de 1952 y cumpliendo de este modo las aspiraciones del Sr. Ministro de Industrias y Trabajo, Dr. Héctor A. Grauert, reflejado en el espíritu de los decretos citados.

A N C A P

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DURANTE EL AÑO 1953.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland realizó en el ejercicio 1953, la gestión que se sintetiza a reglón seguido.

I) COMBUSTIBLES

a) Importación

Las importaciones de petróleo y derivados realizadas por Ancap y Compañías Particulares en 1953 se indican en el cuadro siguiente, en forma comparativa con las correspondientes a 1952.

Producto	Unidad	1952	1953 (1)	% s/cons.
Petróleo	m3.	1.156.436	1.347.242	—
Nafta	m3.	22.508	3.000	1
Kerosene	m3.	18.993	—	—
Gas-oil	m3.	6.177	—	—
Fuel-oil	m3.	15.343	—	—
Diesel-oil ..	m3.	—	—	—

(1) Se estima diciembre.

El resumen de lo actuado en el renglón de importación de petróleo durante el año 1953 está dado por las siguientes cifras:

Concepto:	1952	1953
Petróleo importado por ANCAP (m3.).	681.911	789.331
Petróleo importado por Cías. (m3.)..	474.525	557.911

Habiendo vencido en 1953 o teniendo su término a mediados de 1954 los principales contratos para abastecimiento de petróleo crudo, se ha ordenado un plan de abastecimiento que asegura los siguientes suministros para el total del año 1954.

PROVEEDOR	TIPO Y ORIGEN DEL CRUDO	CANTIDAD 1954 M 3.	VENCIMIENTO DEL CONTRATO
Lobitos Oil C.º .	Perú y/o Ecuador. .	66.000	Junio 30/954
Gulf Oil Corp. .	Temblador-Venezuela .	50.000	Diciembre 31/955
E. N. A. P. . .	Chile	144.000	Agosto 30/954
Esso Standard . .	Oficina-Venezuela. .	160.000	Diciembre 31/955
Esso Standard . .	Tía Juana	350.000	Diciembre 31/954
Anglo Iranian . .	Qatar-Arabia	100.000	Diciembre 31/955
Erdle & Cía. . .	Colombia	40 000	Diciembre 31/954
Total petróleo contratada para 1954 m3.		910.000	

Es de destacar que —por lo menos por ahora— no podrá renovarse el contrato suscrito con la Empresa Nacional de Petróleo de Chile porque dicha Empresa destinará la producción de sus yacimientos fiscales a la refinería de crudo que acaba de instalar. Igualmente parte de las necesidades del Organismo para el año 1955 están cubiertas con los abastecimientos contratados para el año 1954.

En el curso del año próximo pasado se suscribieron nuevos contratos en las siguientes firmas: Gulf Oil Corp; Esso Standard Oil Cº Uruguay S. A.; Anglo Iranian Oil Cº; Erdle & Cía. y Socony Vacuum Oil Cº.

En el mismo período vencieron los contratos suscritos con la Empresa Petrolera Fiscal del Perú; Socony Vacuum Oil Cº y California Transport Corp.

Accesoriamente se contrataron adquisiciones de petróleo procedente de las regalías que posee el gobierno de Colombia sobre las explotaciones particulares de sus yacimientos, iniciando una conexión que pudiera tener en el futuro interesantes ulterioridades.

b) Producción y Consumos

Debido al incremento de la producción de la Refinería —más de 150.000 metros cúbicos en el año— las importaciones de combustibles derivados del petróleo desaparecieron prácticamente en 1953, quedando reducidas a algunas partidas de nafta, particularmente de aviación, de alto número de octano.

Asimismo, se aumentaron las reservas en forma considerable —más del 40 %— siguiendo una política de previsión que debe coordinarse con las posibilidades de almacenamiento existentes.

En lo que respecta a producción y consumo se registraron los siguientes índices:

En 1953 superó la refinería todas las cifras precedentes al procesar 1.320.972 m3. de crudo, cantidad superior al consumo total del país en combustibles líquidos. Tan es así que las importaciones de refinados de petróleo virtualmente no existieron, ya que sólo se adquirió en el exterior una pequeña partida de nafta cuyo monto (3.000 m3.) no pesa en absoluto en el conjunto de los factores estadísticos.

Se indica a continuación la producción de combustibles

refinados de petróleo, comparativamente con la del año 1952:

Producto	Unidad	1952	1953 (1)	% s/cons. de 1953
Nafta	m3.	268.257	310.441	105
Kerosene	m3.	153.533	169.443	96
Gas-oil	m3.	90.674	103.510	107
Fuel-oil	m3.	568.247	654.772	133
Diesel-oil	m3.	60.207	61.195	120

(1) Se estima diciembre.

En cuatro renglones sobre cinco, la producción de la Refinería superó el consumo del país y dos de ellos (fuel y diesel-oil) por un margen muy considerable.

Concepto	1952	1953 (1)
Petróleo refinado por Ancap, m3	1.166.799	1.320.972
Reservas al cierre del Ejerc., m3.	59.316	85.586

(1) Se estima diciembre.

c) **Almacenamiento de combustibles**

A fin de incrementar la capacidad de almacenamiento, conveniente e impostergable por razones de operación, calidad, constancia en las características de los productos, seguridad y economía, además de lograrse por ese medio el mantenimiento de reservas adecuadas tanto en materias primas como en destilados, mediante la instalación de nuevos tanques, cuya adquisición se dispuso oportunamente, la capacidad total de almacenamiento en combustibles y alcoholes, se lleva a un 25 % sobre el límite anterior.

Las siguientes cifras expresan la relación existente entre la capacidad de almacenamiento de combustibles y el consumo del país:

Año 1953

Consumo total de combustibles líquidos	1.111.290 m3.
Capacidad de almacenamiento	328.452 m3.
Relación almacenamiento sobre consumo	29.55 %

Las existencias de combustibles líquidos al cierre del Ejercicio 1953 se consignan seguidamente:

PRODUCTO	Unidad	Consumo	EXISTENCIAS m3	% s/consumo
Nafta	m3.	295.650	40.604	13.7
Kerosene	m3.	176.850	11.374	6.4
Gas-oil	m3.	96.390	13.229	13.7
Fuel-oil	m3.	491.500	128.639	26.1
Diesel-oil	m3.	50.900	5.098	10.0
Totales	m3.	1.111.290	198.944	17.9

d) **Transporte de Petróleo**

Flota Marítima. — A 1.292.717 m3. ascendió la cantidad de petróleo crudo transportada al país durante el año próximo pasado. Más del 93 % de ese volumen considerable de crudo fué traído por los barcos de la flota Ancap, integrada por sus dos petroleros propios y barcos arrendados en time charter, con una capacidad total de bodegas que alcanza a 100.300 toneladas largas. El cuadro que se incluye a continuación se traduce en detalle esa considerable actividad marítima mediante la cual el Organismo, ha mantenido la regularidad de los abastecimientos de petróleo, requeridos por el consumo interno de combustibles líquidos:

TOTAL DEL PETROLEO CRUDO TRANSPORTADO DESDE ENERO A DICIEMBRE DE 1953

Los últimos viajes de los buques: "ANCAP TERCERO", "ANCAP CUARTO", "ATLANTIC BARON" "PETRAKIS NOMILOS III" han sido estimados)

PUERTOS DE CARGA	Total transportado Long-tons.	Petroleros ANCAP m3.	Petroleros arrendados Time-Charter m3.	Petroleros arrendados por viajes m3.	Total General m3.
Caleta Clarencia—Chile	147.072	178.140	—	—	178.140
La Cruz— Venezuela	580.317	197.974	388.326	80.578	666.878
Caripito—Venezuela	45.347	16.581	32.133	—	48.714
Los Organos—C. Blanco—Lobitos	62.341	—	74.322	—	74.322
Aruba—Antillas Holandesas	15.178	17.773	—	—	17.773
La Libertad—Ecuador	92.307	37.498	73.076	—	110.574
Ras Tanura—Golfo Pérsico	71.210	—	84.292	—	84.292
Umm Said—Golfo Pérsico	92.487	—	112.024	—	112.024
	1.106.259	447.966	764.173	80.578	1.292.717
Porcentajes equivalentes a lo cargado %		34.65	59.12	6.23	100

II) ALCOHOLES

a) **Alcoholes Industriales y de Calefacción y Materias Primas Alcoholígenas**

El consumo nacional de alcoholes no potables llegó en 1953 a 11:758.000 litros (estimativamente).

En el siguiente cuadro se detallan, comparativamente con los de 1952, el consumo, la producción, importación y reservas de alcohol en 1953.

Concepto	**Unidad 1952** litros	**1953** litros	**o/o s**
Consumo total del país.	10.540.000	11.758.000	
Producido por ANCAP ..	5.034.000	4.243.000	36
Importado	2.985.000	11.757.000	100
Reservas al cierre del Ejercicio	674.000	6.260.000	53

(*) Se estima diciembre

Para la producción de las bebidas que monopoliza el Ente, se efectuaron durante el año, las siguientes adquisiciones de uva, materia prima alcoholígena en general, alcohol y desnaturalizantes, mediante compras efectuadas en el país y en el exterior cuyo monto se expresa a continuación:

1.o **Uva nacional, 6.285.124 kilogramos.**
2.o **Melazas nacionales, 9.359.241 kilogramos.**
3.o **Flegmas, 62.937.411 litros-grados.**
4.o **Trigo nacional, 1.695.661 kilogramos.**
5.o **Maíz nacional, 1.193.784 kilogramos.**
6.o **Cebada nacional, 21.480 kilogramos.**
7.o **Alcohol importado, 11.752.205 litros.**
8.o **Alcohol absoluto importado, 5.000 litros.**
9.o **Azúcar crudo, 3.235.977 kilogramos.**
10.o **Aceite de hulla nacional y desnaturalizante, 9.582 litros.**
11.o **Metanol importado, 50.000 litros.**

b) **Cultivos de caña de azúcar de "El Espinillar"**

En 1953 la ANCAP extendió en aproximadamente 223 hectáreas las plantaciones de caña azucarera en "El Espinillar" llevando la superficie de los cultivos a aproxi-

madamente 2.134 hectáreas. Esta mayor extensión fué acompañada por un sistema de riego que comprendió a la totalidad de los cultivos.

Los cultivos se han desarrollado satisfactoriamente tanto en las plantas nuevas como en las de un año o más, ("planta" o "soca") y el sistema total de riego se prevé que evitará perjuicios semejantes a los ocasionados por la sequía en el año anterior.

Se está instalando un nuevo equipo electrógeno que, con los ya existentes, permitirá regar una superficie de 3.500 hectáreas a las que se piensa llegar para cubrir el plan industrial aprobado.

No pudo llegarse a plantar en 1953 la extensión de 3.000 hectáreas programadas porque las excepcionales heladas caídas en julio y agosto impidieron disponer de semilla suficiente.

Para 1954 se ha previsto el corte antes de la época de las heladas, con lo que se podrán obviar los inconvenientes y perjuicios registrados en la primera zafra azucarera hecha en escala industrial en el establecimiento.

En 1953 la cosecha de caña ascendió a 33:524.600 kilogramos, de los cuales se destinaron 2:414.036 kilogramos para siembra y 31:110.564 kilogramos para el ingenio, industrializándose en su totalidad y obteniéndose 1:253.290 kilogramos de azúcar refinado: 1.604.720 kilogramos de melaza; 113.932 kilogramos de mieles de caña y 8.000 kilogramos de otros productos, tales como azúcar de tercera, etc.

Estas cifras representan a los precios corrientes los siguientes valores aproximados:

Azúcar, $ 600.000.00.
Melazas, $ 100.000.00.
Mieles, melados y otros productos, $ 20.000.00.

Por consiguiente la primera zafra industrial del ingenio de "El Espinillar" ha representado para la Administración un valor conjunto del orden de los $ 720.000.00.

El equipo cañero con que se cuenta actualmente está compuesto por: 27 tractores especiales con todos sus implementos; 2 cosechadoras; 3 grúas y 24 "trailers" para el transporte.

El problema de la mano de obra que constituye uno de los que gravitan más ponderablemente en los cultivos de caña de azúcar, se trata de resolver mediante la mecanización de los sistemas culturales.

La ANCAP trata de evitar en esa forma crear problemas, como actualmente existen en varias regiones de Sud América, en donde se da trabajo sólo tres meses al año a los obreros azucareros.

El "standard" eficaz de producción de una fábrica de azúcar no debe estar subordinado al pago de jornales permanente de operarios que se requieren únicamente 100 días al año.

No obstante esa justificada política ·· mecanizar todas las faces de los cultivos y a fin de que los obreros temporalmente ocupados en la zafra y en las labores complementarias tengan las comodidades debidas, se ha dispuesto la construcción de alojamientos aptos, que consisten en viviendas colectivas y grupos de locales individuales, todas con servicios sanitarios adecuados.

c) Producción vitivinícola y de materias primas alcoholígenas en el establecimiento de Juanicó.

Las siguientes cifras ilustran acerca de los cultivos vitivinícolas realizados en Juanicó y su actual estado.

Plantas en producción:	Cantidad
Mayores del 5.o período vegetativo	67.000
En el 4.o período vegetativo	100.300
En el 3er. período vegetativo	66.000
En el 2do. período vegetativo	35.000
En el 1er. período vegetativo	14.100
Total parcial	282.900
Injertos logrados en otoño 1953	1.800
Total plantas europeas	284.700
Americanas	108.200
Reposición americanas (barbados)	10.057

Viñedos en formación:

Plantas en el 1er. período vegetativo	13.600
Injertos logrados en otoño 1953	11.796
Total plantas europeas	23.396
Total plantas americanas	48.200

Total general en producción y formación:

Europeas	310.096
Americaans	166.457
Total	476.553

Muy cerca de 500.000 plantas seleccionadas, en perfecto estado sanitario y buen desarrollo.

La cosecha de 1953 ascendió a 653.736 kgs. de uva que se industrializó casi en su totalidad salvo una pequeña cantidad destinada al Laboratorio de Investigaciones Científicas que se empleará con fines experimentales.

d) Maíz

La Ancap ha proseguido desarrollando en 1953 su plan de extensión de líneas perfeccionadas de maíces, habiendo obtenido buenos resultados con sus líneas de maíces híbridos.

En 34 Hás. de cultivos experimentales efectuadas en el establecimiento de Juanicó, se obtuvieron promedios de más de 2.000 Kgs. por Há.

La División Investigaciones Agronómicas del Departamento de Producción Agrícola ha efectuado trabajos sobre: "Selección de líneas endocriadas en base a sus características morfológicas y habilidad de combinación para la producción de simples, dobles y triples híbridos comerciales de maíz; reproducción aislada de la línea C16-1 para producción del híbrido ttop-cross T.C.C.1; selección de cebadas nacionales y extranjeras para obtener líneas de mayor efectividad en el malteado; cuarentena de caña de azúcar y producción industrial del ya mencionado híbrido T.C.C.1 creado por la referida División, habiéndose instalado semilleros para la multiplicación del mismo".

e) Contratos de siembra, compra, venta de granos alcoholígenos

En las mismas condiciones que en años anteriores, la Ancap suscribió contratos de siembra, compra, venta de maíz y cebada garantizando precios mínimos a los agricultores.

Se dán a continuación las cifras comparativas de los contratos suscritos para la zafra 1952, 1953 y para la zafra 1953-1954:

Grano: Zafra 1952-1953

Maíz: Hectáreas contratadas 3.499. Grano recibido 1.193.784.

Cebada: Hectáreas contratadas 65. Grano recibido 21.480.

Grano: Zafra 1953-1954

Maíz: Hectáreas contratadas 4.510 (al 16-12-953). Granos recibidos a cosechar en 1954.

Cebada: Hectáreas contratadas 1.082. Granos recibidos 369.248 (al 16-12-953).

f) Industrialización de uva por cuenta del Poder Ejecutivo

A solicitud del Poder Ejecutivo y contemplando las aspiraciones del gremio vitícola del Uruguay que encontraba dificultades para comercializar la cosecha de 1953, la Ancap adquirió los excedentes de la misma y procedió a su vinificación, por cuenta y cargo del gobierno en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 17 de marzo de 1953.

Para colaborar en esta forma en la solución de un problema que revestía interés nacional, la Ancap debió alquilar bodegas y sus técnicos y personal especializado dieron eficaz cumplimiento a una labor ajena a sus cometidos corrientes.

La cantidad de uva adquirida fué de 6:286.204 kilogramos, elaborándose con ella 4.894.359 litros de vino y se destinó la no apta para vinificación, a la producción de alcohol.

g) Forestación

Conjuntamente con la producción de materias primas alcoholígenas, la Ancap realiza trabajos de forestación aprovechando tierras no aptas para aquellos cultivos, que posee en sus establecimientos.

En Juanicó se plantaron 15.000 nuevos árboles sobre un total de 130.000 ya existentes. En "El Espinillar" 80.000 de diversas especies, con lo que se llega a un total de 405.917 árboles arraigados.

III) PORTLAND

a) Construcción de la fábrica

En cumplimiento del inciso 1.o) del artículo 3.o de la ley de creación del Organismo y contemplando la necesidad de suplir debidamente el consumo de las obras públicas, que se vieron afectadas por el déficit registrado en la producción nacional, que se agudizó en 1952, la Administración convocó en setiembre de ese año, a licitación pública para la instalación de una fábrica de ese producto.

Se presentaron 14 ofertas de los más acreditados fabricantes de Estados Unidos, Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia y Japón. Considerando el Directorio que si bien las ofertas presentadas no podrían ser objeto de adjudicación, en cambio presentaban posibilidades para llegar a un acuerdo debido a que ofrecían en lo esencial suficientes garantías técnicas y comerciales.

Basándose en el inciso D) del artículo 1.o) de la ley de 31 de diciembre de 1935, la Administración solicitó y obtuvo del Poder Ejecutivo autorización para entablar negociaciones directas con las firmas que habían presentado mejores propuestas.

Dichas negociaciones se concretaron con la firma F. L. Smidth de Copenhague, Dinamarca, que aceptó una serie de modificaciones a su propuesta, consideradas básicas por la Ancap, que ajustaban la ulterior contratación a los propósitos del Organismo.

Estas condiciones fueron las siguientes:

a) La firma Smidth aceptó dejar sin efecto la condición de precio variable lo que para Ancap puede significar hasta un 5 o|o de economía sobre el monto total de la contratación;

b) Se gestionó y obtuvo de la firma proveedora una reducción en el precio fijo total de un 5 o|o, al establecido originariamente. Las condiciones logradas en las negociaciones a que se refiere este parágrafo y el precedente, le representan a la Administración una rebaja en el precio que puede llegar a situarse en una suma del orden de los $ 300.000.00.

c) En la oferta se establecían pagos adelantados. Se logró en las negociaciones que los pagos fueran hechos contra entrega de los documentos de embarque, significándole esto una suma considerable a la Administración por economía de intereses;

d) De acuerdo con el Banco de la República se solicitó que el pago se hiciera en libras esterlinas en lugar de coronas danesas, accediendo la firma adjudicataria. Esto contempla necesidades de disponibilidad de divisas del país.

e) El plazo de entrega se redujo de 17 a 13 meses. El menor plazo significa ventajas para el país por cuanto no tendrá necesidad de importar portland ahorrándose así divisas y al mismo tiempo dará, con cuatro meses de anticipación a lo propuesto, trabajo a mano de obra nacional; y

f) La firma proveedora aceptó ampliar la planta de trituración con considerable ventaja de reducción en los costos industriales, a un precio menor que el propuesto en una primitiva alternativa de su oferta.

La Administración habiendo conseguido las modificaciones que se consideraron fundamentalmente ventajosas con respecto a la propuesta original y entendiendo que, de acuerdo con los informes técnicos, dotará al país de una fábrica moderna y de alto rendimiento, suscribió el 30 de diciembre de 1953, el contrato respectivo.

Se estima que la fábrica entrará en funcionamiento en el primer trimestre de 1955 dando cumplimiento así al mandato legal y favoreciendo en múltiples aspectos los importantes intereses nacionales relacionados con la construcción de obras públicas.

b) Importación de portland

Para compensar el déficit de producción nacional de cemento portland en el año 1953, la Ancap, de acuerdo con el Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta las cifras de producción nacional, procedió a efectuar importaciones de cemento portland que totalizaron aproximadamente 41.400 toneladas.

Le fué encomendada esta tarea a la Ancap para evitar especulaciones, habiéndose creado un fondo de compensación para correlacionar los costos de producción locales con los del producto extranjero.

La fórmula para lograr ese costo, permitió introducir en el portland gris de fabricación nacional una rebaja de $ 0.116 por bolsa de 50 kilogramos, con lo que el sobreprecio fijado para compensar el mayor costo del portland importado quedó reducido a $ 00.134 por bolsa.

IV) GESTION COMERCIAL

En 1953 gravitaron dentro de la situación económico, financiera y comercial de la Ancap diversos factores que se analizarán en síntesis a renglón seguido:

1º) Aumento del precio internacional del petróleo crudo que la Administración no podía absorber sin perjuicio de su economía.

En el último trimestre del Ejercicio el Poder Ejecutivo aprobó nuevos precios propuestos por la Ancap que compensaron razonablemente los mayores costos de producción de combustibles provocados por la suma mencionada, pero habiéndoles ocasionado a la Administración menores entradas durante el tiempo en que debió absorber ese mayor costo del orden de $ 1:953.600.00 aproximadamente.

2º) El aumento del volumen de créditos que en razón de la ampliación de su giro y de las deudas de organismos públicos ha debido otorgar la Administración.

En cuanto a la masa de deudas que diversas instituciones públicas y privadas mantienen con Ancap, la situación continuó gravitando desfavorablemente en las finanzas y economía de la Administración durante todo el transcurso del Ejercicio, afectando el normal desenvolvimiento de sus operaciones. El Organismo ha debido contraer créditos bancarios de importancia por los que abona intereses superiores a los que fija para las deudas de las reparticiones públicas.

Al final del Ejercicio 1953 la Ancap tenía situados en dichos créditos un capital de $ 20:000.000.00 que le obliga a recurrir a su vez a créditos bancarios.

3º) Por ley de 29 de junio de 1953 se autorizó a aumentar en $ 19:000.000.00 el capital de la Ancap con lo que se ha podido responder a inversiones importantes, como la demandada por la fábrica de portland. La disponibilidad financiera resultante de la concesión legal del aumento de capital en $ 19:000.000.00 todavía no ha sido hecha efectiva, por no haberse emitido los títulos correspondientes.

4º) Aumento importante en las ventas y negocios totales de la Ancap que en el Ejercicio 1953 ascendieron a la suma de $ 182.223.007.16, superior en más de pesos 20:000.000.00 a la que se registró por igual concepto en 1952.

A continuación se discriminan las ventas y negocios en distintos rubros que los integran.

Importes totales de Ventas brutas y negocios de Convenio

Nafta	$	42.175.752.20
Kerosene	"	7.577.954.98
Gas - oil		10:655.944.22
Fuel - oil	"	19.515.373.11
Diesel - Oil	"	4.655.378.96
Lubricantes	"	3.599.641.14
Carbón	"	1.255.906.84
Portland	"	4.213.139.35
Varios	"	8.090.030.02
Alcoholes	"	9.853.462.00
Caña	"	14.962.162.00
Grappa	"	12.372.010.00
Cognac	"	129.540.00
Varios de alcoholes	"	308.649.00
Total general de ventas	$	139.365.033.92
Negocios de convenios y ventas a The Texas	"	42.857.973.24
Total General	$	182.223.007.16

Se detallan a continuación las ventas efectuadas por Ancap, en unidades y por productos, comparativamente con las del año anterior y con indicación de los tantos por ciento, sobre estas últimas y sobre el consumo total del país.

PRODUCTO	UNIDAD	Ventas 1952	Ventas 1953	% s Año Anterior	% s consumo Total
Nafta ...	m3.	157.108	163.136	3.8	55.2
Kerosene .	m3.	59.106	63.722	7.8	36.0
Gas - oil ..	m3.	69.734	76.996	10.4	79.9
Fuel - oil .	m3.	280.668	372.300	32.6	75.7
Diesel - oil.	m3.	46.118	50.900	10.3	100.0
Lubricantes	m3.	3.546	3.287	7.3	24.5
Carbón ..	tons.	25.290	17.883	—	—
Portland .	bolsas	2.679.784	1.420.988	—	—
Alcoholes .	m3.	10.541	11.478	—	—
Caña	m3.	3.588	3.362	—	—
Grappa ..	m3.	2.626	3.012	—	—

(1) Se estima diciembre.

V) GESTION ADMINISTRATIVA

a) Presupuesto

El Director de la ANCAP estructuró para el Ejercicio 1953, con vigencia desde el 1.o de enero, un nuevo presupuesto de Sueldos. Gastos Generales y de Gestión y Compras y Obras por Contrato que fué aprobado por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de octubre de 1953.

Para la confección de dicho presupuesto se aplicaron, en lo que se refiere a sueldos, las normas que se detallan a continuación:

Aumentos con carácter general a todo el personal presupuestado en base a su calificación, de $ 40.00, $ 30.00 y $ 20.00 para los funcionarios calificados "Superior a bueno", "Bueno", e "Inferior a bueno", respectivamente.

Al fijar el monto de estos aumentos se tuvo especialmente en cuenta, aparte de las posibilidades financieras y económicas del Organismo, el hecho de que el personal percibe anualmente sumas variables por concepto de participación en las utilidades de ANCAP, que destina a ese fin hasta el 20 % del monto bruto de las mismas. Por ese rubro ANCAP ha distribuído entre su personal entre los años 1945 y 1953 inclusives la suma de $ 11:040.000.00, lo que ha representado para los funcionarios sumas anuales que oscilan entre uno y dos sueldos.

Para el personal jornalero se fijaron aumentos prudenciales en base al mismo procedimiento aplicado para los sueldos, es decir, teniendo en cuenta la calificación.

Igual criterio de estricta economía se aplicó en la formulación del Presupuesto de Gastos Generales y de Gestión y en cuanto a las Inversiones se observaron normas restrictivas, limitándolas a aquellas absolutamente imprescindibles para la buena atención de los servicios a cargo del Ente.

b) Distribución de utilidades

En el ejercicio 1953 se distribuyeron, por concepto de participación del personal en las utilidades del Organismo, $ 2:570.000.00, lo que representó hasta el 1.75 % del sueldo mensual o el jornal equivalente.

c) Recaudación fiscal

Las rentas fiscales e impuestos internos recaudados por la ANCAP con destino al Estado durante el año 1953, ascendieron a $ 77:081.345.69, cifra superior en más de $ 12:000.000.00 a la percibida en el ejercicio 1952.

La discriminación de lo recaudado por producto es la siguiente:

Nafta	$	42:382.542.19
Gasolina	"	103.210.95
Kerosene	"	4:874.753.70
Aguarrás	"	119.246.66
Gas-oil	"	4:859.598.42
Dieseloil	"	1:316.265.51
Fuel-oil	"	2:252.255.66
Asfalto	"	28.928.39
Lubricantes	"	1:291.363.33
Portland	"	39.717.36
Alcoholes	"	2:155.902.43
Caña	"	9:941.495.76
Grappa	"	7:658.090.84
Cognac	"	50.895.67
Cherri brandy	"	2.882.34
Varios	"	4.196.48
Total recaudado	$	77:081.345.69

VI) INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

a) Investigaciones para la búsqueda de petróleo

Con la estrecha colaboración del Instituto Geológico del Uruguay y el asesoramiento de la importante firma De Golyer and Mac Naughton, especializada en materia de exploraciones para petróleo, la ANCAP ha proseguido su plan de estudio, trabajos e investigaciones tendientes a despejar la incógnita sobre la existencia de petróleo en el territorio nacional.

En el curso del año 1953 continuó desarrollándose la etapa de dicho plan que consiste en estudiar por métodos geofísicos las formaciones geológicas que yacen bajo el potente manto de rocas volcánicas que caracteriza la zona Noroeste del país, prosiguiendo con los estudios de reconocimiento general de los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y parte oriental de Tacuarembó y Rivera.

Se cubrieron, asimismo, con estudio de detalle, tres áreas en el Departamento de Artigas (Gaspar, Ceballos y Yucutujá), con lo que se completaron por el momento los estudios geofísicos en las zonas Noroeste del país, los que estuvieron a cargo de la prestigiosa firma Exploration Surveys International Inc.

La base de operaciones se trasladó al Sur (Departamento de Canelones), a fin de iniciar reconocimientos de la misma índole en la llamada cuenca sedimentaria de Santa Lucía, donde se han cubierto ya, al cabo del ejercicio 1953, alrededor de 5.000 kilómetros cuadrados.

Simultáneamente se siguió con las perforaciones de estudio a cargo del Instituto Geológico del Uruguay (Artigas, Bañado de Rocha, Cuenca de la Laguna Merin y San Jacinto).

Se han concretado ideas, tanto del punto de vista técnico como económico acerca de la contratación de equipo pesado para la ejecución de las perforaciones de exploración para petróleo, a fin de iniciar a la brevedad la etapa final y decisiva de este programa de investigaciones.

En cuanto al aspecto financiero —y a simple título ilustrativo— cabe señalar que comenzando, como se ha proyectado, con un plan que consta de tres perforaciones de exploración cuya ejecución insumirá algo menos de dos años, puede estimarse que el contrato de arrendamiento de servicios y equipos o la adquisición de éstos, representará para ANCAP una inversión del orden de U$S 1:500.000.

Durante el año próximo pasado, se incrementó el acopio de información técnica recogida directamente en el extranjero (Chile y Estados Unidos de América) en materia de exploraciones para petróleo.

b) Yacimientos calcáreos

Paralelamente con la licitación de la fábrica de portland, prosiguieron las gestiones relacionadas con los yacimientos calcáreos necesarios para proveer de materias primas a aquella, las que ya se habían iniciado en el ejercicio anterior.

Se adquirió un yacimiento de piedra caliza ubicado sobre el Arroyo de la Plata, el cual habrá de constituir la base del abastecimiento de la fábrica, continuando asimismo, los estudios y trabajos previos con vistas a la compra de otros yacimientos existentes en el paraje denominado Puntas de Pan de Azúcar (Sierras de Carapé).

En el curso del año se escrituró también el predio donde habrá de erigirse la fábrica de portland, el que se encuentra sobre la margen izquierda del ya mencionado arroyo de la Plata, a la altura del kilómetro 116 de la Ruta Nacional N.o 8, que accede a la ciudad de Minas.

c) Laboratorio de Investigaciones Científicas

El Laboratorio de Investigaciones Científicas de ANCAP que sigue manteniendo las modernas tendencias aplicadas por la gran industria en otros países, ha proseguido sus estudios acerca de importantes cuestiones físico-químico-biológicas estrechamente vinculadas a sus diversas actividades fabriles.

Se ha puesto particular empeño en el mejoramiento de las bebidas que elabora el organismo, tanto desde el punto de vista higiénico como de sus cualidades organoiépticas.

VII) ALGUNAS OBRAS REALIZADAS

En el curso del año 1953 se dió término a las siguientes obras: Reparación del edificio de la Sección Desnaturalizado del Departamento de Alcoholes, 2 galpones para la Destilería de Paysandú, revestimiento del Edificio ANCAP, Estación de Servicios de Larrañaga y Cufré (primera etapa), Estación de Servicios de Pando y local para la Sección Envasado de Productos Blancos de la Planta de Paysandú.

Además, han proseguido los trabajos de construcción de edificios en el establecimiento de "El Espinillar", caminos, instalaciones de riego (se terminó el segundo levante), montaje e instalaciones auxiliares, etc.

Se han proyectado los planes y recaudos correspondientes para la construcción de los locales para depósitos de materiales y melazas del Departamento de Alcoholes, local gomería del Garaje (adaptación para oficina de personal), instalación y construcción de kioscos para los nuevos puestos de expendio de combustibles en Rambla Gran Bretaña y Ciudadela y Rambla Naciones Unidas y Bulevar Artigas, edificio para oficinas de la Planta de Paysandú y caminos de acceso, playas y calles interiores.

Con lo expuesto, se dejan resumidas las actividades desarrolladas por la ANCAP en el transcurso del año 1953.

(PLUNA)

Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea

El año 1953 jalonó para la primera empresa nacional de navegación aérea comercial, una etapa de fecundas realizaciones.

En lo interno se atendieron con toda regularidad los servicios diarios a Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Melo y Treinta y Tres.

Estos servicios se hicieron en 2.472 vuelos que totalizaron 1.647.888 kilómetros, 33.000 pasajeros y 123.200 kilos de cargas, encomiendas y correspondencia transportados.

En lo externo se atendió regularmente las líneas establecidas en años anteriores a Porto Alegre y Asunción, habiéndose transportado en el año, 9.000 pasajeros entre ambas líneas.

Por imperativos de la demanda fué necesario ampliar a cuatro los vuelos semanales a Asunción, y en estos momentos se tramita la implantación del quinto vuelo semanal.

En otros aspectos de la labor realizada por el Ente, corresponde señalar que en el transcurso del año, se adquirieron cuatro cuadrimotores de Havilland-Heron cuyas características los hacen especialmente aptos para proporcionar en los vuelos internos servicios regulares, ágiles y económicos.

Algunas de estas unidades ya fueron incorporadas a los servicios activos y las otras lo serán tan pronto queden finalizados los estudios en curso para inaugurar vuelos regulares a Rocha, Vichadero, Tacuarembó, Durazno y Fray Bentos.

También el año 1953, trajo al Organismo importantes progresos con la adquisición de materiales, repuestos y herramientas que permitirán mantener los equipos de vuelo a la altura de los países más adelantados en materia de aeronáutica. Es elocuente al respecto señalar, que PLUNA, está en condiciones de realizar en el país por primera vez, el overhaul total de motores de alta potencia.

Finalmente corresponde también poner de relieve, la importante tarea que ha iniciado PLUNA para el mejoramiento de los aeródromos del interior de la República, para lo cual, cuenta con la espontánea y valiosa colaboración de las Intendencias Departamentales, uno de cuyos ejemplos significativos, por ser de las primeras obras ya iniciadas, es la de Paysandú.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Durante el año 1953, el Instituto Postal dió cumplimiento a los diversos servicios ya existentes y se interesó por su mejora y por la extensión de ellos a los lugares en que se consideró necesaria su implantación.

El servicio de distribución de la correspondencia se hallaba al día al término del año, sin que hubiera necesidad de gastos extraordinarios por concepto de ampliación de honorarios, gracias a la eficaz colaboración prestada por el funcionariado postal, que se prodigó en todo sentido para el logro de ese fin.

La Inspección General, por sus funcionarios Inspectores, realizó inspecciones en todas las oficinas postales del país y dió cumplifiento a todos los cometidos específicos que tiene a su cargo.

La División Personal dió término a su organización total, estableciéndose el contralor de asistencia en los distintos horarios que tienen fijados los tres turnos de funcionarios.

Se inició el Registro de Identificación de Funcionarios y el empadronamiento de los mismos.

MOVIMIENTO OPERADO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS EN EL AÑO 1953.

Secretaría General

Expedientes registrados, 3.512.
Notas, circulares y telegramas, 3.771.
Expedientes tramitados, 21.243.

Inspección General

Expedientes tramitados, 7.394.
Informes producidos, 2.414.
Notas formuladas, 1.546.

División Giros

Expedientes tramitados, 1.022.
Notas formuladas, 1.584.

División Encomiendas

Expedientes tramitados, 1.913.
Asuntos internos tramitados, 679.

Sección Central.

Encomiendas expedidas al Exterior, 980.
Boletines controlados de encomiendas internas, 93.000.
Cheques de encomiendas contra reembolso tramitados, 50.781.
Cheques de encomiendas contra reembolso pagados, 30.003
Importe de cheques de encomiendas contra reembolso pagados, 694.287.00.

Sección Interior:

Encomiendas tramitadas, 112.497.
Para el Interior, 92.057.
Recibidas del Interior, 20.440.

Inspección de Sumarios y Asuntos Legales

Expedientes tramitados, 610.

División Servicio Internacional

Expedientes tramitados, 4.523.
Notas remitidas al Exterior, 2.215.
Expedientes cursados a las Oficinas Internacionales y Administraciones Postales, 2.291.

División Tesorería

(Datos hasta el 30 de noviembre de 1953), cobrado en la Tesorería General de la Nación, $ 4:460.401.62.
Recaudado (dentro y fuera del Instituto), $ 2:970.171.66
Pagos efectuados por Ventanilla, $ 952.534.02.
Entregado a la Oficina de Habilitaciones para pago de sueldos, $ 3:661.387.74.

División Correos

Expedientes tramitados, 10.968.
Notas, 991.

División Valores

Remesas efectuadas a las Jefaturas de Correos del Interior: 213 por un total,$ 630.030.60.
Entrada de valores al Depósito, $ 14:218.147.50.
Salida de valores del Depósito, $ 3:087.240.80.
Libretas de Certificadas expedidas, 1.092.

División Personal

Expedientes tramitados, 5.540.
Notas expedidas, 412.
Informes producidos, 600.
Fojas de servicios expedidas, 348.

División Proveeduría

Expedientes tramitados, 1.470.
Notas enviadas, 131.
Expedición de útiles efectuadas, 893.
Expediciones de formularios impresos, 1.394.
Adquisiciones efectuadas, $ 145.277.50.

Oficina Jurídica

Informes legales producidos, 712.
Reglamentación de Servicios Proyectados, 21.
Iniciativas planteadas, 31.

Comisión de Compras

Asuntos tramitados, 2.358.
Informes producidos, 1.377.

División Administrativa

Expedientes tramitados, 12.800.
Intervenciones de ingresos, 13.498.
Intervenciones de Egresos, 7.238.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

SITUACION ECONOMICO - FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

El año 1953, por muchos motivos, marca para este Ser-

vicio el comienzo de un nuevo y ordenado período de sus actividades. Ello no implica señalar que los resultados económico-financiero del ejercicio; por causas que más adelante se señalan, puedan ser considerados superiores a los de años anteriores, sino que en su transcurso se han adoptado y puesto en ejecución disposiciones cuyas consecuencias favorables se harán tangibles en años próximos, pero cuya importancia, magnitud y proyecciones pueden ser desde ya definitivamente juzgadas.

Es sabido que el Servicio Oceanográfico y de Pesca pasó un largo período de su existencia sin tener legalmente sancionando su instrumento financiero y administrativo que ordenara y regulara su vida administrativa.

Ese período de desorden abarca desde su fundación como Servicio Descentralizado, hasta el 9 de diciembre de 1952 fecha en que se aprobó el primer presupuesto del Ente. La vigencia efectiva de este presupueusto se operó en el transcurso del año 1953 y los resultados de su ejecución muestran una pronunciada tendencia hacia la contención de todos los rubros de egresos que se suman a las economías que con respecto al presupuesto de hecho existente anteriormente ya se habían introducido en su formulación.

En efecto: la diferencia entre los egresos, por todo concepto, del presupuesto de hecho que rigió en 1951 (en el que ya el actual Directorio había introducido apreciables economías) los previstos en el presupuesto aprobado para 1952 y los efectivamente imputados en 1953 puede analizarse en el siguiente cuadro:

Sueldos, jornales y gastos, año 1951, $ 2.143.964.00; año 1952, $ 1.754.534.00; año 1953, $ 1.423.568.41.

No se computan en ningún caso los servicios de la Deuda Fomento Industrial, gastada en más de las ¾ partes por las anteriores administraciones.

El esfuerzo que representa la economía presupuestal a que se ha hecho referencia precedentemente, no ha tenido aún la relevancia debida en el cuadro de la situación económico financiera del Organismo debido principalmente a que ha quedado absorbida por la merma operada en los proventos a causa de las dificultades habidas en los medios de producción; pero esta situación ya había sido prevista por el Ente y dada a conocer oportunamente. En efecto: en la memoria correspondiente al ejercicio 1952 se expresaba que "no obstante todo cuanto suponen, las dificultades enunciadas, de poderse llevar adelante, en los plazos previstos por el Directorio, las decisiones adoptadas en el aspecto de la producción y comercialización, es de esperar que el resultado de las mismas capaciten al Organismo, a partir del segundo semestre de 1953 para cumplir sus cometidos elementales en la forma más amplia y económica que las actuales circunstancias puedan permitir". Las conocidas complejidades del trámite administrativo y las dificultades inherentes a la ejecución de todo plan de obras no hicieron posible sino a fines de 1953, poner en ejecución algunas de las medidas dispuestas y cuyos resultados efectivos ya han comenzado a obtenerse en el transcurso del año 1954 como podrá verse en el capítulo de Producción y Comercialización.

En el aspecto administrativo merece especial mención una modificación presupuestal aprobada por el Poder Ejecutivo, tendiente a mejorar los bajos sueldos de parte del personal de Trabajo y Servicio y a obtener la incorporación de un Contador Técnico profesional y la contratación de un técnico en motores y de dos estudiantes del último año de la Facultad de Veterinaria en calidad de ayudantes del profesional que tiene a su cargo el control higiénico-sanitario del producto y del personal y equipos que intervienen en su produción o venta. Estas mejoras e incorporaciones se efectuaron con cargo a la economía de distintos rubros sin alteración alguna de los montos globales del presupuesto vigente. La designación del Contador Técnico-profesional que tendrá a su cargo la reestructuración de todo el sistema contable y el contralor está pendiente de la autorización solicitada al Consejo Nacional de Gobierno, considerándose de urgente necesidad un pronunciamiento sobre el punto a fin de dar cima a la obra de ordenamiento administrativo en la que las actuales autoridades del Servicio están empeñadas.

Otra de las medidas que habrán de tener su repercusión en el futuro del Organismo está representada por el saneamiento de su activo fijo. Las anteriores administraciones del S. O. Y. P., han invertido ingentes sumas de sus recursos financieros en construcciones y mejoras que, sin entrar a considerar la utilidad y conveniencia de algunas de ellas, fueron efectuadas en terrenos fiscales cuyos títulos no lo acreditan como propietario de los mismos. La preocupación del Directorio por este problema ha determinado la iniciación de las gestiones pertinentes a efectos de obtener el saneamiento de la titulación y la individualización de los padrones respectivos.

Durante el año 1953 se han efectuado las siguientes inversiones activas:

Rubros		Total $
A 1.01	Mobiliario y enseres generales	5.892.69
1.02	Máquinas y enseres oficina	246.00
1.03	Maquinarias y Eq. Industriales	136.938.22
1.04	Inmuebles	2.330.71
1.06	Embarcaciones	198.714.87
1.07	Equipos Radioelécticos	1.821.39
1.10	Construcciones y mejoras	25.112.48
	(Mercado Punta del Este)	371.056.36

Con cargo a la Deuda:

A 1.03	Maq. y Eq. Industriales	135.112.68
1.06	Embarcaciones	198.057.83
1.07	Eq. Radioeléctrico	—
1.10	Construcciones y mejoras	25.112.48
		358.282.99
	Saldo a cargo de proventos	12.773.37
	Total	371.056.36

Como puede apreciarse, en el cuadro precedente, no solamente no se ha distraído un solo centésimo de la Deuda Fomento Industrial del S.O.Y.P., para otros gastos que no sean bienes de capital, sino que, por el contrario, parte de las inversiones han sido atendidas con proventos originados en el giro industrial y comercial del Servicio.

Al finalizar este capítulo, es necesario dar cuenta de una delicada situación que actualmente enfrentan las autoridades del Servicio. Al aprobarse el presupuesto de Sueldos y Gastos del Ente, para el ejercicio 1952, se preveía en el mismo un aporte de Rentas Generales por un monto de $ 675.475.80 (seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con 80|100) necesarios para su equilibrio, lo que dió motivo a un mensaje del Poder Ejecutivo, a la Asamblea General solicitando la inclusión de esa suma en el Presupuesto General de Gastos. Como este presupuesto fué sancionado para el ejercicio 1953, el déficit del Organismo correspondiente a 1952, no fué reintegrado al Instituto. El mantenimiento de esta situación, colocaría virtualmente al Servicio, en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones y apareja como consecuencia, el resentimiento de su crédito, comprometiendo seriamente la obra de recuperación encarada por sus actuales autoridades y el prestigio institucional logrado en mérito a la atención regular de los pagos en plaza efectuados por las mismas en la más amplia medida que han permitido las posibilidades financieras. Una solución inmediata a este problema grave y urgente se estima de la más grande importancia para el futuro del Organismo.

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION

En el giro principal de sus negocios, durante el año 1953, apesar de las dificultades habidas en los medios de producción, el SOYP, ha continuado la política ya iniciada por las actuales autoridades en años anteriores y que la experiencia demuestra ser la que puede conducir a breve plazo a la recuperación económico-financiera del Servicio.

Cinco hechos pueden señalarse como capitales en el período de que se trata.

1.o) Terminación de los trabajos de reparación y transformación del Vapor "Antares".

Como se expresaba en la Memoria correspondiente al año 1952, esta embarcación, entre las que posee el Organismo, era la única, por su porte y características, capaz de efectuar la pesca comercial de especies finas de alta mar y la de especies comunes a bajo costo, para lo cual era imprescindible transformar su sistema de combustión a carbón por el de quemadores a petróleo y efectuarle las reparaciones a fondo necesarias a su recuperación. Los trabajos se iniciaron en el mes de mayo y finalizaron en el mes de noviembre, reiniciando sus actividades en las postrimerías del año, después de las pruebas de navegación y pesca a que fué sometido a efectos de su recepción. El monto de los trabajos en total ascendió a la cantidad de $ 197.968.45 (ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos con 45|100) inferior a la autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1953.

La recuperación de esta unidad, habrá de determinar sin lugar a dudas, nuevas posibilidades a la gestión del Ente

en el futuro, tanto en lo que respecta al volumen de producción como a la calidad, diversidad y costo de la misma. Por otra parte, debe señalarse, que esta embarcación radiada por disposición de las autoridades marítimas y a la que el Banco de Seguros del Estado únicamente acordaba seguro contra riesgos de muro avaluándola en $ 37.000.00 (treinta y siete mil pesos) fué después de las reparaciones, tasada por la misma Institución de $ 375.000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos), lo que significa un importante acrecentamiento del activo del Organismo.

2.o) **Régimen de estímulo a los pescadores.**

Continuando con su política de independizar paulatinamente al pescador, como ya lo ha hecho con el vendedor de pescado, del sueldo y de la condición del funcionario público, interesándolo cada vez más directamente en los resultados de su labor, el Directorio del Servicio fijó un régimen de estímulo para las tripulaciones de los barcos propios, como paso previo al establecimiento del Régimen de Pesca a la Parte, que se fundamenta exclusivamente en rendimiento de las unidades de la flota. El régimen creado se suma a las comisiones de pesca ya establecidas, y su liquidación se opera según el siguiente detalle:

PESCA DE PROXIMIDAD

Régimen de estímulo en beneficio de las tripulaciones de los buques motores "La Paloma", Isla de Gorriti", "Isla de Flores", e "Isla de Lobos", por viaje de pesca.

Especies comunes:

Hasta 3 toneladas. Comisión ..	0.005	x kg.	$ 15.00
De 3 a 6 toneladas. Comisión	0.0075	x kg.	" 22.50
De 6 a 10 toneladas. Comisión	0.01	x kg.	" 40.00
De 10 a 15 toneladas. Comisión	0.015	x kg.	" 75.00
			$ 152.50

Especies finas:
Por kilo. Comisión, 0.02 por kg.

Norma a la que se ajustará la distribución de estímulo

Patrón	25 o|o
Motorista	25 o|o
1er. Pescador	14 o|o
Marinero	9 o|o
Marinero	9 o|o
Marinero	9 o|o
Marinero	9 o|o
	100 o|o

PESCA DE ALTURA
Régimen de estímulo en beneficio de la tripulación por viaje de pesca

Todas las especies comunes, así como cualquiera otra excepto merluzas, centollas y calamares, caen en igual régimen de estímulo que el que se aplica para la pesca de proximidad.

Merluza:

Hasta 5 ton. Comisión	0.005	x kg.	$ 25.00
De 5 a 10 ton. Comisión ..	0.0075	x kg.	" 37.50
De 10 a 20 ton. Comisión ..	0.01	x kg.	" 100.00
De 20 a 25 ton. Comisión ..	0.015	x kg.	" 75.00
De 25 a 30 ton. Comisi.n ..	0.0175	x kg.	" 87.50
De 30 a 35 ton. Comisi0n ..	0.02	x kg.	" 100.00
			$ 425.00

Centoyas:

Hasta 200 kg. Comisión 0.03 por kilogramos.
De 200 kg. en adelante. Comisión 0.05 por kilogramo

Calamares:

Cualquier kilaje. — Comisión 0.02 x kilogramo.

Norma a la que se ajustará la distribución del estímulo

Patrón	13.05	%
Piloto	8.25	"
1er. Pescador	8.875	"
2.o Pescador	6.125	"
1er. Maquinista	8.875	"
2.o Maquinista	6.125	"
Cabo Foguista	5.25	"
Foguista	4.50	"
Foguista	4.50	"
Foguista	4.50	"
Marinero 1.o	5.00	"
Marinero 1.o	5.00	"
Marinero 1.o	5.00	"
Marinero 2.o	4.50	"
Marinero 2.o	4.50	"
Cocinero	2.50	"
Mozo	2.75	"
	100 00	%

PESCA DE ESPECIES COMUNES

"Antares":

Norma a la que se ajustará la distribución del estímulo

Especies comunes:

Hasta 15 toneladas, comisión 0.005 x kg. ..	$ 75.00
De 15 a 25 toneladas, comisión 0.0075 x kg. ..	" 75.00
De 25 a 35 toneladas, comisión 0,01 x kg. ..	" 100.00
	$ 250.00

Especies finas:

Por kilo, comisión 0.02 x kilogramo.

Patrón	15	%
1er. Pescador	10	"
2.o Pescador	7	"
1er. Maquinista	10	"
2.o Maquinista	7	"
Cabo Foguista y Frig.	6	"
Foguista	3.5	"
Foguista	3.5	"
Foguista	3.5	"
Marinero 1.o	6	"
Marinero 1.o	6	"
Marinero 1.o	6	"
Marineró 2.o	5.5	"
Marinero 2.o	5.5	"
Cocinero	3.5	"
Mozo	2	"
	100	%

3.o) **Habilitación de la planta elaboradora de pescado salado.**

Esta planta fué instalada en el local propiedad del SOYP ubicado en la Villa del Cerro, construído por las anteriores autoridades y que hasta el momento no había tenido ningún destino útil. Los fines perseguidos por el Directorio, al encarar en escala industrial esta nueva actividad, son los siguientes:

a) El aprovechamiento de la super producción de pescado a que dará lugar en el futuro la actividad conjunta de toda la flota pesquera del Instituto, sobre todo por la incorporación de las dos unidades tipo danés recientemente adquiridas y la reincorporación del "trawler" "Antares", convenientemente reparado y transformado.

b) Crear una nueva fuente de trabajo en el país.

c) Independizarlo, en el renglón indicado, de las fuentes de producción extranjeras con el consiguiente beneficio para el balance comercial de la Nación y la administración de sus divisas.

Si bien en los momentos actuales el proceso industrial a que nos referimos se encuentra en un estado incipiente de su desarrollo, se estima que próximamente la planta elaboradora se encontrará en condiciones de producir la cantidad de 200 toneladas de dicho producto que, sumada a la de los pequeños productores, también alentados por el Directorio del SOYP (50 toneladas aproximadamente) alcanza perfectamente bien para cubrir las necesidades de plaza, si nos atenemos a los siguientes datos de importación de "bacalao" noruego en los últimos años:

Año	Cantidad en kgs.	Valor U$S	Cotización	Valor m|n
1950	175.579	131.073	$ 1.90	249.038.70
1951	216.978	131.416	" 1.90	249.790.40
1952	235.051	152.147	" 1.90	289.079.30

4.o) Recepción y arrendamiento de los primeros nueve puestos móviles para venta de pescado en la ciudad.

Como se dió a conocer en la Memoria correspondiente al año 1952, el SOYP licitó la adquisición de quince vehículos con carrocería especialmente diseñada y ejecutada, destinados a servir como puestos móviles para venta de pescado en la ciudad. En diciembre de 1953 llegaron al país los primeros nueve vehículos y de inmediato el Instituto llamó por la prensa a todos los interesados en el arrendamiento de los mismos para su explotación bajo el régimen de concesión los que están siendo adjudicados a los proponentes que se encuentran en las condiciones establecidas en el pliego respectivo y aceptaron las disposiciones reglamentarias a la que habrá de ajustarse la explotación, las que, por otra parte, fueron formuladas teniendo en cuenta dos principios fundamentales:

a) La posibilidad de otorgar, por vía de arrendamiento y bajo ciertas condiciones, a modestos pero responsables trabajadores del oficio, un instrumento de trabajo moderno e higiénico que de otra manera les sería muy difícil obtener.

b) La necesidad de coordinar y ejecutar un plan integral de ventas en todas las zonas de la ciudad y asegurar al mismo tiempo, el buen uso y la conservación del equipo con miras a mejor aprovechamiento de sus posibilidades y a la más adecuada atención de las necesidades públicas a que están afectados.

5.o) Resultado satisfactorio en la explotación de las Loberías de Cabo Polonio, y el creciente éxito obtenido por las pieles de lobo en el Mercado de Estados Unidos y Gran Bretaña.

El año 1953, ha marcado una importante etapa en el desarrollo de la explotación lobera, debiéndose señalar que a la producción de Isla de Lobos se sumó en este período la obtenida en las roquerías e Islote de Cabo Polonio, lo que apesar de las dificultades que para el acceso y labor de los faeneros ofrece la referida zona y a la falta en la misma de instalaciones adecuadas se cumplió a entera satisfacción y a un costo reducido debiéndose indicar que sobre este último aspecto ha tenido una gran intervención el hecho de haberse modificado le sistema de pago a los faeneros estableciéndose un régimen basado en el rendimiento de la labor.

En cuanto a la comercialización debe señalarse que al interés del mercado estadounidense se sumó en el año 1953 el creciente interés de los elaboradores y comercializadores londinenses, que se presentan como firmes colocadores de gran parte de la producción anual

El resultado de la explotación lobera correspondiente al ejercicio 1953, puede apreciarse en el siguiente cuadro estimativo:

ISLA DE LOBOS

Rendimiento	Cant.	Precio unitario	Importe total
Pieles comunes	147	$ 5.00	$ 735.00 (1)
" finas para peletería	1.693	" 44.00	" 74.492.00 (1)
Aceite de lobo	4.680 K.	" 1.15 y $ 1.20	" 5.446.25 (2)
Harina de lobo	15.700 "	" 0.125	" 1.962.50 (2)
Total estimado por concepto ventas			$ 82.635.75

CABO POLONIO

Rendimiento	Cant.	Precio unitario	Importe total
Pieles comunes	628	$ 5.00	$ 3.140.00 (1)
" finas no aptas para peletería	653	" 5.00	" 3.265.00 (1)
Aceite de lobo	10.400 K.	" 1.15	" 12.480.00 (2)
Pieles para peletería	2.034	" 44.00	" 89.496.00 (1)
Total estimado por concepto de ventas			$ 108.381.00

(1) La estimación del precio de venta se ha hecho en base a los precios obtenidos en las ventas de nuestras pieles preparadas, en los mercados americano e inglés, (Fouke Fur C° y Martin y Sons Ltd. respectivamente), y del mercado local para las pieles de lobo común. De la zafra de 1953 se ha remitido preparación y venta, las siguientes cantidades: Fouke Fur C° (Estados Unidos) 1.203 pieles crudas; Martin y Sons (Inglaterra) 2.524 pieles crudas.

(2) Los precios estimados coinciden exactamente con los obtenidos en la venta de la totalidad de la producción en los meses de setiembre y noviembre del año en curso.

ASISTENCIA TECNICA

El Poder Ejecutivo estudia en los momentos actuales un proyecto de convenio formulado de común acuerdo entre el Servicio Oceanográfico y de Pesca en representación del Gobierno de la República y la F. A. O. en representación de las Naciones Unidas que de llevarse adelante, hará factible la tan ansiada asistencia técnica requerida por el Ente y necesaria para conocer, de una vez por todas, el verdadero potencial pesquero del país, y las reglas a que habrá de ajustarse su racional y efectivo aprovechamiento.

CONSIDERACIONES FINALES

Si bien es cierto que la producción de pescado no acusó en el año 1953 los volúmenes esperados a causa de que no fué posible cumplir en los plazos previstos, por razones no imputables al Organismo, la reparación a que se sometió la flota pesquera, aparte de los obstáculos emergentes de nuevas dificultades tenidas con los motores Diesel de las cuatro embarcaciones tipo danés, situación que recién se vió mejorada al finalizar el año —los índices— de producción propia señalan un sensible aumento con respecto al año 1952. No obstante debe merecer especial atención, el hecho de que en enero de 1954 se han superado todos los índices de producción correspondiente igual período de todos los años anteriores lo que debe aquilatarse como indicio evidente de que si ningún obstáculo imprevisto más interfiere con la regularidad de las salidas de las embarcaciones pesqueras, en el año que se inicia podrán obtenerse evidentes progresos en el mejoramiento de la situación económico - financiera del Instituto.

Estado comparativo de la producción propia y contratada en los meses de enero de los años 1947 a 1954

Enero 1947	52.880	—
Enero 1948	78.247	—
Enero 1949	64.457	—
Enero 1950	46.487	19.421
Enero 1951	96.374	68.980
Enero 1952	69.256	88.674
Enero 1953	13.558	37.704
Enero 1954	126.901	53.929

Cuadro demostrativo de los ingresos del Servicio Oceanográfico y de Pesca en el año 1953.

Ingresos por ventas	
Pescado fresco	$ 359.229.69
Pescado salado	" 10.360.40
Mariscos	" 1.774.99
Faenas loberas	" 34.184.18
Ventas varias y otros ingresos	" 31.597.47
Hielo	" 36.809.76
Harina de pescado	" 19.80
Aceites vitamínicos	" 774.00
Ventas pieles en consignación	" 128.351.28
	$ 603.101.57

Las oscilaciones en la producción de pescado se reflejan con harta elocuencia en los ingresos por venta ya que la actual Administración del Servicio ha entendido que un Ente público como el S. O. Y. P. no puede ni debe modificar sus precios ajustándolos a las alternativas de la

abundancia o la escasez. Por el contrario como la producción pesquera está determinada por una serie de factores imprevisibles de carácter natural que la hacen discontinua e irregular, sucede que aún en años de producción dificultosa hay períodos de superproducción cuyos volúmenes rebasaban la posibilidad de absorción por el mercado de consumo. Era práctica tradicional en el S. O. Y. P. que en esos períodos se procediera a la eliminación del sobrante de producción. Las actuales autoridades del Servicio a pesar de las dificultades en que se desenvuelven han adoptado en 1953 la medida, aconsejada por una estimable política social, de dirigir parte de ese sobrante a la industrialización y colocar el resto a un precio muy inferior al costo ($ 0.05 el kilogramo que con los gastos de distribución se transforma en pura pérdida) entre la población de la zona de menor capacidad adquisitiva, procurando cooperar a pesar del sacrificio financiero que la medida supone, al mejoramiento de la dieta popular y al abaratamiento de las subsistencias, además de propender por este medio de propaganda eficaz al acostumbramiento para el consumo de pescado en escala importante, aprovechando así una fuente natural de recursos alimentarios que forma parte de las reservas económicas del país.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

La política de abastecimientos ha seguido mereciendo la atención de este Organismo; merced a ello se han evitado períodos de escasez de algunos artículos y se ha podido regular los precios de otros, cuando eran exhorbitantes. Estos abastecimientos han permitido atender: 1.o) Las necesidades de la población mediante la venta en las Ferias del Organismo; 2.o) Las necesidades de diversos organismos públicos.

El Consejo además ha intensificado su vigilancia contra la especulación por medio de los contralores inspectivos, lo que ha traído como consecuencia el castigo a numerosos infractores.

El establecimiento de diversos precios de acuerdo a distintas solicitudes, ha obligado también a que se haya tenido que abocar a numerosos estudios de costos.

Consciente de la importatne función que desempeñan las ferias, en las que los precios de los artículos están permanentemente controlados, el Consejo ha elevado durante el año 1953, el número de éstas.

Esta Oficina ha seguido atendiendo, como en años anteriores el Servicio de Contralor de la Harina y el Trigo en los departamentos fronterizos.

Ha sido preocupación del Consejo dotar al Organismo de una buena organización administrativa, la que será puesta en práctica en el correr del año 1954.

Dentro de la política de abastecimientos ya destacada, debe señalarse preferentemente, la seguida para lograr la estabilización de precios de la papa. Durante el año 1953 el Consejo Nacional de Subsistencias, continuando la posición adoptada desde el año 1948, por la que se ha procurado la estabilización de precios de este tubérculo, mantuvo a nuestro consumidor normalmente aprovisionado en sus necesidades, de un artículo alimenticio tan esencial, dentro de los precios topes máximos de $ 0.19 el kilogramo al detalle. Para ello, y debido a que las cosechas nacionales de verano y otoño fueron deficitarias, dando bajos rendimientos motivados por anormalidades climáticas (intensísimas lluvias en enero de 1953 y aparición de epifitias en otoño) se efectuaron importaciones en gran volumen que alcanzaron en total a 823.834 bolsas con 41:191.700 kilos neto, de las cuales el Consejo adquirió directamente 228.644 bolsas con 11:432.200 kilos neto y supervisó y controló la fecha de embarque y precio de 595.190 bolsas con 29:759.500 kilos que fueron adquiridos por las firmas de plaza, de acuerdo con las cuotas individuales del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Se preocupó, asimismo, de estimular y defender debidamente la producción nacional habiendo adquirido 1:559.557 kilos de la cosecha de verano al precio estímulo de $ 16.50 cada 100 kilos y 1:325.223 kilos de la cosecha de otoño al precio también estímulo de $ 20.00 cada 100 kilos, totalizando estas adquisiciones 2:894.780. La comercialización se efectuó a un precio neto de venta deducido gastos de recibo, mermas y conservación, de $ 15.00, arrojando un déficit de $ 91.933.05. Igualmente actuó de eficiente regulador de precios adquiriendo 290.856 kilos de papa de primor de la cosecha salteña, al precio de $ 15.00 cada 100 kilos FOB Salto, que arrojaron un déficit de comercialización de $ 8.935.90. En total las sumas vertidas en estímulo de la producción y defensa del consumo ascendieron a $ 100.868.99 los que fueron aportados por el Fondo de Estabilización de la Papa, con recursos provenientes del menor precio de adquisición de la papa importada.

Expuesta en breve síntesis esta compleja tarea, cabe únicamente anotar que en el año 1953 el abastecimiento de papa al consumidor dentro de los precios topes establecidos, fué regular y abundante siendo en este aspecto uno de los años de mayor regularidad en el abastecimiento.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

Durante el año comprendido entre el último mensaje del Poder Ejecutivo relativo a la labor de sus dependencias y el presente, el Instituto Nacional del Trabajo ha cumplido una actividad intensa y, a su respecto, han debido encararse y resolverse numerosos problemas en el afán constante de dotarlo de medios y elementos de acción que le permitan una mayor y más fructuosa gravitación en el estudio y solución de los problemas laborales.

LOCAL, MOBILIARIO Y UTILES

Desde años antes, pero especialmente desde 1952, el Poder Ejecutivo ha venido estudiando la posibilidad de darle mayores comodidades para el funcionamiento de sus servicios e instalación de otros nuevos.

La Dirección General del Instituto, la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Industrias y Trabajo y el Consejo Nacional de Gobierno consideraron las más variadas fórmulas de arrendamiento, compra y construcción, pero todas ellas, luego de varios meses, debieron ser descartadas por impracticables por razones técnicas, financieras o presupuestales.

Recién la ley de 27 de marzo de 1953 que estableció el Presupuesto General de Gastos, permitió reslover en parte hasta el presente, el serio problema.

Se tomó en arrendamiento un local en la calle San José, bien ubicado y arreglado, donde se instalaron la Secretaría General de los Consejos de Salarios y el Departamento de Previsión de Accidentes.

Las disponibilidades presupuestales, no obstante su aumento, no han permitido sino tomar ese nuevo local y mantener los dos que ocupaba el Instituto desde hace años.

En cuanto al local central, mediante el aumento del precio de arrendamiento, se dió término al desalojo con plazo vencido y se encara una nueva reforma del precio sobre la base de varias ampliaciones, la construcción de dos grandes ambientes en el hall, nivelación de pisos y construcción, en una nueva planta, de un gran salón y gabinetes higiénicos.

En cuanto al otro local de la calle Canelones se terminarán en breve los procedimientos judiciales de fijación del alquiler razonable con arreglos y mejoras importantes.

Culminados esos procedimientos administrativos y judiciales, es posible que, en un término de cuatro a cinco meses pueda el Instituto disponer de comodidades más acordes con su importante misión.

Ello sin perjuicio de encarar una solución de futuro más amplia y permanente.

En cuanto a las Inspecciones Departamentales, algunas de ellas, al aumentarse la asignación, han podido resolver en parte el mismo problema.

Actualmente se estudia la instalación de las dos Inspecciones de Zona creadas, una en el Este y otra en el Centro del país.

Los problemas de útiles no serán tan agudos, a pesar del aumento de los precios, en virtud del aumento de las dotaciones presupuestales.

En cuanto se refiere a mobiliario, habiéndose establecido una partida por una sola vez, ha sido posible reparar muebles y adquirir otros y máquinas de escribir, mejorando las salas de sesiones de los Consejos de Salarios, la instalación del Departamento de Previsión de Accidentes, mejorar la instalación de varias Secciones y de las Inspecciones Departamentales, lo que se está cumpliendo.

La adquisición de muebles se hizo en forma ventajosa bajo el contralor de Delegados del Ministerio y de la Inspección General de Hacienda.

PERSONAL

La nueva ley presupuestal dotó al Instituto de nuevos funcionarios.

Promulgada la ley se efectuaron todas las conversiones de cargos y las regularizaciones e incorporaciones correspondientes.

Posteriormente se nombró un Tribunal de Calificación integrado por un Delegado del Ministerio y cuatro Jefes de Departamento del Instituto y sobre la base de su dictamen se efectuaron las promociones.

Realizadas éstas hubo de estudiarse la distribución en el país del personal a designarse en los nuevos cargos y finalmente, en diciembre de 1953, se nombraron Jefes de Sección, Procuradores, Inspectores de Zona del Interior, Inspectores, Oficiales y Auxiliares.

Al presente, numerosas Inspecciones Departamentales han sido reforzadas en su personal adscribiéndose a ellas Inspectores y Auxiliares.

El nombramiento de estos funcionarios permite sacar a las Inspecciones Departamentales, en parte, de la notoria situación de precariedad en que han funcionado atendidas únicamente por un funcionario Inspector sin ninguna colaboración.

En cuanto a la creación de las Inspecciones de Zona del Interior cabe establecer que, siendo dos, tendrán la supervisión de las Inspecciones del Este (Lavalleja, Maldonado, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo) y del Centro y Oeste del país (Florida, Flores, Durazno, Tacuarembó, Rivera y Paysandú), respectivamente.

Estas Inspecciones superiores ejercerán una influencia sumamente benéfica por cuanto elimina ya, en varios Departamentos, la ausencia de una fiscalización y observación directa de la labor de las Inspecciones Departamentales notoriamente desvigiladas hasta el presente.

La presencia de un funcionario superior es, además, altamente importante en los casos de conflictos colectivos o cuando la gestión de los Inspectores es objeto de observación, reparo o desconfianza.

Se crearon igualmente tres cargos de Inspectores Supervisores dependientes directamente del Directorio General del Instituto

Estos funcionarios tendrán cometidos adecuados a una función de supervisión de servicio o inspecciones en Montevideo y, además, en otros Departamentos que quedarán, por ahora, sin la vigilancia directa de una Inspección de Zona.

Siguiendo el orden de temas y materias adoptado en el Mensaje del Poder Ejecutivo de 1953 se reseñará a continuación la labor cumplida.

HORARIOS, DESCANSO Y LICENCIAS ANUALES

Como es sabido, la vigilancia del cumplimiento de los horarios, descansos y licencias reposa esencialmente en la gestión inspectiva.

Durante el año 1953 empezó a funcionar el Departamento Inspectivo al que compete la dirección general e inmediata de la inspección.

Pero para posibilitar una gestión de contralor, la parte documental es en extremo importante.

Evitando un comentario detallado se ha preferido dar una idea a través de números comparados, en cuanto ha sido posible, con los del año anterior.

	1952	1953
Planillas nuevas expedidas (Montevideo)	6.150	7.500
Planillas renovadas (Montevideo)	14.000	16.000
Comunicaciones de Licencias (Montevideo)	17,368	17.130
Planillas clausuradas		327
Comunicaciones de alteración de horarios		2.340
Informes de la Sec. Documentos		739
Notas elevadas Sec. Documentos		172
Reposición de sellados en la Sección		$ 3.883.00
Recaudación por venta de valores,		" 7.726.95

Trabajo a domicilio:

Libretas expedidas,	1.450
Registros expedidos,	203

Las reclamaciones formuladas por pago de haberes de vacaciones registradas en la Sección Documentos de Contralor y pasadas a la Inspección para su diligenciamiento, alcanzaron a 1.222.

La Sección Documentos de Contralor recibió varios millares de comunicaciones conteniendo los personales habilitados para votar en elecciones de Consejos de Salarios correspondientes a 50 convocatorias efectuadas por el Poder Ejecutivo.

Los Inspectores de Montevideo labraron 1.769 actas de hechos que corresponden a un número mayor de infracciones pues en cada acta se documentan hechos presuntivamente constitutivos de infracciones a varias leyes.

Actas labradas, 1.769.
Por salarios, 813.
Por descanso, horario, cierre uniforme, 487.
Por licencias, 558.
Por varios decretos y leyes especiales, 111.

El Departamento Inspectivo informó 2.387 expedientes y tramitó 336 expedientes por reclamaciones de haberes de licencias.

La gestión inspectiva en materia de cumplimiento de salarios mínimos, haberes de vacaciones, etc. se tradujo en el pago de $ 268.352.00 (doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos).

Los Inspectores de Trabajo presidieron al cabo del año centenares de mesas receptoras de votos en elecciones de Consejos de Salarios, Consejos Paritarios y Consejos de Cajas de Asignaciones Familiares.

El más alto porcentaje corresponde a elecciones efectuadas en día domingo.

Por vía del nuevo Departamento Administrativo, que centraliza el funcionamiento de varias Secciones y de Inspectores Departamentales, especialmente en cuanto a movimiento financiero cabe destacar que la recaudación por venta o aplicación de valores impresos alcanzó las siguientes cifras:

Montevideo, $ 7.625.35.
Interior, $ 1.679.48.

En lo relativo a la aplicación del régimen penal vigente cabe establecer que por infracción a leyes diversas reglamentarias del trabajo se percibieron multas por $ 49.720.00 con la siguiente discriminación:

Montevideo, $ 45.777.00.
Interior, $ 3.943.00.

Promulgada a fines de 1952 la ley de 2 de diciembre de 1952 que extiende a los escritorios y sectores comerciales de la industria los beneficios de la semana inglesa, el Instituto estudió y proyectó la reglamentación de la ley y prestó una preferente atención a su aplicación.

SALARIOS

Sin perjuicio de la fiscalización del cumplimiento de las tarifas de salarios mínimos establecidos por Consejos de Salarios o convenios colectivos efectuada por la Inspección y a la que ya se ha hecho referencia, la Sección Reclamaciones, que sustituye a la Sección Convenios Colectivos y Leyes de Salarios y que desde fines de año tiene un Jefe letrado, cumplió una intensa labor que será traducida en cifras.

Pero antes de hacerlo debe destacarse que la meticulosa sustanciación de los expedientes y la prolijidad y exactitud de sus informes han dado una base firme a las resoluciones de la Dirección General al extremo de que la mayoría de las resoluciones han sido consentidas y cuando ha mediado el recurso jerárquico, el Poder Ejecutivo, luego de recabar los asesoramientos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios ha podido confirmar, sin excepción, las resoluciones del Instituto.

Reclamaciones interpuestas, 1.620.
Reclamaciones solucionadas, 1.352.
Reclamaciones pendientes, 268.
Diferencias pagadas, $ 175.899.25.
Promedio mensual, $ 14.658.27.
Promedio diario, $ 586.33.
Testimonios expedidos, 185.
Expedientes entrados, 715.
Expedientes salidos, 531.
Citaciones postales, 7.048.

La incorporación de un letrado jerarquiza el servicio que continuará contando con la colaboración especializada de los funcionarios que hasta ahora lo atendían.

La Dirección General del Instituto insistió siempre, con el apoyo del Ministerio, en la jerarquía e importancia de los servicios de aplicación de las tarifas de salarios.

La ley Presupuestal recogió esa idea que tiende a dar, cada vez más, un contenido jurídico a esa función.

Acentuando ese contenido, la Sección Reclamaciones ha pasado a depender del Departamento Jurídico.

Ello tiene las dos ventajas innegables de afirmar el concepto de que allí se inicia la primera etapa de un contencioso administrativo y, a la vez, aliviar a la Dirección General de parte de sus abrumadoras tareas.

La función se ha cumplido bien y eficazmente hasta ahora, pero es seguro que se podrá cumplir aún mejor en las condiciones señaladas si a ello se suma, todavía, una instalación adecuada que se logrará en la forma expresada al principio de este Capítulo.

En el curso del año la jurisprudencia administrativa se ha enriquecido sensiblemente al abarcar nuevos y complejos temas, los informes de la Sección, las Resoluciones de la Dirección General, los dictámenes de Fiscales y Letrados y las Resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno.

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Con respecto al Mensaje anterior no hay hechos nuevos

que merezcan una cita especial en cuanto a la actuación del Instituto ante los jueces en los juicios por cobro de multa.

Basta expresar que algunos nuevos pronunciamientos afirmaron la habilidad legal del Inspector para comparecer en juicio.

Igualmente algunos pronunciamientos judiciales han afirmado la competencia del Instituto para fijar el salario mínimo legal e intimar su pago, pronunciamientos que han vigorizado el valor y aplicación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 1950.

Solamente se tiene conocimiento de la iniciación de una acción de anulación de resoluciones del Poder Ejecutivo confirmatorias de las del Instituto en materia de fijación de categoría funcional de trabajadores y salario mínimo legal debido.

El pronunciamiento, en el caso, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo tendrá, a no dudar, no pocas proyecciones y dará oportunidad de obtener la opinión de tan alto Tribunal acerca de la procedencia de la competencia del Instituto y del Poder Ejecutivo como autoridades de aplicación.

El Departamento Jurídico entregó a los Inspectores para iniciar demandas por cobro de multas, 515 expedientes de multa

PREVISION Y REPARACION DE ACCIDENTES

El Poder Ejecutivo anunciaba, en el Mensaje anterior, la inminente creación del Departamento de Previsión de Accidentes.

Teniendo ya la seguridad de la sanción de la ley Presupuestal que creó la Jefatura de Departamento a cargo de un Ingeniero Industrial el Poder Ejecutivo se adelantó comisionando a un Ingeniero de la Dirección de Industrias con experiencia en la materia la organización del Departamento.

Inmediatamente se trazaron los planes para instalar el Departamento.

Por primera vez, con motivo de la semana de Seguridad organizada por la Asociación Uruguaya de Seguridad, el Instituto Nacional del Trabajo presentó un stand en la Exposición de Seguridad.

El Jefe del Departamento se encuentra en Estados Unidos desde julio pasado en misión de estudios como resultado de una gestión del Ministerio que alcanzó pleno éxito merced a la invalorable colaboración del Instituto Interamericano de Asistencia Técnica.

El Uruguay recibe así, de la Organización de Estados Americanos una asistencia técnica en la materia que será de grande y benéfica influencia.

Pero esa asistencia técnica no ha quedado limitada al traslado del Jefe del Departamento a Estados Unidos, sino que también es prestada por la presencia en el país desde hace varios meses del reputado Técnico señor John Welch que es la tercera vez que llega a nuestro país en misiones de esta clase, que tiene un vasto conocimiento de nuestro medio y que siente los problemas del Uruguay como si fuera uno de sus buenos ciudadanos.

La rica experiencia del señor Welch, volcada con un sentido práctico y de proporción admirable ha llegado a los funcionarios del Instituto en un curso teórico-práctico y llega diariamente en sus estudios, investigaciones y consejos.

La circunstancia de que el Departamento debiera suministrarle alojamiento demostró la insuficiencia de éste, pero el problema ha podido ser resuelto con la colaboración de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 18, primero, y del Consejo Central de Asignaciones, después.

Todo ello hace posible extraer de la visita del técnico los mayores y mejores resultados.

El Cuerpo de Inspectores, bajo la dirección del señor Welch y del Jefe del Departamento realizó numerosas visitas de estudio a instituciones del Estado, establecimientos industriales, etc.

Igualmente se hicieron visitas a centros industriales de Paysandú y Lavalleja.

Dichas visitas de estudio y experimentación fueron 82 en Montevideo y 2 en el interior comprendiendo éstas, a su vez, numerosas visitas e intercambios de opiniones y, de paso, un llamado a la acción de seguridad.

Los Inspectores, únicos que hasta fin de año se pudieron destinar, efectuaron 83 inspecciones.

El Departamento ha asesorado intensamente a industriales y Jefes de personal.

Ha realizado estudios e investigaciones.

El Departamento diligenció, en los meses de 1953 en que funcionó, 294 expedientes.

El Ingeniero Welch produjo varios informes técnicos

El Poder Ejecutivo abriga la certeza de que a fines de sabido valor.

de 1954 podrá exponer los resultados concretos de una obra encarada con el interés y la dedicación que exige lograr el más alto de los propósitos en la materia, cual es, salvaguardar la vida del hombre de trabajo.

RECLAMACIONES INDIVIDUALES

Como en 1952, en el año 1953, se han atendido, por diversos servicios, decenas de reclamaciones individuales diarias por despidos, suspensiones, reducción de días u horas de labor, traslados, cobro de salarios y|o jornales de vacaciones.

Hasta ahora, eran Inspectores o funcionarios administrativos los que atendían esos servicios.

Ello significaba, en parte que el servicio no estaba directamente atendido por técnicos y, además, que desplazaba Inspectores restándolos a su actuación específica de contralor.

Creados los cargos de Procuradores, a mediados de junio se incorporó el primer técnico y a fines del año los demás designados en los cargos creados.

Vale decir que se han logrado los medios de prestar asistencia jurídica gratuita a los trabajadores que lo requieran.

El único Procurador que tuvo oportunidad de actuar en el año, inició 50 gestiones judiciales o juicios por cobro de indemnizaciones por despido, salarios y jornales de vacaciones.

Vale decir que ahora, las reclamaciones individuales de ese carácter son atendidas en el Instituto por Procuradores titulados que actúan en una Procuración de Estudio y que, si es necesario, asisten luego al trabajador ante los jueces con pleno conocimiento de los asuntos.

En esta materia, como en previsión de accidentes, el Poder Ejecutivo tendrá oportunidad de ofrecer resultados concretos en el próximo Mensaje similar.

En cuanto concierne a la asistencia a los trabajadores accidentados cabe señalar que ésta ha sido solícitamente prestada ejercitando los Letrados del Instituto todas las potestades de que están investidos cuando lo han considerado necesario para asegurar la efectividad de las reparaciones a los obreros víctimas de infortunios del trabajo o a sus derechohabientes.

El embargo preventivo, en cualquier estado de los procedimientos, ha sido utilizado de conformidad con la ley N.o 10.004 en varios casos de verdadera entidad.

Basta señalar algunos hechos concretos.

En el caso de un trabajador muerto en accidente, su viuda e hijos menores fueron amparados por el Instituto por esa vía, depositando el patrono, finalmente, en el Banco de Seguros del Estado un capital de más de $ 18.000.00 para asegurar las rentas vitalicias.

En el caso de una joven empleada de comercio, el embargo preventivo solicitado y ordenado por el Juez, garantizó un capital de $ 22.000.00.

En otro caso de otra joven trabajadora se ha solicitado embargo preventivo para garantizar, por ahora, un capital de $ 12.000.00.

En otro caso importante, el embargo genérico, fué convertido en embargo específico al indicar el deudor bienes suficientes.

El Asesor Letrado despachó 560 sumarios pasados por los Juzgados de acuerdo con la ley N.o 10.004.

Se iniciaron en el año 25 juicios por cobro de indemnización por accidente.

Aproximadamente 300 trabajadores accidentados fueron examinados por los servicios técnicos del Ministerio de Salud Pública a pedido del Instituto.

INFORMES AL PARLAMENTO

Como en el período anterior, el Instituto Nacional del Trabajo produjo numerosos informes en pedidos formulados por los señores Legisladores, no limitándose a la información escueta tendiente a responder a los cuestionarios sino que, cuando lo ha considerado oportuno, ha sugerido a los señores Legisladores medidas de perfeccionamiento de nuestra legislación.

TRABAJO EN LAS PANADERIAS

El Servicio Especial establecido desde años antes para fiscalizar el cumplimiento de la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías y atender la aplicación de las disposiciones reglamentarias del trabajo en dicho gremio establecidas por la ley N.o 11.146, trabajó en el año 1953 con una intensidad extraordinaria.

Se labraron actas de hechos en 180 establecimientos correspondiendo:

70 o|o a la ley 11.146 (prohibición).
20 o|o a la ley 10.449 (salarios).
5 o|o a la ley 10.684 (licencias).
3 o|o a la ley 5.350 (horarios).

La Comisión Mixta para las panaderías de Montevideo realizó 32 sesiones y consideró 154 expedientes.

Los trabajadores del pan formularon en el año, 59 reclamos por diferencias de salarios, despidos, licencias, etc.

Fueron solucionados .... 26 casos

Abandonados por los reclamantes:

(Presunción de solución) .... 17 "
Pasaron a vía judicial .... 16 "

Ante el mismo servicio se pagaron a trabajadores del pan $ 7.490.89 por concepto de salarios, licencias y despidos.

Los patronos formularon 96 denuncias contra sus trabajadores por incumplimiento de éstos.

En la gran mayoría de casos la conciliación fué exitosa.

El Servicio Especial elevó al Departamento Inspectivo la relación completa de las inspecciones efectuadas que en parte corresponden a inspecciones efectuadas por funcionarios de Montevideo en Departamentos del interior del país.

La Tesorería del Instituto percibió, en Montevideo, pesos 7.625.00 por concepto de multas por infracción a la prohibición de trabajo nocturno en las panaderías.

CONVENIOS INTERNACIONALES

El Instituto Nacional del Trabajo confeccionó en 1953 una Memoria anual completa que fué remitida a la Organización Internacional del Trabajo en cumplimiento de disposiciones estatutarias.

Igualmente, se produjeron informes para dicha Organización en 83 asuntos entrados.

Sin perjuicio de la cita en otro lugar del Mensaje de la ratificación por el Parlamento de Convenios adoptados por la Organización Internacional del Trabajo, con cuya ratificación el Uruguay salda una deuda y recupera el lugar que le corresponde, y de la ratificación de los Acuerdos de Asistencia Técnica concertados con la O.I.T., cabe expresar que el Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional del Trabajo tendrán que aplicarse, en 1954 a estudiar y adoptar numerosas medidas administrativas para alcanzar la efectividad del cumplimiento de las disposiciones de dichos Convenios como consecuencia de la ratificación.

En algunos casos la legislación nacional es tan adelantada que, en verdad, es poco o nada lo que se necesita realizar, pero en algunas materias deberá concretarse un esfuerzo serio y sostenido de aplicación y fiscalización.

TRIBUNAL DE ELECCIONES

El Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios y Paritarios atendió los procedimientos de registro de listas, elección de delegados, escrutinio y proclamación.

	1952	1953
Elecciones de Consejos	25	44
Votantes trabajadores	7.655	16.628
Votantes empleadores	130	241

Las 47 elecciones efectuadas se descomponen así:

Consejos de salarios (Montevideo)	30
" (jurisdicción nacional)	7
" (del interior)	8
Cajas de Compensaciones	2
Total	47

Se efectuó, además, la elección del Consejo Paritario para el personal obrero y de servicio de Cutcsa.

Siendo el porcentaje de votantes extremadamente bajo puede tenerse una idea de que los habilitados para votar han sido varias docenas de miles de trabajadores, lo que significa que ha debido efectuarse un esfuerzo y una organización en función del número de habilitados.

En todo lo demás pueden darse por reproducidos los informes del Mensaje anterior.

RECAUDACION

La recaudación ascendió a las siguientes cantidades:

Por pesas y medidas	$	43.003.81
Por leyes obreras	"	9.305.33
Por multas (pesas y medidas	"	612.00
Multas leyes obreras	"	49.720.00
Montevideo	"	45.777.00
Interior	"	3.943.00

Las Memorias de las Secciones Contaduría y Tesorería y valores ofrecen datos y cifras sobre los diversos aspectos de su gestión.

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES

Sección Despacho y Archivo

Expedientes nuevos entrados	9.639
Agregaciones (aproximadas)	1.100
Notas y comunicaciones	150
Planillas nuevas tramitadas	8.882

Expedientes pasados a:

Departamento Jurídico	1.615
Documentos de Contralor	2.386
Departamento Inspectivo	3.803
División Secretaría	21.639
Secretaría Consejos de Salarios	234
Departamento Administrativo	2.992

INFORMES A LA JUSTICIA

El Instituto atendió durante el año las solicitudes de información formuladas por los Juzgados Letrados y de Paz del país, no solamente en asuntos estrictamente laborales sino también para ilustrar la decisión de los jueces en diversas materias; pensiones de alimentos, disolución de sociedades, etc.

La documentación del Instituto y la información que éste puede suministrar se ha convertido en un valioso auxiliar de la justicia y por ello se explica la existencia de una elevada cantidad de solicitudes de informes.

CONSEJOS DE SALARIOS

El Instituto Nacional del Trabajo ha atendido por sus diversos Departamentos y Secciones, con el Tribunal de Elecciones, en todas las etapas tendientes a integrar los Consejos de Salarios.

La Secretaría General de los Consejos de Salarios fué instalada en el mes de mayo en un local adecuado y dotada posteriormente de nuevo mobiliario que da a los Consejos mayores comodidades.

La función de asistencia de los Consejos se ha traducido en la elaboración de 33 laudos en Montevideo y en el trámite de 92 laudos remitidos desde el interior por los Inspectores Departamentales.

Entre expedientes, notas y comunicaciones al Ministerio, al Instituto y otras Oficinas, los asuntos despachados alcanzan a 359.

Las reuniones efectuadas por los Consejos de Salarios alcanzan a 456.

FUNCIONES DE ASESORAMIENTO

El Instituto Nacional del Trabajo cumplió regularmente durante el año 1953 sus funciones de asesoramiento.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

El año 1953 ha sido de resultados más satisfactorios que el Ejercicio anterior, observándose un aumento en la producción y venta de los productos que fabrica este Organismo.

Las ventas alcanzaron la cifra de $ 1:998.104.38 la que, comparada con la del año anterior, da una diferencia a favor de este Ejercicio de $ 354.952.36. Por éste y otros conceptos se recaudaron $ 2:010.695.39.

El saldo de cuentas corrientes deudoras es de $ 653.898.29 al cerrar el Ejercicio.

Los pagos efectuados en el año, por la suma de $ 1:824.951.82, se discriminan en la siguiente forma:

1.—Compras en plaza y en el exterior ..	$	876.274.10
2.—Equipos y materiales diversos	"	42.983.75
3.—Combustibles y lubricantes	"	27.264.80
4.—Utiles de Oficina	"	5.636.24
5.—Vestuarios y artículos afines	"	1.345.90
6.—Material educacional y científico ..	"	1.661.80
7.—Sueldos, jornales y honorarios	"	633.745.26
8.—Locomoción y viáticos	"	8.761.23
9.—Energía eléctrica, luz y gas	"	26.101.37
10.—Otros conceptos	"	201.177.37
		$ 1.824.951.82

Por Secretaría General se tramitaron 877 expedientes y se libraron 298 oficios.

LICITACIONES PUBLICAS Y CONCURSOS DE PRECIOS

Durante el ejercicio se realizaron 11 compras por licitación pública y 1.909 compras al contado y a crédito de acuerdo a las normas administrativas.

SERVICIO MEDICO

El Servicio Médico del Instituto atendió al personal por enfermedad, consultas, curaciones y accidentes, interviniendo en 1304 casos.

ANALISIS Y ASESORAMIENTOS TECNICOS

Los laboratorios y personal técnico de la Institución se mantuvieron en constante actividad, realizando análisis y prestando asesoramientos, en asuntos que les fueron planteados por Oficinas del Estado y por particulares, y en relación con sus fábricas de productos químicos e importación de materiales y materias primas.

Se realizaron 457 análisis, de los cuales corresponden 377 atendiendo a solicitudes particulares y 80 de carácter interno.

Se efectuaron 294 análisis de tierras, gratuitamente, complementados con el asesoramiento técnico del Ingeniero Agrónomo a cargo del Servicio especializado de la Institución.

La producción de abonos químicos (superfosfato de calcio), sulfato de alúmina, sulfato de cobre, ácidos sulfúrico, nítrico y clorhídrico, así como la de otros productos destinados al fomento de las industrias agropecuarias del país y de productos medicamentosos, arrojan las siguientes cantidades:

Acido sulfúrico	Kgs.	3.052.904
Acido clorhídrico	"	66.060
Acido nítrico	"	84.075
Abonos químicos	"	2.245.364
Sulfato de cobre	"	468.300
Sulfato de alúmina	"	2.089.842
Sulfato de sodio	"	321.493
Sulfato de hierro	"	29.250
Sulfuro de cal	"	46.903
Sales tónicas	"	168.674
Soda cristal	"	42.930
Agua destilada	Lts.	551.280
Eter para anestesia	"	1.360
Eter sulfúrico	"	15.260

En el orden del asesoramiento a Organismos del Estado, ha informado consultas de la Dirección General de Aduanas, Dirección de Industrias, Marcas de Fábricas y Privilegios Industriales, Dirección de Agronomía, Dirección de Ganadería, etc.

Las industrias particulares han sido asesoradas en diversos aspectos de su especialización, y realizado análisis de materias primas y productos elaborados, prestando así su concurso al mejor desarrollo de las mismas.

En resumen, puede apreciarse a través de las cifras expresadas, que el Instituto de Química Industrial ha aumentado su volumen de producción y ventas; ha realizado mayor cantidad de análisis gratuitos de tierras, y contribuído con sus asesoramientos técnicos al fomento y mejoramiento de las industrias agropecuarias del país, cumpliendo en esa forma las finalidades que se tuvieron en cuenta al sancionarse la ley que creó dicho Organismo del Estado.

IMPRENTA NACIONAL

La evolución de las ventas durante los meses de Enero a Octubre de los últimos doce años, puede apreciarse en el detalle que sigue:

Enero a Octubre de 1942	$	288.396.94
" " " " 1943	"	300.156.72
" " " " 1944	"	349.803.30
" " " " 1945	"	352.238.80
" " " " 1946	"	391.712.82
" " " " 1947	"	644.469.20
" " " " 1948	"	788.806.94
" " " " 1949	"	865.377.51
" " " " 1950	"	965.413.42
" " " " 1951	"	747.888.86
" " " " 1952	"	992.886.90
" " " " 1953	"	1.039.526.09

Por ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, en su artículo 244, se asignó a este Organismo la suma de $ 1:200.000.00 para adquisición de máquinas e implementos de impresión y gastos de reforma de su edificio.

El Poder Ejecutivo designó una Comisión para estudiar las adquisiciones a realizar y aconsejar las que se estimen más convenientes, de manera que el Instituto pueda dar cumplimiento a las funciones que la Ley mencionada le encomienda.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

En el presente ejercicio el Instituto, como consecuencia de la ley presupuestal del 29 de marzo, ha experimentado una modificación estructural, que lo habilita para un mejor desenvolvimiento de los servicios técnicos. Se organizan con una mayor amplitud los servicios provenientes de la División Geología Económica, al que se le adscriben el Laboratorio de Técnica Mineralógica y Petrográfica, para prestar un mayor concurso a la investigación de nuestras riquezas mineras y sustancias útiles de nuestro subsuelo. A la División Geología General se le da un carácter más técnico científico, con propósito de encausar el estudio geológico de nuestro país y se le adscribe el Museo del Instituto y sus servicios anexos.

Pero todas estas mejoras no han podido realmente desarrollarse debido a que los cuadros del personal técnico y administrativo no se han podido completar, como consecuencia de la aplicación de aquella nueva ley que ha producido algunos retiros de importancia como la merecida Jubilación del Ing° Eduardo Terra Arocena que ha estado frente de este Instituto durante más de 30 años.

La investigación geológica se concretó durante el presente año, al desarrollo de los relevamientos en el departamento de Florida su zona sur, limítrofe con el Dpto. de Canelones, con el propósito de hacer un conexo con la investigación geofísica, que de acuerdo con la colaboración convenida con la Ancap se desarrolló en la cuenca sedimentaria correspondiente al valle del Río Santa Lucía.

Es importante destacar el desarrollo tomado por estos trabajos de investigación gravimétrica impulsada por la Ancap con nuestra asesoría, en la que ha podido completarse gran zona al N.O. de nuestro territorio, trabajos que darán lugar a la entrada de una exploración más efectiva por intermedio de perforaciones que deberán alcanzar relativas profundidades.

En materia de publicación de trabajos de este orden, se ha dado a la imprenta, el trabajo realizado por el Geólogo contratado relativo al relevamiento geológico de la Memoria Explicativa del Mapa Geológico de la región oriental del Dpto. de Canelones y la impresión a escala 1:250.000 de un nuevo mapa geológico del país, que reasuma al día, el estado del conocimiento de nuestro subsuelo.

En los distintos capítulos que designan la labor de sus diversas Divisiones, se concreta más detalladamente la compleja labor del Instituto realizada en el presente ejercicio y se adelanta un resumen estadístico de la labor que comprende la Inspección General de Minas.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Se ha tramitado un total de 702 asuntos, la correspondencia registrada ha sido de 370. El movimiento de fondos acusa un total de $ 1:302.190.44 con 1.800 comprobantes. La recaudación de proventos e impuestos mineros dió pesos 10.944.26. Los giros a los campamentos han llegado a la cifra de $ 274.573.65 en 344 remesas postales o bancarias. La Biblioteca ha registrado la entrada de 389 obras en parte por canje con institutos y bibliotecas del exterior.

DIVISION GEOLOGIA GENERAL

Dentro de las actividades de colaboración y asesoramiento que el Instituto viene prestando a la Ancap en lo referente a investigaciones para petróleo, se ha proseguido con los estudios geofísicos y con los estudios previos y de preparación de antecedentes relativos a concretar la realización de perforaciones de exploración para petróleo.

En materia de estudios geofísicos se han completado, durante el año, los relevamientos de reconocimiento en la parte noroeste del país que comprende los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y parte de los de Tacuarembó y Rivera, así como se ha dado término al estudio de detalle de tres zonas anómalas en el Dpto. de Artigas (Gaspar, Zeballos y Yucutujá), lugares éstos que han sido seleccionados para ubicar en ellos, perforaciones de exploración. Así mismo y siempre dentro de las actividades geofísicas, se trasladó al centro de operaciones al sur del país, instalándolo en el departamento de Canelones a los efectos de estudiar la cuenca sedimentaria que denominamos de Santa Lucía, en la cual se han relevado hasta el momento cerca de 5.000 km2

con lo que se está próximo a completar su estudio preliminar.

En los aspectos relacionados con el estudio y la preparación de antecedentes para emprender la etapa de las perforaciones de exploración para petróleo, se ha acumulado un caudal de conocimientos que nos ha permitido poder abrirnos paso a través de tan complejo problema y estamos ahora en condiciones —y en eso se está actualmente— de decidir el procedimiento que más convenga a los intereses nacionales desde sus distintos ángulos. En tal sentido y para afirmar nuestras ideas y conseguir información más directa y eficaz, la Ancap nos ha proporcionado la manera de realizar dos viajes de estudio al exterior; uno a Chile —a los campos petrolíferos de Tierra de Fuego y a las Oficinas centrales de la ENAP en Santiago— y otro a los Estados Unidos de Norte América— asistiendo a la Exposición Internacional de Tulsa (Oklahoma), visitando campos petrolíferos y tratando sobre el tema de perforaciones en el área de Los Angeles (California) y en el Estado de Texas— todo lo cual ha incrementado en alto grado nuestro acervo en materia de investigación y ejecución.

Museo

Se atendieron las denuncias de hallazgo de restos fósiles, procediéndose a las inspecciones correspondientes, habiéndose obtenido diversos elementos dentarios de Toxodón en La Floresta.

A pedido de la Dirección del Liceo Joaquín Suárez se preparó una "Ruta Geológica para la Excursión de Estudio al Depto. de Rivera", dándose una conferencia al respecto en el Rambla Hotel ilustrada con proyecciones luminosas y varias clases prácticas con material del Museo.

A pedido del Instituto docente "Batlle y Ordóñez" se dió una conferencia sobre Geología del Uruguay, ilustrada con proyecciones luminosas, y con particular referencia al Depto. de Rivera.

Se preparó una "Ruta Geológica" para una Excursión de Estudio de alumnos liceales a lo localidad de Juan Lacaze.

Se prestó la colaboración requerida para el desarrollo de los cursos sobre geopaleontología del Instituto de Profesores "Artigas" y de la Facultad de Humanidades y Ciencias, como así también de diversos grupos de Ciencias Geográficas de varios Liceos.

Se procedió a la determinación de material litológico y paleontológico solicitada por varios estudiosos.

Se prepararon varias colecciones de minerales, rocas y fósiles del país para cumplir los pedidos más necesarios formulados por diversas instituciones docentes oficiales y particulares.

Se preparó una colección estratigráfica especial para la Facultad de Humanidades y Ciencias, la cual será completada a medida que se vaya disponiendo del material apropiado para este centro de enseñanza superior.

DIVISION GEOLOGIA ECONOMICA

Durante el año 1953 el Jefe de la División integró, en nombre del Instituto, el Comité de Agregados para Hormigón del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y la Comisión para el estudio de los fertilizantes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se terminó la recopilación y trabajos de gabinete y campo correspondientes a la confección de la carta geológica del país a escala 1:500.000 estando actualmente realizándose los trabajos preparatorios para su publicación.

Se estudiaron las posibilidades para obtener agua del subsuelo en toda la zona del Parque de la Fortaleza de Santa Teresa.

Con motivo de la reorganización efectuada en el año 1953 de las distintas divisiones del Instituto se segregó de ésta el Museo y se le anexaron las tareas correspondientes al Servicio de Perforaciones.

Se efectuaron numerosos viajes de inspección al interior del país para el estudio de las posibilidades de obtener agua de subsuelo, a solicitud de particulares y para abastecimiento de localidades del interior.

Se evacuaron numerosas consultas verbales presentadas directamente por los interesados a esta División.

Laboratorio de Técnica Mineralógica y Petrográfica

Desde el 9 de diciembre de 1952, fecha del anterior informe anual, hasta la fecha de hoy se han realizado 50 análisis que comprenden unas 500 determinaciones y cuyo detalle es el siguiente:

Análisis de agua	30
Análisis de minerales de manganeso	10
Análisis de calizas	3
Análisis de minerales de hierro	3
Análisis diversos	4

Se efectuaron además ensayos cualitativos de diversa índole así como asesoramientos en diversos problemas planteados al Laboratorio.

SERVICIO DE PERFORACIONES

El Servicio de Perforaciones ha repartido su actividad en dos aspectos fundamentales: el alumbramiento de agua subterránea y el estudio del subsuelo.

La situación financiera de la Administración de Obras Sanitarias del Estado ha traído como consecuencia una disminución notable del ritmo del trabajo destinado a servicios públicos, a tal punto que en este año de 1953, se puede afirmar que solamente se han atendido trabajos de pequeña importancia que ya estaban comprometidos de antemano. Esta circunstancia ha desplazado la atención del servicio de Perforaciones a trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas encomendados por organismos públicos para el servicio de sus dependencias y especialmente por particulares, lo que ha constituído la actividad fundamental del Servicio de Perforaciones, transformándolo prácticamente en un organismo industrial.

En el estudio del subsuelo se ha continuado con los trabajos que se realizan con la cooperación de la A.N.C.A.P.: Artigas, Bañado de Rocha, Puerto Gómez y San Jacinto. En todos ellos ha debido disminuirse el ritmo de trabajo a causa de accidentes acaecidos y cuya restauración ha obligado a trabajos extraordinarios, que aunque no se traducen en un avance efectivo de la perforación, permiten salvar los inconvenientes que se presentan y habilitar la perforación para poder continuar el avance. También se han efectuado algunas perforaciones de investigación en yacimientos calcáreos para la misma A.N.C.A.P., en el Establecimiento Oteguy (Departamento de Lavalleja).

Durante el año 1953 se han perforado 3.627 m. 15, con lo cual se ha mejorado la cifra del año anterior que fué solamente de 3575m. 14; y se ha trabajado en 102 perforaciones. El caudal de agua aforado alcanza a 585.130 litros por hora, en un total de 92 perforaciones para alumbramiento de agua subterránea, con un metraje de 2886m. 01, lo que da un rendimiento medio por perforación de 6.360 litros por hora, y una profundidad media de las perforaciones por agua de 31m. 37. Los equipos de bombeo para estimación de caudales y extracción de muestras de agua para análisis han funcionado en total durante 3399 horas.

En el cuadro que sigue figuran los trabajos que ha realizado el Servicio de Perforaciones para abastecimiento de aguas subterráneas destinadas a servicios públicos, así como al abastecimiento de establecimientos oficiales o particulares; y en último término los trabajos para estudio del subsuelo.

PERFORACIONES POR AGUA

Servicios Públicos:

	SONDEOS	METROS PERFORADOS	HORAS DE BOMBEO	CAUDALES HORARIOS AFORADOS
Balneario Manantiales	1	26.55	—	—
Balneario Playa Verde a Solís	11	317.50	—	—
Barra de Maldonado	2	7.00	120	—
Cuchilla Guaviyú	1	49.10	251	550
Isla Sarandí	1	55.34	225	1.600
La Floresta	6	194.30	153	12.500
Pan de Azúcar	1	26.50	395	52.800
Pueblo Biassini	1	26.50	107	4.800
Pueblo Feliciano	1	—	225	—
Queguay Chico	1	26.00	196	7.700
Velázquez	1	42.95	269	7.200

Establecimientos Públicos:

	SONDEOS	METROS PERFORADOS	HORAS DE BOMBEO	CAUDALES HORARIOS AFORADOS
Abasto Municipal (Tacuarembó)	1	104.25	24	2.500
A.F.E. (Est. Cuareim)	1	98.40	—	—
A.F.E. (Est. Zapicán)	1	8.90	—	—
Dirección de Agronomía (Mataojo de Solís)	3	146.15	—	—
Frigorífico Nacional	9	164.65	27	4.240
Viviendas Económicas (Cno. Maldonado)	1	14.00	—	—
Mercado Municipal (Tacuarembó)	1	47.00	—	—
Min. Defensa Nacional (Cuartel Nº 12, Rocha)	1	27.37	75	3.800
Min. Salud Pública	1	50.00	87	440
Vivero Nacional (Toledo)	1	17.80	36	25.000

Particulares:

Aznarez S. A. (Bº B. Vista)	3	34.00	—	—
Aznarez S. A. (Guayabos) ..	1	33.00	8	3.300
Batista, Ciriaco (Guichón) .	1	51.00	65	4.000
Brum, Hoctalicio (Artigas) .	2	201.20	167	5.300
Duhalde, Juan S. (Cuchilla de Peralta)	1	75.30	19	1.300
Echenagusia, Pedro M. (Aº Malo)	1	38.25	10	—
I.S.U.S.A. (Barra Sta. Lucía)	2	77.00	—	—
R. C. Fernández Azeves (Guichón)	1	25.10	17	8.000
Gioscia, Rod. y Ric.	1	6.70	—	—
Liga de Trabajo (Guichón) .	1	38.00	36	4.500
Manuel Merello (Guichón) .	1	41.00	16	3.000
Merello, Nery (Guichón) ..	1	1.30	—	—
Montevideo Refrescos	1	44.90	45	8.200
Nieves, Luis	1	42.65	2	800
Pardo Santayana, José (Cabaña "La Rápida")	6	227.00	527	333.100
Parietti Stirling, Adolfo (Est. Algorta)	3	67.55	36	7.200
Peñagaricano, José A. (Costas de Otazo)	1	25.30	—	—
Pesce, Wáshington J. (Queguay Chico)	1	14.00	17	7.200
Rachetti, Jorge E. (Zapicán)	1	25.00	20	6.600
R.A.U.S.A. (La Sierra) ...	6	144.60	116	52.300
Seminario (Toledo)	1	32.20	45	2.200
Sucesión Bernardo Aguerre (Cardozo)	2	102.10	20	3.000
Trujillo Hnos. (Rincón del Cerro)	1	51.00	12	1.800
Wáshington Trujillo (Rincón del Cerro)	1	37.60	31	11.400

PERFORACIONES POR ESTUDIO

	Sondeos	Avance Mts.	Profundidad total Mts.
Artigas	1	12.01	747.30
Bañado de Rocha	1	196.38	390.00
Puerto de Gómez	1	161.00	820.70
San Jacinto	1	270.05	1.072.15
Yacimientos Oteguy (Calcáreo)	6	101.70	101.70

INSPECCION GENERAL DE MINAS

La Inspección General de Minas tramitó y otorgó, de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería, varias licencias de exploración, así como también dió curso a diversas gestiones relativas a minas abandonadas y solicitudes de concesiones provisorias y definitivas.

Cumpliendo su cometido de Oficina asesora técnico- legal en la materia, evacuó numerosas consultas formuladas por personas e instituciones interesadas en el estudio, explotación o beneficio de especies minerales diversas así como sobre sus posibilidades industriales y comerciales.

Fueron inscriptas en el Registro de la Industria Extractiva a cargo de la Inspección General de Minas, nuevas explotaciones. El Registro, si bien alcanza el número de ciento veinticinco industrias inscriptas, refleja sin embargo, a lo sumo el cincuenta por ciento de las canteras y areneras en actividad en el país. El Registro incompleto por razones que escapan al contralor de la Inspección General, se refleja en las cifras de la Estadística de la Producción, que se confecciona con los datos que proporcionan solamente las firmas inscriptas.

Esta deficiencia se halla en vías de corregirse, en la esperada aprobación de la reorganización de dicho Registro, cuyo proyecto actualmente se estudia.

Las cifras de la producción mineral, que incluye datos de minas, canteras y areneras, aún en las deficientes condiciones que se señalan precedentemente, son elocuente expresión de la importancia de estas industrias en la economía nacional.

La Inspección General de Minas ha liquidado, por concepto de cánones mineros y Derechos de Licencia de Exploración, la cantidad de $ 10.824.11 (diez mil ochocientos veinticuatro pesos con 11|100). Se descompone como sigue: Cánon de Superficie: $ 1.054.40; Cánon de Producción: $ 9.569.71; Derechos de Licencia de Exploración: $ 200.00

Se ha solicitado disponer de las sumas recaudadas por esos conceptos, para la adquisición de materiales y equipos imprescindibles para el buen desarrollo de las funciones del Laboratorio Técnico-Minero, solicitud que aún está pendiente de resolución.

No obstante se han realizado en el Laboratorio varios ensayos de minerales de acuerdo a solicitudes de particulares y, en estos momentos se está trabajando por disposición de la Inspección General de Minas en un ensayo de investigación sobre la separación de la sílice y el calcáreo de las calizas lacustres terciarias, que tendrá interés nacional.

La función técnica inspectiva, a cuyo cargo está el asesoramiento y fiscalización de las minas, licencias de exploración, concesiones provisorias, canteras y areneras que existen en todo el país se cumplió, hasta mediados del año, por el Ingeniero Jefe Inspector, y, a partir de entonces, con la colaboración del Ayudante Técnico, cuyo cargo, por varios años acéfalo, fué provisto en el mes de mayo. Si se recuerda que estos funcionarios, además de las inspecciones técnicas tienen que desarrollar una extensa labor administrativa, se explica que no se pueda cumplir el régimen de asiduas visitas a las labores extractivas, según exigen el Código de Minería y el Reglamento de Policía y Seguridad Mineras.

Pese a estas condiciones, se realizó en el correr de este año, 14 visitas a plantas de la industria extractiva y se produjeron los informes de visita correspondientes. Una de esas visitas, fué realizada al extranjero por el Ingeniero Jefe Inspector, en calidad de delegado del Poder Ejecutivo ante el Congreso de la Unión Sudamericana de Ingenieros, a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz, Bolivia. En esa oportunidad fueron visitadas diversas minas y laboratorios mineros de las principales zonas en actividad, lo que permitió conocer los adelantos de la minería, en un país donde ésta ha alcanzado prominente desarrollo.

Además de lo expresado, el personal inspector se expidió en 129 trámites sometidos a su informe, a lo que hay que agregar la correspondencia mantenida con instituciones y firmas nacionales y extranjeras, sobre actividades afines a la Inspección General de Minas.

Con los croquis y planos de todas las explotaciones de minas, canteras y areneras, zonas de licencia de exploración y gestiones diversas que se cursan ante la Inspección General de Minas, se va conformando el Archivo Gráfico, equivalente al Catastro Extractivo, tan necesario para la rápida y segura determinación de las afectaciones de los predios y de las probables interferencias.

Paralelamente, se siguen agregando al Archivo de Muestras Minerales, nuevas piezas provenientts de explotaciones y exploraciones que enriquecen el conocimiento de las diferentes sustancias minerales que se explotan en nuestro país.

DIARIO OFICIAL

PUBLICACIONES

Este servicio ha realizado todas las publicaciones de leyes, decretos, resoluciones, etc. que por imperio de la ley se le ha remitido para su inserción.

En la parte que corresponde a esta oficina, se han mantenido al día todas las publicaciones, no habiéndose registrado ningún atraso en el correr del año en curso.

Esta oficina edita anualmente, el Registro Nacional de Leyes y Decretos. El tomo correspondiente al año 1952 consta de 1.556 páginas; conteniendo las leyes Nº 11.789 a la Nº 11.912 y todos los decretos y resoluciones dictados en el correr de ese año.

Se están reeditando los tomos correspondientes a los años 1938-1941-1943-1944 y 1946. Estos tomos se pondrán a la venta dentro de pocos meses.

La Dirección de "Diario Oficial" se preocupa para que en el más breve plazo se reediten todos los tomos agotados del Registro Nacional de Leyes y Decretos. Como también para que aparezcan publicados en nuestra hoja todas las leyes, documentos, resoluciones, etc., rápidamente; haciendo de "Diario Oficial" una fuente informativa ágil y moderna.

Al 30 de noviembre de 1953 la clasificación de las publicaciones realizadas en "Diario Oficial" es la siguiente:

		Pgs.
Poder Legislativo:		
Versiones Taquigráficas		5.520
Poder Ejecutivo:		
Leyes, decretos, resoluciones	1.428	
Indice, resoluciones	56	1.484
Avisos:		
Anteriores	8.343	
Del día	1.595	
Balances	1.054	10.992
Tarifa	266	

Bolsa de Comercio	22	
Anexos Judiciales	26	
Matrimonios de Campaña	134	
Defunciones	84	532
		18.528

Discriminaciones de los avisos publicados al 30 de noviembre del año en curso:.

Sucesiones Testamentarias	5.703
Ventas de Comercio	1.751
Quiebras y Concursos	68
Privilegios y Marcas	1.926
Estatutos Sociedades Anónimas	290
Convocatorias Comerciales	2.215
Edictos Matrimoniales	15.846
Rectificaciones de Partidas	788
Licitaciones Públicas	2.596
Balances, Sociedades Anónimas	2.065
Balances, Organismos del Estado	53
Juicios particulares	5.343
Varios, Particulares	579
Varios Reparticiones del Estado	147
Expropiaciones	127
Edificación y Deslinde	1
Oficina Jurídica Municipal	43
Divorcios	86
Propiedad Literaria	206
Gratis y anulados	1
Total de avisos	39.834

RECAUDACION

El movimiento operado en la recaudación de las publicaciones efectuadas en el último quinqueño fué el siguiente:

Años	Recaudo
1949	$ 404.325.00
1950	" 391.189.59
1951	" 679.717.51
1952	" 723.340.71
1953 (aprox.)	" 730.000.00

Queda reflejado en estas cantidades el crecimiento de los servicios que realiza "Diario Oficial".

DIRECCION DE INDUSTRIAS

Dentro de sus lineamientos generales, la reseña de la labor cumplida por la Dirección de Industrias durante el ejercicio 1953, tiene que ajustarse a una línea de regularidad, ya que, el desempeño de esta repartición se caracteriza por la forma eficiente y normal en que ha sido realizado.

Sus respectivas Secciones han dado cumplimiento a las tareas de rutina pese a que la utilización de sus técnicos en tareas de orden foráneo (Consejos de Salarios, Comisiones Especiales, Asesoramientos especiales, etc.) ha sido un factor adverso que ha debido sobrellevarse durante todo el ejercicio.

En materia de organización del Registro Industrial, por ejemplo, se van consiguiendo resultados auspiciosos y se está en camino de lograr la ordenada indización de todos los establecimientos, fabriles, manufactureros, etc., del país que cumplen función industrial.

La enunciación simple de este concepto no da la real importancia que tendrá esta labor. Para expresarla con exacto ajustamiento a su valor tiene que decirse que aproximadamente existen en actividad en el país 20.000 establecimientos industriales, con un capital total aproximado de pesos 961:500.000.00 (1952) y con una producción que puede cifrarse aproximadamente en el orden de $ 1.133:750.000.00 (1952).

Frente a esas cantidades es que puede aquilatarse el valor y la complejidad de la tarea de la Dirección de Industrias, organismo a quien compete la guarda, tutela y vigilancia de ese cuantioso acervo, puntal básico de la economía nacional.

Esa labor se realiza con personal insuficiente y con notoria carencia de técnicos ya que, como se ha expresado anteriormente, no sido posible conseguir la estructura presupuestal que se ajuste a la función que esta dependencia debe realizar.

Pese a todo ello, su labor del año debe reputase como eficiente, ya que se ha adelantado en determinados sentidos de nueva orientación sin descuidar en absoluto los cometidos de orden corriente.

En números, su labor ha sido la siguiente:

SECCION INDUSTRIAS

Asuntos	**Entrados**	**Salidos**
Franquicias	**330**	**344**
Admisión Temporaria	**92**	**89**
Inclusión en Materias Primas	**75**	**70**
Exoneración de Patente de Giro	**31**	**23**
Exon. de Contribución Inmobiliaria	**9**	**10**
Autorización para exportar	**157**	**157**
Autorización para importar	**224**	**205**
Categoría	**87**	**53**
Protección Industrial	**7**	**5**
Modificación de aforos	**7**	**7**
Precios	**8**	**6**
Varios	**260**	**254**
Totales	**1.287**	**1.223**

SECCION PRIVILEGIOS

Asuntos	Entrados	Inform.
Referentes a patentes	**1.061**	**683**
Referentes a privilegios	**45**	**20**
Resoluciones	**118**	**118**
Asuntos varios	**125**	**125**

SECCION GENERADORES DE VAPOR

Trabajos realizados:

Inspecciones generales	**359**
Inspecciones anuales	**1.055**
Generadores anulados	**81**
Cambios de firmas y transferencias	**43**
Generadores inscriptos dentro del año	**56**
Certificados de foguistas expedidos	**29**

Se confeccionó también dentro del año 1953 el Nuevo Registro de la Sección Generadores de Vapor, habiéndose reinscripto hasta el presente 1.705 generadores.

SECCION CONTRALOR

Movimiento de expedientes

Asuntos pendientes al 2 de enero		**49**
" entrados		**1.761**
" salidos		**915**
" archivados		**475**
" de la Sección	**359**	**1.749**
" pendientes al 29 de diciembre		**61**

REGISTRO INDUSTRIAL

Tal como se expresó en la parte inicial, se trabaja en forma activa en la preparación del Registro Industrial.

Se están recibiendo los formularios de campaña y se están indizando los correspondientes a Montevideo.

Puede afirmarse, pues, que dentro de poco se contará, por primera vez, con una nómina oficial completa de los establecimientos de orden industrial que están en actividad en el país.

SECCION CONTRALOR DE METALES

Sol[illegible]itudes tramitadas

Mes	Red.	Perf.	Imp.	Hoj.
Enero	1.029	2.235	41	85
Febrero	963	1.345	54	133
Marzo	1.309	2.783	121	228
Abril	1.163	2.650	117	122
Mayo	1.239	2.637	103	199
Junio	1.500	2.873	93	140
Julio	1.419	2.894	151	123
Agosto	1.387	2.780	167	253
Setiembre	1.468	3.081	151	125
Octubre	1.028	3.267	124	172
Noviembre	1.694	2.502	164	179
Diciembre	1.023	2.546	132	103
Total	15.222	31.593	1.418	1.862

Total de asuntos tramitados en 1953: 50.095.

RECAUDACION

La recaudación efectuada por la Dirección de Industrias en 1953, por concepto de prestación de servicios a su car-

go ascendió a la suma de $ 411.057.17 (cuatrocientos once mil cincuenta y siete pesos con 17 cts.), según el detalle que sigue:

Ley N.o 6870 (5|2|919)	$	142.122.71
Ley N.o 9498 (14|8|935)	"	22.170.84
Ley N.o 10079 ((14|11|941)	"	3.090.00
Ley N.o 7819 (7|2|925)	"	13.448.12
Ley N.o 9869 (8|7|937)	"	4.375.00
Decreto 28|6|946 - Contralor de Metales	"	194.650.50
Hojalata	"	31.200.00
	$	411.057.17

En los cuadros anexos se presentan dos estudios gráficos de la actividad de la Dirección de Industrias en dos aspectos parciales de su labor.

MATERIAS PRIMAS

En el primero de ellos. y con datos de los años 1950, 52 y 53 se ofrece una reseña comparativa de la materia prima importada al país e incluída en el Grupo C) del artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932 y sobre la cual la Dirección de Industrias ha ejercido el correspondiente contralor de aplicación, preceptuado en el artículo 2.o del citado decreto.

METALES

En los cuadros y estados subsiguientes se suministran en gráficas las actividades relativas al Contralor de Metales, según el detalle siguiente:

Importación:

Cuadros con los materiales llegados al País durante los años 1949, 50, 51, 52 y 9 primeros meses de 1953.

Hierro redondo:

Discriminado por diámetro inferiores a 10 milímetros superiores y totales.

Hierro perfilado:

Discriminado por tipos diversos, ángulo té, planchuela, perfiles de carpintería metálica, flejes, ele, cuadrado y totales generales.

Chapa de hierro negra:

Discriminado por calibres inferiores al N.o 16, luego N.o 18 y N.o 20 y superiores al N.o 20, waste-waste, chapa importada directamente para la industria y totales generales.

Chapa de hierro galvanizado:

La galvanizada lisa dividida en calibre inferior y superior al N.o 20, luego la acanalada, la destinada a la industria y totales generales.

Alambre:

Dividido en alambre de púa, acero ovalado, negro y galvanizado redondo, por sus respectivos calibres e incluyendo el negro para industria, (trafilación, puntas parís, etc.).

Hojalata:

Discriminada en todos los calibres existentes, waste-waste y partidas sin discriminar, para el consumo local.

Fabricación de hierro redondo nacional:

Discriminado en los mismos años por medidas y totales generales conjuntos de las 2 fábricas nacionales.

Existencias y consumos:

Gráficas de varios años atrás con las variaciones del stock general del país y el consumo mensual de los materiales controlados.

En hojalata se incluye gráfica con el stock de los frigoríficos, gráfica con el stock destinado al uso local y gráfica con el total general acumulado.

Importación de materias primas incluídas en el Grupo "C" del artículo 1º del decreto de 21 de Julio de 1932, sometidas al régimen de contralor de aplicación que establece el artículo 2º del referido decreto, en razón de poder tener otro destino que el autorizado

MATERIAS PRIMAS	1950 KILOS	1950 AFORO $	1951 KILOS	1951 AFORO $	1952 KILOS	1952 AFORO $	1953 KILOS	1953 AFORO $
Aceite alquitrán madera	1.800	1.272	—	—	59.195	17.905	68.104	9.828
" castor	19.180	6.553	—	—	11.700	2.914	13.110	3.404
" para husos	22.604	1.469	240.230	15.489	154.570	10.945	10.550	686
" de palma	11.460	2.086	—	—	1.280	233	5.100	9.282
" livianos	191.050	12.395	—	—	—	—	—	—
" mineral	52.280	8.155	130.400	20.576	170.990	27.226	39.758	6.726
Acetona	—	—	178.394	94.360	—	—	114.122	56.494
Acetato de amilo	—	—	—	—	550	3.218	—	—
" " butilo	17.910	11.311	8.625	6.681	6.590	6.060	2.900	6.786
" " etilo	4.500	10.530	16.300	27.549	—	—	—	—
Acido acético	—	—	1.130	220	—	—	—	—
" crómico	100	156	—	—	160	249	—	—
Alambre de acero	—	—	—	—	—	—	2.760	480
" " " para cardas	—	—	—	—	—	—	4.400	5.720
" " " electrodos	38.970	2.533	—	—	—	—	—	—
" " aluminio	—	—	1.308	1.163	2.414	10.240	990	2.900
" " bronce	—	—	—	—	—	—	7.540	4.705
" cobre electrolítico	461.538	287.994	332.520	207.537	393.168	219.376	468.114	292.101
" " esmaltado	3.590	2.178	6.891	5.194	7.019	4.600	9.576	6.279
" " forrado	228	143	1.423	904	—	—	1.388	695
" " trafilado	—	—	1.520	941	3.090	1.928	—	—
" de latón	1.630	1.048	—	—	10.680	5.473	1.900	1.186
" molibdeno	182	10.515	277	20.118	232	21.978	94	5.549
" para puntas	2.192.809	142.471	2.487.030	161.526	905.626	57.863	2.398.281	154.893
" tungsteno	73	19.705	380	46.547	306	39.637	160	21.958
Algodón colodión	23.020	29.337	26.826	48.383	63.120	2.534	1.290	2.800
" hilado crudo	1.351	513	—	—	—	—	—	—
Amoníaco líquido	58.530	19.021	—	—	—	—	—	—
Anhidrido ftálico	—	—	—	—	15.686	15.089	2.100	2.000
Arpillera para bolsas	2.776.425	505.192	5.810.799	1.053.040	4.385.956	801.174	7.149.857	1.301.633
Azufre en polvo	—	—	—	—	1.540.000	140.140	—	—
Barras e hilos de cobre	4.807	2.972	24.998	15.583	3.618	2.270	4.519	2.820
Bicarbonato de sodio	57.910	17.941	45.915	13.728	51.350	15.226	102.878	29.173
Billets (hierro en lingotes)	8.698.493	237.470	13.778.070	376.140	7.348.580	200.615	8.656.940	231.136
Blanco de cinc	24.480	5.346	10.240	2.236	—	—	—	—
Borato de sodio	50.340	9.815	30.380	5.924	61.560	14.418	—	—
Bronce en polvo	3.399	12.372	6.507	23.686	2.302	8.380	1.971	7.178
Caños de bronce	—	—	—	—	—	—	1.200	936
" " cobre	14.583	11.333	—	—	—	—	2.420	1.888
Carbonato de magnesia	4.110	299	—	—	—	—	—	—
Cartón fibra vulcanizado	—	—	11.060	2.876	—	—	—	—
" pasta madera	168.280	16.439	273.280	20.456	213.850	20.870	508.284	49.558
" prensado	43.880	11.382	70.869	19.017	22.112	5.749	27.469	7.141
Cáscara de huevo	150.720	7.200	—	—	—	—	—	—
Cebada Cervecera (1)	3.194.820	249.193	—	—	—	—	—	—
Cera carnauba	—	—	—	—	7.687	3.554	1.440	673
" mineral	2.782	1.301	—	—	—	—	—	—
" vegetal	580	271	—	—	—	—	—	—
Chapas de alpaca	2.646	5.158	—	—	—	—	—	—
" " hierro en rollos	—	—	—	—	—	—	85.500	2.700
" y planchas de cobre	—	—	—	—	6.176	4.005	—	—
" " " " metal	—	—	—	—	—	—	1.130	2.205

Importación de materias primas incluídas en el Grupo "C" del artículo 1º del decreto de 21 de Julio de 1932, sometidas al régimen de contralor de aplicación que establece el artículo 2º del referido decreto, en razón de poder tener otro destino que el autorizado

Clordane	971	3.775	—	—	—	—	—	—
Clorato de potasio	72.070	33.727	48.370	22.897	50.230	21.973	26.802	11.820
Cloruro de amonio	10.340	2.376	—	—	—	—	—	—
" " cinc	4.316	3.336	5.220	3.976	—	—	—	—
Dinitrotoluol	2.140	1.202	5.349	2.000	—	—	4.888	4.390
Dióxido de titanio	—	—	—	—	—	—	7.640	1.768
Discos de cobre	4.710	3.016	—	—	4.053	2.040	1.678	1.069
Disolvente del petróleo	148.227	29.645	323.663	64.732	335.976	67.195	226.659	48.944
Eter acético	4.400	10.290	3.000	7.500	—	—	—	—
Fécula de papas	147.330	22.983	188.930	29.473	—	—	—	—
Fibra natural sisal	411.340	58.821	25.000	3.575	—	—	—	—
Fieltro y tejidos afieltrados	—	—	—	—	3.784	30.006	22	200
Flejes de acero	6.300	368	4.290	251	—	—	920	54
" " " pulidos	11.080	648	—	—	—	—	—	—
" galvanizados	—	—	17.669	1.026	—	—	—	—
" de hierro forjado	2.353.680	137.690	3.932.651	230.060	4.319.710	252.700	2.276.290	138.163
Flores de piretro	—	—	—	—	—	—	1.492	4.864
Fluoruro de sodio	5.706	3.361	2.520	1.572	5.048	3.147	—	—
Fluroglucina	38	827	—	—	—	—	—	—
Fosforita	—	—	1.900.00	24.700	—	—	—	—
Goma crepé	—	—	—	—	1.827	507	—	—
Grafito en polvo	7.495	1.206	1.420	214	—	—	—	—
Grasa de naftalina	—	—	—	—	—	—	55.700	17.251
Guarniciones de cardas	—	—	40	150	—	—	—	—
Hexacloruro de benceno	—	—	56	1.050	—	—	—	—
Hidrato de aluminio	3.030	1.594	3.110	1.647	—	—	105	100
Hierro o acero en hilos	2.263.967	147.157	1.292.071	83.984	1.962.667	110.023	2.129.948	138.446
" y acero en varillas	470.430	27.520	191.710	12.477	—	—	339.180	21.202
Hilado de algodón	3.249	2.007	—	—	—	—	—	—
" " pelo de cabra	—	—	—	—	—	—	6.864	19.067
Hilos de algodón aislante	46	266	—	—	—	—	—	—
" para coser bolsas	6.899	3.766	35.825	19.560	15.270	8.337	6.676	3.644
Lana de vidrio	17.500	9.523	49.733	55.068	117.579	90.200	73.060	46.556
Latón en tiras	—	—	—	—	16.419	10.397	6.267	4.075
Magnesia calcinada	1.030	300	—	—	—	—	—	—
Material plástico	11.155	9.661	13.129	7.606	—	—	—	—
Mercurio industrial	546	1.480	—	—	—	—	—	—
Naftalina en bruto	12.000	780	—	—	—	—	—	—
Nitrobenzol	20.520	11.603	294	164	9.940	8.951	11.610	9.200
Oxido de magnesio	—	—	6.500	3.864	—	—	—	—
" " cinc	227.613	108.139	125.390	67.376	160.013	93.921	192.022	108.469
Papeles y cartones bakelizados	—	—	—	—	504	641	—	—
Papel para diarios	18.097.033	3.293.660	17.193.414	3.129.200	20.037.966	3.646.910	21.474.785	3.908.410
Parafina	177.907	55.506	281.337	87.777	37.042	11.557	244.441	76.202
Pasta papel sin perforar	—	—	—	—	116.048	5.983	—	—
Película virgen	1.644	6.409	1.091	4.469	880	3.432	1.153	4.497
Perborato de sodio	2.395	1.401	—	—	—	—	106.500	37.343

Peróxido de sodio	—	—	7.119	8.550	8.660	5.130	9.610	10.454
Perpex	—	—	—	—	—	—	30.938	43.743
Pertinax	—	—	—	—	1.967	2.148	—	—
Piezas de carbón y grafito	903	1.760	573	1.117	—	—	140	1.638
Piridina	—	—	5.015	11.846	—	—	5.730	13.411
Pita en rama	51.440	7.356	147.070	21.031	—	—	—	—
Silicato de cinc y berilo	1.073	14.433	508	6.146	625	7.774	454	6.517
Sulfato de bario	229.830	8.247	282.792	11.062	—	—	25.200	973
" " sodio	—	—	—	—	250.630	41.468	50.802	10.000
Tejidos y algodón aislante	—	—	—	—	278	1.716	—	—
Trietanolamina	3.180	3.821	—	—	—	—	—	—
Urea comercial	5.000	2.500	145.093	72.546	49.105	24.610	—	—
Vidrio hilado	2.030	1.089	2.780	1.567	10.202	8.118	2.056	1.700
Cinc en láminas	43.952	17.139	124.442	48.885	2.150	838	15.320	5.975
" " polvo	—	—	520	682	—	—	—	—
Totales	—	5.725.263	—	6.239.673	—	6.134.354	—	6.926.658

(1) Se hace notar que la partida de cebada cervecera que figura en el cuadro, fué importada en el año 1947 e intervenida en el año 1950.

IMPORTACION

HIERRO REDONDO

Diámetro en milímetros

Año		6	8	10	10	s/d	Total
1949	180.590	253.944	2.091.945	1.600.993	4.772.343	983.410	9.886.225
1950	239.600	4.956.200	4.240.500	4.418.280	11.778.400	1.844.800	27.277.780
1951	960.900	4.533.750	—	4.917.600	4.505.158	5.817.810	20.735.218
1952	36.000	4.571.500	2.207.390	1.633.700	4.683.300	648.400	13.880.290
1953 (9 meses)	153.500	2.084.700	371.100	176.650	471.790	—	4.262.740

HIERRO PERFILADO

Año	Angulo	Te	Planchuela	Carp. Met.	Flejes	Eje	Cuadrado	Total
1949	1.911.647	793.900	3.128.921	127.500	3.217.328	48.000	239.860	9.472.156
1950	2.645.800	274.200	3.078.290	162.200	3.909.100	3.900	157.900	10.231.390
1951	2.532.700	1,726.500	3.886.100	601.600	2.962.500	18.300	324.900	14.053.100
1952	2.464.400	1.492.200	2.521.500	361.700	2.689.100	6.100	158.200	10.193.200
1953 (9 meses)	1.545.580	745.100	3.263.690	446.100	1.351.320	6.100	111.390	6.988.770

CHAPA DE HIERRO

AÑO	NEGRA						TOTAL	GALVANIZADA				TOTAL
	16	18	20	20	W.W.	Industria		20	20	Acanalada	Industria	
1949	1.071.586	1.066.714	1.232.782	2.036.287	4.596.080	4.048.343	10.607.732	118.777	740.062	1.101.150	210.160	2.140.149
1950	2.261.500	1.106.300	1.349 500	1.338.000	208.600	2.737.100	9.001.000	293.080	591.500	1.459.270	97.800	2.391.050
1951	4.244.045	1.302.006	2.351.734	1.607.492	317.900	2.704.300	13.107.477	269.760	928.792	6.498.119	348.300	8.044.971
1952	1.308.500	480.300	563.200	447.700	476.200	943.950	4.248.860	306.000	674.500	154.500	6.600	1.141.600
1953 9 meses	1.411.100	708.300	1.032.749	481.800	—	1.659.190	5.293.169	50.700	398.600	1.360.800	46.000	1.851.100

HIERRO REDONDO

Producción nacional

Diámetro en milímetros

Año	5	6	8	10	10	Total
1949	—	—	644.522	1.508.898	5.667.483	7.820.903
1950	—	—	1.072.889	1.977.084	5.498.653	8.548.626
1951	—	310.791	2.642.869	3.386.166	13.585.178	19.925.004
1952	—	250.810	2.557.381	2.491.591	5.498.355	10.798.137
1953 (9 meses)	—	80	2.325.281	1.387.249	2.741.886	6.454.496

ALAMBRE

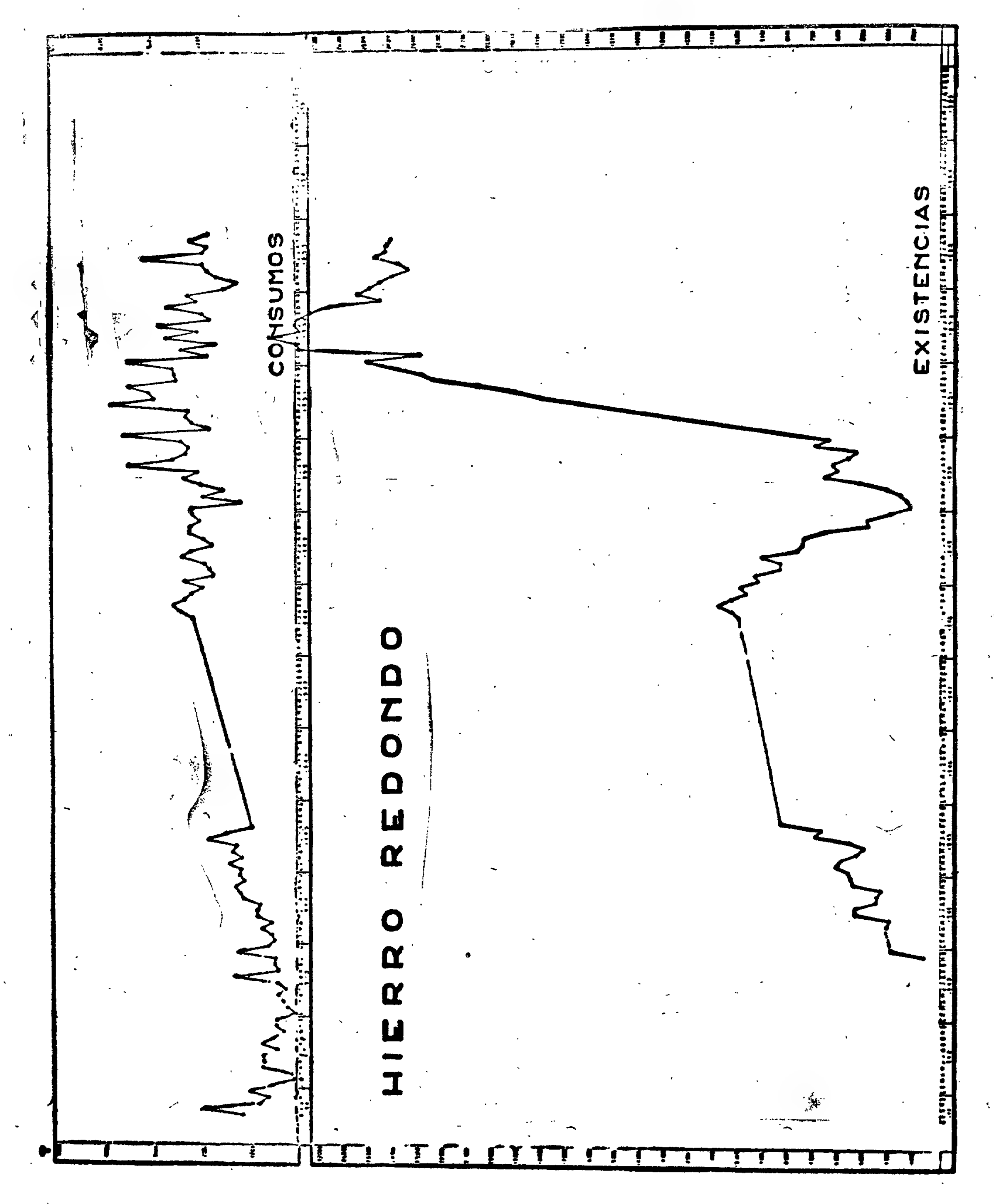
Año	PUA			ACERO						NEGRO									PARA INDUSTRIA
	12	14	16	19/17	18/16	17/15	16/14	15/13	14/12	5	6	7	8	9	10	12	14	16	
1949	219.468	469.072	26.808	3.600	223.394	707.255	848.869	200.463	166.446	24.700	2.920	1.980	1.960	2.980	—	—	44.420	—	3.562.798
1950	166.700	390 800	141.400	49.700	356.850	1.397.900	1.319.270	486.500	290.170	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.749.600
1951	391.600	1.166.400	188.000	37.400	291.800	1.346.000	1.460.100	467.500	341.200	—	—	—	—	—	—	—	263.500	—	3.708.500
1952	95.800	308.700	147.700	4.800	49.100	277.450	245.150	69.700	46.300	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.644.696
1953	29.400	190.400	241.300		38.800	89.600	108.700	26.100	30.900	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.128.800

ALAMBRE

AÑO	GALVANIZADO 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	12	14
1949	—	1.000	40.196	14.370	138.542	311.394	84.200	83.895	108.565	295.967	298.690	441.345
1950	780	760	3.750	30.475	56.700	133.300	60.900	41.675	29.975	61.575	150.960	382.175
1951	1.000	1.000	3.000	10.700	132.400	445.000	166.600	153.600	195.600	388.800	322.700	1.238.400
1952	—	—	5.000	18.500	77.200	287.100	103.400	90.800	75.500	172.600	306.100	493.000
1953 (9 meses)	1.700	2.000	2.500	5.800	29.100	35.300	28.400	5.200	8.400	3.000	105.700	76.570

HOJALATA

AÑO	TIPOS sin discrim.	W. W.	160	180	200	224	1 x	2 x	3 x	4 x	5 x	6 x	TOTAL
1949	115.250	14.800	—	961.231	1.848.200	465.440	—	—	3.199	900	960	—	3.420.000
1950	336.000	762.100	191.600	601.800	1.158.300	1.305.000	800	1.200	3.200	4.200	7.000	—	3.730.400
1951	426.800	1.736.600	—	457.560	2.188.300	285.400	5.100	4.700	7.500	7.400	5.000	—	5.064.300
1952	2.336.900	1.614.300	166.000	1.290.000	1.842.960	480.400	—	—	—	8.200	—	—	7.898.240
1953 9 meses	—	712.900	301.490	2.094.700	2.688.270	186.400	3.950	21.200	17.460	14.000	—	—	6.066 770

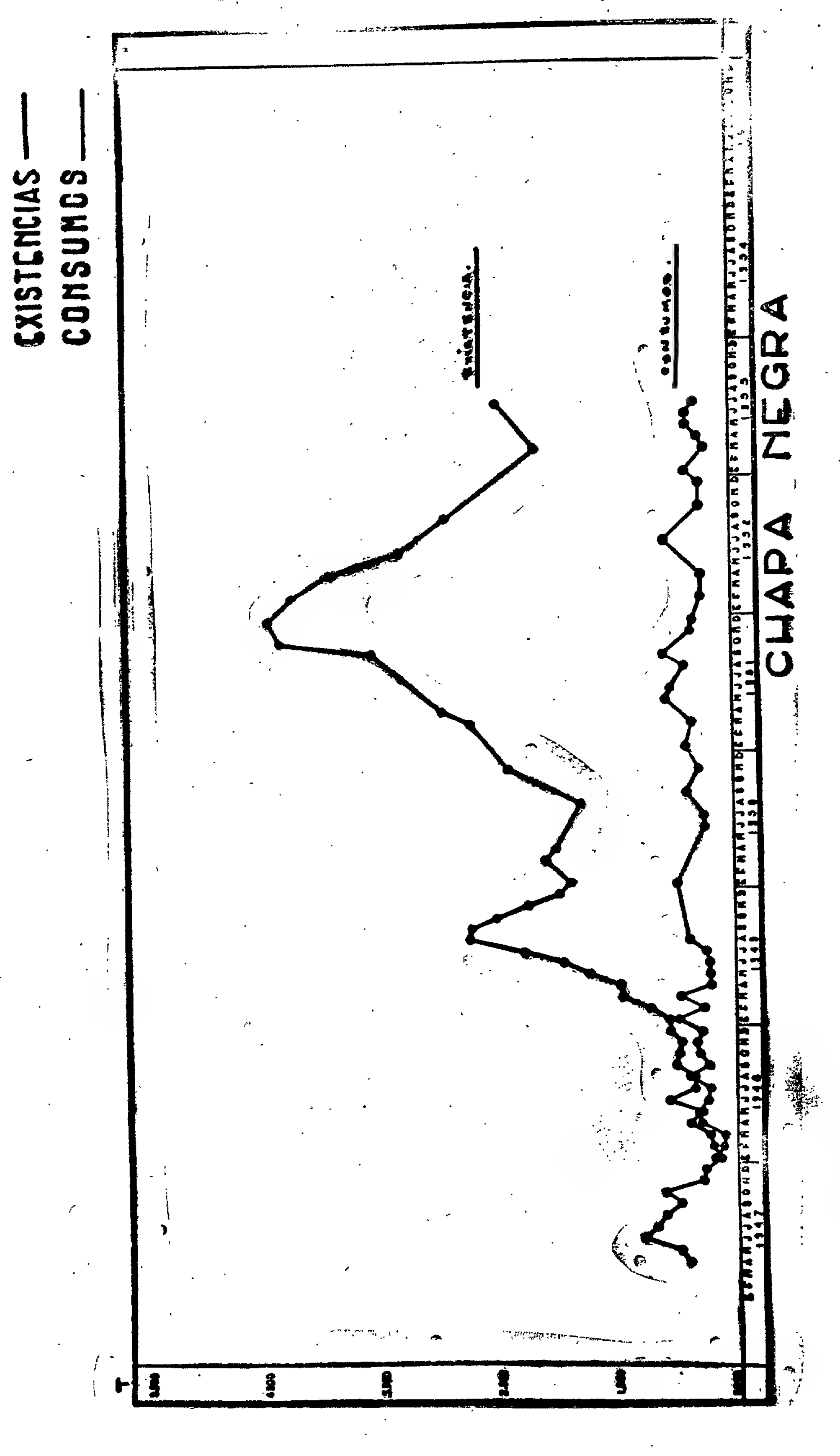

HIERRO REDONDO
CONSUMOS
EXISTENCIAS

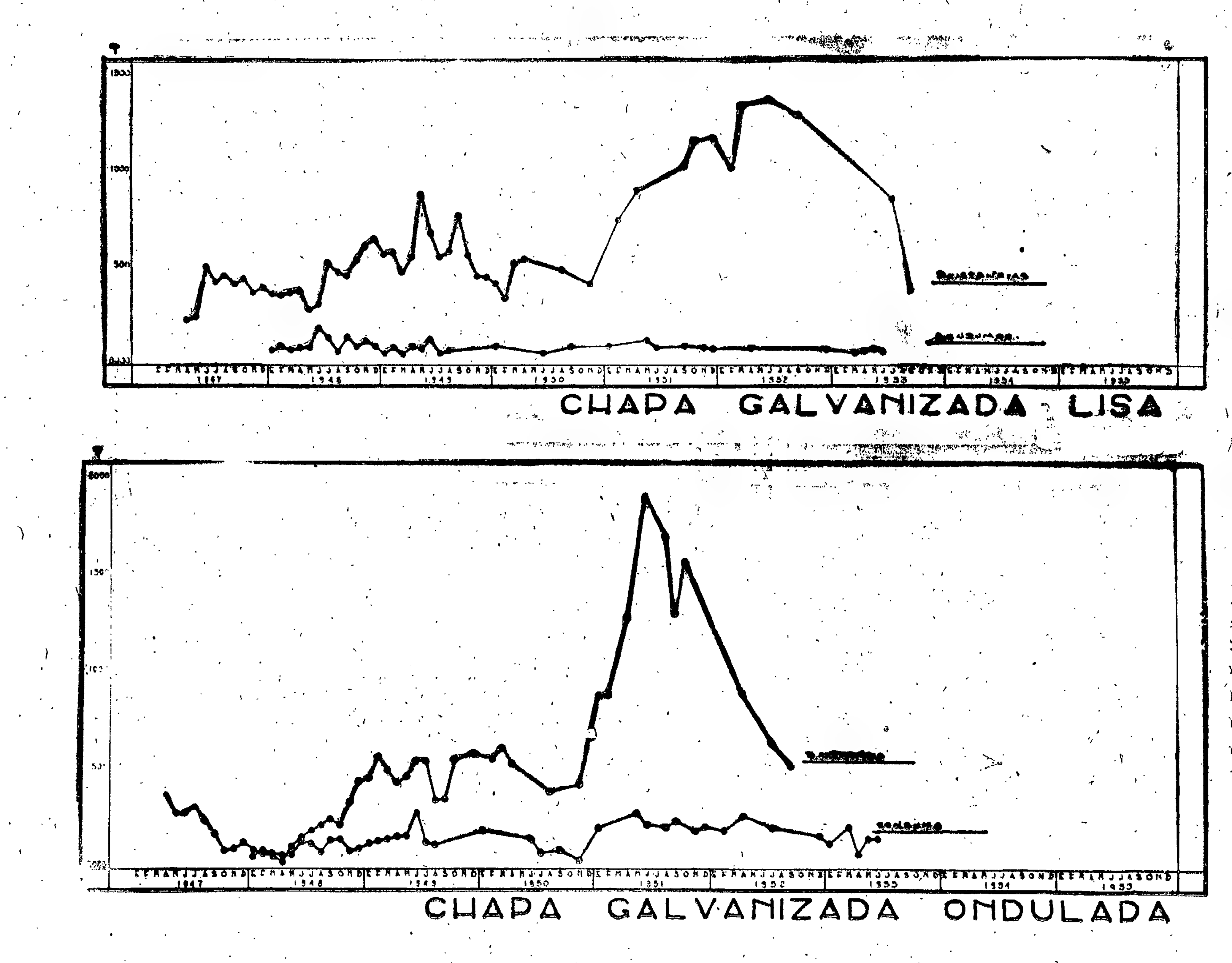
5000
4000
3000
2000
1000
0

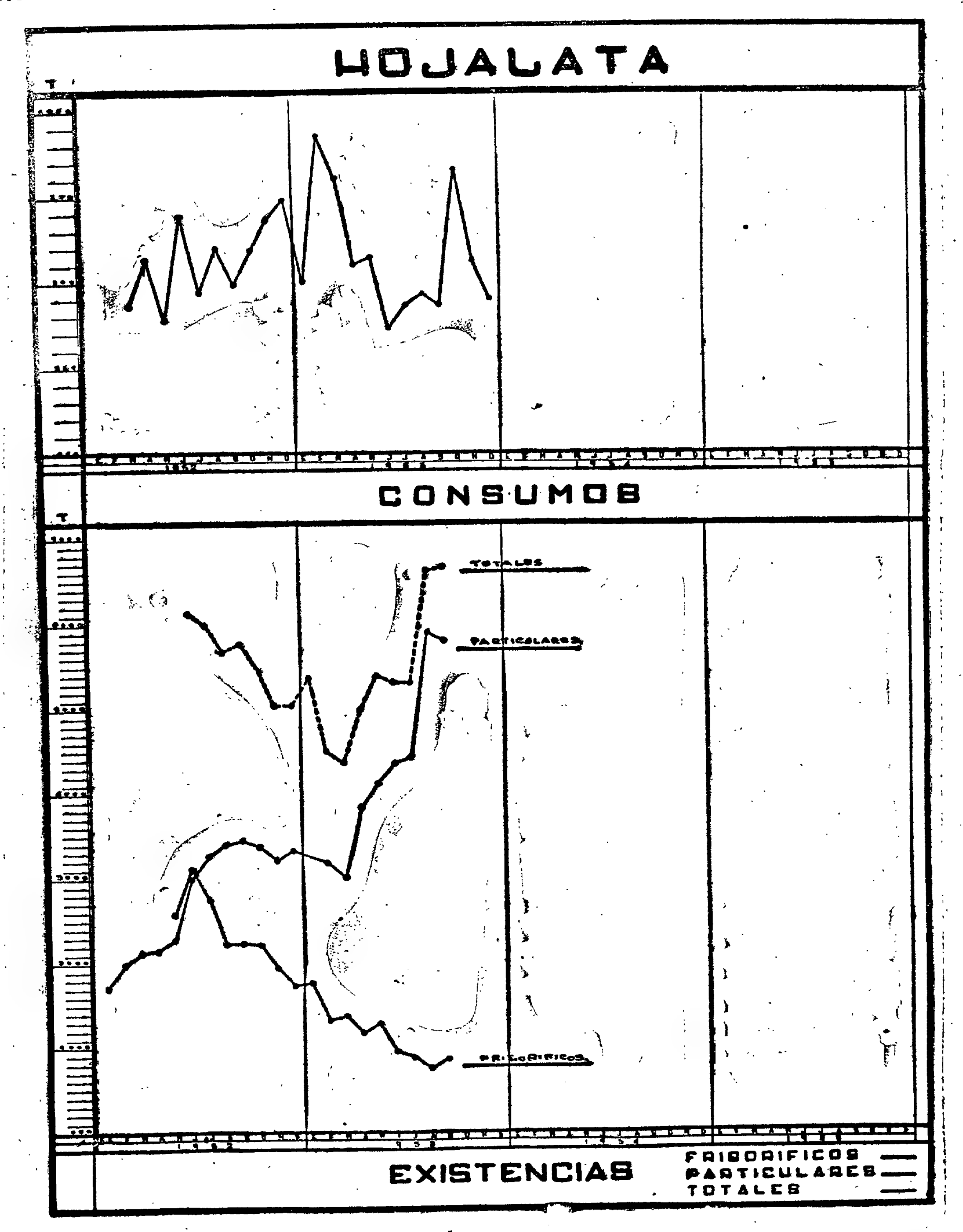
E F M A M J J A S O N D 1947 | E F M A M J J A S O N D 1948 | E F M A M J J A S O N D 1949 | E F M A M J J A S O N D 1950 | E F M A M J J A S O N D 1951 | E F M A M J J A S O N D 1952 | E F M A M J J A S O N D 1953 | E F M A M J J A S O N D 1954 | E F M A M J J A S O N D 1955

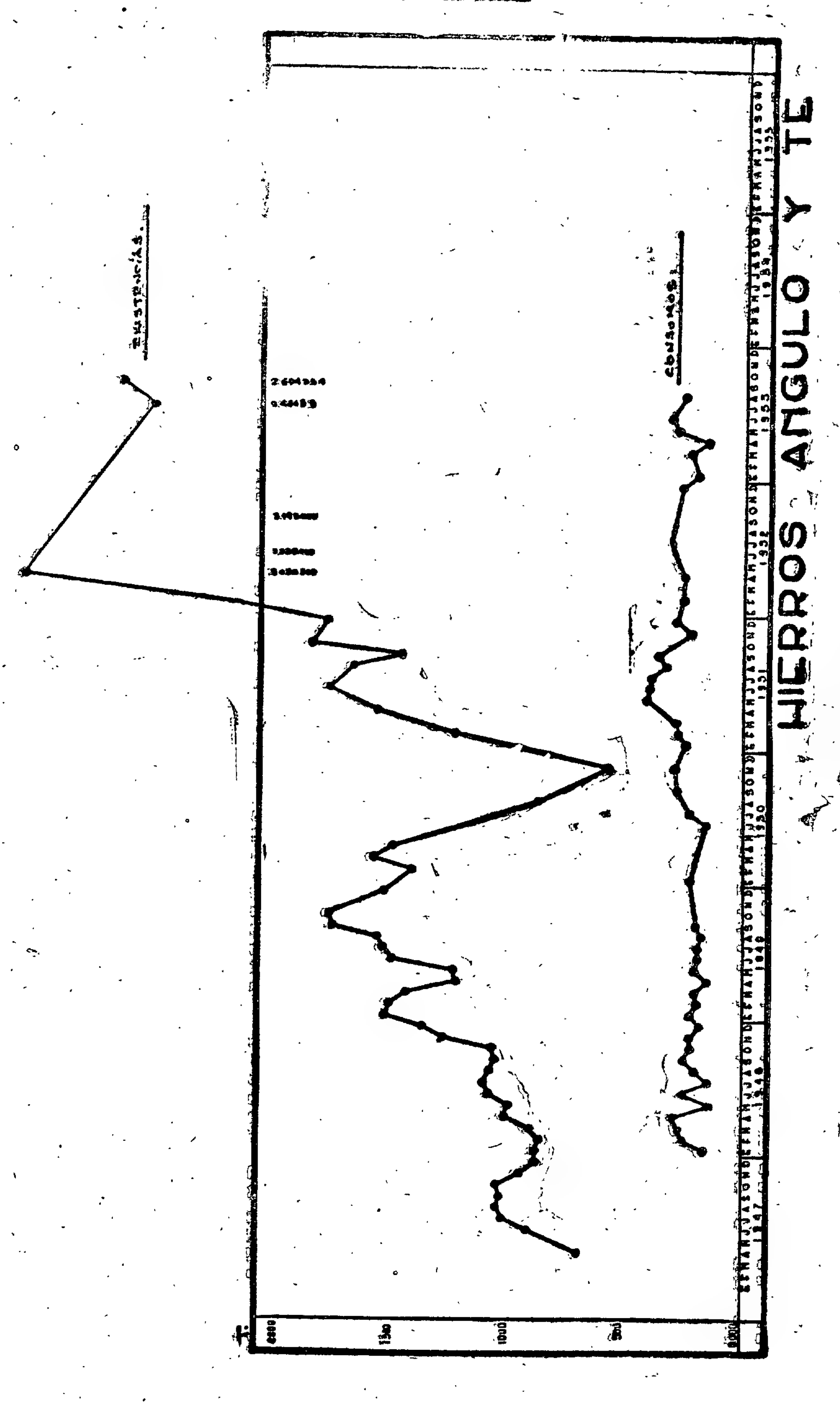
PLANCHUELA Y FLEJE

HIERRO PERFILADO


HIERRO PERFILADO
CXISTENCIAS
CONSUMOS
Existencia.
Consumos.
CHAPA NEGRA


1500
1000
500
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
CHAPA GALVANIZADA LISA
CHAPA GALVANIZADA ONDULADA


HOJALATA
CONSUMOS
TOTALES
PARTICULARES
FRIGORIFICOS
EXISTENCIAS
FRIGORIFICOS
PARTICULARES
TOTALES


HIERROS ANGULO Y TE

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Compete a esta Dirección el manejo de las leyes vigentes sobre propiedad industrial; es decir, de marcas de Fábrica y Comercio, Patentes de Invención y Privilegio Industrial.

La experiencia recogida de su práctica aplicación, aconseja mejorarlas con modificaciones tanto de fondo como de procedimiento y en especial, se hace sentir la falta de disposiciones que, específicamente reconocido, a los "Modelos de Utilidad y a los Diseños "Industriales".

A pesar de los serios y graves inconvenientes derivados de la escasez de personal, durante el fenecido Ejercicio 1953, mantuvo un nivel de trabajo de cuyo volumen dan idea las cifras esquemáticas que se expresan a continuación.

Rubros	Presentadas	Concedidas	Denegadas	Anuladas
Marcas				
Reg. y Renov. ..	2.588	1.846	117	3
Transferenc.	585	645	—	—
Camb. de Nomb.	105	—	—	—
Oposiciones	491	—	—	—
Patentes:				
Solicitudes	516	297	146	18
Transferenc.	37	17	—	—
Oposiciones	56	—	—	—
Privilegios Ind.:				
Solicitudes	8	—	3	—
Transferencias ..	—	—	—	—
Oposiciones	—	—	—	—
	4.388	2.805	266	21

Cuotas anuales de privilegios Indus.	$ 3.090.00
Anualidades de Patentes de Invención ..	" 16.230.00
Multas en Privilegios Industriales	—
Recargo del 50 o/o en Patentes de Invenc.	" 682.50
Registro y Renovación de Marcas	" 52.340.00
Cambios de nombre (marcas)	" 615.00
Copias certificadas	" 222.00
Transferencias de marcas	" 7.120.00
Transferencias de patentes	" 840.00
Total	$ 81.139.50

Debe señalarse que las cifras consignadas precedentemente no constituyen el total absoluto de las recaudaciones originadas por la Oficina que fácilmente podría cuadruplicarse, si se incluyeran en ellas lo producido por concepto de sellados, timbres, publicaciones, inscripciones, visaciones y legalizaciones de documentos extranjeros, etc.

Montevideo, 21 de enero de 1954.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

En el correr del año 1953, las actividades se desarrollaron dentro de un marco de actividad gremial, que no presentó como en otros ejercicios, movimientos obreros, con excepción del registrado el 7 de Diciembre del corriente, que se tradujo en un paro de 24 horas, realizado por los Estibadores del Cabotaje en señal de solidaridad con los obreros textiles.

Fuera de este movimiento que significó la paralización de una rama de las operaciones portuarias, es de señalar que en los días 21 y 22 del mismo mes, los obreros lanchoneros decretaron un paro de 36 horas.

En verdad, el cometido asignado a esta Comisión de mi Presidencia, se vió en ese sentido, facilitado por la normal actuación de los gremios obreros, siendo de destacar que muchos problemas que hubieran podido derivar hacia movimientos de protesta, fueron canalizados en procura de soluciones pacíficas, mediante las reuniones entre patronos y obreros, felizmente culminadas en todos los casos con acuerdo de las partes.

AUMENTOS DE SALARIOS

Sólo se registraron dos aumentos de salarios en el Ejercicio 1953.

1.o de Febrero de 1953: Estibadores del Cabotaje. Un 30 o/o

15 de Marzo de 1953. Obreros Cosedores. Un 30 o/o.

LICENCIA ANUAL Y FERIADOS PAGOS

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de la materia (N.o 10.684) de diciembre 17 de 1945, se abonaron las licencias anuales pagas al personal de los Registros Titulares y suplentes, que importaron $ 378.116.85.

Por el 1.o de enero $ 46.105.73. Por el 1.o de mayo $ 46.914.00 y por el 25 de agosto $ 45.331.04.

OTRAS OBLIGACIONES

Jornales pagados a los obreros	$ 5.519.233.68
" " por feriados	" 138.400.30
" " " licencias	" 378.116.85
Pagado a la Caja de Jubilaciones ...	" 1.102.962.47
" al Banco de Seguros del Estado.	" 604.104.76
" por Asignaciones Familiares ...	" 220.769.22
" " Pensión a la Vejez	" 5.760.00

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Durante el año 1953 el Instituto cumplió regularmente con las obligaciones emanadas de su estatuto legal.

El Consejo Directivo celebró 50 sesiones y evacuó diversos asuntos sometidos a su estudio, habiéndo sido un factor de entendimiento y conciliación entre las partes profesionales.

Asimismo las comisiones se reunieron asiduamente, dictaminando en todos los asuntos en que se les requirió asesoramiento. La de Bolsa de Trabajo celebró 52 sesiones, y trató 1.660 asuntos.

El Consejo, de acuerdo a la experiencia recogida en varios años de actuación, aprobó algunas modificaciones al Reglamento de Bolsa de Trabajo, las que se encuentran a estudio del Poder Ejecutivo.

La intensa paralización de los frigoríficos que iniciada en setiembre de 1952 se prolongó hasta el mes de junio de 1953, incidió directamente en las finanzas de la Caja, cerrándose el ejercicio con un déficit aproximado de pesos 1:283.061.96 en Seguro de Paro.

Por concepto de compensaciones se habrá pagado al fin del año, la cantidad de $ 4:096.212.94, y la recaudación se estima en $ 2:813.150.98. Con referencia al ejercicio anterior los pagos aumentaron en $ 658.492.28.

Antes del 25 de diciembre se abonó el "Presente del día de la Familia", beneficio consistente en otorgar pesos 40.00 a cada afiliado en ocasión de dicha festividad, con una erogación de $ 500.000.00.

En el servicio de asignaciones familiares se continuaron pagando $ 10.00 mensuales por beneficiario y el Consejo resolvió otorgar una asignación extra de $ 15.00 por hijo en el mes de diciembre.

Por asignaciones familiares y beneficios especiales se pagaron $ 1:214.703.80, superando esta cantidad en $ 229.865.39 a lo pagado en 1952. La recaudación se estima al fin del ejercicio en $ 1:366.388.54, existiendo un superávit de $ 151.684.74.

La ley de 21 de mayo de 1953, reintegró a su actividad a los obreros despedidos por el Frigorífico Nacional en setiembre de 1952, y la Caja pagó por concepto de compensaciones atrasadas, la cantidad de $ 67.614.05.

— I —

INICIATIVA Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA EXPOSICION

El actual progreso alcanzado en los planos de la cultura, de la producción y de la industrialización, hacía conveniente, a esta altura del desarrollo del país, la realización de una Muestra expresiva de las posibilidades que nuestros sectores del trabajo agropecuario y de la producción manufacturera contienen, merced al tenaz y patriótico esfuerzo de sus hombres de empresa.

Recogiendo esa necesidad, ya palpable en el ambiente del trabajo nacional, el Poder Ejecutivo, a instancias del Ministerio de Industria y Trabajo, creó, por decreto del 28 de julio de 1952, una Comisión encargada de proyectar una "exposición de los productos y las industrias del país".

Esa Comisión fué integrada, según el decreto, por el Ing. Julio Giuria, Cr. Rafael Vanrell, Ing. Rafael Guasp, Q. I., Umberto Presto y Sres. Pedro Vidaur y Raúl Demaría, actuando en ella como Secretario, el Sr. José Lanza Palma. En su seno fué proyectada, puede decirse, la magnífica realidad que hoy contituye el complejo orga-

nismo técnico-administrativo, de la Primera Exposición Nacional de la Producción, a inaugurarse en diciembre de 1954

La Designación de Autoridades

El 20 de setiembre de 1952, luego de seis sesiones laboriosas, la Comisión presentó su informe al Poder Ejecutivo, incluyendo en el mismo un Ante-proyecto, sobre la estructuración de la Muestra, su financiación y hasta la ubicación de sus instalaciones, así como un proyecto de Reglamento. Este concienzudo trabajo fué aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno y, por decreto del 22 de setiembre de 1952, se crearon una Comisión Honoraria y un Comité Ejecutivo Honorario y se designó Director General de Obras al Arq. Luis Crespi y Comisario General al Cr. Rafael Vanrell.

La Comisión Honoraria reunía a numerosas autoridades oficiales y organismos públicos y privados relacionados con la Muestra, siendo su integración la siguiente: Un Delegado del Consejo Nacional de Gobierno, Dr. Héctor A. Grauert —quién ejercerá la presidencia—; Intendente Municipal de Montevideo, Agr. Germán Barbato; Presidente de la Junta Departamental de Montevideo, Sr. Ignacio Bazzano; Presidente del Banco de la República, Dr. Alberto Zubiría; Presidente de la Cámara de Industrias, Sr. Carlos Sapelli; Presidente de la Cámara Mercantil, Sr. Eduardo Peirano; Presidente de la Cámara N. de Comercio, Sr. Luis Puig; Presidente de la Cámara de la Construcción, Arq. E. Stewart Vargas; Presidente de la Liga de la Construcción, Sr. A. Fernández García; Presidente de AMDET, Ing. Juan P. Molfino; Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física, Sr. Luis Franzini; Delegados del Ministerio de Industrias y Trabajo, Ing. Julio Giuria, Ing. Rafael Guasp, Sr. Raúl Demaría, Cont. Rafael Vanrell, Q. I. Umberto Presto y Pedro Vidaur; ocho delegados de cada una de las siguientes instituciones: Cámara de Industrias, Cámara Mercantil de Productos del País; Cámara Nacional de Comercio, Cámara de la Construcción, Liga de la Construcción; dos delegados de cada una de las siguientes instituciones: Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del Interior del País, Intendencia Municipal de Montevideo, Universidad del Trabajo, Banco de la República, AMDET, Comisión Nacional de Educación Física, Facultad de Química y Farmacia; un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Universidad de la República, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, Facultad de Agronomía, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Derecho, Facultad de Humanidades, Facultad de Ingeniería, Facultad de Medicina, Facultad de Odontología, Facultad de Veterinaria, Inspección General del Ejército, Inspección General de Marina, UTE, ANCAP, Administración Nacional de Puertos, Banco de Seguros del Estado, Frigorífico Nacional, Agrupación Universitaria del Uruguay, Instituto Nacional de Colonización, Banco Hipotecario, SOPP, Pluna, Jefatura de Policía de Montevideo, Sodre, Comisión Nacional de Turismo, Asociación de la Prensa Uruguaya, Ateneo de Montevideo, Círculo de la Prensa, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural del Uruguay, Comisión Nacional de Bellas Artes, Federación Nacional de la Industria y el Comercio, Dirección General de Institutos Penales.

A su vez, el Comité Ejecutivo Honorario, presidido por el Dr. Héctor A. Grauert, fué integrado, según lo dispone aquel decreto y otros sucesivamente dictados en fechas 22 de setiembre de 1952, noviembre de 1952, setiembre y diciembre de 1953, del siguiente modo: Dr. Héctor A. Grauert (Presidente); Dr. Alberto Zubiría, Sr. Carlos Sapelli, Sr. Luis Puig, Sr. Eduardo Peirano y Sr. Nicolás Durán y Veiga (Vice-Presidentes); Ing. Alberto Bolatto, Sr. José Brunet, Sr. Raúl Capurro, Ing. Dante Cosco Montaldo, Arq. Luis Crespi, Dr. José M. Elorza, Sr. Adolfo Fernández García, Dr. Carlos Frick Davies, Ing. Julio Giuria, Ing. Agr. Arturo González Vidart, Ing. Rafael Guasp, Sr. Rodolfo Rodríguez Dutra, Ing. José Serrato, Q. I. Umberto Presto, Cont. Rafael Vanrell, Ing. Agr. Alfredo Weiss, Sr. José Luis Zorrilla de San Martín; actuando como Secretario el Sr. Rubén Amoroso.

El Comité Ejecutivo Honorario, verdadero cerebro de la compleja obra que se iniciaba, tomó posesión de cargos, el 17 de octubre de 1952, en el despacho del Sr. Ministro de Industrias y Trabajo, abocándose de inmediato a un continuado régimen de sesiones.

Primeras Etapas de Organización

El 24 de octubre de 1952, la Comisaría General de la Exposición, desempeñada honorariamente por el Cr. Rafael Vanrell, presentó un informe que resumía los importantes pasos cumplidos hasta ese momento. Por ser el primer indicio de la colaboración que los organizadores de la Muestra encontraban en el ámbito público y privado del país, creemos interesante reseñar algunos de los puntos de ese informe. En él, el Comisario General informaba de la cesión en comodato precario, por parte del Banco de la República, de un piso del edificio que actualmente ocupan las oficinas de la Exposición; la proporción de servicios de luz y teléfonos por parte de la UTE, y la diversa prestación de útiles, muebles y trabajos de sus especialidades, por parte de organismos oficiales y privados, tales como el Ministerio de Defensa Nacional, Ancap, Administración Nacional de Puertos, Servicio de Trasmisiones, Dirección de Aeronáutica Militar, The Lux Solar, Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., Montevideo Refrescos S. A., Funsa, Egam, Omar Fontana S. A., Carmeta S. A., Conatel S. A., Cristalerías del Uruguay S. A., Strauch y Cía. S. A., Cyphosa, Vidplan S. A., etc. En la labor de divulgación, colaboraron desde el primer momento los organismos representativos de la prensa y la radio nacionales, los Noticieros Cinematográficos Emelco y Uruguay al Día y la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública.

Las Comisiones Asesoras

Otro importante jalón en la organización de la Muestra, fué la creación a partir del 24 de octubre de 1952, de las diversas Comisiones Asesoras, órganos fundamentales de la Exposición, integrados en su totalidad por delegados honorarios de las múltiples entidades públicas y privadas que auspician el futuro certamen.

A lo largo de estos dos años de labor, la constitución de las Comisiones Asesoras sufrió diversas modificaciones, dictadas por la experiencia acumulada a medida que se cumplían las etapas previstas por los organizadores. Fué así que el número originario de Comisiones, ha variado del primitivo, merced a eficaces medidas que importan la creación de organismos más amplios en los que se han concentrado tareas antes abordadas parcialmente y con riesgo de interferencia, todo lo cual ha facilitado una mayor simplificación y una mayor eficiencia.

Las Comisiones Asesoras son actualmente las siguientes: Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Concursos y Contrataciones, Comisión de Cultura, Comisión de Finanzas, Comisión de la Producción, Comisión de Relaciones y Propaganda, Comisión de Seguridad y Servicios, y Comisión Técnica.

Simultáneamente, se creaba la Comisión Coordinadora que reúne a los Presidentes de todas las Comisiones Asesoras y que constituye un órgano de enlace de singular importancia. El señor Nicolás Durán y Veiga, esforzado paladín de los primeros momentos, preside la Comisión Coordinadora.

Importante Organización sin Gastos para el Erario Público

Ya en el curso de 1953, la obra preparatoria cumplida para la Exposición Nacional podía aquilatarse en todo su valor. Instaladas las Oficinas de la Comisaría General en dos cómodos pisos de un inmueble céntrico cedido gratuitamente al efecto, con todos sus órganos asesores y técnicos en funcionamiento, alhajadas sus dependencias y dotadas de moderno y completo utilaje administrativo, la Exposición fué formando sus cuadros de personal, sobre la base exclusiva del traslado en comisión de empleados seleccionados pertenecientes a distintas dependencias del Estado.

Al finalizar el primer trimestre de ese año, la Exposición Nacional de la Producción, faltando todavía más de un año para su inauguración, ofrecía ya un ejemplo que difícilmente tenga otros antecedentes en el país: el de un complejo servicio técnico-administrativo, cuya estructura había sido organizada sin utilizar un solo centésimo de los dineros públicos y sin poseer, ni pedir, el rubro presupuestal para ser afectado a favor de su funcionamiento. La generosidad de donantes particulares, y la cooperación de institutos oficiales, más la dedicación y cariño que a esta obra le ha prestado el mismo personal, en todas sus jerarquías, demostraban las posibilidades, la capacidad y el sentido de responsabilidad de nuestro funcionariado público y de nuestros hombres de Gobierno y de empresa, cuando co-participan con sentido creador en un impulso dirigido hacia un objetivo de clara significación patriótica.

Acto de Inauguración de las Obras

El señor Ministro de Industrias y Trabajo, Dr. Héctor A. Grauert, que había seguido desde la presidencia del Comité Ejecutivo Honorario, con especial dedicación las etapas reseñadas, se dirigió al país el 16 de junio, por la

Cadena Andebu, anticipando la magnífica ceremonia proyectada para la efemérides patria del 19 de ese mismo mes, fecha en que se realizaría la inauguración simbólica de las obras de la Muestra.

En efecto, el 19 de junio, en emotiva ceremonia popular, se reunieron en el amplio predio cedido por la Intendencia Municipal y Amdet, a la Exposición, en las proximidades de las Avenidas Centenario e Industrias, el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Andrés Martínez Trueba, los Consejeros Nacionales don Antonio Rubio, Dr. Luis A. Brause y Dr. Roberto Berro, el Ministro de Industrias y Trabajo, Dr. Héctor A. Grauert, Directores de Entes Autónomos, personalidades dirigentes de la industria, de las actividades agropecuarias y del comercio, figuras destacadas de la intelectualidad, miembros de la prensa y autoridades de la Exposición. Desde el Paraguay, un avión especial de Pluna transportó a la Directora de la Escuela del Solar de Artigas, señora Berta Martínez de Santiviago, y a dos alumnas que traian una caja conteniendo tierra de aquel sitio de veneración para los uruguayos, tierra que serviría de fundamento para plantar en el terreno, un retoño del evocativo Ibirapitá.

El cofre había sido depositado el día anterior al pie de la estatua del prócer, en la Plaza Independencia, y fué llevado por un tractor que lucía las enseñas nacional y de Artigas, a lo largo de 18 de Julio, hasta tomar por la Avenida Centenario, encabezando una nutrida caravana de ómnibus que transportaba a los alumnos de la Escuela Paraguay de nuetsra ciudad.

El Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y las autoridades de la Exposición, echaron las primeras paladas de tierra, con las que quedaba inaugurada simbólicamente la magna obra.

El Concurso-Licitación de las Grandes Obras

A partir de aquella fecha, la organización preparatoria de la Exposición Nacional de la Producción, asentada su estructura, entró en un febril ritmo de trabajo. Comenzaron a cumpilrse entonces las grandes etapas propiamente dichas.

En mayo, el Comité Ejecutivo aprobó las cláusulas del llamado a concurso de precios y proyectos para las obras, que, según la resolución, comprenderían:

a) Estadio Cerrado; primera etapa sin cimentación. b) Cimentación del Estadio Cerrado. c) Auditorio sin cimentación. d) Cimentación del Auditorio. e) Restaurant sin cimentación. f) Cimentación del Restaurant. g) Elementos Modulares destinados a Stands.

El Concurso de Affiches e Insignias

En julio, un Jurado que presidía el pintor Norberto Berdía e integraban los señores Eduardo Benia, Elías Colombino Marco, Fernando Lietti, Juan G. Peluffo, Ruben Perlini, y el escultor José Luis Zorrilla de San Martín, falló en el Concurso de Affiches e Insignias que se había convocado oportunamente.

Los artistas Guillermo Bazzoni, Juan B. Gureswich y J. A. Saint Romain, obtuvieron respectivamente los tres primeros premios de $ 2.000.00, $ 1.000.00 y $ 500.00, en el rubro Affiches.

Los tres primeros premios para el proyecto de Insignia, de $ 450.00, $ 200.00 y $ 100.00, fueron adjudicados a los artistas Angel Medina, Antonio Llorens y Horacio Olivera. Asimismo, tanto en affiches como en insignias, se adjudicaron tres menciones a cada rubro, de $ 100.00 y $ 50.00 respectivamente.

Las obras premiadas fueron expuestas posteriormente en el Ateneo.

Designación de Vice-Comisarios

El 8 de setiembre, el Poder Ejecutivo, dictó un Decreto designando Vice-Comisarios de la Exposición a los señores Jorge Reissig Punal y M. Eduardo Espíndola Marzoa, dinámicos elementos de primera hora en las tareas organizativas de la Muestra, quienes continúan en la actualidad en ese cargo.

El Fallo sobre las Obras

A fines de agosto, otra etapa fundamental fué cumplida. En ceremonia oficial, cuyo desarrollo se difundió a todo el país, se realizó la apertura de las propuestas recibidas para el Concurso-Licitación de las Obras. Un Jurado técnico integrado por los señores Ing. Carlos Berta, (Presidente), decano de la Facultad de Ingeniería; Arq. Luis Crespi, Director de Obras de la Intendencia Municipal; Arq. Octavio de los Campos, Delegado de la Cámara de la Construcción; Ing. Luis Giorgi, Delegado de la Asociación de Ingenieros; Ing. Rafael Guap, Delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo; Ing. Julio Labat, Delegado de la Cámara de Industrias; Ing. Agustín Maggi, Delegado de la Asociación de Ingenieros; Arq. Homero Pérez Noble, Delegado de la Cámara de la Construcción; y Arqs. Américo Ricaldoni, y Juan C. Siri, Delegados de la Sociedad de Arquitectos, señaló como triunfante, recomendando la adjudicación de las obras de construcción del Estadio Cerrado, a la firma Mondino y Viera Ltda.

Las características de este proyecto, verdaderamente excepcional, suscitaron la atención pública y la prensa produjo al respecto elogiosos comentarios.

El Estadio techado con una estructura cónica invertida, llamada "catenaria", prevé una capacidad de 20.600 espectadores sentados. En una primera etapa albergará los stands de la Exposición, pudiendo luego completarse con graderías y demás servicios propios para pasar al dominio público con fines deportivos y culturales.

COMITES DEPARTAMENTALES

Uno de los objetivos de las autoridades de la Exposición fué, inicialmente, procurar un acercamiento de los medios productores del interior. En ese sentido, la Comisaría General designó como se representante al señor Domingo C. Macagno, de vasta y antigua experiencia en los medios departamentales.

El señor Macagno recorrió todos los departamentos, entrevistándose con distintas autoridades y representantes de organismos privados locales, y constituyó Comités Departamentales.

La nómina de los Comités ya en funcionamiento es la siguiente:

Durazno:

Intendente Municipal, Sr. Silvestre O. Landoni; Jefe de Policía Sr. José Mª Munilla; Presidente de la Junta Departamental, Sr. Porcile Chiesa; Juez Letrado Departamental, Dr. Eduardo Bolani; Jefe del Destacamento Motorizado Nº 2, Coronel Francisco Tarrech; Jefe de la Base Aérea, Teniente Coronel Rivera Arco; Presidente del Centro Comercial e Industrial, Sr. Antonio Grassi; Secretario del Centro Comercial e Industrial, Sr. José Luis Montero; Presidente de la Sociedad Rural, Sr. Adolfo Caorsi; Director del Servicio Agronómico, Agr. Alejandro Peixoto; Director de la Escuela Industrial, Sr. Jorge Abelenda; Director de la Escuela Agraria, Agr. Ulises Ordas; Presidente del Rotary Club, Sr. Orlando Giordano; Gerente del Banco de la República, Sr. Ludovico Stefanoli; Gerente del Banco de Crédito, Sr. Alfonso de Pereda; Gerente del Banco Hipotecario, Sr. Ramiro Torres; Gerente del Banco de Seguros, Sr. Conde Aragona; Gerente del Banco Mercantil, Jorge Larrauri; Gerente de la Caja Popular de Durazno, Sr. Eduardo Traibel; Gerente de la Sociedad de Socorros Mutuos, Sr. Félix Marroni (h); Representante de Agencia ANI, Sr. Luis Alberto Fernández; Director de La Publicidad, Sr. Manuel I. Viñalez; Director de C W 25, Sr. Raúl E. Evangelisti; Sr. Andrés Ugarte y Comisario Sr. Antonio Grassi.

Tacuarembó:

Señor Intendente Municipal, Agr. Raúl S. Goyenola; Sr. Jefe de Policía, don Juan Francisco Neves; Sr. Presidente de la Junta Departamental, don Cayetano Porcile; Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. Rubens Stratta; Sr. Jefe de la Región Militar, Coronel Oscar Antúnez de Oliveira; Sr. Presidente del Centro Comercial, don Félix González; Sr. Secretario del Centro Comercial, don Mónico Silva; Sr. Presidente de la Asociación Rural Agropecuaria, don W. P. Fuentes Chiessa; Sr. Presidente del Club Social Tacuarembó, Dr. Antonio Casas Mello; Sr. Presidente del Club Social Democrático, don Norberto Barrios; Sr. Presidente del Rotary Club, don Luis A. Casavalle; Sr. Director de los Servicios Agronómicos, Agr. Walter Bertullo; Sr. Director de la Escuela Industrial, don Adolfo Trías; Sr. Presidente del Comité Municipal de Exposiciones y Ferias, don Miguel Rivas Cams; Sr. Director del Conservatorio Municipal de Música, Sr. Carlos Escayola; Sr. Gerente del Banco de la República; Sr. Gerente del Banco Comercial, don Ruben Tojas; Sr. Gerente del Banco de Seguros del Estado, don Ruben S. Somma; Sr. Gerente de la Caja Popular, don Coralio G. Menéndez; Sr. Director de La Voz del Pueblo, don José Castro; Sr. Director de Informaciones, don Guillermo Rego; Sr. Director de Vanguardia Blanca, don César Z. Palomeque; Sr. Director de la Difusora Zorrilla de San Martín, don Luis S. Dini; Sr. Corresponsal de la Agencia ANI, Comisario Sr. Félix González.

Rivera:

Intendente Municipal, Dr. Orlando V. Gil; Jefe de Po-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Martes 28 de Setiembre de 1954 — Núm. 14337

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
B) Balances: por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1946	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 93 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50 00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000 00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200 000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500 000 00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000 000 00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000 000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000 00	"	400.00 " "
" "	3:000.001 00	" "	4:000 000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000 000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.

$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en laa forma que corresponda. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 10987 Set.8-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 100
Primer llamado

Artículo: Bat as para radio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas

Apertura: 30 de Setiembre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32701 Set.18-v.set.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para efectuar reparación de la Camioneta M-036 de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. — Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 6 de Octubre a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32780 Set.25-v.oct.6.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7|1954. — (3er. llamado). — Un equipo de limpieza a vapor.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Insp. Gral. (calle Yí 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas.

Fecha de apertura: 9 de Octubre de 1954, a la hora 9 y 30. — La Insp. Gral. de la Fuerza Aérea.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32792 Set.27-v.oct.7.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 98
Segundo llamado

Artículo: Tela para pilots.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº [illegible]). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 4 de Octubre de 1954, a las 15 [illegible] — Montevideo, Setiembre 24 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32791 Set.27-v.[illegible]

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº [illegible]

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de víveres, correspondiente al año 1954

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32764 Set.24-v.oct.5.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 190

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Artículos de librería y escritorio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 1º de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32686 Set.18-v.set.29.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 189

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de Artículos de ferretería y bazar en general.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32685 Set.18-v.set.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 59|43
Adquisición de 10.000 rollos de papel higiénico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, el día 15 de Octubre de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32785 Set.27-v.oct.1º

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

59|36. — 2º llamado. — **Reparación de máquinas de imprenta.**

59|42. — **Adquisición de hasta cuatro máquinas de contabilidad.**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones correspondientes, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas que se indican a continuación:

59|36. — 2º llamado. — Reparación máquinas de imprenta: 8 de Octubre de 1954.

59|42. — Adq. de hasta 4 máq. de contabilidad: 10 de Noviembre de 1954. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32769 Set.24-v.set.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|37
2º llamado

Sucursal Maldonado. — Obras de modificación y ampliación de la instalación sanitaria del edificio. Conexión de cañerías a la red pública

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Maldonado.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central, el día 14 de Octubre de 1954, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Maldonado deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32770 Set.24-v.set.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de Zapatos

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 114 pares de zapatos para el Personal de Conserjería y Transporte del Instituto. (Uniforme de Verano 1955).

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles.

Apertura de propuestas: martes 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32767 Set.24-v.oct.1º

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Afrechillo de Trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 4 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente 3|pub. 32786 Set.27-v.set.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Maíz y Cebada consumo, Sal Fina y Conchilla Molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 2 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32787 Set.27-v.set.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una elevadora mecánica portátil, cuyas características se hallan indicadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas centrales del citado organismo, Avda. Uruguay 761, de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 13 de Octubre de 1954, a la hora 16, en el local de la referida Administración, en la dirección mencionada. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32782 Set.25-v.set.28.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
(Conferencia General de la UNESCO)
LICITACION PUBLICA Nº 2|954
Segundo llamado

De acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 9.542 de 31 de Diciembre de 1935 y ley Nº 11.185 de 20 de Diciembre de 1948, llámase a licitación pública Nº 2|954 para proveer a la Secretaría General de la UNESCO, de los artículos necesarios a utilizarse en la próxima conferencia que se realizará en esta ciudad el próximo mes de Noviembre: máquinas de coser papel a mano, grapas para las mismas, fechadores, calendarios una hoja por día, etc., etc. Procediéndose a la apertura de las propuestas el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en las Oficinas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en presencia de los señores interesados. Los pliegos podrán retirarse en la Sección Compras de este Ministerio en horas de oficina. — La Secretaría Nacional de UNESCO.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32741 Set.22-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION Nº 7|54
Primer llamado

Objeto: Impresión en relieve y con grabados en acero, de 340:815.000 (trescientos cuarenta millones ochocientos quince mil) timbres y estampillas.

Precios: Plaza o "C.I.F." Montevideo.

Plazo presentación propuestas: Vence el 20 (veinte) de Diciembre de 1954. a la hora 9 (nueve).

Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros (Av. Gral. Rondeau Nº 1750).
(Cuenta corriente) 15|pub. 32670 Set.16-v.oct.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Primer llamado
LICITACION PUBLICA Nº 125
"Fórmulas para recaudación"

Llámase a licitación pública para la compra de: "Fórmulas para recaudación", de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.70.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de Proveeduría y Depósito, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín, Montevideo, el día 6 de Octubre de 1954, a la hora 15 y 30 minutos.
(Cta. corriente) 7|pub. 32742 Set.22-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición y colocación de toldos y cortinas en el local de la Escuela Nº 58, de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 4 de Octubre, a las 15 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 12|pub. 32710 Set.20-v.oct.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 1º de Octubre a las 15 horas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32711 Set.20-v.oct.15.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la contratación de un curso de Conservación de Suelos intensivo y breve de 6 a 12 días de duración en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto.

Las bases podrán retirarse en la Facultad de Agronomía en días hábiles de 8 a 11 horas

Los interesados pueden pedir informes al Director de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto sobre detalles de la forma de realización del cursillo.

Los interesados deben presentar su aspiración en los sellados correspondientes, acompañando relación de títulos, méritos y antecedentes en duplicado hasta el día jueves 30 del corriente, a la hora 9 en la Secretaría de la Facultad. — Ing. Agr. Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ing. Agr. César Arturo, Secretario.
(Cta. corriente) 7|pub. 32753 Set.23-v.set.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de material de laboratorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, sita en Avda. Garzón Nº 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Facultad el día 16 de Octubre de 1954, a las 10 horas, procediendo de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32743 Set.22-v.set.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 47

Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente 25|pub. 32661 Set.15-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 45|54. — 2º llamado. — Suministro de lanilla para banderas. — Apertura: Octubre 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 52|54. — Suministro de 1 (un) equipo completo para desengrase y lavado de máquinas y piezas de máquinas a base de solventes volátiles clorinados. — Apertura: Noviembre 15, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32794 Set.27-v.oct.[illegible]

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 50|54. — Suministro de **Zorras a motor** y acoplados. — Apertura: **Octubre 21, hora 16.**— Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32703 Set.18-v.oct.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 49|54. — Suministro de **Ancias de vía.** — Apertura: Octubre 28, hora 16. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32628 Set.11-v.set.28.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 13|954
Adquisición de mamelucos, gorras y polfs
Primer llamado

Apertura: 14 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de mamelucos, gorras y polfs, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 57, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32712 Set 20-v set 28

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 14|954
Adquisición de 50 impermeables
Primer llamado

Apertura: 19 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de 50 (cincuenta) impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 58, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32713 Set.20-v.set.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.439. — (Segundo llamado). — Camperas de cuero. — Apertura: 8 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.440. — (Segundo llamado). — Impermeables. — Apertura: 11 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.441. — (Segundo llamado). — Maquinaria agrícola. — Apertura: 6 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.460. — Confección y suministro de insignias de plata. — Apertura: 1º de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.461. — Caños de hormigón corrugados.— Apertura: 30 de Setiembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 3|pub 32788 Set.27-v.set.29

U. T. E.
CONST. DE EDIF. P|S.E.T., EN MERCEDES
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T., núm. 8, en Mercedes (Soriano), de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 28 de Setiembre 1954.— La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32793 Set.27-v.oct.7.

U. T. E.
LICITACION Nº 4055|54
(Transferencia de fecha)
Columnas, reflectores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Octubre de 1954, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por: 25 columnas de acero o aluminio, 90 reflectores de 1000 a 200 W., 28 artefactos eléctricos y 410 lámparas de 1000, 500 y 200 W., 230 V. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954.— La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32779 Set.25-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 4.107|54
Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de recortes de tejidos de algodón nuevos (con opción hasta 10.000 kilogramos) y 5.000 kilogramos de recortes de tejidos de rayón nuevos de telar (con opción hasta 10.000 kilogramos) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32728-Set.21-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 4.106|54
Minio en polvo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de minio en polvo, el que será suministrado en cuñetes de 50 kilogramos neto c|u de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32729-Set.21-v.oct.1.o

U. T. E.
LICITACION N.o 4.080|54
Cortinas venecianas
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación el día 5 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para el suministro y colocación de 24 cortinas Venecianas de 1.90 metros de ancho por 1 m. 40 de alto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32730-Set.21-v.oct.1º.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN SALTO
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. núm. 33, en Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32708 Set.20-v.set.30.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4102. — 15.000 kgs. de grasa mineral. — Ap.: 22 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

Nº 4105. — 43.800 útiles de limpieza: b. agua fuerte, cepillos c|mango, cera líq. y en pasta p|piso, creolina, felpudos, gamuzas, jabón t., pulidor, etc. — Ap.: 26 de Octubre, hora 16.— Precio del ejemplar: $ 2.00.

Nº 4101. — 180 medidores trifásicos directos y de precisión para conectar a dos transformadores de intensidad para energía reactiva y accesorios. — Ap.: 16 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.

Nº 4104. — 70 interruptores horarios automáticos en baño de aceite para 200 y 300 A. — Ap.: 17 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

Nº 4103. — 1 equipo contra incendios. — Ap.: 16 de Diciembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 10.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18 y 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32679 Set.17-v.set.28

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELEANOR M. ROMMER DE TREIBEK, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de los cuentos titulados "The Face", "Eternal Barter", "Through Tears And Laughter" y "People Talk", de los que se declara autora. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11906-Set.21-v.oct.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN NARDINI PALADINI, italiano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras de escultura tituladas "Cabeza de muñeca" y "Cabeza de muñeco", de las que se declara autor y adaptador respectivamente" — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11886 Set.20-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.101. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DERBY" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12132 Set.27-oct.7.

ACTA Nº 72.155. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Gonzalo Calzada S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COLLIER'S" para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12218 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 72.159. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía S. A., por Cía. General de Insecticidas S. A., de Méjico, D. F. República de Méjico, solicita la marca

H-24

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12219 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 72.161. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Oscar Olmos Magallanes, solicita la marca "LEDUC" para artículos de las clases 4, 10, 16 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12188 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 72.153. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Lehn & Fink Products Corporation, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12144 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.151. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie, Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12117 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.089. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Abraham Tambler, ha solicitado el registro de la marca "LANCÔME" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12135 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.073. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954 — Con esta fecha Esco Uruguaya Limitada solicita la marca "HOMBAK" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11806 Set.18-v.set.29.

ACTA N.º 72092. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ahlmann-Carlshutte K. G., Alemania, solicita la marca



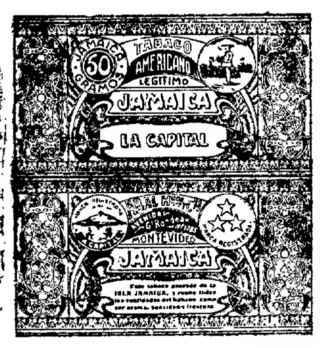
para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20 00 10|pub. 11904-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA Nº 72.098. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha José Garrido Oso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PALACIO FLORIDA HOTEL" para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11820 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.059. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Mutarelli & Bianchi, de Montevideo, solicita la marca "VOXETTE" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11804 Set.18-v.set.29.

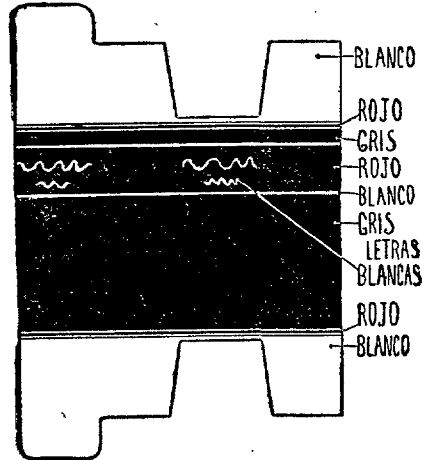
ACTA Nº 72.021. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Con esta fecha Artifex Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca "RIVER" para los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11758 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.094. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 11802 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.104. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo) solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$40 00 10|pub. 11874 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.058. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Mutarelli & Bianchi, de Montevideo, solicita la marca "VIVAVOX" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11805 Set.18-v.set.29.

ACTA. — 72.145. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Elektroimpex Villamossági és Finommechanikai Külkereskedelmi Vállalat, de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca



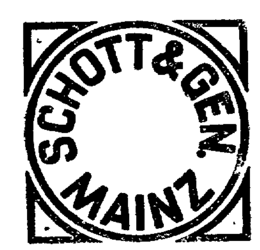
para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12048 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.146. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Jenaer Glaswerk Schott & Gen., de Mainz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Fiolax

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12049 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.147. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Jenaer Glaswerk Schott & Gen., de Mainz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12050 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.127. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Ruberoid Co. (USA), solicita la marca "RUBEROID" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$8.00 10|pub. 12056 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.128. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SUSTAGEN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12057 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.129. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CYTEXIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12058 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.130. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANTOSTROPE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12059 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.131. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EFCORTELAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 10|pub. 12060 Set.27-v.oct.7.

ACTA Nº 72.133. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOZOL" para distinguir artículos de la clase 9 (un preservador para conservar huevos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12062 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.132. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Ernesto Vidal Ltda. (Montevideo), solicita la marca "OPOCOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12061 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.141. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer-Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12072 Set.24-v.oct.5

ACTA Nº 72.138. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "VANADIUM EXTRA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12073 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.125. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por International Telephone And Telegraph Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 12 (Rectificadores de selenio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12075 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 72.093. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), solicita la marca "RAUVERAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11875 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.091. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Corporación Agro-Pecuaria Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "WALLACE'S" para artículos de la clase 2 (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11876 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.103. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha Oscar Horacio López (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11879 Set.20-v.set.30.

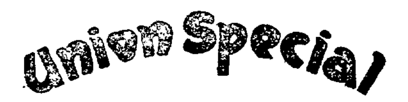
ACTA Nº 72.022. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Con esta fecha Artifex Ltda., de esta ciudad solicita registrar la marca "EPSOM" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11760 Set.18-v.set.29.

ACTA Nº 72.090. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Corporación Agro-Pecuaria Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "CHURCHILL ON EVENLODE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 11877 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.107. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEL NARANJAL A LOS LABIOS" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 11888 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.020. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Con esta fecha Artifex Ltda., de esta ciudad, solicita registrar la marca "WEMBLEY" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11759 Set.18-v.set.29.

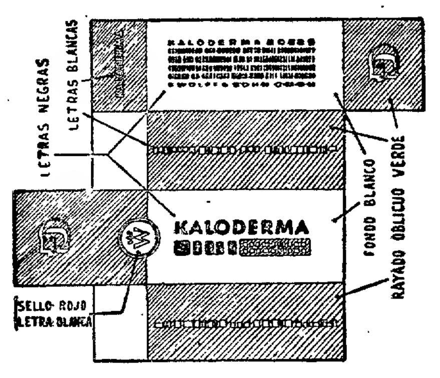
ACTA Nº 72.122. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Union Special Machine Company (EE.UU.A.), solicita la marca



para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 12033 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 72.120. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Karlsruher Parfumerie-Und Toilettesseifenfabrik F. Wolff & Sohn G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 10|pub. 11956 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 72.097. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Compañía Industrial Comercial del Sur S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11941 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 72116. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "PIRAZOLIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11927-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72115 — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "DOLOMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 11926-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72114. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, Holanda, solicita la marca "DURANDRON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11925-Set.21-v.Oct.1.o.

ACTA N.o 72117. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Maurice Belieres S. A., de Montevideo (Uruguay). solicita la marca "DORYS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 11920-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72099. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme de Suiza, solicita la marca "NIMAROL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 11907-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA N.o 72110. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola, Montevideo, solicita la marca "LINACIDIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11903-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA Nº 72.150. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIPEROXIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 12118 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 72.105. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha Washington Indart Gómez (Montevideo), solicita la marca "LA CASA DEL REFRIGERADOR - APPLIANCES" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11878 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 72.088. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de A & A. Crawford Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 11703 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 72.087. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Watteau S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PROFESOR ERHARD" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11705 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 72.036. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Parker Brothers, Inc., (USA), solicita la marca "MONOPOLY" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11704 Set.17-v.set.28.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.338. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Con esta fecha el señor F. F. Papa Blanco, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva disposición constructiva para columnas de destilación fraccionada, despojadores, absorbedores, desecadores, lavadores, etc., con platos de burbujeo, especialmente adaptable para pequeños diámetros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.

$12.00 10|pub. 12143 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 10.339. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de E. I. Du Pont De Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para tratar hilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12055 Set.24-v.oct.5.

ACTA Nº 10.336. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a una manga flexible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12032 Set.23-v.oct.4.

ACTA Nº 10.337. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Enrique Corboz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos destinados a anular la carga estática de los vehículos a motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11942 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 10.332. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl Beracochea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador para baño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11943 Set.22-v.oct.2.

ACTA Nº 10.333. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Con esta fecha el señor Arturo Jorge Biagosch, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un toldillo parasol convertible en bolso de playa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario General.

$12.00 10|pub. 11726 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 10335. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernst Schoch Aktiengesellschaft, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de retorcido para la elevación del límite de estiraje, especialmente en hierros para armaduras con la menor pérdida posible de dilatación y la máquina para llevar a cabo el procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11905-Set.21-v.oct.1.o.

ACTA Nº 10.334. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un dispositivo para la limpieza de alfombras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11873 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 10.305. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Con esta fecha el señor Juan Froche, de San José, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para desparramar guano u otras materias de características similares, aplicable a arados mancera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11757 Set.18-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 33|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en la Escuela Rural Nº 93, El Tigre, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Octubre de 1954, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32721 Set.25-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 7-954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de ruta Nº 1, transformación de pavimento 26K. a 37K.625 en el Departamento de San José. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de oficina — Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32752 Set.23-v.oct.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre, veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio Nº 15, de viviendas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría

de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32777 Set.25-v.oct.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de los cercos de alambre, veredas y muros de cerco correspondiente al Barrio Nº 14, de viviendas prefabricadas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32778 Set.25-v.oct.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación económica (base de tosca y carpeta de pedregullo), proyectadas para los siguientes tramos de los caminos: Rey del Monte entre De los Orientales y Los Naranjos; 1º Al Norte al Paso de la Española entre Cuchilla Grande e Instrucciones; Abrevadero (2º al N. del Camino Del General) entre Toledo Chico y Abrevadero Nº 8; El Polvorín entre Hamilton e Illa y Las Pitas entre Hamilton y Rey Del Monte, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32774 Set.25-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.305 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:
Padrón: 57.757. — Propietario: Bartolomé Gazzano. — Superficie aproximada: 500 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32724-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto Nº 9351 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de rectificación de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:
Padrón: 61.605; Propietario: Caja Nacional de Ahorro Postal; Sup. aprox.: 258 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32790 Set.27-v.oct.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.300 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a el ensanche del Bulevar Propios, los inmuebles siguientes:
Padrón: 72.947 m|a. — Propietario: Celia M. de Meneses. — Superficie aproximada: 138 m.2.
Padrón: 118.977 m|a. — Propietario: Celia M. de Meneses. — Superficie aproximada: 138 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32722-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.301 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Zabala, los inmuebles siguientes:
Padrón: 3.021 m|a. — Propietario: Evera S. A. C. — Superficie aproximada: 143 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32725-Set.21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.302 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Eduardo A. Raíz, ex Del Arbol, los inmuebles siguientes:
Padrón: 46.372. — Propietario: Sucesores de Raymundo Leaniz. — Superficie aproximada: 1.302 m.2.
Padrón: 46.383. — Sucesores de Raymundo Leaniz. — Superficie aproximada: 510 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32723-Set.21-v.set.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 9.303 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:
Padrón: 164.154. — Propietario: Curitana Zabala Bellini. — Superficie aproximada: 180 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Setiembre 10 de 1954.
respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32726-Set 21-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino: vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 10126 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30 pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
Emplazamiento

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor SALVADOR GARCIA, o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 545 de la manzana Nº 101 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 26 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30|pub. 10252 Ag.26-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.
$48.00 30pub. 11847 Set.20-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas adicionales para rodados para el año 1955, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 9 de Octubre, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considerara más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses — Mercedes, Setiembre 13 de 1954. — Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$20.00 10|pub. 11809 Set.13-v.set.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Setiembre 27 de 1954

1.a Sección

ANDRES RUBENS RUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1526 y MABEL MARTHA NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1526.

8.a Sección

JORGE WASHINGTON VERDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1736 y AMELIA PIERLET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1736.
NESTOR RAMON RIGUEIRO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bequeló 2274, ap. 3 e IRMA FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bequeló 2274, ap. 3.
FELIX AUGUSTO BUENDIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Venezuela 1261, ap. 3 y NAIR MABEL GONZALEZ MICHI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1261, ap. 2.
ANTONIO JALIFE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2111 y ALCIRA CELIA UBOLDI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 2111.
ANTONIO MARIO GRANIELLO, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Magallanes 1909 y BLANCA ELIDA MAZZINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2349.
JORGE CIRILO REGENT, 29 años, soltero, empleado, argentino (c. legal), domiciliado Arequita 2110 y ROSA IRIS VITALE, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Arequita 2110.
YAMANDU EDISON DANIEL OTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panamá 1223 e IRMA BOGGIO CAROCIELLO, 26 años, soltera, empleada, brasileña (c. legal), domiciliada Panamá 1223.

9.a Sección

GUALTEIRO COYTO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5365 y SARA CELICA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5365.

10.a Sección

ROBERTO G. BARRACO, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2640 y DELIA A. COITINHO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2638, ap. 2.
RAMON FERNANDEZ TRABAZO, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gral. Urquiza 3247 y DOLORES MOREIRA FLEITAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3247.
JULIO RODRIGUEZ, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2271 y JUANA FRANCISCA MENDIZABAL, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada G. Viana 2334.
SOLANO XIMENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3675, ap. 8 y ELDA ARTECHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2037, ap. 2.
PEDRO MORALES, 32 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Comercio 2082 y GABRIELA IBAÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1869.

13.a Sección

VAITEKUS PETREVICIUS, 66 años, soltero, jubilado, lituano, Holanda 1864 y JOZEFA BUTKAITE, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Holanda 1864.

14.a Sección

JOSE GUILLERMO PEREZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fe 1187, apto. 1 y ROSA MORALES FALCON, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1187, apto. 1.

18.a Sección

JOSE MUIÑOS, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2728 e ISIDORA BLANCA ACOSTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2726.
ROMEO CALONI PEREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 862 y NELLY AMALIA MANZI GUGGERI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 516.
NELSON ARGENTA PREGO, 29 años, soltero, empleado, oriental y LIBERTAD CAMBON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2523.
RAUL POLLAK, 46 años, divorciado, modisto, rumano (c. legal), domiciliado Libertad 2373 y LUCIA LUISA VICENTA GIAMPIETRO BORRAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2467.
CARLOS MARIA PEDRAGOSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Lapido 2839 y DELIA RAQUEL PATIÑO URRUTY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2613, ap. 2.
HORACIO BORRAT, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1374 y MARIA RUTH BAZZANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 978.
MANUEL RODRIGUEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Riachuelo 187 y OBDULIA MARTINEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Riachuelo 188.
RAUL JAIME BOADO VIVAS, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Canelones 2188 y NELLY RAQUEL MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1076.
ROBERTO JOSE GARESE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 798 y MARIA RAQUEL PISANO ABAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2814.
VICENTE DANTE MONTELEONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 640 y JUANA HILDA MONZON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 637.

20.a Sección

JACOBO FARACH, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado E. H. y Obes 4319 y ARGELIA MERCEDES DIAZ, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada E. H. y Obes 4319.
ANGEL HUMBERTO CARROSO, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4245 y MARIA DELIA MARROCHE, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 4245.

21.a Sección

LEANDRO JOSE AMOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4358 y JULIA BRILLANTE MARQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4315.
GABRIEL ARTIGAS EROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Ximeno 995 y MARIA ESTHER ANDRADE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Ximeno 995.
LUIS ADAN PUÑALES, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 568 y ENILDA EMILIA MARIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 558.
BERNARDO RILLA, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Las Magnolias 4507 y ELVIRA ESTHER SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4512.
$2.00 3|pub. v. set.29.

Montevideo, Setiembre 25 de 1954

1.a Sección

JAIME TORRENDELL, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguay 966 y SUSANA CELIA FELICIA CABRAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 966.

2.a Sección

HIGINIO GRAFÉ, 58 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1578 y LUISA BARBOZA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1578.

3.a Sección

HEBERT QUINTAN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 433 y MARIA ESTHER ALBANO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 433.
TOMAS GLORIOSO, 51 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1383 y MARIA BELEN PELEGRI, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1383.

4.a Sección

HELIO BELLINFANTI, 41 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Ciudadela 1174 y ALCINA DOMINGAS CRISTINA THOMAZ, 30 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Ciudadela 1174.

5.a Sección

BERMIRIO ANTUNEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1116 y FELICIA MEIRELE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1116.

8.a Sección

ESTEBAN WALTER COSTA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pampas 2045, ap. 3 e ISAURITA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pampas 2047.

10.a Sección

LUIS LEONOFF, 29 años, soltero, óptico, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3680 bis y GILBERTA OSOWSKI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2718.
JULIO CESAR MARTINEZ AGUIRRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2504 y ELSA RENEE FOULQUES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4404.
DIONISIO JOVNIRUK, 52 años, viudo, jornalero, rumano, domiciliado Aispurúa 2023 y CECILIA CAMARGO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Aispurúa 2023.
JOSE HERIBERTO PLA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1970 y LUSAZINA BAKALIAN, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1951.

19.a Sección

MILTON TAGORE TRINDADE, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2300 y ELSA MARIA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2273.
WALDEMAR CARDOZO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 2436 y OLGA LIDIA AQUINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2443.

20.a Sección

ERNESTO PICÓ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José L. de la Peña 12 y JUDITH MYRIAM ALONZO, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Simón Martínez 3973.
OSCAR DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 65 y NELLY JOSEFINA MORENO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4271.

24.a Sección

JUAN ELEUTERIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Payán 3040 y AURORA DANIELA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1280.
TOMAS ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1367, ap. 4 e IRMA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3545, ap. 2.
ANGEL FERILLO, 37 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Julio César 1533 y FRANCISCA D'ELIA, 31 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Julio César 1533.
$2.00 3|pub. v.set.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdéz Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F. Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillais entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES, Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del

término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco. Dipaulo, Ernesto; Mencucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuari Adjunto.
Dec. 31| 7|934 30|pub. 32580 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE. Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1954. —Rafael Renau, ctuario Adjunto.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32581 Set.8-v.oct.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos, "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 217), se cita, llama y emplaza a Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro o de Montoro o de Núñez Montero y su esposo Jaime Núñez Montoro, o Jaime Montoro o Jaime Núñez Montero, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. —Agustín Gazzano Pons. Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub. 32535 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 433), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12151 Set.25-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ABRAHAM SHMAYEV y JERAN PESIA SHABANOFF solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ariel Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Shmayoff" debe decir "Shmayev"; donde dice "Alberto Shmayoff" debe decir "Abraham Shmayev"; y donde figura el nombre de la madre como "Genia" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff"; y B) La de nacimiento de Dina Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Abraham Shmayer" debe decir "Abraham Shmayev" y donde dice "Genia Shmayer" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. 12065 Set.24-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 12066 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BENAUSSE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12067 Set.24-v.oct.5

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN FRANCISCO ROSSI y doña CIRIACA NUÑEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez" y donde dice "nacida el día 8 de agosto de 1898" debe decir "nacida el día 8 de agosto de 1895"; y B) La de nacimiento de sus menores hijos Liria Gloria y Elsa Renée, pues donde dice "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12064 Set.24-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JULIA BLANCO GIANELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice el nombre de su padre como Felipe López Blanco, debe decir Felipe Blanco López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 12063 Set.24-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons. Auxiliatoria" (L.o 49, F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA EZQUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11857 Set.20-v.set.30

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "CATALINA VACCARI DE PIÑEYRO" (L.o 41, F.o 551), se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la causante doña Catalina Vaccari de Piñeyro con Antonino Piñeyro, pues la causante aparece con el apellido de "Baccaro" cuando en realidad es Vaccari, y el esposo aparece con el nombre de "Antonio" cuando en realidad es Antonino. B) La de nacimiento de José Fausto Piñeyro Vaccari, pues en ella el nombre del padre aparece como "Antonio" cuando en realidad es Antonino. C) La de nacimiento de Melania Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno de esta interesada aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari. D) La de nacimiento de Antonino Leopoldo Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Bacari" cuando en realidad es Vaccari E) La de nacimiento de Servando Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Bacari", cuando en realidad es Vaccari. F) La de nacimiento de Elena Piñeyro Vaccari, pues en ella el apellido de la madre aparece como "Vaccario" cuando en realidad es Vaccari; y G) La de nacimiento de Leopoldo Piñeyro Vaccari pues en ella el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Vacari" cuando en realidad debe decir Vaccari. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$66.00 15|pub. 11615 Set.20-v.oct.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44, F.o 726), Prescripción, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina, con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10; al oeste con el número 12 y al norte con el número 5. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1.° bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JACINTO AGUIAR ITUÑO, con domicilio en Colón 1476, solicita: Deseando obtener el título de Procurador, se interrogue a Wáshington Morroni y Carlos Palacio, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Jacinto Aguiar Ituño" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 11783 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE OCTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11785 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON LAPUBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11786 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO SALVADOR o SALUSTIANO o SALUSTIANO RUFINO GRIMON o GRIMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 11787 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA GONZALEZ DE BOUZAS o FLORA VAZQUEZ DE BOUZAS o FLORA GONZALEZ VAZQUEZ DE BOUZAS o MARIA FLORA GONZALEZ VAZQUEZ DE BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11683 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FORTUNARA CALERI DE MOREIRA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

$16.80 10|pub. 11431 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISINDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11788 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA IBARRA DE DARRITCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11782 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "PASCUAL SLUSTSKI y SARA NARODITZKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 429), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Pascual Slustski y Sara Naroditzky, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llúgain, Actuario.

$40|00 20|pub. 11614 Set.16-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: ESTHER o ESTERA MINDLA ZAKALIK o ZACALIK y MONI KAC Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución del 18 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Esther o Estera Mindla Zakalik y Zacalik y Moni Kac, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de Setiembre de 1954. — Alfredo L. LLugain, Actuario Adjunto.

$ 40.00 20|pub. 11543 Set.15-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BENJAMIN RIBEIRO LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo natural reconocido José Pedro Ribeiro, pues en la misma donde figura como "Benjamín Alvarez" debe decir "Benjamín Ribeiro López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11595 Set.16-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido FERNANDA ALFONSO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Santos Balzaterra, pues en la referida partida donde dice repetidamente "Alfonso Elida o Elida Alfonso" debe decir Alfonso Fernanda o Fernanda Alfonso, y donde dice "nacida el día doce de julio de mil novecientos doce" debe decir nacida el día quince de setiembre de mil novecientos once. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$24.00 15|pub. 11524 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LAYOLA DE CASARETTO y otros. Rectificación de partida" (L.o 49, F.o 3), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de María Layola con Gabino Casaretto, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola" y donde dice "Ignacia Tula" debe decir "Ignacia María Layola". B) La de nacimiento de Baldomero Casaretto Layola, pues donde dice "María Tula" debe decir "María Layola"; donde dice (al dorso) "Gabino C. Correa y María Tula" debe decir "Gabino Casaretto y María Layola"; y donde dice "María Tula" debe decir "María Layola". C) La de defunción de Gabino Casaretto, pues donde dice "María Tula' debe decir "María Layola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub. 11525 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMILIA CASTAGNOLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice "Castañola" debe decir "Castagnola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11527 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CID y MARIA JOSEFA MATINOTE DOCAL, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en donde dice "Dolores Matinote" debe decir "María Josefa Dolores Matinote"; y B) la de nacimiento de Carlos y Alberto Cid Matinote, pues donde dice "Dolores Matinote" debe decir "María Josefa Dolores Matinote". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11526 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA LUISA POMPILIO GOMEZ y SANTOS LUCILO ALBORNOZ, pues donde dice "María Luisa Gómez" debe decir "María Luisa Pompilio Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11528 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EUDOXIA BARBOZA y FEDERICO PINTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 49. folio 160), se hace saber que por resolución del día 22 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Pinto y Eudoxia Barboza, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 11448 Set.14-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS ELADIO VELAZQUEZ y JOSEFINA ALIQUO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 49 folio 517) se hace saber que por resolución del día 12 de Agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Eladio Velázquez y Josefina Aliquo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11447 Set.14-v.oct.6.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398), se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: " María Sara Sosa contra RUBEN MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 141) se cita, llama y emplaza a don Ruben Machado. para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10550 Set.1º-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Boruch Rotsztejn contra RUCHLA BOGDANER. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 557), se cita, llama y emplaza a doña Ruchla Bogdaner, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10549 Set.1º-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

$36.00 30|pub 10197-Ag.24-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRESPO o JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954 — Luis E Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 10374 Ag.28-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "EL MONTE Prescripción" (L.o 46, F.o 275), se hace saber al público que ampliando el edicto publicado en el "Diario Oficial" con fecha 28 de Marzo de 1952 y en la "Justicia Uruguaya" con la misma fecha, por el cual se hacía saber al público que ante este Juzgado se habían presentado Ricardo Zumarán Arocena y Jorge Alvarez Ollonlego, en su carácter de representantes de la Sociedad Anónima El Monte. iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del sobrante de área existente en una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el número seis mil doscientos veinticinco Dichas sobras de área. tienen una superficie de 25 hectáreas 6 372 metros cuadrados 15 centímetros cuadrados. — En consecuencia, y atendiendo a una observación del señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se cita,

llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos, Arroyo Solís (chico) por medio, propietarios o a sus sucesores a cualquier título, de los padrones 5.954, 5.957, 5.958 y 5.960, propiedad de don José Martínez Reina; 5.959, propiedad de Benito Barbieri y señora; y 5.837 propiedad de Roberto Rodríguez Cabilo, todos ubicados en la 8.a sección del Departamento de Canelones, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a deducir sus derechos ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. 10194-Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LAGE LAULHÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12097 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RISSO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12094 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA AMICO BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12147 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ROQUE IASILLI y FRANCISCA FILOMENA CURTO en el sentido de sustituir donde dice Yasilli por Iasilli y la misma rectificación donde dice Paulo Yaselli dede decir Paulo Iasilli; y la partida de nacimiento de Esther Virginia Iasilli Curto en el sentido de sustituir donde dice Jiasillo debe decir Iasilli por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 12086 Set.25-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ALVARO RIET AZNAREZ, domiciliado en Nicaragua 1404, solicita. Deseando obtener el Título de Procurador, se interrogue a Enrique Puig y Carlos A. Pereyra, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio y las publicaciones. Alvaro Riet Aznárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 10|pub. 12087 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA OLIVA DE MANDARANO o MANTARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12150 Set.25-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUOZZO o CUEZZO o COZZO POLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12054 Set.24-v.oct.5.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "FELIX VICTORIANO DE LIZARZA y Otros. Segunda copia", L.o 49, F.o 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Félix Victoriano, Roberto, y Luis Alberto de Lizarza, Noemí de Lizarza de Briganti, Nevia Lucía de Lizarza e Hilda Cayetana de Lizarza de Bonifacio iniciando acción de expedición de Segunda Copia de escritura de división de condominio autorizada por el escribano Federico Ribas el 30 de octubre|914 del siguiente bien: Un terreno, el edificio y demás mejoras situado en la manzana N.o 68 de la Ciudad de Rocha con 10 ms. 10 cms. de frente a la calle Florida, por 42 ms. 95 cms. en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con predio de Carolina Egusquiza, por un costado con el de doña Avelina E. Graña de Bertone, y por el otro con el de la Sucesión Olano. Empadronado actualmente con el N.o 1844. La escritura de referencia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha con el N.o 543, folio 130 vto. el 2 de Nov. de 1914. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de división de condominio para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 12006 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS o SABAS DIONISIO SABATINO o SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11958 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARGARITA CHRISTIANY DE SUSSMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11912-Set.21-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAMON MUJTARIAN DE PALADJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11911-Set.21-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11751 Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE RODRIGUEZ TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11829 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CLAUDIO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11828 Set.20-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK. Sucesión. L.o 48, F.o 562, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BARILARI o JUAN MARIA BARILARI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11826 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA GUTIERREZ DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11827 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11883 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FELICIA OLAZAGUIRRE DE ESTIVENZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11892 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MAINI y MARGARITA ZAMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11752 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MARTINEZ DE GANSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11753 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FAROPPA DE MENTASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11754 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Oribe Belouta contra MARIA DOLORES FERREIRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 49 F° 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Oribe Belouta y María Dolores Ferreiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley N° 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11451 Set.14.-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRAMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 11460 Set.14-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Olga Domínguez de Luzón contra JULIAN LUIS LUZON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 48, F.o 466), se hace saber que por resolución de fecha 9 de junio de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julián Luis Luzón y María Olga Domínguez de Luzón, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11427 Set.13-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUBIN MUNTZER y HANNA ARON SARAFOFF en el sentido de sustituir donde dice Munzer debe decir Muntzer por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 11331 Set.11-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde contra CARLOS RAUL LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 562), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Raúl Laborde con Clara Delia Jiménez de Aréchaga de Laborde, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11357 Set.13-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317). se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezcan a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 11330 Set.11-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Carmelo Custiel contra FLORENTINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 48, F.o 365)", se hace saber que por resolución de 18 de abril de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmelo Custiel y Florentina Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o Ley 10.783, de setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 11105 Set.9-v.oct.1.o.

Disolución y liquidacin de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO AMILCAR PEREZ contra DELIA RENEE PIZZORNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 49, F.o 454, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Amílcar Pérez y Delia Renée Pizzorno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 10852-Set.6-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LABADIA DE MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12165 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REAL DE LA IGLESIA (DELIA GLORIA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12166 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODALIO DIAS DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12090 Set.25-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c|. OCAÑO RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 48, F.o 300", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Ariseta y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA DE AROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12092 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRIACO GONZALEZ BELLO o JOSE GONZALEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12093 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SPALA o ESPALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12159 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MACELLARO DE CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12145 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MORALES c INES MORALES De LEON o INES MORALES de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12146 Set.25-v.oct.6.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, hácese saber que el 24 de junio 1954 fué declarado incapaz SALVADOR PALLONE, designando curadora a Teodora Moreno de Pallone. — Montevideo, Setiembre 16|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12116 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA QUINTELA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjuntó.
$12.00 10|pub. 12141 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12133 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA SERVETTI DE BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12034 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MANISERA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12009 Set.23-v oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partidas de nacimiento de FRANCISCO y MARIA ROSA COSTANZO, ocurridos en 19.a Montevideo el 4 noviembre 1912, y 4 diciembre 1914, respectivamente, debiendo establecerse el apellido paterno de ambas como "Costanzo", donde dice "Constanza" y "Constanzo", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 9|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11517 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN COSENTINY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11936 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11935 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO o JOSE BLANCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11910-Set.21-v.oct.1º.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ELVIRA MAZZUCHELLI PIFFARETTI DE CARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11750-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORRES DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11825 Set.20-v.set.30.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que, por interlocutoria del primero del corriente, fué declarado incapaz ADOLFO SILVERIO QUINTANA BURGOS, designando curadora a Julia Reichardt de Quintana. — Montevideo, Setiembre 2|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 11870 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY LEONOR BANGUESES VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre, 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ALEJANDRO JULIO JUVENAL DUTRA y ROSA SARA FEBLES, donde dice: "Julio Alejandro Dutra" debe decir: "Alejandro Julio Juvenal Dutra"; y en la de nacimiento de JORGE ALEJANDRO DUTRA, donde dice: "Julio Alejandro Dutra y Alejandro Julio Dutra" debe decir: "Alejandro Julio Juvenal Dutra". — Montevideo, Octubre 4 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11767 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AMELIA FERRARI, ocurrido 4 agosto 1894, en 13.a sección Montevideo, donde dice "Dominga" (nombre) debe decir "Amelia". — Montevideo, Setiembre 7|954. — Héctor López Fernández, Actuario

$18.00 15|pub. 11686 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVINO OTTINO u OTTINO ACQUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11808 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MELETTI DE MARRÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11749 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11748 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELFINO o DELFINO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11747 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES DUQUE o DUQUE GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11746 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de ROSA NACHUMOW, pues donde dice el nombre y apellido del padre como "Mauricio Nachournoff (o Nachowmoff)" debe decir: "Oscar Moisés Nachumow". — Montevideo, Setiembre 19|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 15|pub. 11766 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11555 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA DEL CASTILLO DE ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 11681 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ DE LABORDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11682 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tecer Turno, se hace saber que VICENTE DI SANTI y MARIA FRANCISCA MARTUCCIELLO, se presentadon al Juzgado pidieron estas rectificaciones de partidas: En la de su matrimonio, y en la de nacimiento de sus hijos: Carmela Rosa Luisa, Yolanda María, Daniel, Luis, Luchieta y Humberto; donde el apellido del padre dice "Santolo", debe decir "Di Santi". — Montevideo, Setiembre 3|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 11693 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11481 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto

$43.30 30|pub 11193 Set 17-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "PAULA BERNARDO HUASCAR y LOSADA MARIA DEL CARMEN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 687)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernardo Huascar Paula Rodríguez y María del Carmen Consuelo Losada Di Costa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 11628 Set.16-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió la rectificación de partidas siguientes: de nacimiento: De ADELA DEL LONGO de 11 octubre 1918, en la 2.a de Rivera, donde dice "María Francisca González" debe decir: "María del Longo"; de ELENA ELSA DEL LONGO, de 2 mayo 1928, en la 1.a de Rivera, donde dice: "María González", debe decir: "María del Longo". — Montevideo Julio 24|954. H. López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 11495 Set.13-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de ROBERTO VALLE LISBOA GARCIA, ocurrido el 18 de setiembre de 1941 en la 1.a sección de Treinta y Tres, en el sentido que, donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece "Garcías" debe ser "García". — Montevideo, Setiembre 7|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 11356 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10979 Set.8-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos. "DE LIMA JOSE contra OLAIZOLA IRIS TERESA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a Iris o Ires o Irés Teresa Olaizola, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$48.00 30|pub. 10484-Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DEMETRIA GALVAN DE BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12190 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA BASILIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12191 Set.27-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. VICTOR RODRIGUEZ DE VECCHI, domiciliado en Agraciada 1532 digo: que debiendo optar por la profesión de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Pedro Payrá Compte y Néstor Consentino, domiciliados en Colonia 841, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. Y se me expidan los edictos. Víctor Rodríguez de Vecchi. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 12200 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ DE BORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12192 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUELLAS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12193 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GARCIA DE EIRAS o EYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12194 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12195 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PEÑA DE MACAZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12196 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELLE DURAND DE AYALA o AMELIA MARCELA EUGENIA DURAND DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12091 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMON TORCHIO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: Luis Trochi y Matilde Burgueño, debe decir: Luis Andrés Torchio y María Matilde Burgueño. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12089 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la dematrimonio de JOSE DEL DUCA y de JACINTA ELENA MAURIYO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo" y B) En la de nacimiento de JACINTA ELENA DEL DUCA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo". — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12142 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NALON ALVAREZ o ALVARES conocida por MARIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12098 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SERAPIO LORENZO PERDOMO y de JUANA GUALBERTA ALEMAN, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Ramón Perdomo" y "Juana Alemán", debe decir: "Serapio Lorenzo Perdomo" y "Juana Gualberta Alemán". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11999 Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINALMAR AQUINO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Hortencia Silveira, debe decir: Hortencia Brun. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12018 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DUPLESSIS DE RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11975 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA TAGLIAPIETRA DE MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11931 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11932 Set.22-v.oct.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. CARLOS MUSETTI, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1361 Esc. 42, al señor Juez dice: Que queriendo optar al título de procurador, solicito se tome declaración a la señorita Alba Ferme y al señor Ciro Frisch, domiciliados en la calle La Paz 2206, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Musetti Giannelli. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 11800 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA BRITO PORLEY DE LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11918-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesion

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11919-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DA SILVA GUILLEMINOT DE BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11830 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO E. o PABLO EUSEBIO PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11772 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11773 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL GABRIEL GUEVARA y MARIA ARACELIA TORRES, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "María Aracelis Torres" debe decir: "María Aracelia Torres"; B) En la de nacimiento de MARIA ELENA GUEVARA, esta-

bleciéndose que donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres", Gabriel Angel Guevara" y "Juan Torres", debe decir: "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara" y "Juan Rosa Torres"; C) En la de nacimiento de HUGO ANGEL GUEVARA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como María Ara·e'i Torres, debe decir: "María Aracelia Torres" y donde respectivamente dice: "que es nieto p(línea pater de se ignora" y "que es nieto pir línea materna de se ignora", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Brígida Guevara, oriental, soltera, labores" y "por línea materna de Juan Rosa Torres, fdo. y María Sandoval, oriental, viuda, labores" y D) En la de nacimiento de MARIA CRISTINA GUEVARA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "María Aracelis Torres", "Gabriel Angel Guevara", "Juan Torres" y "María Sandobal", debe decir: "María Aracelia Torres", "Angel Gabriel Guevara", Juan Rosa Torres" y "María Sandoval". — Montevideo, Agosto 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$37.80 15.pub. 11391 Set 17-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PUIG DE VILARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11774 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11775 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA BAIZ DE AGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11776 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SERVANDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11777 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ORIZIA o LUIS ORIZIA MONTALDO o LUIS CARLOS ORIZIA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11770 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBENS MIQUEIRO, estableciéndose que donde dice: Legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Domofila González, debe decir: legitimado por D. Hilario Miqueiro y D. Demófila González. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) 17.64 15|pub. 11338 Set.18-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDES AVELINA NEREIDA MOURE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Monre", debe decir: "Moure". — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11539 Set.15-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguientes rectificación de partidas; A) En la de matrimonio de ALBERTO CASCO y de MARIA MERCEDES OLIVERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Alberto M. Casco, debe decir: Alberto Casco y B) En la de nacimiento de RUBEN ALBERTO CASCO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Alberto M. Casco, debe decir: Alberto Casco — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) 16.80 15|pub. 11616 Set.16-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICEFARO DELGADO y de GUILLERMINA JULIA PILAR BIANCHI, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Julieta Bianchi', debe decir: "Guillermina Julia Pilar Bianchi". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.00 15|pub. 11567 Set.15-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FRANCISCO DE LARA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Zulma Laviano, (L.o 44, F.o 391). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10830 Set.4-v.oct.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10385 Ag.28-v.oct.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "González de González Julia y otros con SUCESION JULIO GONZALEZ. Investigación de paternidad". (L.o 43, F.o 370), se emplaza por el término de noventa días a los sucesores, herederos y causahabientes de Julio González y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en el expresado juicio y en el de auxiliatoria de pobreza para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 4.o piso), a deducir sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
$60.00 30|pub. 10386 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA YORIO DE YADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12185 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO CAMILO o CARMELO HERNANDEZ CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12186 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO MATA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12187 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA MOLAGUERO DE GOYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12184 Se.27-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. GERONIMO JUAN LOACES, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 444, p. 3 ap. 4, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribano y a efectos de proceder a la información legal, ofrezco el testimonio de las señoritas Sara Traversaro y Clelia Sánchez Clagett, quienes serán interrogadas sobre mi vida y costumbres. Solicito que una vez aprobada dicha información, se me expida testimonio. Gerónimo Juan Loaces. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 12199 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN con EFIMI PRONOVICH, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Golda Siserman, debe decir Golda Sara Moscovici Siserman, y donde dice hija de Hari Siserman y de Neja Buchtein, debe decir hija de Ghert Moscovici y de Neha Siserman. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12183 Set.27-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ALEJANDRO INFANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12128 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDEZ ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12127 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BANCHERO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12095 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA ESTANISLADA GUTIERREZ DE DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12096 Set.25 v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "HECTOR A. CHIARELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Antonio Chiarelli estableciéndose que donde dice Chiarella debe decir Chiarelli. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
(Aux.) $12.60 15|pub. 12028 Set.25-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 13 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CAJIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11893 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA MARIA ALAGGIA DE VOTTA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Abaggia debe decir Alaggia. — Montevideo. Setiembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11852 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SABADINO ZIROLLI GRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10.pub. 11771 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DE GIULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1854. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11755 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANSUETO EGIDIO o EGIDIO COLTURI, BRACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11587 Set.18-v.set.29.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de Moises Hersz Moszkowicz y Aida Beder, estableciéndose que donde dice Moises Hersz Moscovich, 26 de Febrero de 1912, Moscovich, Dankoska; debe decir Moises Hersz Moszkowicz, 14 de Noviembre de 1907, Moszkowicz, Dankowski; en la de nacimiento del hijo Enrique: donde aparece el apellido Moscovich, el nombre Hersz, y donde dice que el padre tiene 31 años, debe decir Moszkowicz, Hersz, 36 años; donde aparece el apellido Dankoska, y apellido Cor, debe decir Dankowski y Gor; y en la de nacimiento de la hija Gladys, donde dice: Hersz, Moscovich, Dankovska, y el padre 37 años, debe decir: Hersz, Moszkowicz, Dankowski, y 41 años. — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

36.00 15|pub. 11473 Set.14.-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber, que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA DOMINGA MELIAN, estableciéndose, que donde dice hija legítima de Victoriano Melián y María Elsa Pérez, debe decir hija legítima de Victoriano Manuel Melián y de Celsa María Pérez. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11382 Set.13-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de JUAN, JUANA MARIA, DOMINGO, JOSE BAUTISTA, ANGELA ROSA y LUISA MARIA MERCEDES LAZZARINO, donde dice, el apellido paterno Lasarino, Lassarino, Miguel Lazzarino, debe decir Segundo Domingo Lazzarino y donde el nombre y apellido materno dice: Orticala; Orticaria; Horticaglia; Orticalia; Hurticaria; Grabielle Horticalia y Orticalia Gabalieri, debe decir Gabriela Orticaglia. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 11384 Set.13-v.set.29

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GENOVEVA MENDEZ DE HERNANDEZ, estableciéndose que donde aparece como inscripta con fecha 6 de Junio de 1913, debe decir que nació el 16 de Febrero de 1913. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 11383 Set.13-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se han presentado los padres de SHIRLEY MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, estableciéndose que donde dice nacida el día 28 de Abril de 1939, debe decir nacida el 5 de Junio de 1936. — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11381 Set.13-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado ANGEL MAZUL y PRIMITIVA MENDOZA DE MAZUL, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del contrayente, estableciéndose, que donde el apellido aparece inscripto como Mazzullo, debe decir "Mazul". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11328 Set.11-v.set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción", se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c. 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Arteaga; al N. E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año está señalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913; 10 ms. y 375 mm. al Oeste con el padrón No 80503; y 21 ms. al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 23 de junio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ADOLFO FONTANA y SUSANA MODESTA FERRO: a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 11203 Set.10-v.oct.2.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de julio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO ASTALDI y MARIA PAPALEO DE ASTALDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 11147 Set.9-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 22 de julio del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON MARCELINO CIBILS y ALICIA MARIA CARMICHAEL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 10971 Set.8-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Junio, p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELSA RAQUEL LARRABURU COMPETIELLO DE ALVAREZ RISSO y CESAR JUAN ALVAREZ RISSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 10836 Set.6-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele, curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10837 Set.6-v.oct.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ. Solicitan escrituración de oficio" (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia, Legrand de Tissamenos. Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand, Sofía Bayón, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Ruben Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan: Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms con 6 mts. 80 cent. de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín: 25 ms. 35 cens. al Sur Oeste, que por formar esquina tienen frente a la calle J. J Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872: señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms deslindados así: 11 ms. de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga: por 32 ms. de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agri-

mensor Mac Coll compuesto de una superficie de 363 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0.9 centímetros al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms. 92 centímetros al Nor Oeste, con los solares, 1, 2 y 3; 10 ms. al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$264.00 30|pub. 10921 Set.6-v.oct.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "PETRONILA ALFONSO DE BENITEZ Escrituración de Oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Storace Hermanos, Storace y Compañía, Airaldi y Storace, los esposos Nicolás Storace y Petrona Arrosa, Enrique Storace e Isabel Bordaberry, Alberto Storace y María Crescencia Montaño, José Storace y Malvina Sofía Camp, Francisco Airaldi y Emilia García Godoy, los señores César Storace y José Antonio, María Sara y Mercedes Agueda Storace Camp y María Isabel, Renée, María Martha, Enrique y Julio César Storace Bordaberry, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que se presenten a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que los señores "Storace Hermanos" por intermedio del Banco Popular del Uruguay, prometieron vender a don Celestino Cadepot, quien trasmitió sus derechos a don Artigas Pascual Benítez, hoy fallecido. El solar empadronado con el N.o 128919, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 65 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en noviembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de enero de 1925, con una superficie de 292 ms. 20 dms. que se deslinda así: 10 ms. de frente al Norte a la calle Celedonio Rojas, donde actualmente la puerta tiene el N.o 4225 (entre las calles Gregorio Sanabria e Ibirocahy); 29 ms. 22 cms. al Oeste lindando con el solar 66; 10 ms. al Sur con el solar 70, y 29 ms. 22 cms. al Este con el solar 64. El boleto de promesa de compraventa fué inscripto en el Registro G. de Inhibiciones, Sección U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 20 de febrero de 1952, con el N.o 199 al folio 77 del libro 51. Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará al Juez de Oficio la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$168.00 30|pub 10208 Ag.26-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10813 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO ELBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12163 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12164 Se.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GUADALUPE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino", en lugar de femenino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12227 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL DE LAMAS, TERESA, y LAMAS CORRAL, RAMON HUMBERTO, FLOR DE LIS, ROSA y EVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pedro Paulino Lamas con Teresa Corral, por aparecer en esta partida, los contrayentes, como Humberto Lamas y Rosa Corral, cuando debe decir: Pedro Paulino Lamas y Teresa Corral, respectivamente. 2.o) De defunción de Pedro Paulino Lamas, por aparecer éste como Pedro Lamas, en lugar de Pedro Paulino Lamas. 3.o) De nacimiento de Ramón Humberto, Flor de Lis, Rosa, y Eva Lamas, por aparecer el primero, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, el segundo, como hijo de Umberto Lamas y de Rosa Corral, el tercero como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, y el cuarto, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debe decir en todas estas partidas, hijo de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. y 4.o) De matrimonio de Manuel Cambre Fernández con Flor de Lis Lamas, por aparecer ésta como hija de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debiera decir: hija de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 15|pub. 1229 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KAMPLIN DE RADITSCH, BARBARA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "María", en vez de: Bárbara. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 12155 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LOPEZ, TIBURCIO Y DOMINGA GUTIERREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Lucio López", debe decir: Tiburcio López. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 12114 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRENA DE D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12158 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR LAGOS o LAGOS DE RICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12082 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO MATEO o LEONARDO M. o ANICETO LEONARDO MATEO ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12083 Set.24 v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ZUÑINO DE MARCORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12003 Set.23-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "COSSE, VICTOR y OLGA ROCHA DE COSSE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wilson Ramón, pues donde en ellas dice: "Cossi" debe decir: Cosse. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11913 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11909 Set.23-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CARMEN ANGELA MUÑOZ DE CACERES, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma aparece como nacida el "2 de Setiembre de 1901" debe decir: 2 de Octubre de 1896. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 11938 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA INOCENCIA OTON u OTTON OLLON DE SIMÓ o SIMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11971 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SCAGLIONE o SACAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11972 Set.22-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "TERESA FLORINDA o TERESA SPOTURNO, Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Juan Spoturno Bossio de forma que en ella se establezca que los apelli-

dos paterno y materno del inscripto son respectivamente Spoturno y Bossio y no "Espoturno" y "Bocia", y que deberá sustituírse su nombre de pila que figura como "Juan Pedro" por su verdadero nombre que es de Adolfo Juan. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. 11898 Set.20-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11986 Set.22-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ MACHADO DE VILLALBA, MARIA FRANCISCA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio último fué declarada en estado de incapacidad doña María Francisca Pérez Machado de Villalba, designándose curador definitivo a don Magdaleno Villalba, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 14 de Agosto próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 11899 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CORINA o CORINA GONZALEZ DE SALINERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11957 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA COIROLO o QOIROLO FRUMENTO DE GRAZIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11908-Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FOLCHI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11745 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ZUARDI o ZUARDO o SUARDA DE GALITZZI o GALICIA o GALIZZA o GALIZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 11737 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIWKA MASTBAUM DE KAMELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11823 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA o BRIJIDA REYES DE BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11734 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 11897 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COUTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11814 Set.18-v.set.29

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA MARSICANO o MARCICANO DE ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11735 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTORIO MARINSEK o MARINSCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11692 Set.17-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO FERNANDEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11736 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don RICARDO HORS promoviendo gestión para obtener segunda copia de una acción al portador de la sociedad anónima "Autódromo Nacional" que, por valor nominal de $ 450.00 e individualizada con el N.o 475 (cuatrocientos setenta y cinco), le daba derecho al gestionante en su carácter de titular de dicha acción, a un solar de terreno de los que integran la "Ciudad Automovilística" y que es el siguiente: el solar N.o 5 de la manzana 91 con frente a la Avenida N.o 6, empadronado con el N.o 695 y ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José (paraje denominado "Autódromo Nacional"), el cual tiene una superficie, según planilla de contribución inmobiliaria, de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y se deslinda así: 11 ms. de frente a la Avenida N.o 6, 11 ms. 27 centímetros al fondo y, a sus costados respectivamente, 50 ms. 62 y 48 ms. 24. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la acción arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 10|pub. 11673 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PARODI DE MARTI, LUZ DEL ALBA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Luis Martí, pues donde en la misma dice: "Luz", debe decir: Luz del Alba. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.60 15|pub. 11589 Set.16-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França recaído en autos: "ALVAREZ PINTOS, SUSANA AMALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues donde en la misma el padre de la inscripta figura como "Arturo Alvarez" debe decir: Marcelino Arturo Alvarez. — Montevideo, Febrero 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12 60 15|pub 11424 Set.13-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o. PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11296 Set.11-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França en autos: "Dines Raquel con LEON JABLONSKY Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raquel Dines y León Jablonsky y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11351 Set.11-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos 'Ledesma de Tasano, Dolores con SEBASTIAN TASAN o TASANO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dolores Ledesma de Tasano y Sebastián Tasan o Tasano, y que se mandó citar y em-

plazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
32.00 20|pub. 11074 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERREYRA GABINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en ella dice: "Barbarita Benitez", debe decir: Gabina Ferreyra. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 11349 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVEIRA, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura con el nombre "Nilda", debe decir: Nila. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11305 Set.11-v.set28.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIC BEBEK o ZUVKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10934-Set.7-v.oct.11.

Prescripción
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don MIGUEL U. ROCCA, en representación de la "Sociedad de San Francisco de Sales" (Padres Salesianos), iniciando en nombre de la mencionada entidad, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintañal respecto de dos inmuebles situados en "Villa Colón". 9.a sección judicial de Montevideo y que se individualizan en el padrón con los números cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve y cuarenta y siete mil novecientos diecisiete, los cuales según planos del agrimensor Julio J. Casaravilla E., registrados en la Dirección General de Catastro con los números diecinueve mil quinientos y diecinueve mil quinientos uno el veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, forman en conjunto una manzana de terreno compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos noventa y tres metros cinco mil doscientos setenta centímetros (2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros), limitada por las siguientes vías de tránsito: Al Nordeste, Avenida Lezica (ex calle Pérez Marchena), en ciento setenta y dos metros treinta y dos centímetros; al Sureste, calle Guanahaní en ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, calle Luis Lasagna (ex Wáshington), en ciento setenta y dos metros nueve centímetros y al Nordoeste, calle Veraguas, en ciento setenta y un metros ochenta y siete centímetros. — La enunciada superficie total de la manzana de terreno descripta, según los planos supradichos, se discrimina en la siguiente forma: Padrón número 47.999 (Colegio Pío): 2 hectáreas 8.240 metros 7.635 centímetros; padrón número 47.917 (Templo): 1.452 ms. 7.635 centímetros.—Superficie total: 2 hectáreas 9.693 metros 5.270 centímetros. — Es, pues, sobre los inmuebles descriptos que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho a los terrenos identificados y especialmente a los integrantes de la sociedad "Lezica, Lanús y Fynn" que lo eran: Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanús y Enrique Fynn y a todos sus causahabientes a título universal o a título particular, para que, dentro del término señalado, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará, además, el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$204.00 30|pub. 10511-Ag.31-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO WARD o SANTIAGO WARD HORAN o SANTIAGO WARD HAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10602 Set.2-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIEGO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10691 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA o FRANCISCA BELARMINA OLIVERA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12157 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEQUEIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11824 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YEGHIA o YEGHIAN BADIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11890 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LAGARDA y RITA BARCIA DE LAGARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11866 Set.20-v.set.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manuel Héctor Lago c. LEDA OLGA GALLERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 39, F.o 85)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Héctor Lago y Leda Olga Gallero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 11884 Set.20-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA BRUZZONE DE FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11865 Set.20-v.set.30

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOMINGO FORTUNATO VERGA. Incapacidad (L.o 34, F.o 499)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1950, ha sido declarado don Domingo Fortunato Verga en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curador a don Alberto Sarutte. — Montevideo, Abril 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$12.00 10|pub. 11831 Set 20-v.set.30.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN VICTORIA SOTO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Sotro", en lugar de "Soto". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 11698 Set.17-v.oct 4

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA E. VERGARA, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. 5 al señor Juez digo: "Que debiendo presentar la información de vidas y costumbre para obtener el título de Escribano y Procurador, solicito se reciba la información de los señores escribano Julio Bayardo y señor Ricardo Sáenz quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan si conocen a quien los hace declarar, desde cuando y qué concepto tienen de su moral y costumbres, 3.o Den razón de sus dichos. Que recibidas las declaraciones antedichas, y oído el señor Fiscal de lo Civil, se efectúen las publicaciones de estilo. Otrosí digo: Que se me entreguen las citaciones para los testigos a fin de entregarlas personalmente. Margarita E. Vergara". — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$28.00 10|pub. 11710 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUAN PABLO LOUSTAUNAU con NATIVIDAD HILDA RUGHI DE LOUSTAUNAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39. Folio 95", se hace saber que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pablo Loustaunau y Natividad Hilda Rughi. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 10952-Set.7-v.set.29

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11454 Set.14.-v.oct.19.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que po. Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489) le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 36.00 30|pub 11260 Set.10-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Isaac Kozma con ISABEL SILVIA FREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 39. F.o 114)", se hace saber que con fecha 9 del co-

rriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Isaac Kozma Pistol e Isabel Silvia Freira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 10894 Set.6-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMON MACEIRAS ANDRADE. Prescripción. (L.o 38, F.o 282)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Maceiras Andrade, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 75754, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Enrique Massonnier en agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27528, el 31 de agosto de 1953, del que resulta tiene un área de ms. cds. 548.56, que se deslindan así: 21 metros 47 centímetros frente al N.E. a calle Horacio Areco, igual medida al S. O. con padrón N.o 172584; ms. 25.55 al N. O. frente a calle Pedro Piñeyrúa; e igual medida al S. E. con padrón N.o 75753. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Ramón Maceiras o Maceiros y su esposa Dolores Andrade de Maceiras, a Bernardo Lateulade, "Sociedad Hípica", Juan Francisco de los Santos, Juan Aguerrevery, Eduardo, Adela, Dolores, Josefa, Juan, Enrique, Tomás, Antonio y Angel Carreras, Ramón de las Carreras, Diego Espinosa, Manuel Luengo, Joaquín de Chopitea, Francisco Mont, Ramón de Cáceres y Luisa Pérez sus causahabientes y sucesores a cualquier título y modo, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 30|pub. 10598-Set.4-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAROSLAV SCHOLLAR o SCHOLLAR JINDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10492 Ag.31-v.oct.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMEN AITA y otros. Prescripción. L° 38, F° 103". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen, Angela, María, Juan Domingo, Adelina Nicolasa, y Antonio Aita Severino y Ana González de Aita, por sus hijos menores Roque Antonio y Ana María Aita, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las siguientes fracciones de terreno: A) La empadronada con el N° 2.141, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 355 metros 60 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 42 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores 1736 y 1740; por 32 metros 5 centímetros de fondo; al Este, limita con el padrón 2.163 y con Juan J. Domínguez; al Sur, con Francisco Pérez y al Oeste, con Emilia R. de Mainero. Y B) La empadronada con el N° 2.163, ubicada en la misma sección judicial, compuesta de una superficie de 159 metros 26 centímetros, así deslindada: 7 metros 55 centímetros de frente al Este, sobre la calle Gaboto 1032 y 20 metros 50 centímetros de fondo; al Oeste, linda con el padrón N° 2.141; al Norte, con Tomás Maini; y al Sur, con Francisco Pérez.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Salvador Ferrer, José del Río Camilo Guani, José Galeano, Ceferino Luce, o a sus sucesores, y a Jesús Quinteiro, Sucesión Marini, Francisca E. de Igoa y Sucesión Constantino Costa, y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.00 30|pub. 10486 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALEJANDRO ARMANDO HEUZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1954. — Raúl Crottogras, Actuario.

$36.00 30|pub. 10326 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA CHAPARRO DE AVELLANEDA, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuario.

$16.00 10|pub. 12115 Se.25-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DESEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER DESCALZI, para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos caratulados: "Prieto, Domingo Ignacio y Triani de Prieto M.a c. Descalzi, M.a Esther; Pérdida Patria Potestad, (L.o 9, F.o 396", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10775 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JULIO CESAR DAGLIO por su hija menor Carmen Amalia. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 341), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Julio César Daglio en nombre y representación de su hija menor Carmen Amalia Daglio Rodríguez Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la referida menor en la siguiente forma: donde dice Rodríguez Silveira debe decir Rodríguez Pereira. — Artigas, Setiembre 15 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 15|pub. 12010 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LUCIA ARBIZA DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 10237 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 21 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.

$12.00 10|pub. 11594 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADANNE DE BAÑASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. 12205 Set.27-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la [illegible] y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$40.00 20|pub. 12202 Set.27-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA MATTO DE LA IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12201 Set.27-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Jesús Cendali con doña Filomena Pérez, y las de los nacimientos de los hijos de dicho matrimonio: Blanca Rosa, Carlos María y Julio Jesús Cendali Pérez, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padres, respectivamente, como "Sendali", debe decir "Cendali". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$24.00 15|pub. 12203 Set.27-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12130 Set.25-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quiven de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255), se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quiven de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11937 Set.22-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIAZZO DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11997 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11996 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Canelones, 9 de Febrero de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11869 Set.20-v.set.30

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento "Berro y Compañía Sociedad Comercial y Financiera", compuesta por los socios señores Edmundo Jorge Berro Gómez y Fé-

lix Gerardo Verri Centanaro, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos del fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Raúl Ferraro, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, 10 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 32751 Set.22-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO RAMON BETANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario.

$12.00 10|pub. 11855 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10805 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO CONRADO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11715 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASANOVA de MAXIMO CASANOVA CAMEJO; de EUGENIO CASANOVA ALVAREZ; de BERNARDINO e BERNARDO CASANOVA CAMEJO; de MODESTA CASANOVA ALVAREZ DE BENTANCOR; de NICOMEDES CASANOVA CAMEJO DE GARCIA; de BALDOMERA CASANOVA CAMEJO; DE TOMASA CASANOVA CAMEJO DE BENTANCOR; de JUSTA DOMINGA o DOMINGA BENTANCOR CASANOVA DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub 11742 Set.17-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de don DOMINGO ANTONIO DELGADO" (L.o 22, N.o 379, F.o 312) se hace saber que se han presentado don Ramón Delgado, don Jesús Delgado y don Basilio Delgado solicitando la participación judicial del inmueble quedado al deceso de dicho causante, empadronado con el N.o 2501, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento En tal virtud, se emplaza por el término de noventa días a don Pedro y a don Angel María Delgado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los representará y con quien se seguirán los trámites particionarios — Canelones, 9 de Agosto de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub 10323 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o ANGELA COLOMBO DE GIANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.90 10|pub. 12230 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ZENON FERRARO o LORENZO JUAN FERRARO o JUAN LORENZO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12045 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12046 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BATISTA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12023 Set.23-v.oct.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub. 11995 Set.22-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "JUAN MUSSO y CARMEN MORENO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.º 2º F.º 561), se hace público que con fecha 10 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Musso y doña Carmen Moreno, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 12 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 10919 Set.6-v.set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "FRANCISCO CASTRO Prescripción treintenaria". (L.º 2º F.º 563) se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio El bien objeto de esta acción es el ubicado en "Poquitos", zona rural de la 4.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el Nº 5288, que según plano del Agr Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8368 el 29 de Julio del cte. año, se compone de una superficie de 7 Hás. 7868 ms. 47 dms., da frente al Sureste, en 198 ms. 50, a camino vecinal de 17 ms de ancho y linda al Noreste, en 172 ms. 68, con N. Cirillano, antes Suc. Bazzano; al Noroeste en 197 ms. 80, con Suc. Pizzorno; y al Suroeste, en dos líneas: una de 153 ms. 90 y otra de 151 ms. 90 cms. con Angel Villar. — Canelones, Agosto 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 10459 Ag.30-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio", (L.º 2º. F.º 280). se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub 10920 Set.6-v.oct.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos: "ESTEBAN BONELLI, Prescripción". (L.o 2.o F.o 549), se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juárez, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, en este juicio y en el de Auxiliatoria de pobreza que se iniciará, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán ambos juicios y se llenará la conciliación. El bien objeto del juicio es una fracción de terreno ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 91, padrón número 800, con superficie de 1.143 metros 65 decimetros, que linda Al Norte, la calle 18 de Julio, al Este, la calle Tala; al Sur, inmueble padrón número 801 y al Oeste, el padrón número 806, todo según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Abril de 1954, inscripto con el número 1.269 en la Oficina de Catastro de Canelones. — Canelones, Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$67.20 30 pub. 10183-Ag.24-v.set.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictado en autos. "ELVIRA PINTADO. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 554), se cita, llama y emplaza a don Juan Varela, Juana Quintana, Manuel Masaguez, José Antonio y Pablo Pascual Hidalgo y Mamerto Pintado, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para el juicio principal y para el de Auxiliatoria de Pobreza que se iniciará El bien objeto del juicio, es una fracción de terreno y sus construcciones situada en la manzana número 165 de la ciudad de San Ramón, padrón número 1.636, la que según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número 1.228 y mide 2 hectáreas 9.889 metros 98 decimetros, lindando Al Norte, padrón número 1.638; al Este, padrón número 1.635; al Sur, un Camino al Tala y al Oeste, padrón número 1.637. — Canelones. Agosto 9 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$67.20 30|pub. 10182-Ag.24-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRENDA o BRENDA ESTELA NICOLA PARRA y de MARIA FILOMENA NICOLA PARRA DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Agosto 21 de 1954. — José Ourtha Cabalé, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12036 Set.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO MARINI o MARINO y de CARMEN o ROSA CARMEN GUILLEN DE MARINI, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a los causantes acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Santa Rosa, Setiembre 8 de 1954. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 12024 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SULPICIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12197 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARCAÑO o JOSE LEON CALCAGNO o JOSE CALCAGNO y CASIMIRA IRIGOYEN DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12198 Set.27-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a MAURICIO TELLS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por

divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION ORCOYEN DE MOIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 12011 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11948 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11334 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ECILDA SANTA ANDRADE DE COLLAZO Rectificación de partidas". L.o 26, F.o 437, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas A) La de nacimiento de Ecilda Santa Andrade de Collazo, donde dice Exilda, debe decir Ecilda; la de matrimonio con Carlos Collazo, donde dice Ecilda, debe decir Ecilda Santa; la de nacimiento de Eva Sonia, donde dice Exilda Santa, debe decir Ecilda Santa y la de nacimiento de Nicolás Eladio, donde dice Ecilda, debe decir Ecilda Santa, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 1.o de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 11521 Set.15-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LUZ DEL ALBA SOUZA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha presentado Luz del Alba Souza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, a efectos de que donde dice: "el día 18 de febrero", debe decir: el día 18 de febrero de 1928, por ser la verdadera fecha de su nacimiento. — Melo, Setiembre 7|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$24.00 15|pub. 11359 Set.13-v.set.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MIGUEL BARONE. Prescripción adquisitiva". Lo 26, Fº 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la manzana Nº 35, padrón Nº 65 de esta ciudad, que se compone de un área de 660 metros 87 decímetros, lindando: al Norte, Lucas Rodríguez Blanco; al Sur, calle Ejido; al Este, calle Doroteo R. Navarrete y Oeste, Pedro L. Ferreira. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 30|pub 10368 Ag.28-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HERRERA, citándose a los herederos y a todos los que se crean con derechos en ella para que comparezcan dentro de los treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, Setiembre 21 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12161 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GREGORIO ROSAS y de doña EMILIA EHLERS DE ROSAS, citándose a los herederos y a todos los que se crean con derechos en ellas para que comparezcan dentro de los treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — Setiembre 21 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12160 Set.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BULFO CARDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12099 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALA PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12026 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GREGORIO BENEDETTO BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11952 Set.22-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "GERARD DE ALBO ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 433), se hace saber que por resolución N.o5533, de fecha 4 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José A. Albo y Ana María Gerard y por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 10939 Set.8-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CIRILO ROMAN o RAMON. Herencia yacente". (Lo. 32, Fo. 339), se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 20|pub. 10080 Ag.21-v.set.2.
Set.21-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GASPAR PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 11953 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DURZO DE BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11954 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SANT TROISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11955 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o PETRA PASSARINO DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 11944 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Setiembre de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12002 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Agosto de 1954. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12025 Set.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE NATALIO o NATALIO BALBI y doña ROSA ROBANO DE BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11764 Set.18-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS. Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 30|pub. 11765 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o AIDA JUANA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12.00 10|pub. 11763 Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CUBA RYZOWY. Rectificación de partida". (Lo. 40, Fº 247), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isaac Ryzowy, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Cuba Ryzowy, en el sentido de que donde decir: "femenino", refiriéndose al sexo, debe decir: "masculino" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 6 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Felippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. 11316 Set. 11-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Avelino Barrero contra PETRONA HAYDEE SEGUNDO DE BARRERO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.º 40, Fº 229), se hace saber al público que con fecha cuatro de los corrientes se ha decretado la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges don Avelino Barrero y doña Petrona Haydée Segundo de Barrero y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado

dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 11317 Set.11-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA GURIDI y LAURENTINA RODRIGUEZ DE GURIDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 40, Fº 277), se hace saber al público que con fecha diecisiete de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José María Guridi y doña Laurentina Rodríguez de Guridi y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 20 de Agosto de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 10887 Set.6-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA INES ALGACHABUR DE ESTOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 12037 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GABITO DE VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 11960 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "FIERRO JUAN AQUILINO. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 415", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Simón en vez de Juan Aquilino, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$18.00 15|pub. 12120 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12124 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 3 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12125 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO SANCHEZ y MATILDE o MATILDE DEMESIA FAUSTA PIERROTTI o PIEROTTI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 15 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12123 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del Titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE BLANCO o BLANCO DE CASTILLO, ANGEL CASTILLO o CASTILLO BLANCO y BALDIRIO CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12122 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FAROLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 17 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12126 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, doctor Manuel Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JOSE o LORENZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 12121 Set.25v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ALMANDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 12111 Set.25-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aída J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aída Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 12110 Set.25-v.oct.19.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCO CONSTANCIO LAVEGA y JUSTINA LEONOR PRIETO DE LAVEGA. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 110), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Francisco Constancio Lavega, inscripta con el N.o 39 a fojas 19 del Libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1883; en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como "Melgar", debe establecerse "Lavega", y donde el abuelo del mismo aparece como "Tomás Melgar", debe sustituirse por "Miguel Lavega"; y B) Nacimiento de JUSTINA LEONOR PRIETO inscripta con el N.o 240 a fojas 122 del Libro respectivo llevado por la misma oficina en el año 1887; a fin de que se establezca que la inscripta que figura como hija natural de Leonor Correa, es "hija legítima de Damián Prieto y Leonor Correa". Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 2 de 1954. — Ramón Díaz, Actuario.
$48.00 15|pub. 11816 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesin testamentaria de doña CARMEN PLANZI DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11708 Set.17-v.set.28.

Quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 14 de diciembre de 1953, ha sido declarada en quiebra la comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez, 12.a sección de este Departamento, doña ELISABETTA ZUNINO PERRONE, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado síndico a don Juan Machado Loza y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de su crédito al Síndico para la toma de razón Y a los efectos se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario. (Gestión Judicial) 15|pub. 32695 Set.18-v.oct.5.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FELICIANA I. PEÑA DE GRAÑA con MIGUEL ANGEL GRAÑA. Divorcio unilateral "(L.o 27, F.o 114), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Miguel Angel Graña,, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Agosto 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario".
$12.00 10|pub. 11713 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO ORGE u ORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. 11709 Set.17-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ALVARO GREGORIO TELLAGORRY y MARIA E. PELUA DE TELLAGORRY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 109), se hace saber que por resolución de fecha 16 de agosto actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Alvaro Gregorio Tellagorry, y doña María Elena Pelúa de Tellagorry, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 11393 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BARRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 12112 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Setiembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11706 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA DIAZ DE ARNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Minas, 2 de Setiembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11707 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SECO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12170 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUZARDO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12169 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12168 Set.27-v.oct.7.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8, F.o 416)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N. E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA EUSEBIA GONZALEZ DE CHIOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12038 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12039 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10889 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ELENA o ELENA ANDREA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12208 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12209 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PABLO o PABLO RAFAEL BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12137 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENEVENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12136 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVARISTA BARBOZA, DONATO BARBOZA y CONCEPCION o TIBURCIA CONCEPCION BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12134 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO SALLES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Act Adj.
$12.00 10|pub. 11980 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TEODORO OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11981 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAUL o RAUL RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Agosto de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11982 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DEL REAL DE LOPEZ y TOMAS ERMONTE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11983 Set.22-v.oct.2

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú y a los efectos dispuestos por el artículo 1642 del Código de Comercio, se hace saber que por auto N.o 3670 de fecha 17 de Agosto ppdo., recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido Albérico Retamosa, se fijó el día 9 de febrero del año 1951 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$16.00 10|pub. 11979 Set.22-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO COLLAZO. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a don Arturo Harlstead, sus sucesores o toda otra persona que se considere con derechos en el siguiente inmueble: terreno y mejoras situado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana 134, padrón 5133, superficie 1227 ms. y que linda al Norte, en 42.40 ms. con Antonio Origgioni; Sur, en 42.41 ms. calle Uno; al Este, 21.40 con Luis F. Ramade y Oeste, 21.40 ms. calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, 13 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$72.00 30|pub. 10332 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA AGUSTINA VIDAL DE BENIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 12035 Set.24-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO GRAMPIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 12 de 1954. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 11837 Set.20-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Tomasa Ramona Hernández e Fagúndez con Martiniano Fagúndez. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lº 10, Fº 347), se hace saber que con fecha rece del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomasa Ramona Fernández de Fagúndez y Martiniano Fagúndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro el término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 20|pub. 10851 Set.6-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión "ab-intestato" de doña MARIA MORELLI DE TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento.

Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
Decreto 21|7|934 20|pub. 32383 Ag.18-v.ag.30.
Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE LUIS RODRIGUEZ IGLESIAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12173 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **AURELIA ARAUJO NOGUERA DE DOS SANTOS o AURELIA ARAUJO DE DOS SANTOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12174 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **TOLENTINO o FLORENTINO o FLORENTINO A. VELAZCO y MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE VELAZCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12175 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOAQUINA SENA DE ACOSTA o MARIA JOAQUINA DE SENA DE ACOSTA o MARIA JOAQUINA CENA o SENA DE ACOSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12176 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMELIA PRUNES DE GONCALVEZ o AMELIA PRUNES DE GONÇALVES o AMELIA PRUNES SUAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12177 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON C. HEBERLEY o RAMON CARLOS HÉBERLE o HEBERLÉ o HEBERLEY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12178 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN POGGI o POLLI, ELCIRA MONTAÑO DE POGGI o ELCIRA MONTAÑA DE POLLI, ANTONIO POGGIO o POGGI o POLLI y JUAN FRANCISCO POGGI o POLLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12179 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **DIMAS o DIMA ROCHA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12180 Set.27-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **CRESENCIO PEREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12181 Set.27-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegui; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla", empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953 la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y; según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte: sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **REGINA RAMIREZ DE LOPEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 14 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 11945 Set.22-v.oct.2.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "NORIVALDO OLIVERA. Expedición de segunda copia de escritura", (Lº 39, Fº 21), se presentó ante este Juzgado don Norivaldo Olivera solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que con fecha 22 de Julio de 1948, autorizó el escribano Salvador Gómez Camps, en esta ciudad, referente a la venta que le hizo doña Miguela Mello, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 4139, que tiene una superficie de 426 metros cuadrados 7025 centímetros cuadrados, y linda: 12.95 ms. al Sur, sobre calle Reyles; igual extensión al Norte con el solar siete; 32.95 ms. al Este sobre calle pública, por ser esquina, e igual extensión al Oeste, con el solar 11, según plano de mensura del Agr. Carlos Bica, de Abril de 1914, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rivera, el 8 de Junio de ese mismo año, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad el día 6 de Agosto de 1948 con el Nº 607 a fs. 307 v. del protocolo del citado año, y se cita y emplaza a quienes pudieran considerarse con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimiemntos y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 4 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$44.00 10|pub. 11833 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ISABEL FERNANDES o MARIA ISABEL FERNANDEZ y LIMA o FERNANDEZ o FERNANDES y LIMA o FERNANDEZ DE LIMA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 2 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 11768 Set.18-v.set.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANTONIO TRINIDAD. Expedición de segunda copia de escritura", (Lº 39. Fº 14), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Antonio Trinidad, solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y división de 20 de Abril de 1926 del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, compuesta de ocho hectáreas, 5735 metros 36 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción tres de Isabel Rodríguez; al Sur Antonio Alvez y hermanos; al Este fracción seis de Vicente Rodríguez, y al Oeste, la fracción uno de Francisco Rodríguez Valiente Dicha partición luce de fojas 97 a 104 del protocolo del escribano Aurelio Carámbula del año 1928, habiéndose expedido hijuela el 11 de Agosto de 1928, siendo inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, con el Nº 324 el 17 de Agosto de 1928, y se cita, llama y emplaza a los herederos de Gertrudis da Silva de Rodríguez, sus 9 hijos legítimos: Pascual, Rosa, Zenona, Vicente, Crisólogo, Francisca, Isabel, María Luisa y Adolfo Rodríguez da Silva, a su esposo supérstite Francisco Rodríguez Valiente y los linderos del compareciente: Isabel Rodríguez, Antonio Alvez y hermanos, Vicente Rodríguez y Francisco Rodríguez Valiente, y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideraran interesados en estos autos, para que ocurran a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub 10424 Ag.30-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tacuarembó [illegible], según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$84.00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de **NEREO SANTA CRUZ GRAÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12043 Set.24-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **CECILIA ADELA CALIMARIS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1954. — José A. Ribot Llane, Escribano.

$12.00 10|pub. 11761 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **CRESCENCIA MUÑOZ DE REY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 8 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 11762 Set.18-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de **ROMER FRANKLIN BORDACHAR o ROMEO FRANKLIN BORDACHAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Lascano, Agosto 16 de 1954. — Heriberto J. Olid, Juez.

$12.00 10|pub. 11854 Set.20-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 30|pub. 11967 Set.22-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

so, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CARMEN PIÑEIRO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. 9 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 11969 Set.22-v.oct.2

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de cía. sus herederos o sucesores a cualquier título, TEOFILO PABLO CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 11 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 11970 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DALMAO DE FERNANDEZ o RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11964 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATULINO o CATALINO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 11968 Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MEHARU PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 11984 Set.22-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO AMBROSIO TEJERA o AMBROSIO o AMBROSIO CARACIOLO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12019 Set.23-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELINO o AURELINO JACINTO SELLANES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11846 Set.20-v.set.30

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA. MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, Sucesiones, L.o 13, F.o 71" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de Garra que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 72.00 30|pub. 11234 Set.10-v.oct.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA AMABILIA IBARRA IBARRA DE PACIFICO. Rectificación de partida. L° 13, F° 449", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el nombre y apellido de su padre figura "Manuel Ibarra", debe decir Francisco Ibarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Julio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 11848 Set.20-v.oct.6.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "BASILISIO FIGUERON. Rectificación de partida. L.o 13 F.o 439", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el apellido de éste, de su padre y de su abuelo paterno figura "Figueroa", debe decir "Figuerón". Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 4 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$24.00 15|pub. 11478 Set.15-v.oct.1.o.

Cobro ejecutivo de pesos
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con SUC. JUSTINIANA CARBAJAL. Cobro ejec. de pesos L° 13, F° 176", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Justiniana Carbajal o a quien legalmente la represente, a sus herederos o causahabientes, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 12 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32525 Set.2-v.oct.6

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA AMELIA AGUIAR DE LEIVA. Rectificación de partida. L.o 29. F.o 371", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Amelia Aguiar de Leiva, solicitando rectificación del acta de su matrimonio con Silbestre Leiva, pues en ella el esposo figura con el nombre de "Rosendo" en lugar de "Silbestre" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 10 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Adjunto.
$18.00 15|pub. 11537 Set.15-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDA MERCEDES MARTINEZ DE WILLIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11811 Set.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO NAPOLEON o SEGUNDO LANZZERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Setiembre 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12107 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA o DIOLINDA FAGUNDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Setiembre 10 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12108 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ALTAMIRA ZAMIT y doña JUSTINA ZAMIT, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, y de la partida de matrimonio de los padres de ambas, en el sentido de que donde en la partida de matrimonio de los padres dice "Euvaldino Zamit", debe decir "Eubaldino Zamit", y donde dice "Hisidra Rodríguez", debe decir "Isidra Rodríguez"; donde en la partida de nacimiento de Justina Zamit dice "Ubaldino", debe decir "Eubaldino"; y donde en la partida de nacimiento de Altamira Zamit dice "Euvaldino", debe decir "Eubaldino", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 15|pub. 12113 Set.25-v.oct.13.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAZ o ISAAC SUAREZ DE CUSTODIO, PEDRO SEBASTIAN RODRIGUEZ, éste en representación de sus hijos Ventura, Manuel, Blanca, Celia, Sebastián, José Artigas e Isidoro Rodríguez; Agustín Rodríguez Suárez, Agustín Suárez, Constancia Suárez, Atanacildo Trinidad o Atanacildo Trinidad Suárez, Felipe Suárez, Santiago Rodríguez, Colivio Idiarte y María Esther Rodríguez de Idiarte, Elena Rodríguez y Ercilia Rodríguez, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 27 de Junio de 1919 fué otorgada ante el Esc. Carlos Escayola, cuyo bien se deslinda así: una fracción de campo situado en la 1.a sección judicial del Departamento, padrón N° 16, de una superficie de 29 hectáreas, 4108 metros y 5 decímetros cuadrados; citándose y emplazándose a doña Alipia de Freitas de Sosa, a Gil Sosa y a todos los que se consideren interesados en la escritura referenciada, por el término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$28.00 10|pub. 12109 Set.25-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUVIGES EMILIO GONZALEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 4 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11843 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA FURTADO DE SOUZA o ETELVINA INOCENCIA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 4 de 1954. — Elio J. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11842 Set.20-v.set.30

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DONATA ISABEL RIVAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 21 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11841 Set.20-v.set.30

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA FIRPO ALMEIDA DE SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11840 Set.20-v.set.30

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA JOVELINA PRESTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Jovita", debe decir "María Jovelina", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Tacuarembó, Agosto 30 de 1954 — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 11529 Set 15-v oct.1.o.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don NIEVES CORREA y doña LUCIA ZEBALLOS

PEREZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32 00 20|p ib. 10985 Set.8-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA O. NIZ DE OLIVERA o ANGELA OTILIA NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12103 Set.25-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO VERGARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Belgara", debe decir "Vergara". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 12102 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 11916 Set.21-v.oct.1º

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción, (Libro 21, Nº 658, Fº 338), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Verías, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103, antes Nos. 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida entro de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes; por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 11867 Set.20-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ DE MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1º de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11849 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SINFONIA CARBALLO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1954 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11859 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIONILA o MARCIANILA SOSA DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11860 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO TANCO BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11861 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA GALVAN DE MELLO o ISIDORA GALVAN DE DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Febrero de 1953. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 11862 Set.20-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL AGAPITO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 1º de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11863 Set.20-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Isabel Casa de Barboza, solicitando rectificación de las partidas siguientes: Defunción de su esposo Joaquín Barboza, pues en ella aparece como hijo de Juana Andrade en vez de Dolores Andrada que es el verdadero nombre y apellido de su madre. De nacimiento de su hijo Isabelino Cantor Barboza Casa, pues, el apellido de la madre figura "Caso" en vez de "Casa" y el del padre aparece "Barbosa" en vez de Barboza, y la de defunción de su referido hijo dado que aparece solo con el nombre de Isabelino en vez de Isabelino Cantor y figura el apellido de la madre "Casas' en vez de Casa. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 15|pub. 11477 Set.17-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA CECILIA BARRIOS DE MOROSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11810 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente, se cita, llama y emplaza a Julio, Alberto, Roberto y María Aydee Teliz García, Dino, Ademar, Dimar, Omar, Santiago y Amira Baz Teliz y a Pradelina Juana, Proselpina Amelia, María Carlota, Paulina Ercilia; Paulina Elena, Cipriano Setembrino, Rosa Americana y Brígida Dorbalina Teliz Pereira para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, quien deberá aceptar la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$60.00 30|pub. 10535 Set.1º-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARMELO o MANUEL CRUZ PERUGORRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11727 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11728 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MOTA o MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11864 Set.20-v.set.30.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra "SOCIEDAD COSMOPOLITA UNION DE OBREROS". Cobro ejecutivo de pesos". L.o 1 F.o 530. se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Federico Ocampo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos del siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. Padrón N.o 14.981. situado en el "Cordón" 15.a sección judicial de Montevideo, señalado en el plano levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena con el N.o 3 y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros que se deslinda así: 9 metros de frente al Sur sobre la calle Lavalleja, por donde las puertas de acceso al edificio llevan los números 1991 y 1995; 31 metros 60 centímetros de fondo al Norte lindando con el solar N.o 5; por el Este linda con el solar N.o 1 de Antonio Torterella y solar N.o 2 de Ignacio Belloni; y al Oeste con el solar N.o 4 de Tomás Sarina.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 473, Serie 28) y los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$66 00 15|pub. 11358 Set.13-v.set.29.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas mecánicas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FABREGAS y CIA. Ejecución de Prenda", remataremos al mejor postor el miércoles 13 de Octubre, a las 16 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, todas las máquinas existentes de la referida Prenda Industrial y que desde ya están en exhibición. — Garantía en el acto 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
$12.00 10|pub. 12104 Set.25-v.oct.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Carlos M.a Bosch sigue con SANTIAGO RILLA por ejecución de hipoteca (libro 49, folio 302), se hace saber que el día 21 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación del inmueble, a las 17 horas, se procederá por el martillero señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón 9123, el que según título y plano del Agr. Julio A. Roletti, de 11 de Noviembre de 1945, tiene un área de 186 ms. 39 dms., teniendo 10 ms.90 de frente al Este a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene los números 1209 y 1213, entre Canelones y Soriano; 17 ms.10 al Sur con padrones 9124 y 9125; 10 ms.90 al Oeste con parte del padrón 9126 y 17 ms 10 al Norte con el padrón 9122 (parte).

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) El bien tiene pagos, el pavimento y saneamiento, siendo de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 208 B|49 y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.
$66.00 15|pub. 12052 Set.24-v.oct.11.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de MARIANA LARRONDE DE BERCERCHE, (Lº 41, Fº 475), se hace saber que el día 5 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, se procederá por el martillero señor Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.000.00 del siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 74.271, con los edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de 400 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Lindoro Forteza, por 40 ms. de fondo, lindando con los solares 18 y 19 por el Sureste y Noroeste respectivamente; y por el Noreste 10 ms. con el solar 6. Es el solar Nº 17 del plano del Agr. Guillermo Rodríguez, de Febrero de 1908, y el punto medio con la esquina, dista 45 ms. a la intersección de la calle Rodríguez Alonso.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º La comisión del rematador y los gastos de escrituración, certificados, impuestos del comprador, serán de cuenta de éste; 3º Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Cerrito 665. — Teléf.: 81904

$60.00 15|pub. 11696 Set.17-v.oct.4.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Faustino Martínez c|SANTIAGO RILLA. Rec. de firma. Libro 49, Folio 396", se hace saber que el 8 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Plinio Oribe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 49.856.52, o sean los 2|3 de la tasación, y a las 17 horas, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón 3976, designado con la letra D en el plano de 14 de Mayo de 1927 del Agr. Daniel Reinante, inscripto el 17 del citado mes, teniendo 9 ms. 26 cms. de frente al Oeste sobre la calle Alzáibar, por donde la puerta de entrada tiene el número 1256; 10 ms. 69 cms. al Sur con frente a la calle Reconquista, formando esquina con la anterior; 9 ms. 40 cms. al Este con bienes del Estado, y al Noreste 2 líneas, teniendo una 7 ms. 02 cms. y la otra 3 ms. 75 linderas con el solar 6 de ese plano, abarcando una superficie de 99 ms. 62 dms.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 404C|50 y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$66.00 15|pub. 11439 Set.14-v.set.30.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en los autos caratulados: "Alfredo Butterfield contra PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Cobro de pesos", (Lo. 46, Fo. 182), remataré judicialmente y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el día 8 de Octubre de 1954 a las 15 horas en el local de la calle Daniel Muñoz N.o 2180 los siguientes vehículos: 1 camión marca Ford, modelo 1946 caja con volcadora matrícula B-3-155. Base: $ 2.666.66; 1 camioneta rural Ford, modelo 1946 seis cilindros matrícula B-3-192. Base: pesos 3.666.66; 1 jeep Willys, modelo 1946 matrícula B-3-196, Base $ 1.000.00; y 1 camioneta marca Fordson 83W modelo 1948 con caja abierta matrícula B-3-154. Base: $ 366.66.

Exhibición días 7 y 8 de Octubre de 9 a 11 en el local de la subasta. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de garantía en el acto. Comisión: 6 o|o. Informes en la oficina del martillero San José 1413. Teléfonos: 9 01 22 - 9 16 57.

$32.00 10|pub. 11791 Set.18-v.set.29.

JUAN JOSE ARZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ROSAS MARTINEZ ROSA FELICIDAD y otros. Cesación de condominio" (Lº 43, Fº 585), se hace saber que el día veintidós de Octubre pv., a las 16 horas, en su ubicación, por el martillero Juan José Arzúa sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, a la venta en remate público el inmueble sito en la 12.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 79821, solar 157, plano Agr. B. Sil-..., de Mayo 1912. Superficie: 500 metros con 10 ms. frente al Sudoeste s|calle Timbúes Nº 3992 entre Niágara y Cno. Casavalle; 10 ms. al Noreste con solar 131; 50 ms. al Sudeste con el Nº 158 y 50 ms. al Noroeste con solar 156.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta al aceptársele; 2) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos, así como también lo que por deudas de urbanización y medianerías o cargas análogas afectaren al inmueble; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana Nº 228, serie Z-ley 13|VIII|21) y los autos de manifiesto en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 12207 Set.27-v.oct.14.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Salisbury Juan José y otra c|ADELINA LEDESMA DE SALDAÑA y otros. Ejecución de hipoteca", (Lº 44, Fº 306), se hace saber que el día siete de Octubre p.v., a la hora 16, y en el lugar de ubicación, por el martillero Edmundo Dupetit ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 11.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 100.640, paraje Maroñas, solar 15, frac. C plano Ing Aquiles Monzani, con una superficie de 1.316 ms. 20 dms. con 15 ms. frente al Este sobre Camino Cuchilla Grande (puertas 3053|3055) punto medio dista 92 ms. 50 cms. de la ochava con la calle Roma; 100 ms. 66 cms. al Sur con solar 14: 15 ms. 2 cms. al Oeste con solar 24 y 101 ms. 50 cms. al Norte con solar 16.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de registros, impuestos y demás gastos que demande la escrituración; 3) Título de propiedad y antecedentes de manifiesto en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 11576 Set.16-v.oct.2

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Propiedad calle Sarandí 425 27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "SUCESION EUGENIA LEGRAND DE TISSAMENOS", L.o 48, F.o 116, se hace saber al público que el día 7 de Octubre, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 60.000.00, el siguiente bien: Un solar, con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 4.044, ubicado en la 1.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según título, de 343 ms. 78 dms. cuadrados y según plano trazado en Abril de 1930 por el Agr. Carlos A. Mac Coll, e inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mismo mes, se compone de una superficie de 357 ms. 4.260 cms. y se deslinda así: 8 ms. 35 cms. de frente al Sur a la calle Sarandí, edificio N.os 425 y 427; 37 ms. 70 cms. al Oeste, lindando con Enrique Figari y Enrique Legrand; 11 ms 55 cms. al Norte, con la señora Natividad G. de Goyret; al Este quebrada de 3 rectas, que a partir del frente miden 24 ms. 40 cms., 3 ms. 30 cms. y 13 ms. 22 cms., lindando con Ema R. Muñoz de Piera, Carlos Saravi y la señora de Goyret nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador.

2.o) Que los títulos de la expresada finca se encuentran depositados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$90.00 15|pub. 11694 Set.17-v.oct.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas para fabricación de madera compensada

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en autos: "Banco La Caja Obrera con MACO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 44, Fº 45), se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Camino a la Balsa s|n., se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes muebles: Una encuadradora o canteadora de 180 cms. de ancho útil con 2 sierras circulares con motores eléctricos marca SEM. Nos. 207.509 y 179.107 de 5 HP. con interruptores y sobre carros colisa al tornillo. Tasación: $ 1.100.00; Dos prensas hidráulicas Robert Burke de 10 y 11 platos de duraluminium con calefacción a vapor, 4 pistones con centrífuga Krascht para aceite y bomba alternativa en cada una, con dos motores e instalación completa. Tasación: $ 6.000.00 cada una; Dos encoladoras a rodillos con motores eléctricos DMD. Tasación: $ 600.00 cada una; Dos batidoras con motor eléctrico cada una. Tasación: $ 250.00 cada una; Un matafuego sobre carro marca "Tormenta". Tasación: $ 280.00; Seis zorras hidráulicas a palanca marca EG para 1.500 kilogramos. Tasación: $ 200.00 cada una; Una encuadradora "Rollier" de 150 cms. de ancho útil con carro móvil, sierras circulares, ventilador automático con motor a Bitter Nº 118228. Tasación: $ 4.000.00; Una juntadora marca "Schubert" con motor. Tasación: $ 900.00; Una guillotina a pedal de 220 cms. de ancho. Tasación: $ 600.00; Cuatro lijadoras a mano "Robuko" de cinta mesa colisa aspirador y motor eléctrico. Tasación: $ 600.00 cada una; Una caldera "Farrar y Treft" cilíndrica horizontal con chimenea, tanque de fuel oil de 10.000 litros, equipo de retorno, electro bomba de alimentación con motor inyector de vapor "Penberthy", quemador Cilbarco con electro motor, manómetros y cañería de alimentación y distribución. Tasación: $ 4.500.00; Un tablero control general de instalación eléctrica con 32 llaves marca "Tisino", llave general para fuerza motriz y control de voltaje. Un tablero de luz eléctrica con llaves y tapones. Tasación: $ 250.00 en total; Un equipo soldadura autógena sobre carro metálico con manguera, manómetro y picos. Tasación: $ 250.00; Ocho extinguidores marca "Minimax". Tasación: $ 12.00 cada uno; Veinticuatro aparatos tubo lux de 2 y 3 tubos cada uno. Tasación: $ 8.00 cada uno; Un camión marca "International" padrón A 7-1809 matrícula A 7-43527 para 5 toneladas. Tasación: $ 6.000.00; Un lote de madera compensada de descarte. Tasación: $ 800.00; Un lote de 8 metros cúbicos aproximadamente de madera compensada nueva. Tasación: $ 6.000.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 20 % de la misma y que serán de su cargo los gastos de desmontaje y transporte; 2º) Que el remate se hará en lotes separados. — Pando, 21 de Setiembre de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Piedras 318.

$96.00 12|pub. 12167 Set.27-v.oct.9.

JUAN J. FERNANDEZ CASTELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Quinteros, Esteban Mario y Serafín con JORGE PETRAGLIA y DELIO PRESTES. Ejecución de prenda industrial" (L.o 44, F.o 162), se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a la hora 16 en adelante y en el local de comercio donde actualmente se encuentran, Avda. Rivera N.o 3100, el martillero don Juan J. Fernández Castellá, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— y dinero de contado, de las instalaciones del referido negocio, que fueron embargadas y cuyo detalle obra en autos, y de los derechos a la patente de giro en el ramo de café, baar y expendio de bebidas alcohólicas, empadronada en Montevideo con el N.o 41479, que fué adquirida para el mencionado negocio

Se previene. Que los autos en los que se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de la entrega de los bienes, corriendo de su cuenta las comisiones legales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo Setiembre 20 de 1954.

$40.00 10 pub. 11973 Set.22-v.oct.2.

CARRERA LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Baleato Jesús y Delia Souto contra CARLOS BONIFACIO ANTONINI y AURORA PIRIZ. Ejecución de Prenda Industrial" L.o 44, F.o 437, se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo a las 14 horas, en el local de la calle Canelones 2805 esq. Ramón Massini, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos ventiladores giratorios de mesa número cuarenta, un tanque automático esmaltado Banchero para veinte otro

litros de aceite, una caramelera para doce tarros de vidrio con tapa bakelita, un tanque automático esmaltado Banchero para veinticuatro litros de alcohol, una balanza caja cristal tapa de mármol con dos platos y pesas de bronce niquelados veinte kilos de fuerza, cuatro artefactos, dos tubos luz, seis artefactos con un tubo luz, un tubo luz con soporte, cuatro tubos luz de treinta kilowatts, un reloj caja metal, dos pares cortinas de lona, un acoplado para triciclo, seis barrilitos de vidrio, una máquina para picar carne, una máquina para picar carne Alexander número mil cincuenta y siete, un tanque para kerosene con tapa y graduadores medida, un tanque para kerosene, una báscula Victoria de quinientos kilos, un juego de medidas de estaño, un mostrador con frente de vidrio, una base de pino con tapa de mármol, un mostrador vitrina de cedro, un mostrador forma martillo con frente de vidrio, un mostrador vitrina, una vitrina de bronce niquelado con dos estantes de vidrio triple, un armazón corrida de pino con seis hojas vidrieras, seis cajones, un cajón depósito con tres tapas guillotina, un trozo más de armazón con estantes y escaleras, frente de cedro, una vidriera de calle, un trozo más de armazón con siete estantes, ocho escaleras y dos hojas con vidrio, una vitrina rinconera, una vidriera a la calle con tres barrotes niquelados, un estante de vidrio triple, un trozo más de armazón con respaldo de chapa compensada, chapas de mármol para ganchera, cuatro revestimientos en las columnas con estantes formando escalinatas, espejos biselados y una vitrina, un reloj metal esmaltado y demás existencias mercaderías, muebles y útiles e instalaciones existentes, etc. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes al martillero J. Carrera Latorre. Teléfono Particular 40.34.51.

$68.00 10|pub. 11731 Set.17-v.set.28.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos "Belinzon Lorenzo con COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca". (Lº 42, Fº 287), se hace saber al público que el día 1º de Octubre próximo a la hora 16 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Carlos Glooddofsky, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo con sus alambrados, plantaciones, montes naturales y artificiales, construcciones y demás mejoras que contengan ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, de esta República, paraje conocido por "Puntas de las Sierras de las Animas", que forman parte del padrón rural número mil cuatrocientos seis, señalados con las letras A, B y D, en el plano del agrimensor Luis María de Mula, del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, registrado en la Dirección de Catastro con el número mil trescientos ochenta y seis, el veinte del mes de Abril del mismo año, con las áreas y deslindes que se expresan a continuación: Fracción A: de forma triangular, con una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, dos decímetros, deslindados así: noventa y ocho metros veinte centímetros de frente al Noreste, a la Vía del Ferrocarril del Estado, sesenta y seis metros al Oeste, lindando con el padrón siete mil ciento treinta y cinco, y setenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete. — Fracción B: de forma irregular, con una superficie de tres hectáreas nueve mil setecientos ochenta y siete metros, que se deslindan así: doscientos noventa y cuatro metros diez centímetros al Noreste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), doscientos veintinueve metros diez centímetros al Sud, confinando con el padrón cuatro mil quinientos siete, ciento cuarenta y ocho metros al Suroeste, frente a la Vía del Ferrocarril del Estado, y ciento noventa y tres metros veinte centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del Estado. — La fracción D: también de forma irregular, tiene una superficie de setecientas nueve hectáreas, siete mil doscientos setenta y nueve metros, y deslinda así: quinientos setenta y cuatro metros al Suroeste, frente a la Carretera Nacional (Montevideo-Rocha), al Sur, seiscientos cuarenta y siete metros veinte centímetros, lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete; al Sureste, línea quebrada, formada por cinco rectas, a saber: la primera, de cuatrocientos metros; la segunda, de doscientos once metros cincuenta centímetros; la tercera, de cuatrocientos cuarenta y tres metros; la cuarta de mil doscientos quince metros y la quinta, de mil quinientos treinta y ocho metros, lindando todas con el padrón cuatro mil quinientos siete, de la Compañía compradora; al Este y Noreste, línea de trescientos cuarenta y dos metros, divisoria con el padrón novecientos treinta y ocho, de Mario Ferreira; al Norte, quebrada de dos rectas: una de mil ochocientos ochenta y cinco metros veinte centímetros, y la otra de mil novecientos sesenta y tres metros, ambas divisorias con el padrón mil cuatrocientos cinco; al Este, línea quebrada, formada por diecisiete rectas, a saber: la primera, de mil ciento ochenta y un metros sesenta centímetros, frente al Camino a Mataojo de Solís, de diecisiete metros de ancho; la segunda, de trescientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros; la tercera, de trescientos treinta metros; la cuarta, de doscientos cincuenta y dos metros veinte centímetros; la quinta, de ciento veintiún metros cuarenta centímetros; la sexta, de catorce metros ochenta centímetros, la séptima, de veinticuatro metros treinta centímetros; la octava, de diez metros; la novena, de veinticuatro metros treinta centímetros; la décima, de trescientos cincuenta y ocho metros noventa centímetros; la undécima, de ciento veintidós metros setenta y cinco centímetros; la duodécima, de ciento setenta y nueve metros cincuenta y tres centímetros; la décimatercera, de ciento setenta y cuatro metros diez centímetros; la décimacuarta, de trescientos noventa metros cuarenta centímetros: la décima quinta, de ciento setenta metros setenta centímetros; la décimasexta, treinta y siete metros setenta centímetros, y la decimaséptima, ciento un metros cincuenta centímetros, todas confinantes con la fracción C del plano citado, menos la última que da frente al citado Camino a Mataojo de Solís.

Se previene: 1o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º Que existe una servidumbre de agua (manantial) y le acueducto (cañerías subterráneas) entre la referida fracción letra D y otra fracción lindera, que está designada con la letra C en el referido plano y que no se ejecuta en autos; y 3º Que el título de propiedad, plano mencionado y escritura de servidumbre de agua y demás documentación relativa, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 31 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléf.: 8.03.57.

$268.80 21|pub. 10951 Set.7-v.set.30.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E. GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el Nº 8, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos. 1: 2208 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4: 2118 metros 69 decímetros; 5: 2071 metros 81 decímetros; 6: 1994 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9: 2297 metros 53 decímetros; 10: 2717 metros 3 decímetros; 11: 2483 metros 13 decímetros; 12: 2784 metros 44 decímetros; 13: 2386 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 216 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima"; y Sur, recta de 40 metros, con el solar 7 del mismo plano. — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho, a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual, también, dan frente, por el Nordeste, en curva de 63 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 80 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra, también de 17 metros de ancho, a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 123 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima". — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho, sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 69 metros 36 centímetros; sigue otra curva, de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste, en curva de 40 metros 23 centímetros; sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho, a la cual dan frente, por el Suroeste, en curva de 84 metros 88 centímetros, a la que sigue otra curva, de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente, por el Sudeste, en curva de 48 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 8 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$277.20 21|pub. 12029 Set.23-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pedro C. Vignolo contra MARIANO E. BAZAN y MARIA Z. VILLALBA DE BAZAN. Ejecución de hipoteca Libro 39, F.o 12" se hace saber que el día 14 de octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 130.819, señalado con el N.o 28 de la manzana letra A, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de abril del mismo año, compuesto de una superficie de 269 metros 45 decímetros, con 10 metros de frente al Oeste, a la Avenida General Eugenio Garzón, distando el punto medio de su frente, 17 metros 40 centímetros de la esquina con la continuación del Camino Propios; 23 metros 65 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 1; 11 metros 96 centímetros al Nord-Este, con el solar 2; y 30 metros 24 centímetros al Sur, con el solar 27.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y los impuestos de escrituración, la comisión legal del señor rematador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 15|pub. 11946 Set.22-v.oct.8.

MARIO ALBERTI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo en autos "Caja Popular de Pando contra PASCUAL PEISACH SLUTZKI y SARA NORODZKI. Ejecución hipotecaria". (Lo. 36, Fo. 145), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Mario Alberti y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, a la venta en remate público de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Balneario Las Toscas séptima sección empadronado con el N.o 269, manzana 27 designado con el N.o 1 en la manzana 10 en el plano del agrimensor Luis María de Mula en del agrimensor Uruguay Beca de Enero de 1946, Noviembre de 1914, autorizado por otro plano con una superficie de 750 metros cuadrados con 60 metros de frente al Sureste: a la calle N.o 3; 12 metros 50 de frente al Noreste a la calle A; 60 metros al Noroeste lindando con el solar N.o 2; y 12 metros 50 al Suroeste confinando con el solar 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, con excepción del acreedor hipotecario y serán de su cargo el pago de la comisión legal de martillero, impuesto municipal y los gastos y honorarios de la escrituración: 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo. — Pando, 27 de Agosto de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$80.00 20|pub. 11025 Set.3-v.set.30.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Gonzalo Maquieira y Hugo Dos Santos c|ARTILIO MORALES y TORIBIA SIXTA JARA DE MORALES. Juicio ejecutivo", Lº 26, Fº 440, se hace saber que el día 11 de Octubre corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Ramiro Martínez Teliz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y mejoras, padrón dos mil trescientos treinta, situado en Barrio "Serrato", ejido de Melo, manzana doscientos catorce, planta suburbana, número 23 del plano del agrimensor José Entenza, de 1925, compuesto de quinientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, solar 22; Sur, solar 24; Este, calle pública y Oeste, solar 18.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de aceptársele la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$44.80 14|pub. 12100 Set.25-v.oct.11.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "ISABEL RODRIGUEZ DE FERREIRA. Incapacidad" L.o 26, F.o 327, se procederá por el Martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario y en lugar de los inmuebles que se mencionarán, a la venta en remate público, al mejor postor y en las fechas que se indican, la décima parte de los siguientes bienes, por un precio que supere al valor de tasación: A) terreno, edificio y mejoras, padrón 340, manzana 32, que consta de 451 metros, 50 decímetros, según título y según planilla de contribución 452 metros y linda: al Sur, calle Colonia; al Norte, Francisco Chirico; al Este, Marcos González y al Oeste, Francisco Azcoitia. Este bien se rematará el día 11 de octubre próximo a las 16 horas; base de la décima parte $ 570.00; B) terreno, edificio y mejoras, padrón N.o 2259, de la manzana 95 también de esta ciudad, que consta según título de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros, 50 milímetros y según planilla de contribución de 851 metros y linda: Norte, calle Brandzen; Sur, Andrea Artigas; Este, Juana Sosa y Oeste, Santiago Jara. Este bien se rematará el día 16 de octubre próximo a las 10 horas; base: de la décima parte $ 270.00; C) terreno con edificio y mejoras e igual ubicación, padrón N.o 1938, manzana 49, que consta de ciento veinte metros y linda: al Norte, sucesores de Francisco Rodríguez Mestre; Sur, señora López de Mestre; Este, la misma y Oeste, frente a calle 18 de Julio. Este bien se rematará el día 23 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 120.00; D) terreno sito en Barrio Souza, Ejido de Melo, padrón N.o 3155, manzana 287, N.o 16 del plano del Agrimensor José Entenza de 1925, consta de 541 metros y linda: Norte, Carretera a la Tablada; Este, sucesores Gregorio Sosa; Sur, solar 17 y Oeste, solar 15. Este bien se rematará el día 30 de Octubre próximo a las 10 horas; base de la décima parte: $ 270.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 18 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$96.00 15|pub. 11947 Set.22-v.oct.8.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juezgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JORGE ARPI y ERNESTA AURORA ARPI DE PRIETO. SUCESIONES", se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Adalberto Cibils Juarez, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, con la base que se expresará de los siguientes inmuebles: terreno ubicado en al manzana N.o 102 de la planta urbana de esta ciudad, lote uno del plano del agrimensor Alfonso Duque, que es parte del padrón N.o 1714, con frente a la calle La Rosa, superficie 300 ms. 80 decímetros2., base pesos 2.500.00; lote dos del mismo plano, parte del mismo padrón, frente a calle La Rosa esquina Pilar, superficie 206 metros, 20 decímetros, base: dos mil quinientos pesos; lote tres del mismo plano, parte del mismo padrón con frente a la calle Pilar, superficie cuatrocientos ochenta y siete metros, con edificación en estado ruinoso; base $ 6.800.00; lote cuatro: parte del mismo padrón y del mismo plano, con frente a calle Pilar, superficie de 393 ms. 60 dms.2. y edificación ruinosa; base: $ 6.500.00; y lote cinco del mismo plano, padrón N.o 1715 con frente a la calle Pilar N.o 621, superficie 440 metros 40 dms. edificación habitable; base pesos 9.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma; B) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 11697 Set.17-v.oct.4.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Pedro Ferreira Pintos y Elvira Medina de Ferreira contra LA SOCIEDAD "PAN AGRICOLA DEL RIO YAGUARON Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del año actual a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, al remate en subasta pública y al mejor postor de dos fracciones de campo y mejoras con las poblaciones, ubicadas en la undécima sección judicial de Cerro Largo, paraje "Colonia Ceres" señaladas con los números 25 y 26 del plano del agrimensor Osvaldo Pirelli Casaglia de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Junio de 1925, con una superficie total de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, ochenta y siete decímetros, que lindan: al Norte, fracciones 16 y 17 del mismo plano; Este, Camino y fracción 24; Sur, Río Tacuarí y Manuel Perdomo y Oeste, fracción 27 del citado plano.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serles aceptada la misma, a los efectos legales. — Melo, Setiembre 11|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 15|pub. 11581 Set.16-v.oct.2.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Bibiano Ximénez con SEVERINO SATURNINO GARCIA y NELLY C. PIRIZ DE GARCIA. Ejecución de hipoteca" (Lº 27, Fº 84), se hace saber que el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en almoneda, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de la cuarta parte indivisa que a doña Nelly Celia Píriz de García le corresponde en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Santa Lucía, 3.a sección de este Departamento, empadronado con el Nº 9232, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Mayo de 1936, y compuesta de ciento treinta y cinco hectáreas siete mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, lindando: al Norte con la fracción Nº 1 de Ricardo Martirena; al Este con la fracción Nº 4 de Sebastián Martirena; al Sud-Este y Sur camino nacional por medio con campo del doctor Ramón Vázquez y al Oeste con la fracción Nº 2 de Rómulo R Píriz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre del mil novecientos cincuenta y cuatro. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

Para constancia, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$76.00 15|pub. 11817 Set.18-v.oct.5.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TORT CLARO ANICETO. Venia. (Lº 8, Fº 39), se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Victoriano M Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de su avalúo por la Oficina Departamental de Catastro que lo es de quinientos pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y construcciones que contiene, ubicado en la manzana Nº 192 del Barrio Paravís de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 1577, señalado con el Nº 5 de la manzana "D" del plano del agrimensor Jaime E Pou, inscripto en la Oficina de Empadronamiento co el Nº 80 el 7 de Setiembre de 1939, compuesto de una superficie de 420 metros, lindando: al Norte, en 14 metros con calle: al Sur, con solar Nº 12; al Este, en 30 metros con el solar Nº 6; y al Oeste, con el solar Nº 4 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; y B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 8 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 11538 Set.15-v.oct.1º

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Ida Eulalia Febrero de Luaces con JUAN CONSTANTE BOFFANO y VICTORIA AFALLA SABAÑO DE BOFFANO. Ejecución de hipoteca", (Lº 10, Fº 348), se hace saber al público que el día sábado nueve de Octubre del actual año, a la hora 10 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario, sin tasación y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenden, ubicados en la manzana Nº 130 de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronada con el Nº 733, compuestas en conjunto de una superficie de 604 ms. y 58 dms. y que separadamente tienen las áreas y límites siguientes: A) Una fracción tiene una superficie de 486 ms. que se deslinda así: 10 ms. 20 cms. al Este con frente a la calle Convención; 11 ms. 40 cms. al Oeste con sucesión Antonio Baptista; 45 ms. 25 cms. al Norte, con los señores Muranio, Gigón y Max o sucesores y 45 ms. al Sur, con Juan Nocetti, Juana Villalba y la fracción que se describirá; B) La otra fracción tiene una superficie de 118 ms. 58 dms. que se deslinda así: 5 ms. 39 cms. al Este con frente a la calle Convención; igual medida al Oeste con Francisco Villalba; 22 ms. al Norte, con la fracción descripta anteriormente; e igual medida al Sur con Robustiana Jurbelo de Olivera.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 6 de 1954

$78.00 15|pub. 11853 Set.20-v.oct.6.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ATANACIY MATCHIN TORGAN Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 598), se hace saber al público que el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, en la finca de la calle Paysandú Nº 1180 de esta ciudad, por intermedio del martillero Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y por precio al mejor postor de los bienes prendados en autos y que se detallan a continuación: "Una máquina industrial "Singer" ojaladora Nº 315266 con motor eléctrico Nº 93641; Una máquina industrial "Singer" ojaladora Nº 475023; Una máquina "Singer" vainilladora Nº W.629869 con motor eléctrico Nº 239119; Una máquina Husqvarna de coser Nº 1396026 con motor eléctrico Nº 93648; Seis máquinas "Adler" de coser Nos. 329553, 351460, 32302, 350917, 349601 y 320113, respectivamente; Una máquina de escribir "Underwood" Nº 2008527; Una máquina "Singer" industrial Nº W.1140896; Una máquina "Pfaff" industrial Nº 32047; Una máquina "Singer" familiar Nº J. B. 454696; Un motor eléctrico nuevo Monoblock Nº 2570 de 1|6 HP.; Una máquina cortadora de tejidos marca "Rotshere" Nº 54 C. 643"

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que serán de cargo y cuenta del adquirente la comisión del rematador, así como cualquier otro gasto que demande la transferencia de los útiles prendados y C) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra en la Actuaría del Juzgado a mi cargo a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 1º de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 15|pub. 11508 Set.15-v.oct.1º

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Oscar Arena Cornú con DIEGO CABRERA LIGRERA y MODESTA MORALES PACHECO. Ejecución de hipoteca, Lº 13, Fº 437, Nº 468", se hace saber al público que el día 15

de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Julio César Callorda, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 621, ubicada actualmente en la manzana 87 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 110, el 17 de Abril de 1947, tiene un área de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: Nor-Noroeste 12 ms. 30 cms. de frente a la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa; Oeste-Suroeste 21 ms. 70 cms. lindando con Olga y Delia Lavecchia; Sur-Sureste, igual medida que al frente, con Federico Marín y al Este-Noreste, en 21 ms. 70 cms. con el Juzgado Letrado y Dinorah Martínez de Ferrer Shaw.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración que legalmente estén a su cargo; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José 17 de Setiembre de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$78.00 15|pub. 12016 Set.23-v.oct.9.

ROMULO OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HUGO RENE GONZALEZ COURDIN y otros. Solicitan remate en subasta pública", se hace saber que el día 16 de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador señor Rómulo Olivera, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de los dos tercios de su tasación, de los bienes que se describen: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón N.o 1248, situada en la manzana N.o 29 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, tasación $ 3.200.00, que según plano del Agr. Manuel A. Avilés, de Setiembre de 1916, tiene una superficie de 1250 m. 2. cuyos límites son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, en 25 ms. con calle Angela Bálsamo de López; al Sur, en 50 ms., con terrenos ocupados por Guillerma H. Barragán; y al Oeste, en 25 ms., con Angela Bálsamo de López; y B) Dos fracciones de terreno, contiguas, situadas en la manzana número 17 de la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial, empadronadas en conjunto con el N.o 1420, tasación $ 12.000.00, compuestas de un área total de 5.000 ms.2, según plano del Agrimensor antes mencionado, cuyos límites en conjunto, son: al Norte, calle Queguay en 50 ms.; al Este, calle Venancio Bálsamo en 100 ms.; al Sur, calle Cuareim en 50 ms., y al Oeste, en 50 ms., con Angela Bálsamo de López.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de los bienes a rematarse obran en autos a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 15|pub. 11701 Set.17-v.oct.4.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ABILIO GOMEZ y RAMON P. GONZALEZ en SUC. INOCENCIA CUADRO DE BICA. Incidente sobre venta de bienes", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Alfredo Silvera Iraola, asistiendo el señor Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los inmuebles que se describen: 1º A) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana Nº 54 de esta ciudad, padrón en mayor área Nº 619, tasado en $ 25.461.50 (solar Nº 1) que según plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1943, tiene una superficie de 371 ms. 55 dms.2; B) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, del mismo padrón, ubicado en la manzana 54 de esta ciudad, con frente a calle Gral. Flores, tasación $ 6.136.40 (solar Nº 2) que según plano mencionado consta de 187 ms. 88 dms.2; y C) Una fracción de terreno, manzana 54 de esta ciudad, formando esquina en Ituzaingó y Flores, padrón Nº 620 (solar Nº 3) que según plano mencionado se compone de 251 ms 93 dms.2, tasación $ 8.817.55, siendo límites generales de los mismos: al Nor-Este, calle Ituzaingó; al Sur-Este, calle Gral. Flores; al Sur-Oeste, Gudelia Pereira y al Nor-Oeste, sucesión Primitivo Rivero; y 2º) Una fracción de terreno, y sus mejoras, padrón Nº 842, ubicado en la manzana Nº 74 de esta ciudad, intersección de calles Paysandú y Treinta y Tres, que según plano del Agr. Modesto J. Iturralde, de Junio de 1954, tiene una superficie de 890 ms. 4480 cms.2, tasación $ 7.275.44, fraccionada en tres solares del el N 1, 296 ms. 8160 cms.2; el N.o 2 y el N.o 3 con la misma superficie.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos de los bienes obran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Tacuarembó, Setiembre 3 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$90.00 15|pub. 11530 Set.15-v.oct.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego. Du Pré y Cía" Cerrito No 609 comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de sociedad entre Santos Abel Sosa e Ilda Ester Sosa de Ferreira, promitentes compradores del negocio sito en la calle Municipio N.o 1881 bis, propiedad de la señora Benigna I. Covián de Pérez, cediendo el señor Santos Abel Sosa todos sus derechos a la señora Ilda Ester Sosa de Ferreira, quien se hace cargo de las obligaciones desde el 25 de Abril de 1954. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954.

$32.00 20|pub. 10988 Set.8-v.set.30.

SILKOR - FANAME, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Silkor-Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 10 horas, en la sede social de la calle Mariano Soler N.o 3163, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1954, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades propuesta de acuerdo con el artículo 25 del estatuto social, e informe del Síndico; 3.o) Elección de nuevo Directorio y Síndico.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, en el domicilio social, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — Setiembre 17 de 1954. — El Directorio.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tulio Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANCISCO NEGRI. — EMILIO SAU.

$16.00 20|pub. 12079 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Anselmo Díaz Rodríguez nuestra carnicería, calle Restauración 4499. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 11583 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A., el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte". Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26 9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.

$24.00 30|pub. 11987 Set.22-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "Lavadero Industrial S. A." va a otorgar a favor de "Mir y Compañía" (Lavadero Industrial Sociedad Comercial), la escritura de venta del inmueble padrón N.o 55.592 sito en calle Espinillo número 1375, así como las máquinas, vehículos, muebles, útiles, instalaciones y demás elementos que integran el activo de la Sociedad. La venta se efectuará conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas y a los resultados del remate extrajudicial efectuado el 22 de Febrero de 1954. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409 (Estudio del Contador Oscar P. Rovella).

$40.00 20|pub. 11690 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pedro Rómulo Ruiz Mallero, la parte proindivisa, que nos corresponde en la firma "SANDE y Cía." por el comercio en los ramos de Panadería y Confitería en la calle Constituyente 1567, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — FLORENTINO JESUS SANDE DE MOURIÑO. - CAROLINA FOSSALI DE SANDE.

$32.00 20|pub. 11677 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Cono R. Vigliante y José Ma. Búcalo, el negocio de carnicería, ubicado en la calle A. Urioste N.o 462. Padrón N.o 3238. Se presentarán los créditos en la Escribanía A. Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. - Florida, Setiembre 8 de 1954. — LUIS A. ANGELERO.

$16.00 20|pub. 11634 Set.18-v.oct.11.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"
Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belleres, quedando así integrada: Belleres: 57 cuotas; Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8.00 10|pub. 11818 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26,9,904. Se comunica que el Almacén de Esther Melman de Jacubovich será transferido al señor José Gotdank. Acreedores presentarse en Dante 1990. — ESTHER MELMAN DE JACUBOVICH. — JOSE GOTDANK.

$8.00 20|pub. 11780 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Andrés García y Agustín Enríquez el Café y Bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — NELSON MELANO. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR CACERES.

$16.00 20|pub. 11795 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía.. Solís 1460. prometimos vender a los señores Victoriano López y Arturo López el Café y Bar de la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — JOSE MARTINEZ RAYA. — UTIER MARTINEZ RAYA. — FLORINDA BLANCO DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11796 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Bacariza el Café y Bar de la calle Convención N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO MIGLIARINI. — HENA MARIA GAMBETTA DE MIGLIARINI.

$16.00 20|pub. 11797 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía.. Solís 1460, prometimos vender al señor José Negreira el Café y Bar de la calle Avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo. 9 de Setiembre de 1954. — JOSE SAN MARTIN. — MARIA ROMERO DE SAN MARTIN.

$16.00 20|pub. 11798 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$16.00 20|pub. 11799 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que, con motivo de la demolición del local, se disolverá totalmente la sociedad comercial colectiva que con la denominación de "Cambio del Plata" y la razón social de Samuel Bencuya e hijo, gira en esta plaza en el ramo de Cambio y Lotería, con sede en la calle Buenos Aires N.o 740. Acreedores presentarse en calle Charrúa 2632, ap. 4, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — SEMOIL BENCUYA. — AVRAM BENCUYA.

$32.00 20|pub. 11801 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Suárez García, el Café y Bar establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11675 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Azotea de Lima 4253, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE ELADIO ALIBERTI BRAIDA. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JUAN SILVIO SALLE MUÑIZ. — ESPERANZA SEPULVEDA DE SALLE. — OMAR SALLE SEPULVEDA. — ADELIA SOSA DIAZ DE SALLE.

$32.00 20|pub. 11676 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López, de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P. FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub. 12140 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines, de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón, quiénes a su vez la vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.

$48.00 20|pub. 12139 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena, bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg. Acreedores presentarse en el domicilio comercial, 18 de Julio 277. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG.—SEINWEL HUPPERT.

$32.00 20|pub. 12106 Set.25-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Piria Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado, padrón 1070, bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih". Acreedores Escr. Silva Dibarboure, calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904. — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Saúco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.

$16.00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MOLINA, socio saliente de la firma "Molina y Cía.", con sede en General Flores Nº 2564 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha sede. Ley 26 Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 12105 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Szloma Slonimszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guayaquí 2985. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.

$16.00 20|pub. 12101 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber enajenado, con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad, el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada. — ISAK GROSS

$16.00 20|pub. 12132 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta. Acreedores: Escribanía "Perrone". Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE.

$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don ALEJANDRO CAICS, prometió vender su parte en el negocio de Café y Bar instalado en sociedad con Ernesto Calleriza, sito en Avda Italia 3699. — Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado en Ituzaingó 1393, escritorio 5.

$16.00 20|pub. 11924 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12021 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte. el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE JACHOIAN. — GARABED NACCACHIAN.

$24.00 20|pub. 12007 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1868, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo. Setiembre 21 de 1954. — BARUCH KAMERMAN. — BISZKA WINER.

$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc. establecido en la calle Canelones Nº 2805, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.

$16.00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fabiana de León de Suárez ha prometido vender su negocio que, en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres, calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olascuaga y Mabel L. de Basaistegui Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904, a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 320. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI. — MAURO SUAREZ.

$24.00 20|pub. 11990 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 5358. Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil, excepto sábados.

$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto le vendemos a los señores Francisco Félix Artazcoz y José González — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE. — FRANCISCO RODRIGUEZ. — FRANCISCO FELIX ARTAZCOZ. — JOSE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 11691 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que resolví desistir de la compra del Almacén "9 de Julio", Av. Gorlero 553, Punta del Este (Maldonado), a don Antonio Caeiro y Orfilia Blanco de Caeiro. — Maldonado, Setiembre 10 de 1954. — JOSE MARTINEZ PINZAS.

$16.00 20|pub. 11730 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Comestibles ubicado en la calle Buenos Aires 527. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE FERNANDEZ. — IRENE NARDINI DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11733 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Cándido Fernández Lozada el comercio que en el ramo de Café, Bar y Billar poseemos en la Avenida Gral Rondeau N.o 2493 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — SERRANO CORRAL. — WALTER CORRAL.

$16.00 20|pub. 11005 Set.8-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disolución de la Sociedad Colectiva "Juan B. Canali", el activo y pasivo de la misma pasó a integrar, con fecha 1.o de Julio de 1953, el capital de la nueva Sociedad "Juan B. Canali, Sociedad Anónima". Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores justificativos sus créditos en Brasil 2202 de esta ciudad. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — CAMILO J. CANALI. — ALFONSO C. CANALI.

$24.00 20|pub. 11652 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos prometido en venta a Domingo García Pumar la patente de giro con licencia de alcohólicas y almacén de comestibles del comercio establecido en Santiago de Anca 1699. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JACINTO ZENON PEREZ. — JUANA CROCAMO DE PEREZ.

$24.00 20 pub. 11669 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con MANUEL DOMINGO COSTAS por el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 392, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comerico Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MANUEL DIAZ CARRERA. — SARA CORBAL DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 11668 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio. el café y bebidas alcohólicas "La Cosechera". establecido en 18 de Julio 902. habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.

$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 27 de Setiembre de 1904, se hace saber que Pedro Agustín Retta ha prometido vender a Matías Navarrete su cuota-parte en Retta y Cía Ltda., con sede en Av. San Martín N.o 2329, de esta Capital, quien se hace cargo de las obligaciones que en dicha firma corresponden al vendedor, a partir del 10 de Mayo de 1954 — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — PEDRO AGUSTIN RETTA — MATIAS NAVARRFTE.

$24.00 20|pub. 11565 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o del corriente a "Buti Grau y Arman" mi taller de repujado de la calle La Paz 1917. Acreedores en el mismo. — Setiembre 1.o de 1954 — JOSE P. BOGLIANO

[illegible] pub. 11594 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunicamos que hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Adano y Tolve". en el ramo de Almacén de Comestibles, Bebidas Fermentadas y Ferretería, sita en la Av. de Las Instrucciones N.o 3005 haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Adrián G. Adano. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.

$32 00 20|pub. 11547 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Carlos A. Gorlero Insúa, Colorado N.o 2361, comunico que prometí vender al señor Ernesto Martínez Martínez, el comercio de Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Cufré N.o 2451, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1004. Acreedores presentarse con comprobantes en duplicado en la Escribanía. — Montevideo, Mayo 15 de 1954. — JULIO GARCIA DA ROSA PAIVA.

$24 00 20|pub 11546 Set.15-v.oct.7.

SOCIEDAD "LA MAILLE LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 7 de Setiembre de 1954 autorizó el escribano Pascual Quagliata, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 369, folio 1362, Libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "La Maille Limitada", integrada por doña Raymonde Venet de Malleville y don Michel Malleville, siendo su objeto la compra-venta, elaboración, exportación y distribución de prendas de vestir y tejidos. El capital es la suma de $ 10.000.00 en efectivo, del que se ha aportado ya el 50 %. La administración está a cargo del señor Malleville. El plazo es de cinco años, prorrogable por períodos de cinco años cada uno. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAYMONDE VENET DE MALLEVILLE. — MICHEL MALLEVILLE.

$20.00 10|pub. 12129 Set.25-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2730, a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.
$16.00 20|pub. 12084 Set.24-v.oct.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA

José ... Girardo prometió en venta a Arturo ... Graña Amatti, su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.
$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.
$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Cellar 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.
$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

SYC LIMITADA

El 6 del actual ante el escribano Felipe A. Casao, constituyose la sociedad SYC limitada. Socios. Serratosa y Castells S. A., Lorenzo Pérez Achard y Juan Carlos Vidiella Serratosa. Objeto: Importación, exportación, fabricación, compra venta por mayor y menor en exterior y plaza de toda clase de mercaderías, representaciones comerciales negocios y gestiones afines. Domicilio: Montevideo; Capital $ 50.000.00 totalmente integrado; plazo: 40 años a contar del 1.o de Setiembre 1954. Administración: Señores León Lannes y Alfredo Chiodi, indistintamente. Inscripto Registro P. y General de Comercio el 15 del actual. N.o 393 L 6 2. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954.
$16.00 10|pub. 12051 Set.24-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Patrone y De Gregorio, el Café y Bebidas Alcohólicas "La Cosechera", establecido en 18 de Julio 902, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — ROMEO ZERBONI. — CATALINA ROSSI DE ZERBONI.
$24.00 20|pub. 11671 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la farmacéutica señorita Nelly Elida Facello, la Farmacia Mangino, de esta ciudad, calle Lavalleja Nos. 2101|3|5. — Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — BOCAGE Y COMPAÑIA. — ANGELA M. TOBIA. — OSCAR JULIO Y HUGO LUIS MANGINO.
$16.00 20|pub. 11687 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber hemos prometido vender al señor Mario Batino nuestro comercio que en el ramo de tienda, mercería y lencería, gira en calle Patria N.o 699 (antes Justicia N.o 2336). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decía Canton-Dabezies, Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12 dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — DELIA BALLESTEROS ALVES. — CARLOS LACUESTA
$24 00 20|pub. 11131 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, se hace saber que he prometido vender al señor César B. Alvarez, el negocio de quiosco, instalado en calle Buenos Aires 544 y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorios 4 - 5. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — RENEE DAMONTE DE GATTI.
$16.00 20|pub. 11144 Set. 9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Dacic Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en esta Capital, en la Avda. 8 de Octubre número 2448. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. — ORLANDO VARELA ARTIGAS
$24.00 20|pub. 11951 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26'9'904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a González Arias Hnos., el bar ubicado en la Avda. Brasil 2552 tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA P. DE CASTRO.
$24.00 20|pub. 11894 Set.20-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha acordado rescindir la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Edmundo Costábile y María Carmen Menéndez y Arturo Roberto Galeano respecto del Garage "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283, haciéndose nuevamente cargo del comercio los promitentes vendedores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1438, esc. 3 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). A los efectos legales se hace esta publicación.
$24.00 20|pub. 11880 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Canabal mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Venta Pan, Leche y Fermentadas ubicado en Avenida Agraciada 2747 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — RAMIRO VILAR. — CARMEN RODRIGUEZ DE VILAR.
$16.00 20|pub. 11856 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Américo Vivas comunica que prometió en venta a don Enrique Ruben Perdomo, su comercio —Provisión— de la calle Guaviyú 2991. Acreedores en el mismo.
$16.00 20|pub. 11896 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico ha quedado rescindida, por falta cumplimiento condición resolutoria pactada en compromiso, venta panadería y confitería "La Perla Mallorquina" Av. Rivera Nº 2341, devolviendo judicialmente entrega a Benito Sastre. Los acreedores presentados deberán hacer efectivo sus cobros ante citado dueño. Acreedores comprendidos entre 1.o Julio y 24 de Agosto 1954 deben presentarse a escribanía Pampín Sarandí N.o 466 con los créditos contra el mero tenedor Roberto García Mella. Publicación a efectos de ley 26 setiembre de 1904. — ROBERTO GARCIA MELLA.
$24.00 20|pub. 11445 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña María Sara Areosa, el Almacén de la calle Maldonado N.o 1650, esquina Minas. Acreedores presentarse en Yí 1592, ap. 15. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — JOSE CUVA.
$16.00 20|pub. 11404 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con motivo de la venta efectuada a favor de la "Industria Metalúrgica Alcorse" integrada por los señores Raúl Alonso, Oscar Cortelezzi y Carlos A. Severi, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del Taller Mecánico, propiedad de Raúl Alonso Oliveira, que gira en esta plaza en la calle Doroteo Enciso N.o 864 bis, emplazo a los acreedores a presentarse en el término legal en el citado domicilio.
$24 00 20|pub. 11373 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Eulogio Rodríguez Mesa, la panadería "El Alba" sita en Industria N.o 3637. Acreedores: escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — RAMON PUEI. — MARIA E. B. DE PUEI. — DAMIAN PUEI. — Eulogio Rodríguez.
$16.00 20|pub. 11121 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Oribe Juan Rodríguez Viera la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico de automóviles y bajo el nombre de "Nino" gira en la calle Cerro Largo Nº 1273 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Antonio Bonfiglio, calle Sarandí No 356, esc. 18. — STEFANO DALLE VACCHE.
$24.00 20|pub. 11129 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores José Marini, Jacobo Schwarz y Alberto Torres, nuestra Carnicería, calle General Luna 1199. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MATEO DZIENCIOL. — NORMA JABLOWSKA PARCIAK.
$8.00 20|pub. 11115 Set.9-v.oct.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Julio César Guillung el comercio de bazar, radio y electricidad ubicado en Avenida Gral. Flores 2695. Acreedores en el comercio. — JUAN M. PENNINO
8.00 20|pub. 11291 Set.11-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Fco Panzera. Sarandí 554, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Ramón Cancela, que gira en esta plaza en el ramo de Café y Bar, sito en Camino Corrales 3143.47, a los señores Constantino Pereira y Senen Domínguez. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 9|1904. — RAMON CANCELA — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.
$24.00 20|pub 11014 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Amaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Jacinto Alvarez Blanco el almacén, fiambrería y fermentadas sito en la calle Agrigento 234 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — ESTEBAN FERREIRA GAONA. — REINA I. RAMOS DE FERREIRA.
$16.00 20|pub. 11250 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José O. Guevara Sandes y Francisco Gil Pérez, mi comercio de hotel denominado "Anet", de la calle Colonia N.o 1168, de esta Capital. Acreedores presentarse en el mismo hotel. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — ADELINA LONGOBARDI. — JOSE C. GUEVARA SANDEZ. — FRANCISCO GIL PEREZ
$16.00 20|pub. 11387 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que JOSE MARIA PLANA venderá a Matías Guasch Ortega la confitería La Flor Cubana, establecida en Ejido 1465 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de plazo legal, en la escribanía Coelho de Oliveira, 25 de Mayo N.o 581 de 14 a 17 horas.
$16 00 20|pub. 11430 Set 14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a las señoritas Hilda Ofelia y Clotilde Arcelia Tellechea Bustillo el Hotel establecido en la calle 25 de Mayo N.o 444 de la ciudad de Minas

Presentarse los acreedores en 18 de Julio número 686, en el plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas. Agosto 24 de 1954. — ALVAREZ y Cía.
16.00 20|pub. 11394 Set.13-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jorge Mario Abelleira, el Café y bar de la calle 28 de Febrero N.o 1050 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1954. — ANGEL SOMOZA. — DOLORES CALVO DE SOMOZA
$16 00 20|pub 10904 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Gregorio y Vicente Partamian que gira en el ramo de Almacén en la calle Carlos M. Ramírez 606 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Partamian según ley 26|9|904. — Montevideo, Setimbre 1.o de 1954. — GREGORIO PARTAMIAN. — VICENTE PARTAMIAN.
$16.00 20|pub. 10867 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle doctor Juan A. Rodríguez 1400 al señor Elmilio Audémar Del Río. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — JOSE VILLANUEVA ESPERON. — EMILIO A. DEL RIO.
$24.00 20|pub. 10892 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Restaurant de la calle Rivera N.o 2098 a la firma Justo Calvo Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — DIONISIO ESPOSITO.
$16.00 20|pub. 10900 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Crecido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Juan Paolino, la fiambrería y productos de granja de la calle 18 de Julio N.o 2012 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — VITALINO SOSA BERMUDEZ — ANTONIA CEAN DE SOSA.
$16.00 20|pub. 10902 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CELSO GUISANTES BORRAZAS, prometió vender a Mario Nelson Abate el comercio de confituras y cigarrillos ubicado en Pablo de María 1449. Acreedores: Escribanía Montoro Elzaurdía, 25 de Mayo 535 2.o piso esc. 8 bis y 2 bis, dentro del término legal.
$16.00 20|pub. 11467 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor José Luciano Brogioli prometió vender a la Sociedad "Brogioli y Acevedo" el activo y pasivo, el 30 de Abril de 1954, de su negocio que en el ramo de venta de bicicletas y accesorios, tiene establecido en esta ciudad calle Yí N.o 1462. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477 esc. 89. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954.

$40.00 20|pub. 11655 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de instaladores sanitarios, sita en la calle Emilio Reus 2435, integrada por Bernardo Fuchs y Luis Carrió, "Fuchs y Carrió". Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1408, escs. 1, 2, 3 y 4. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — BERNARDO FUCHS. — LUIS ALBERTO CARRIO.

$24.00 20|pub. 11654 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la Sociedad, que bajo la razón social de "Llona y Cantera" y en el ramo de Fundición de Metales giraba en esta plaza en la calle Erlich número 3937. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en las Oficinas O.B.D.E.T., Av. Gral. Rondeau N.o 1707. Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. Montevideo, 14 de Setiembre de 1954

$24.00 20|pub. 11646 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometimos vender a Víctor Haim el bar ubicado en la calle Sarandí 252 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — WALTER CASTRO. — DOMINGO PANZARDI. — MARIO RONCARI. — MARIA INES A. DE RONCARI.

$24.00 20|pub. 11638 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Eliseo Díaz Souto el Almacén de Comestibles y Fiambrería establecido en Presidente Berro 2550, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — MIGUEL ANGEL EMETERIO MOREIRA HIDALGO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOREIRA.

$24.00 20|pub. 11674 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender la Carnicería que bajo la denominación de "El Disco" tengo establecida en esta plaza, al señor Juan E. Harguindeguy. Interviene Escribanía Carlos M. Fresia. — Sarandí Grande, Setiembre 7 de 1954. — WALTER LATEULADE.

$16.00 20|pub. 11635 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el Lavadero "Larrañaga", instalado en la Avenida Larrañaga N.o 2493. Los que se consideren acreedores presentarse a la Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — ADELA ALONSO. — HILDA PIETRAFIESA DE HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11498 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que quedó disuelta la Sociedad de los señores Natalio Grunspan y Pedro Abbona, que giraba bajo el nombre "Polita", explotando taller de ojalar, en Buenos Aires 817, quedándose N. Grunspan con la Empresa. Justificativos de los créditos presentar en el estudio doctor Wazebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 11591 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Luis Mouro López, Avelino Barcia Nieto, Manuel Fernández Doldán y Julio Fernández Doldán, la Panadería "Parque Central", de la calle Comercio N.o 2327 y 2329. Acreedores Escribanía Juan P. Garino Bordenave. Misiones N.o 1371, esc. 21. — JOSE FRAGA OTERO. — JOSE MOURO LOPEZ. — AQUILINO GIRALDES.

$16.00 20|pub. 11590 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Ramón y Ramón Alfonso Infazón Hnos., el bar y bebidas alcohólicas establecido en Soriano 849, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de agosto de 1954. — MANUEL CERVIÑO LOPEZ. — MARIA DORA SANCHEZ DE CERVIÑO. — AURELIO CERVIÑO LOPEZ. — MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 11670 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Amancio Méndez Fojo, el Kiosco y Vta. de Cigarrillos sito en la calle Piedras Nº 250 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — FRANCISCO SEIDLER STRAUSS. — AMALIA AROCHA DE SEIDLER.

$16.00 20|pub. 11249 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Hugo I. Silva Da Cunha el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Apóstoles Nº 3542 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — CIPRIANA AROCHE SOSA.

$16.00 20|pub. 11248 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender al señor Manuel Laens el bar ubicado en la calle Uruguay 1049 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1954. — MARIANO PIÑEIRO. — LUIS MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 11256 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Cándido Zas Ramos, el Almacén de Cbles., Vta. de Pan, Bizcochos y Bebidas Fermentadas, sito en la Avda. Gral. Flores 3921 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Agosto 30 de 1954. — MARTIN RUBILOTTE ALONSO. — NORMA PAGANO DE RUBILOTTE.

$24.00 20|pub. 11246 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José González Domínguez el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Uruguayana Nº 3643 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — BLANCA ISABEL MANCHES DE STRATTA. — BRAULIO STRATTA.

$24.00 20|pub. 11245 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Angélica Leiva de Albarracín el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Lindoro Forteza Nº 2917. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1º de 1954. — JUAN M. ALBARRACIN CERRUTTI. — FILOMENA ALBERTI DE ALBARRACIN.

$24.00 20|pub. 11244 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Manuel García Blanco y Manuel Blanco Blanco el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle San José 1446|48 esq. Médanos de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 11243 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a las señoras María I. Buela de Tejera y Dora Peláez de Borroni el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Lincoln Nº 1550 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1954. — JUAN CARLOS HERNANDEZ SANCHEZ. — AIDA LURAGHI DE HERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 11242 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Valentín Cosentino el negocio en el ramo de herrería de obra sito en la calle Uruguayana N.o 3079 de esta ciudad. El comprador tomó posesión el día 1.o del corriente mes. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — ALFONSO DAVID. — HUGO LORENZO.

$16.00 20|pub. 11238 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estudio Jurídico Unión Propios 2546 interviene, comunica que el señor José Leonardi a rescindido el compromiso de la Barraca sita en la Avda. Gral. Rivera N.o 4109, quedando al frente del comercio el señor Osmar Denis. — Ley 26|9|904. Acreedores presentarse al comercio. — JOSE LEONARDI. — OSMAR DENIS.

$24.00 20|pub. 11282 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Gesto y Silvio Montes mi Fábrica de Juguetes de Madera de la calle Galicia 2125 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — PEDRO RODRIGUEZ ZENESI.

$16.00 20|pub. 11722 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hubert Rasch, el comercio que en Panadería y Anexos denominado "Record" tenemos instalado en esta ciudad, calle José L. Osorio N.o 1304. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — RAFAEL VASSALLO. — URSULA LOFFREDO DE VASSALLO.

$16.00 20|pub. 11688 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José María López Justo el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la Avenida Al Peñarol Nº 4611 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — JOSE MARIA MALLO. — MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE MALLO.

$16.00 20|pub. 10901 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el Café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1311|15 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1954. — VICTORIANO LOPEZ. — EMILIO LEMA. — CELINA FERNANDEZ DE LOPEZ. — MANUELA GONZALEZ DE LEMA.

$24.00 20pub. 10903 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad colectiva

Se ha convenido la disolución de la sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón "Strata y Marmissolle" con domicilio en la Avenida General Flores N.o 2915 C, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Pablo Strata. Con arreglo a la ley 26 de setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, 2 de Setiembre 1954. — LUIS PABLO STRATA y — GUILLERMO MARMISSOLLE.

$24.00 20|pub. 10896 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Rodríguez Morán y Manuel Antonio Rodríguez Moran, el Restaurant y bar de la calle Colonia N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9,1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — HECTOR SAPELLI. — MARIA DEL CARMEN OTERO DE SAPELLI.

$16.00 20.pub. 10905 Set.6-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alejandro y Omar Hugo Rico Martínez, el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas establecido en la avenida Italia 4754, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954 — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 11672 Set.16-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Vendí el 1.o Agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en la Sociedad "Speranza Hnos." (Construcciones), calle Ramón Fernández 228. Acreedores en el mismo. — CARLOS ALBERTO SPERANZA

$8.00 20|pub. 10976 Set.8-v.set.30

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 29 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto Nº 460, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria del Directorio; 3º Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1953-1954; 4º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — El Directorio

$24.00 10|pub. 11784 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendicoa Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1143. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MARRERO DE OLIVERI.

$16.00 20|pub. 12225 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI

$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.

$24.00 20|pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904. — SUC. JESUS GONZALEZ.

$8.00 20|pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio César Erache y Raymundo Pérez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901 esquina Uruguayana. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954.— JUAN CARLOS MAGLIONE.

$16.00 20|pub. 11901 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Munín Villar el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle General Luna Nº 1063 esquina Jujuy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ALBERTO CONDE PEREZ. — LAURA MARIA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11902 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín da Cundha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados.

Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — SANTIAGO MENDEZ. — EMA SABARROS DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 11965 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Nelson Bardini el bar ubicado en la calle Paysandú 1344 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — EMILIO LORENZO GERVASIO. — AUGUSTA E. B. DE GERVASIO.

$24.00 20|pub. 11375 Set.13-v.oct.5.

CASA DEBERNARDIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1954, a la hora 10 (diez), en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Renovación de un miembro del Directorio (artículo 15); y Síndico; 3º) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$32.00 15|pub. 12138 Set.27-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amilcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amilcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1127, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1560 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.

$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Tasende Monzo la panadería "La Luna" sita en Tapes N.o 911. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO GONZALEZ. — MARIA P. RIZZO DE GONZALEZ. — Jesús Tasende.

$16.00 20|pub. 11120 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se resolvió solicitar la cancelación de la personería jurídica de "Gefir Sociedad Anónima" Acreedores y demás interesados deberán presentarse en Misiones 1403, esc. 15 en esta ciudad. — GEFIR S. A. en Liquidación.

$16.00 20|pub. 11035 Set.9-v.oct.1º

BARRACA JOSE DEAMBROSI LIMITADA

SOCIEDAD

Se hace saber al comercio que los señores Américo, Raúl y Jorge Deambrosi, han prometido constituir una Sociedad de Resp. Limitada, bajo la denominación de "Barraca José Deambrosi Ltda.". Objeto: Importaciones y exportaciones en general, especialmente carbón, sal, hierros y frutos del país. Domicilio: Rambla Sud América N.o 2757. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — AMERICO DEAMBROSI. — RAUL DEAMBROSI. — JORGE DEAMBROSI.

$12.00 10|pub. 12206 Set.27-v.oct.7.

HILANDERIA NUEVO PARIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos el Directorio de Hilandería Nuevo París S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre del corriente en el local de la calle Juan C. Gómez 1437, a la hora 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior; 2º Disolución anticipada de la Sociedad (artículo 48 inc. B) de los estatutos) y determinación de la forma de liquidación, nombramiento de la Comisión Liquidadora, facultades para enajenar el activo, condiciones de la enajenación.

Se previene a los señores accionistas: 1º) Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad (Juan Carlos Gómez 1437) 3 días antes del señalado para que tenga lugar la reunión, admitiéndose también un certificado o recibo bancario u oficina pública donde estén depositadas las acciones; 2º) Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas mediante nota dirigida al Presidente dentro del término establecido en el párrafo anterior; 3º) Transcurrido 30 minutos después de la hora de la convocatoria si no concurrieron accionistas que representen el 50 % del capital integrado, la asamblea se constituirá con el número de accionistas presentes; 4º) Para resolver sobre el segundo punto del orden del día se requiere la aprobación de accionistas que representen las 3|4 partes del capital integrado — Setiembre 24 de 1954. — El Directorio.

$40.00 10|pub. 12222 Set.27-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709 Prometimos vender a los señores Aníbal Ardemagni y Juan Fievaris, el Almacén de Cbles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451|53 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1954. — FRANCISCO CASAS PEREZ. — SERGIO TERRAZO TERRAZO

$24.00 20|pub. 11241 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Wenceslao Pereiro Piñón y Eliseo Bastón el Almacén de Cbles y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle José L. Terra 2300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Setiembre 3 de 1954.— JULIO VAZQUEZ LEMA. — ROBERTO VAZQUEZ LEMA. — ROSELYS ALBORNOZ DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 11247 Set.10-v.oct.2.

COSOPRE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 6 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso 3º, escritorio 15, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de balances y estados de pérdidas y ganancias por los ejercicios vencidos en 1950, 1951, 1952 y 1953; 3º Situación jurídica de la Sociedad; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en el lugar señalado ut supra, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de la mismas, en un Banco nacional o extranjero. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 11949 Set.22-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad Robert Limitada" que en el ramo de Elaboración de productos porcinos y fiambrería gira en esta ciudad en calle Colonia 887 y Nelson 3620 Las cuotas partes del socio señor Juan M. Bracco serán cedidas al socio señor Roberto Stenger, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Y a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace este comunicado. Acreedores presentarse en Colonia 887. — ROBERTO STENGER. — JUAN M. BRACCO.

$32.00 20|pub. 10906-Se.8-v.se.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Federico Feuermann Freund sito en la calle Soriano 1087, que gira en esta plaza en el ramo de Mecánica Dental, al señor Nelson Glubert Delmaso Gabito Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — FEDERICO FEUERMANN FREUND. — NELSON GLUBERT DELMASO GABITO.

$24.00 20|pub. 11015 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Gil Gedeón Carrión nuestro comercio en el ramo Café y Bar, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2761 Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1954 — JUAN PEREZ — EMILIO RIAL — MARIA REY CARNEIRO DE PEREZ. — TERESA SALGUEIRO DE RIAL.

$16.00 20|pub. 11006 Set.8-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía prometí en venta al señor Silo Otero la mitad indivisa de mi propiedad, en el bar sito en 8 de Octubre N.o 2349 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el comprador el día 12 de Febrero del año en curso. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280 esc 20 — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — BENITO ARAUJO MIGUEZ

$24.00 20|pub. 11051 Set.8-v.set.30.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"

PRORROGA DE SOCIEDAD

De acuerdo con el Decreto-Ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Hugo A. Mació el 13 de Agosto de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 20 del mismo mes con el N.o 26, se prorrogó el plazo de la Sociedad denominada "Saladero La Caballada Limitada" por quince años más o sea hasta el 17 de Agosto de 1969, renovándose el Directorio cada tres años. — Salto, 10 de Setiembre de 1954. — Por "Saladero La Caballada Limitada": Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — C. Britos, Secretario.

$16.00 10|pub. 11868 Set.20-v.set.30.

CARLOS ANSELMI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim 1801 de esta ciudad, a la hora 16, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio; 3º Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$12.00 5|pub. 12031 Set.23-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Vendí el 1.o agosto 1954 a Oscar Speranza, mi parte en "Cervecería Luxor", calle Ejido 1384. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 1954. — CARLOS ALBERTO SPERANZA

$8.00 20|pub. 10977 Set.8-v.set.30.

BARRACA PANDO LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-Ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, se comunica que por escritura otorgada por el escribano Ney Pérez Lemes el 27 de Abril de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 418 al F.o 1423 del libro número 1 de Contratos, se modificó el contrato social en las cláusulas novena, décima, décimoprimera, décimosegunda, quedando sin efecto la décimotercera. Gobierno, administración, representación y defensa de la Sociedad, sin perjuicio de la suprema autoridad de la asamblea de socios, corresponderá al socio señor José Molinari quien durará en sus funciones por el término de duración de la Sociedad y sus respectivas prórrogas. Constando en la citada escritura las atribuciones del Administrador, la distribución de ganancias y pérdidas, el fondo de previsión y la asignación del Administrador. — Pando, 10 de Setiembre de 1954.

$28.00 10|pub. 11716 Set.17-v.set.28.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
SOCIEDAD ANONIMA
Aviso

Se participa a los señores accionistas que desde el día 27 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — El Directorio.

$7.20 6|pub. 11963 Set.22-v.set.28.

VARELA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 incisos C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Varela Hnos. S. A. para concurrir a la séptima asamblea general ordinaria, que se realizará el día 2 de Octubre de 1954, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera Nº 635, a las 18 horas. — Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de Votos y Escrutinios y firmar e lacta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio corrido desde el 1º de Julio de 1953 hasta el 30 de Junio de 1954; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, 24 de Setiembre de 1954. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 12226 Set.27-v.set.29.

C.A.O.D.U.S.A.
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de C.A.O.D.U.S.A. (Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A.), para la asamblea general ordinaria que se realizará el 4 de Octubre de 1954, a la hora 10 y 30, en calle Juncal 1361, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances, memorias y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1951|1952 y 1952|1953; 2) Designación de un miembro para integrar el Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361, con la antelación que determinan los estatutos de acuerdo con el artículo N.o 25. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — El Directorio

$19.20 8|pub. 11872 Set.20-v.set.28.

COMPAÑIA SALUS S. A.
52a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1954, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informes de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2º Autorización para emitir capital accionario, de acuerdo con lo que establece el artículo 5º de los estatutos sociales; 3º Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondientes al ejercicio de 1953-54; 4º Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: I. Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26). — II. De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2º del decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. — El Directorio.

$32.00 8|pub. 11923 Set.21-v.set.29

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente mes de Setiembre se hará efectivo el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1953-1954 en nuestras oficinas de la calle Uruguayana Nos. 3727-31 dentro de las horas hábiles. — El Directorio.

$6.00 5|pub. 12015 Set.23-v.set.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad "Asociación Rural e Industrial de Maldonado"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de Segundo Turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Asociación Rural e Industria. de Maldonado", solicitando la inscripción de la modificación de los estatutos que se transcriben a continuación: El escribano público que subscribe, certifica: Que tiene a la vista el libro de actas de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, que según nota de fecha Marzo 27 de 1914, que luce a fojas 1, puesta por los señores Eladio González y Honorio Plácido Fajardo Presidente y Secretario respectivamente, en esa época, de la corporación mencionada, consta de doscientas setenta y seis fojas, de cuyo libro a fojas 169, 170 y 171, está asentada el acta que transcripta a la letra dice lo siguiente: Sesión ordinaria. Acta N.o 69. — En San Carlos a once de Marzo de mil novecientos veintinueve y siendo la hora dieciséis se reunen en el local de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, los señores Vicente R. Mansilla, Julio J. Baeza, Ramón Rodríguez, Aníbal Amorín Maximiliano Seijo, Alejandro Bayhaut y Juan P. Fernández. Preside el Vicepresidente señor Mansilla, quien después de abierta la sesión manifiesta que el objeto de la convocatoria era entregar a la Comisión recientemente electa los útiles de pertenencia de la Asociación, por lo que invitaba a los presentes a constituirse, haciendo la correspondiente distribución de cargos. Aceptada la invitación del señor Mansilla, el señor Baeza propone a este mismo señor para Presidente, siendo votado por unanimidad. Este agradece la distinción de que se le hace objeto, manifestando que su candidato era el señor R. Boccia, por entender que la Asociación siempre estaría más convenientemente representada por un ganadero de la talla del aludido que une a su posición dentro del gremio, su ilustración y competencia para resolver las cuestiones que atañen el desempeño de ese cargo, pero en vista de la unanimidad con que había sido aceptada su candidatura, la aceptaba prometiendo de su parte hacer el mayor empeño para desempeñar honrada y fielmente la tarea que se le confiaba. Luego fueron electos el señor don Maximiliano Seijo para Secretario, el señor Alberto Benítez para Prosecretario y don Froilán Nieves para Tesorero. Los designados agradecen las designaciones, manifestando el señor Seijo la imposibilidad en que se encontraba para desempeñar la Secretaría a consecuencia de vivir alejado de la población, observando otros señores que se encontraba en la población el Prosecretario que podía desempeñar esas funciones en su ausencia, a lo que accedió el señor Seijo. Propuesto el señor Boccia para Vicepresidente fué votado también por unanimidad. Constituída la nueva comisión se toma en cuenta las renuncias presentadas por los señores Manuel Rubio y Sampere y Julio F. Martínez, de miembros del Directorio, resolviéndose pasar nota al primero significándole el agrado con que vería el nuevo Directorio la retira de su renuncia y designándose en comisión a los señores Seijo, Nieves y Baeza, para que personalmente soliciten al segundo el retiro de su renuncia. El señor Presidente manifiesta que estando resuelto que sea nombrado un auxiliar rentado con la asignación mensual de veinte pesos, proponía para ese empleo al joven Eufracio Cabrera, quien con toda diligencia había procedido al arreglo de la contabilidad, poniendo todos los libros al día sin interés alguno, acreditando ante este Directorio por ese hecho su competencia para el buen desempeño de su cometido y haciendo moción para que la Asociación le done una acción como una modesta compensación de su trabajo. Una y otra propuesta fueron aprobadas, quedando incorporado el joven Cabrera en carácter de auxiliar y librándose orden de expedir una acción No siendo para más el acto y dejando constancia de que asistían a este acto los componentes del Directorio saliente que más arriba se nombran y los del entrante señores Alberto Benítez, Felipe de León, Doroteo Furtado y Froilán Nieves, se levanta la sesión siendo la hora dieciocho. — (Fdo.): Vicente R. Mansilla. — Juan P. Fernández. — Las firmas mencionadas de los señores Vicente R. Mansilla y Juan P. Fernández, Presidente y Secretario respectivamente de la referida institución, son las que habitualmente usan dichos señores. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la Villa de San Carlos a los veinticinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve. Hay un signo. Hay una firma ilegible. — El escribano público que subscribe, certifica: Que tiene a la vista el libro de actas de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, que según nota de Marzo 27 de 1914, que luce a fojas una, puesta por los señores Eladio González y Honorio Plácido Fajardo, Presidente y Secretario respectivamente en esa época de la corporación mencionada, consta de doscientas setenta y seis fojas, en cuyo libro a fojas 124 y 125, está asentada el acta que transcripta a la letra dice lo siguiente: Asamblea general extraordinaria. — Acta N.o 55. — En San Carlos a las dieciséis horas del día veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiocho, se reunen en el local del Consejo Auxiliar los accionistas de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, con asistencia de los señores Oscar Orozco, Rodolfo Boccia, Vicente R. Mansilla, Aníbal Amorín, Alejandro Beyhaut, Maximiliano Seijo, Gregorio Birriel, Braulio Alvarez e Higinio Pérez. Habiendo número suficiente por tratarse de la segunda convocatoria el señor Presidente declara abierta la sesión en la que después de detenido estudio de las reformas proyectadas a los estatutos sociales se aprueban las modificaciones siguientes: Artículo 6.o. Queda redactado así: El valor de las acciones podrá ser integrado en diez mensualidades proporcionales. — Artículo 12. Queda redactado así: El Directorio será compuesto por nueve miembros accionistas y se elegirá en asamblea general ordinaria, de acuerdo con el inciso B) del artículo 25, debiendo en el mismo acto elegirse nueve suplentes que serán convocados por orden de lista para llenar las vacantes que se produjeran. Al constituirse el Directorio nombrará de su seno un Presidente, un Vice, un Secretario, un Prosecretario y un Tesorero-Contador. — Artículo 14. Queda redactado así: Para formar quórum en sesión ordinaria bastará la asistencia de cinco miembros del Directorio tomándose las resoluciones por mayoría. Para las sesiones extraordinarias se requerirá la asistencia de siete miembros que resolverán por mayoría. — Artículo 15. Queda redactado así: Inciso L): Organizar una exposición feria nacional anual, por lo menos, celebrando al mismo tiempo un concurso departamental, fijando fecha y formulando el reglamento programa correspondiente, realizando además ferias periódicas cuando considere conveniente. — Artículo 16. Se redactará así: (Párrafo primero). El Directorio no podrá usar de los fondos sociales por más de un cincuenta por ciento del capital subscripto e integrado en el momento de la operación. — Al artículo 12 se le agrega el siguiente inciso: incorporando a los estatutos lo resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 26 de Agosto de mil novecientos diecisiete: Los miembros del Directorio durarán tres años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. De acuerdo con otro de los motivos de la convocatoria se resuelve autorizar al Directorio para enajenar cuando lo considere conveniente a los intereses sociales las mejoras existentes en el predio municipal que ocupan y para adquirir una propiedad para insta-

lar su local de exposiciones y ferias. Se agrega como párrafo final al artículo 34: Serán miembros del Directorio las personas que obtengan en el conjunto de listas sufragadas el mayor número de votos. La Asociación podrá adquirir bienes de cualquier especie por herencia, legados o donaciones quedando facultado el Directorio para aceptarlos. — (Fdo.): Oscar Orozco. — Juan P. Fernández, Presidente y Secretario respectivamente en esa época de la referida institución cuyas firmas son las que usan habitualmente dichos señores. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la Villa de San Carlos a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Hay un signo. — Hay una firma ilegible. — El escribano público que subscribe: Certifica: Que tiene a la vista el libro de actas de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, que según nota de fecha Marzo 27 de 1914, que luce a fojas 1 puesta por los señores Eladio González y Honorio Plácido Fajardo, Presidente y Secretario respectivamente en esa época de la corporación mencionada, consta de doscientas sesenta y seis fojas, en cuyo libro a fojas 142 y 143 está asentada el acta que transcripta a la letra dice lo siguiente: Asamblea ordinaria. — Acta N.o 64. — En San Carlos a tres de Agosto de mil novecientos veintiocho y siendo la hora catorce se reunen en el local del Consejo Auxiliar, los accionistas de la "Asociación Rural e Industrial de Maldonado", don Oscar Orozco, don R. Mansilla, don Manuel Rubio y Sampere, don Juan P. Fernández, don Antonio Bologno, Aníbal Amorín, don Alejandro Bayhaut, don Braulio Alvarez y don Julio J. Baeza. — Abierto el acto por el señor Presidente, éste manifiesta que siendo la segunda convocatoria que se hace para asamblea se irá a entrar a tratar entre los presentes el punto materia de la convocatoria, que es el referente a la reforma de estatutos, que según el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 25 de Febrero del corriente año, se introducen varias alteraciones y ampliaciones en el articulado de los que actualmente nos rigen. El señor Prosecretario da cuenta de obrar en su poder la cantidad de ochenta y siete aprobaciones subscriptas por igual número de accionistas y el doctor Vicente R. Mansilla exhibe ante la Mesa un poder de dieciséis accionistas para que los represente en todos los actos que celebre esta Asociación, en que fuere requerida su presencia, firmando en tal carácter igual número de aprobaciones, que con las presentadas por la Secretaría forman la cantidad de ciento tres aprobaciones o votos a favor de la reforma proyectada, lo que constituye suficientemente mayoría de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, para darla por aprobada lo que se hace por unanimidad. — Acto seguido y por moción del doctor Mansilla se comisiona al señor Presidente, para que someta a la aprobación del Ministerio respectivo, estas reformas, y una vez aprobadas comunicará a esta Asociación para proceder a la impresión de los nuevos estatutos. — No siendo para más el acto se disuelve la asamblea, siendo la hora dieciséis. — (Fdo.): Oscar Orozco. — Juan P. Fernández. — Las firmas mencionadas de los señores Oscar Orozco y Juan P. Fernández, Presidente y Secretario respectivamente en esa época de la referida institución, son las que habitualmente usan dichos señores. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la Villa de San Carlos a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. — Hay un signo. — Hay una firma ilegible.

Testimonio: Señor Ministro de Hacienda. — Vicente R. Mansilla en mi carácter de Presidente titular de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, personería ya acreditada al señor Ministro digo: Que cumpliendo los requisitos exigidos por el señor Fiscal, para la aprobación de las reformas introducidas a los estatutos de la institución mencionada, acompaño un certificado notarial expedido por el escribano público don Alejo Fernández Chaves, donde queda debidamente justificado que las reformas sometidas a la aprobación del señor Ministro, han sido introducidas siguiendo el procedimiento dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos en vigencia. Por tanto del señor Ministro pido se sirva tener por reproducida la justificación requerida y correr nuevamente la vista al señor Fiscal. — V. R. Mansilla.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Agréguese a sus antecedentes y corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Constando ahora que las modificaciones a que se refiere el escrito de fs. 16, han sido introducidas en forma, en los estatutos de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado y no siendo ellas contrarias a la legislación nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas y declarar que dicha sociedad anónima continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 24 de Setiembre de mil novecientos quince. — Montevideo, Diciembre 23|1929. — F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 30|929. — Vista la gestión iniciada por la sociedad anónima Asociación Rural e Industrial de Maldonado a fin de que se preste aprobación a las reformas introducidas en sus estatutos, consistente en la forma de integración de acciones, constitución del Directorio, etc. Atento a que las expresadas modificaciones en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida sociedad y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Administración; Resuelve: Prestar aprobación a las modificaciones introducidas a los estatutos de la sociedad Asociación Rural e Industrial de Maldonado y confirmar la personería jurídica que le fué acordada con fecha 24 de Setiembre de 1915, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secret.

Es copia conforme. — Montevideo, Enero 18 de 1930. — E. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Vicente R. Mansilla en mi carácter de Presidente titular de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, cuya personería acredito con el certificado notarial que corre agregado a los estatutos de la mencionada institución constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Colonia 1316, al señor Juez digo: Que como surge del testimonio de los antecedentes adjuntos, el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha Diciembre 30 de 1929, aprobó la reforma introducida a los estatutos de la institución referida en la forma que ilustran los certificados notariales que se acompañan, confirmando la personería jurídica que le fué acordada con fecha 24 de Setiembre de 1915. Corresponde en consecuencia que el señor Juez, previa conformidad del Ministerio Público y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 396 y 407, del Código de Comercio, se sirva ordenar la inscripción de las referidas reformas a los estatutos de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, en el Registro Público de Comercio y su aprobación por la prensa. Otrosí digo: Que las notificaciones a recaer, así como el desglose de los documentos y antecedentes, se extiendan y le sean entregados al doctor Celedonio Iriondo Garino. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — C. Iriondo Garino. — V. R. Mansilla.

Fiscalía de lo Civil. — 443. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Febrero 17|930. — Hay una firma ilegible.

2207. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de los antecedentes presentados, atento la conformidad fiscal y lo dispuesto en los artículos 405 y 407 del Código de Comercio, ley de 30 de Mayo de 1893 y superior acordada de 7 de Diciembre de 1863; practíquese en el Registro Público de Comercio la inscripción solicitada de la reforma de los estatutos de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado y háganse las publicaciones de ley debiendo presentarse para su agregación los ejemplares respectivos, lo cual podrá hacerse sin necesidad de escrito. Tasadas y satisfechas las costas expídanse los testimonios que se soliciten, devuélvanse los documentos agregados y archívese. — Armand Ugón.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de Segundo Turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en Montevideo a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta. Doy fe. — Justo Benio Echegoyen, Escribano Adjunto.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 7 al Fo. 58 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo N.o 2 que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Nicolás Sciandro y Antonio Mora, respectivamente Vicepresidente y Secretario de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado en el expediente de ese Juzgado caratulado Asociación Rural e Industrial de Maldonado. Inscripción de reforma de estatutos. (Lo. 17, Fo. 13), al señor Juez decimos: Que estando las reformas inscriptas en el Registro de Comercio falta la publicación de las mismas. Que en ese expediente ya fueron confeccionados los edictos pero nunca fueron retirados para su publicación. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1.o) Que se nos entreguen los edictos a los efectos de proceder a su publicación; 2.o) Que una vez acreditadas las publicaciones se nos devuelvan los originales presentados con las debidas constancias. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Por la Asociación Rural e Industrial de Maldonado: (Fdo.): Nicolás Sciandro. — Antonio Mora.

Recibido hoy diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe. — Pereira. Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Al despacho. — Pereira.

15.620. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Liquidados y repuestos los tributos, como pide. Hecho vuelva al archivo. — França. — J. T. Pereira, Escribano.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$67.00 1|pub. 11994.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Wools And Skins Export Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Wools And Skins Export Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta de constitución y aprobación del estatuto. — En Montevideo a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la casa número mil cuatrocientos setenta y cinco primer piso, de la calle Misiones, se reúnen los señores Luis Galletti, Suzanne Allair y Sarah Bergdahl quienes resuelven de común acuerdo, constituir una sociedad de tipo anónima, que denominará Wools And Skins Export S. A., la que se regirá por las leyes y reglamentos de la República y el siguiente estatuto, que queda aprobado en este acto.

Estatuto:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. (Nombre). Bajo la denominación de "Wools And Skins Export S. A.", queda constituída una sociedad comercial de tipo anónima, que se regirá por el presente estatuto y las leyes de la República.

Art. 2.o. (Objeto). La sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos, y subproductos del país y del extranjero; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipoteca, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles.

Art. 3.o. (Domicilio y duración). La sociedad tendrá su sede en Montevideo (República Oriental del Uruguay) pudiendo el Directorio establecer sucursales en el interior o exterior del país. Su duración será de cien años, a partir de la fecha de aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la disolución anterior conforme a las disposiciones legales o estatutarias.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o. El capital social autorizado será de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, subdividido en cinco series de acciones de veinte mil pesos ($ 20.000.00) cada una, que se denominarán primera, segunda, tercera, cuarta y quinta serie. Este capital estará representado por cien acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una. El Directorio podrá emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión de acuerdo a las bases siguientes: A) El monto de las acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del 50 o|o (cincuenta por ciento) de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 8 o|o (ocho por ciento) anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrá derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiere distribuído el dividendo prometido, debiendo quedar constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene el derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 50 o|o (cincuenta por ciento) y un preaviso de noventa días.

Art. 5.o. Corresponde al Directorio determinar las condiciones para la admisión, colocación, subscripción e integración de las acciones. Podrá aceptar el aporte en bienes muebles o inmuebles, fijando en cada caso su valor. El Directorio está además facultado para determinar las condiciones y modalidades de emisión de obli-

gaciones, dentro de los límites que marquen las leyes ... y las condiciones de precio, amortización y garantía que se fijen por la asamblea.

Art. 6.o. Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la sociedad, y deberán ser ejercidos por una sola persona. La subscripción y posesión de las acciones importe el pleno conocimiento y aceptación del presente estatuto, así como el acatamiento de las decisiones tomadas por el Directorio y la asamblea, en el regular ejércicio de sus funciones. Las acciones no integradas totalmente, serán representadas por certificados provisorios, nominativos, que no darán derecho a voto en las asambleas.

CAPITULO III

Organos de la sociedad

Artículo 7.o. Los órganos de la sociedad son: A) La asamblea de accionistas; B) El Directorio; C) La sindicatura.

A) De la asamblea

Artículo 8.o. La asamblea de accionistas válidamente constituída representa la universalidad de los socios y como tal, constituye la autoridad máxima de la sociedad. Sus decisiones, adoptadas de conformidad con el presente estatuto, son obligatorias respecto de los socios que estén ausentes o sean disidentes, a salvo el derecho de receso que prevean las leyes. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea deberá ser convocada por el Directorio mediante aviso publicado durante dos días en el "Diario Oficial", al menos quince días antes de la fecha fijada para la reunión y debiendo indicar, lugar, fecha y hora y orden del día a tratar. Serán válidamente constituídas, las asambleas ordinarias, aunque falte la convocatoria señalada, cuando esté presente el capital social íntegro y la mayoría de miembros del Directorio. En este caso cualquiera de los asistentes podrá oponerse a que se adopte resolución en temas que no posea suficiente información. Para participar en la asamblea el accionista debe depositar en la sociedad, al menos cinco días antes del fijado para la reunión, las acciones o el certificado bancario de depósito. Le será entregado un certificado de admisión, indicando nombre, apellido del participante y número de acciones depositadas. Cinco acciones darán derecho a un voto.

Art. 9.o. La asamblea ordinaria deberá ser convocada dentro de los cuatro meses de la clausura del ejercicio y a ella compete: A) Aprobar la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, etc., que presente el Directorio, así como los informes de la sindicatura; B) Resolver acerca de la distribución de utilidades; C) Nombrar los miembros del Directorio y de la sindicatura; D) Considerar y resolver sobre los demás puntos que figuren en el orden del día, propuestos por el Directorio o los accionistas. Los temas que éstos deseen incluír en el orden del día, deberán ser presentados al Directorio por escrito, dentro de los treinta días siguientes de la clausura del ejercicio. E) Resolver la constitución de los fondos de reserva.

Art. 10. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio, a su propia iniciativa, o a solicitud de la sindicatura, o de accionistas que representen por lo menos el 20 o|o del capital integrado. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria dentro del mes siguiente de la presentación de la solicitud y de no hacerlo así la convocará la sindicatura. A la asamblea extraordinaria compete: A) Resolver acerca de las modificaciones del presente estatuto; B) Disponer la emisión de obligaciones; C) Decidir la disolución de la sociedad; D) Determinar en el caso anterior, el número y competencias de los liquidadores; E) Resolver cualquier asunto de competencia de la asamblea ordinaria.

Art. 11. La asamblea ordinaria se constituirá con la presencia de un número de socios que representen al menos la mitad del capital social, y las decisiones se adoptarán por mayoría de todos salvo que el estatuto prescriba una mayoría especial. La asamblea extraordinaria solamente podrá adoptar decisiones con el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital social.

Art. 12. En caso de que en primera convocatoria no se reunan los quórums previstos, se realizará una segunda, en la misma forma que la anterior, reduciéndose a ocho días el término entre la publicación y fecha de reunión y debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días de la fecha señalada en la primera convocatoria. La asamblea ordinaria, reunida en segunda convocatoria, se constituirá cualquiera sea la parte del capital social presente y decidirá por la mayoría de votos sobre los puntos del orden del día. La asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, sólo podrá adoptar decisiones, con voto favorable de un número de socios que representen al menos, un tercio del capital social, sin perjuicio de los quórums especiales que la ley preceptúe. Aún en seguna convocatoria, se exige el voto favorable de accionistas que representen más de la mitad del aporte social, para resolver sobre: cambio del objeto social, transformación de la sociedad, disolución anticipada de ésta; traslado de la sede al extranjero y emisión de acciones privilegiadas.

Art. 13. La asamblea será presidida por una persona designada por los asistentes, quien además controlará y dejará constancia en el libro respectivo de la constitución válida de la misma. El Presidente será asistido por un Secretario, designado en la misma forma.

Art. 14. Las decisiones de la asamblea deben constar en actas subscriptas por la Presidencia y el Secretario en el libro respectivo.

B) Directorio

Artículo 15. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, Presidente, Vicepresidente y vocales, quienes pueden no ser socios.

Art. 16. Los mismos durarán en el cargo por el período que la asamblea determine, en el acto de su nombramiento, pero en ningún caso su mandato sobrepasará tres ejercicios, aunque pueden ser reelegidos.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración, para la gestión ordinaria y extraordinaria de la sociedad, sin excepciones de clase alguna. En tal sentido está facultado, para cumplir todos los actos que juzgue oportunos, o sean requeridos por las circunstancias para el cumplimiento de los fines sociales, sin más excepción que aquellos que la ley o el estatuto reservan a la asamblea. Puede vender y permutar inmuebles, ceder su uso a otras sociedades constituídas o por constituirse, asumir participación en los negocios de otras firmas a los fines del artículo 2.o etc. Puede también transigir litigios o comprometer arbitrajes en los casos que la ley lo permita, nombrar representantes o procuradores para la gestión de determinado acto o categoría de los mismos. El Directorio podrá eventualmente delegar, parte o todos sus poderes en uno o más de sus miembros, determinando sus facultades o atribuciones. Los cometidos expresados son a título enunciativo, pudiendo cumplir toda gestión útil a la consecución de los fines sociales.

Art. 18. El Directorio, cuando la asamblea no haya proveído al respecto elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y eventualmente un Director-Delegado; podrá, además nombrar un Secretario.

Art. 19. Cuando por renuncia o cualquiera otra causa, el Directorio se viera disminuído en uno de sus miembros, el mismo será provisoriamente sustituído, hasta la próxima asamblea, por un Director Interinó nombrado por el Directorio. En caso de acefalía de la mitad del Directorio, todo él se considerará vacante y deberá convocarse la asamblea para proveer los cargos. El Directorio tomará decisiones por mayoría de votos; en caso de empate será decisorio el voto del Presidente o de quien haga sus veces. El Presidente o quien haga sus veces, convocará al Directorio por carta, tres días antes de la reunión o por telegrama, veinticuatro horas antes. En principio se reunirá cada dos meses, sin perjuicio de que sea convocado cuando el Presidente lo juzgue oportuno, o cuando lo soliciten dos Directores indicando por escrito los puntos a tratar. Se reunirá en el domicilio social, o en el lugar que se indique en la convocatoria. Las decisiones del Directorio quedarán constatadas en actas subscriptas por el Presidente y el Secretario.

C) La Sindicatura

Artículo 20. La asamblea ordinaria determinará el número de sus integrantes y proveerá los cargos. En caso de pluralidad de miembros designará el Presidente. En el acto de designación fijará los emolumentos. El o los Síndicos podrán no ser socios.

CAPITULO IV

Ejercicio social y utilidades

Artículo 21. El ejercicio económico se cierra el 30 de junio de cada año. A la clausura del mismo, se hará un inventario del activo y pasivo de la sociedad, el cual, junto con las resultancias de la contabilidad, servirá de base para la confección del balance. Este deberá ser redactado por el Directorio de acuerdo a lo que establezcan las leyes de la materia y aplicando el criterio de la más rigurosa prudencia administrativa.

Art. 22. La asamblea que aprueba el balance, decidirá sobre la distribución de utilidades a los socios, en proporción a las acciones integradas que posean, así como su destinación a otros fines propuestos por el Directorio. No pueden distribuirse dividendos que no correspondan a utilidades reales, comprobadas en el balance debidamente aprobado.

Art. 23. La aprobación del balance no importa liberación de responsabilidad para Administradores y Síndicos por irregularidades cometidas en su gestión.

Art. 24. Los dividendos no reclamados dentro del cuarto ejercicio sucesivo a aquél en que fueron asignados prescribirán a favor del fondo de reserva social que establezca la asamblea.

Art. 25. Los dividendos serán abonados en la casa social, a partir de los treinta días de la asamblea que los aprobó.

CAPITULO V

Reforma de estatuto

Artículo 26. La modificación del presente estatuto deberá ser resuelta por la asamblea extraordinaria de acuerdo al quórum previsto en los artículos 11 y 12 del mismo.

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será designado por una asamblea extraordinaria, convocada a tal efecto por los fundadores, dentro de los treinta días de publicado el presente estatuto.

Art. 28. Hasta la aprobación del presente estatuto por el Poder Ejecutivo, se faculta al señor Ricardo Ximénez para representar a la sociedad en toda gestión administrativa o judicial y en todos los actos necesarios para la consecución de los fines sociales.

Art. 29. A efectos de obtener la aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo y para todas las gestiones administrativas o judiciales necesarias para la obtención de la personería jurídica e inscripción de la sociedad en los Registros Público y Oficinas de Contralor, queda facultado para actuar el señor Ricardo Ximénez, quien lo está también en la misma forma, para aceptar cualquier modificación del estatuto que exijan las autoridades correspondientes.

Art. 30. Los subscriptos encargan al señor Ricardo Ximénez, solicite la protocolización de la presente acta y recabe el testimonio pertinente para realizar las gestiones encomendadas en los artículos 28 y 29 de las Disposiciones Transitorias del Estatuto. Y en el lugar y fecha arriba indicados, los comparecientes firman de conformidad la presente acta. Se hace constar que esta acta de constitución está extendida en sellados de dos pesos cada uno, Serie "A" que lucen los números 1197062, 1197063, 1197064, 1197070, 1197066, 1207517, y 1207518. — L. Galletti. — Sarah Bergdahl Danero. — S. Allair.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, el subscripto escribano y testigos que se nombrarán, compareció el señor Ricardo Ximénez, uruguayo, mayor de edad, soltero, domiciliado en la casa número dos mil setecientos noventa y uno de la avenida Agraciada de esta ciudad y solicita al subscripto escribano incorpore a su registro de protocolizaciones el documento que antecede o sea el acta de constitución y estatutos de la sociedad "Wools And Skins Export S. A.", conforme a lo establecido en la misma. Y yo, el subscripto escribano. Doy fe: A) Conozco al compareciente; B) Leída que le fué así la otorga y firma con los testigos señores Lauro A. Rodríguez y José F. Jaso, personas hábiles y de mi conocimiento. — Ricardo Ximénez. — Lauro A. Rodríguez, Testigo. — José F. Jaso. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Protocolización N.o 2. Acta de constitución y estatuto de Wools And Skin Export S. A. — En la ciudad de Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el subscrito escribano en cumplimiento a lo solicitado en el acta precedente incorporo a mi registro de protocolizaciones el documento a que en ella se hace referencia, el que queda agregado de fojas cuatro a fojas once. Esta protocolización sigue a la extendida el veinticinco de los corrientes, bajo el membrete "Protocolización N.o 1. Disolución social. Nigro y Compañía", del folio uno al folio tres vuelto. — Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce agregado del folio cuatro al folio once de mi registro de protocolizaciones correspondiente al año mil novecientos cincuenta y cuatro. En fe de ello y para "Wools And Skin Export S. A.", expido el presente en Montevideo a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — (Hay un signo). — (Firmado): Atilio Arrillaga Safons, Escribano.

Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Vista la gestión de la sociedad anónima en formación: "Wools And Skins Export S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será importar, exportar y realizar cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de cien mil pesos (pesos 100.000.00). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Wools And Skins Export S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio de esta resolución. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA, Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — (Fdo.): R. De Medina Méndez, Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Ricardo Ximénez,

en representación de "Wools And Skins Export S. A." constituyendo domicilio en Misiones N.o 1475, primer piso, escritorio 4, ante el señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que con fecha 29 de Junio de 1954, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto de "Wools And Skins Export S. A." concediéndole la correspondiente personería jurídica; 2.o) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio corresponde la inscripción del estatuto y su aprobación en el Registro Público de Comercio, así como su publicación en el "Diario Oficial" y otro de la Capital (resolución del Poder Ejecutivo de 24 de Julio de 1922); 3.o) Una vez cumplido lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 34 del Código de Comercio y artículo 16 N.o 7 de la ley de 8 de Julio de 1950, corresponde la inscripción de la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto se establece (artículo 34 del Código de Comercio): A) La denominación de la sociedad es "Wools And Skins Export S. A.". Sus fundadores son: Luis Galletti, Suzanne Allair y Sarah Bergdahl, debiendo la asamblea designar el primer Directorio; B) Su objeto surge del artículo 2.o del estatuto; C) Su domicilio es Misiones N.o 1475 primer piso, escritorio 2; 4.o) A los efectos indicados en los numerales anteriores, se acompaña testimonio de la constitución de la sociedad, aprobación de estatuto y trámite administrativo; 5.o) La personería del compareciente para realizar la gestión precedente, resulta de los artículos 28 y 29 (disposiciones transitorias), del estatuto. Por lo expuesto al señor Juez pide: A) Que se le tenga por presentado, constituído el domicilio y acreditada la personería; B) Que previa vista del Ministerio Público se sirva disponer la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, así como la publicación del edicto correspondiente, el que una vez expedido se entregará al compareciente; C) Que se le permita acreditar las publicaciones sin presentación de escrito, y una vez liquidados y abonados los tributos, se hagan los desgloses del caso que se entregarán al subscripto y se archiven estos obrados. — (Fdo.): Ricardo Ximénez.

Presentado con estatutos, hoy treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 1477 al Fo. 444 del Lo. 44 de Conocimiento, conste. — Pereira.

Montevideo, Julio 31 de 1954. — Al despacho. — Pereira.

13489. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 3116. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1954. — (Fdo.): Julio Viana.

Recibido hoy dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Al despacho. — Llorens.

15.111. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas, remítase al registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, certifíquense los libros devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 71 al Fo. 581 del Lo. N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$145.00 1|pub. 12053.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de Sociedad Anónima "Refrigeración Coates"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Refrigeración Coates", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación: Testimonio. — Acta N.o 66. — En Montevideo, a los 19 días del mes de Mayo de 1954, siendo la hora 17.55, se reunen los accionistas de la S. A. Refrigeración Coates en la sede social Avda. 18 de Julio 1317, en asamblea extraordinaria que había sido convocada para tratar la reforma de los estatutos, y según los avisos publicados en el "Diario Oficial".

Están presentes, según el Registro de Asistencias detallado en las páginas 51 al 55, accionistas y personas debidamente autorizadas, representando un capital de $ 249.000.00 con derecho a 66 votos Estas cifras fueron verificadas por los señores Nelson Ambrois y Milton Raffo inspectores de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, quienes asisten con el fin de fiscalizar esta asamblea.

Preside el titular doctor Eduardo J. Couture, actuando en la Secretaría el señor Julio A. Ferrando, estando presentes, además, todos los miembros del Directorio señores Cristóbal G. Coates, Luis Sarro y Juan N. Peña, y el Síndico señor Juan Montobbio.

Siendo que la concurrencia de accionistas sobrepasa el 75 o|o del capital integrado, el Presidente da por constituída la asamblea, pasándose a tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

2) Reforma de los estatutos y aumento del capital.

Informa el señor Presidente que las resoluciones tomadas en la asamblea ordinaria celebrada el 18 de Setiembre de 1953, en lo que respecta a las reformas de los estatutos y aumento del capital, fueron observadas por el Ministerio de Hacienda debido a que en dicha asamblea no se había reunido el quórum legal. Por este motivo se hizo necesario la realización de esta asamblea extraordinaria. (Punto N.o 1): Se proponen y se aceptan por unanimidad a los señores Luis Sarro y Ernesto J. Capalvo para firmar el acta correspondiente a esta asamblea. (Punto N.o 2): Reforma de los estatutos y aumento del capital. Se da lectura a la reforma propuesta al artículo 3.o. Se explican las diferencias existentes entre esta redacción y el actual vigente. Puesto a votación se aprueba la reforma propuesta al artículo 3.o que quedará redactado en la siguiente forma: Art. 3.o El capital social será de quinientos cincuenta mil pesos repartidos en: 1) Ciento veinte acciones nominativas de mil pesos cada uno; 2) Cuatrocientos sesenta acciones nominativas de quinientos pesos cada una. 3) Cuatrocientas acciones "al portador" de quinientos pesos cada una.

Todas deben llevar numeración de orden y ser firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio.

Las acciones "nominativas" serán emitidas a nombre del suscriptor individual y no podrán transferirse sin consentimiento del Directorio. Las acciones serán simultáneamente suscriptas e integradas.

Art. 10. El Secretario da lectura al artículo 10 (reformado) que propone el Directorio. Puesto a votación se aprueba por unanimidad. Este artículo quedará redactado como sigue: Art. 10. El Directorio citará ordinariamente a la asamblea dentro de noventa días siguientes a cada ejercicio para someter a su consideración la memoria y el balance de ese ejercicio y las demás cuestiones que interesen a la misma. También deberá citarla extraordinariamente dentro de 30 días, cuando en su concepto lo reclamen así los intereses sociales o cuando lo pida un número de accionistas que represente el veinte por ciento del capital social. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante cinco días y el Directorio con tal de hacerlos conocer en dicha publicación podrá tomar todas las medidas de garantía para evitar cualquier fraude, molestia o trastorno en dichas asambleas.

Art. 11. El señor Presidente explica las diferencias en este artículo, informando a la vez la conveniencia en reglamentar las asambleas extraordinarias.

Se da lectura al artículo reformado propuesto. Se hacen algunas consultas y se propone una enmienda que es aceptada.

Puesto a votación se aprueba por unanimidad el artículo 11 el cual, reformado quedará así: Artículo 11. A) Las asambleas ordinarias quedarán válidamente constituídas cuando a la primera citación concurran accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. A la segunda citación se celebrará la asamblea con cualquier número de accionistas que concurran; B) La reforma de estos estatutos y las resoluciones a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909, sólo podrán ser tomadas en asambleas que a la primera citación reunan el 60 o|o del capital integrado y en la segunda citación el 51 o|o de dicho capital. Entre la primera y segunda convocatoria debe mediar un plazo mínimo de 15 días; C) Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de votar. El Directorio deberá cuidar en todo momento lo relativo a la justificación de hechos en ese sentido para asegurar la validez de las resoluciones respectivas; y será responsable de todo lo que pudiera determinar error o fraude. — Artículo 18. Se da lectura, aprobándose sin observaciones, la redacción de este artículo que se transcribe a continuación: Artículo 18. Quedan facultados los señores C. G. Coates y Julio A. Ferrando para gestionar conjunta o separadamente la aprobación de la presente reforma de los estatutos y se autoriza a cualquiera de ellos para aceptar las modificaciones que fueran requeridas por el Poder Ejecutivo y para prestarles su aprobación. No habiendo otros asuntos que tratar la sesión fué levantada siendo la hora 18 y 30. — E. J. Couture. — Julio A. Ferrando. — Luis Sarro. — Ernesto Jorge Capalvo. — Concuerda Bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página ciento setenta y cinco a la página ciento setenta y ocho, del libro de actas de la sociedad anónima Refrigeración Coates, que he visto y al que me remito. En fe de ello: Y para presentar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un signo. — (Fdo.): J. Antonio Prunell, Escribano.

Copia Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — Vista la solicitud de "Refrigeración Coates S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea extraordinaria realizada el 19 de Mayo de 1954. Resultando: que entre dichas modificaciones figura la del aumento de su capital autorizado actualmente de $ 350.000.00 a la suma de $ 550.000.00 (quinientos cincuenta mil pesos). Considerando: que la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la ley. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián Alvarez Cortés.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — (Fdo.): R. De Medina Méndez, Director de Sección.

Se acreditó con la Patente de Giro N.o 29993 P.84664 el pago de dicho impuesto. — (Fdo.): Vío de Portela.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 994. Presentado hoy Setiembre seis de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 16 y 50 horas e inscripta en este registro con el N.o 72 al Fo. 589 del libro N.o 1 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Cristóbal G. Coates, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio N.o 1317, al señor Juez digo: Que por el artículo 18 del acta de reforma de la sociedad anónima de Refrigeración Coates, he sido autorizado para gestionar el reconocimiento e inscripción de la reforma de estatutos de la misma. Los estatutos han sido aprobados y la personería jurídica concedida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Julio de 1954, según lo acredito con los recaudos adjuntos. En consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 y 407 y concordantes del Código de Comercio solicito del Juzgado se sirva tomar las disposiciones correspondientes. — (Fdo.): C. G. Coates.

Recibido hoy Agosto trece de mil novecientos cincuenta y cuatro con un estatuto, conste.

Tomé razón al Fo. 533 del L.o 49 con el N.o 1783. — Montevideo, 14 de Agosto de 1954. — Al despacho.

Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Vista al Registro Público sin más trámite. — (Fdo.): Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 16 Agosto 1954. — La Oficina Actuaria comete las notificaciones pendientes y ulteriores, a los empleados señores Bastos Morosi y Amaro de acuerdo con los radios respectivos, conste. — (Fdo.): Del Castillo.

Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento, conste. — (Fdo.): Llugain.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 3616. — Entrada: 18 Agosto 1954. Salida: 18 Agosto 1954. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Agosto diecinueve de mil novecientos cincuenta y cuatro. Doy fe. — (Fdo.): Del Castillo.

Montevideo, 19 de Agosto de 1954. — Al despacho. — (Fdo.): Del Castillo.

Montevideo, Agosto 19 de 1954. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétese la inscripción solicitada. Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones. Honorarios a los efectos fiscales pesos 200.00, impuesto $ 16.00. Acreditadas las publicaciones y liquidado y repuesto el sellado expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese — (Fdo.): Landa. — Héctor Del Castillo Lussich

El diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro notifiqué en la oficina a don Cristobal G. Coates. Doy fe. — (Fdo.): Llugain. — C. G. Coates.

El día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro el empleado Rey notificó en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. Doy fe. — (Fdo.): Llugain. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, Agosto 21 1954. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. — (Fdo.): Llugain.

Montevideo, 21 de Agosto de 1954. — Recibido hoy, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 12578 de Fo. 20 vuelto con el N.o 72 al folio 589 del libro de Estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada, conste — (Fdo.): Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$225.00 1|pub. 12204.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 19

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General,

calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 8 de Octubre próximo a la hora 15.— Montevideo, Setiembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32796 Set.28-v.set.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 18

Llámase a licitación pública para el suministro de botas de goma y zuecos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 7 de Octubre próximo a la hora 15. —Montevideo, Setiembre 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32797 Set.28-v.set.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 20

Llámase a licitación pública para el suministro de guantes blancos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Octubre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32798 Set.28-v.set.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 966
"Construcción de un galpón para depósito de herramientas en el Puerto de Dolores"

Pliegos y planos. — Los interesados podrán retirarlos en las Oficinas de la Administración N. de Puertos en Dolores, en Mercedes o en Montevideo.
Apertura. — Día 27 de Octubre de 1954, a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160 y en la Administración del Puerto de Dolores. —Montevideo, 25 de Setiembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32795 Set.28-v.set.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Complementaria)
Quinto llamado

Llamado a licitación pública por suministro de 3.000 platos esmaltados ración y 3.000 platos llanos esmaltados. — Apertura: 8 de Octubre de 1954, hora 15. — Mercedes 953 (Sección Adquisiciones). Lugar de apertura y retiro pliego de condiciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 32810 Set.28-v.oct.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA Nº 10
Segundo llamado
Artículos para vestuario

Llámase a licitación pública por segunda vez, para artículos de vestuario a las distintas dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el lunes 4 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32799 Set.28-v.oct.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 81
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para: Construcción de un galpón en la Escuela Industrial de Maldonado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 5 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32809 Set.28-v.set.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JAIME TORRENT y CESAR BIDEGARAY por Proa Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitan la inscripción de las obras tituladas: "Ante-proyecto de instalación comercial y artística Nº 1 y Nº 2", de las que se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12265 Set.28-v.oct.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN CHABALGOITY BIDEGAIN, uruguayo, con domicilio en San José, R. O. del U. solicita la inscripción del libro titulado: "Los misterios de la sangre humana", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12251 Set.28-v.oct.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.162. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "BASUDIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12252 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.123. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "MULTIVIAJES" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12266 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.163. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "AKAR 338" para artículos de la clae 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12253 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.165. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Roux y Echavarren (Montevideo), solicita la marca "INCONEL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12254 Set.28-v.oct.8.

ACTA Nº 72.131. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EFCORTELAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 10|pub. 12060 Set.28-v.oct.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1081|2

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales y avíos para la confección de uniformes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 6 de Octubre del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32808 Set.28-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes elementos:
Nº 1508. — Alfalfa (término 30 días). — Apertura: 6|10|54. — Hora 16.
Nº 1509. — Maíz (término 30 días). — Apertura: 6|10|54. — Hora 17.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32800 Set.28-v.set.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

Montevideo, Setiembre 28 de 1954

4.a Sección

ARVED ALEXANDER PEMPER, 30 años, viudo, comerciante, letón, domiciliado San José 908 y ELENA EMA SENA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 908.

12.a Sección

CARLOS ANGEL LACUESTA, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 3139 y MARY ELBA BRUNI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3139.
FELIX ELBIO ALONSO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Burgues 2968 y LADYS RAMIREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1537.
EDUARDO WASERMAN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3090 y AIDA RUBINOVICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3090.
ANGEL VIÑOLES, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2295 y GLADYS MARGARITA GUILLON, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1781.
MAXIMO SANTAMARIA, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Garibaldi 1794 y AURORA RUECO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1794.

14.a Sección

EVERTON SANTIAGO ANGUILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3345 y MARIA RAQUEL PATRONE CURTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3345, ap. 2.

19.a Sección

NELSON AURELIO GONZALEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 2319 y DELIA RUEDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2283.
ISAAC CHARNOVICH, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3502 y ELISA SCHAFRAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande.
VICENTE SFORZA, 34 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Catalán 2197 e INOCENCIA ESPOSITO ASSOTTIGLIATO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Cufré 2376.
DENRY TORRES, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Municipio 2078 y MARIA CELIA CORRAL, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Justicia 1994.

20.a Sección

GREGORIO KLINGERMAN, 65 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Conciliación 4289 y CECILIA KAPELIUSNIK, 60 años, soltera, lituana, domiciliada Conciliación 4289.

24.a Sección

JESUS EDELBERTO PEREYRA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3875 y ALBA HILDA TECHERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1199.
JAIME ALONSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1823 y OLGA ISABEL UTHURBURU, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 1825, apto. 5.
$2.00 p.p. 3|pub. v. set.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA AMARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donce dice "Julián" debe decir "Julia"; y donde dice "hijo" debe decir "Hija". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12249 Set.28-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ o JOSE PEREZ MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12240 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12241 Set.28-v.oct.8.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Testa Yañez contra CARMEN PATIÑO GARCIA. Divorcio. (L.o 49, F.o 439)", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña Carmen Patiño García, para que comparezca a estar a derecho con este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 12248 Set.28-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c|. LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 678)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mantaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partida de matrimonio de JOSE MARIA BARCA PONDAL y MARIA PALLAS, y nacimiento de su hija Rosalba, debiendo decir: José María Barca Pondal, donde dice: "José Barca Pondal" y "Juan María Barca", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 10|954. — Héctor López Fernández, Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12247 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA DE AROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12092 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAVERIO JAVIER VIGNOLA, VIGNOLI o VIÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12242 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 12243 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BECH ROBERTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12239 Set.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 39, F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 12238 Set.28-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MORTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. 12244 Set. 28-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital se hace saber al público que en esta oficina se encuentra a disposición de quien acredite ser su dueño una máquina de escribir portátil hallada en la vía pública. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — María Emilia Gleiss, Actuaria de Juzgado de la 19.a.
$1.60 1|pub 12264 Set.28-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE LUIS GOÑI y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Esther Puyo de Goñi, en el sentido de que donde dice Esther debe decir Petrona; de nacimiento de José Luis Goñi, en el sentido de que donde dice Esther Puyo debe decir Petrona Puyo y de nacimiento de Carlos Alberto Goñi, donde dice Esther Puyo, debe decir Petrona Puyo, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 12234 Set.28-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de doña TERESA o MARIA TERESA BRAULIA FORNI y doña FERNANDA MARIA o FERNANDA MARIA TERESA FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub. 12268 Set.28-v.oct.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE GALO NIETO ABELENDA, PURA NICANORA, JOSE AMBROSIO, APARICIO MIGUEL, RAMIRO AMALIO NIETO POSSE y Otros. Rectificación de partidas. (L.o 13, F.o 467)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de José Galo Nieto con Juana Pura Posse, donde el nombre del contrayente aparece "Martiniano José", debe decir José Galo; las de nacimiento de Pura Nicanora, José Ambrosio, Aparicio Miguel, Ramiro Amalio, Alva Blanca, Alberto Mario, Francisco Beltrán, Juana Erlinda, Evangélica, María Esther, Ruben Teodoro e Ilda Nieto Posse, donde el nombre del padre de las mismas figura "Martiniano José", debe decir José Galo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 15|pub. 12255 Set.28-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MUSSINI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12259 Set.28-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MONTELONGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12258 Set.28-v.oct.8.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO R. LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS. Sucesiones. Venta de inmuebles" (L° 27, F° 8), se hace saber que a la hora 15 del día 15 de Octubre próximo, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precios que excedan a las bases que se determinarán, de los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número 25 de esta ciudad, empadronada con el número 4520 y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros, más o menos, que se deslindan, según título: 10 metros 9 centímetros de frente a la calle Dr. Aníbal del Campo, antes Florida; por cuarenta y tres metros siete centímetros de fondo, por donde linda con Inés F. de Pérez; por un costado con Nicomedes Márquez y por otro con Teodoro Techera. Base de venta: $ 7.000.00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 189 de esta ciudad, empadronada con el N° 4264 y compuesta según título de trescientos veintitrés metros, más o menos, y según planilla de trescientos quince metros, que se deslindan: 8 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Washington Beltrán, antes Montevideo; igual extensión al Nord-Este, lindando con Antonio García; 40 metros 40 centímetros al Sud-Este, por donde linda con Victorio González, e igual extensión al Nord-Este, lindando con Bartolo Chape. Base de venta: $ 380.00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras en la misma manzana que la anterior, empadronada con el N° 4257 y compuesta, según título, de ciento sesenta y ocho metros 20 centímetros y según planilla de trescientos sesenta y nueve metros, que se deslindan: 9 metros de frente al Sud-Este, a la calle Laureles, hoy España; igual extensión al Nord-Oeste, lindando con Antonio García; 19 metros 80 centímetros al Nord-Este con Victorio González, por igual extensión al Sud-Oeste, lindando con Luis Tierno. Base de venta: $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador, que deberá ser abonada en el mismo acto; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$114.00 15|pub. 12238 Set.28-v.oct.15.

ROGELIO A. CAMY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión. L° 13, F° 82 N° 500", se hace saber al público que el día 28 de Octubre venidero, se procederá por el martillero Rogelio A. Camy, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, en el lugar de su ubicación, calle General Rivera y Dr. Becerro de Bengoa, a la venta de los siguientes bienes: 1° A la hora 10, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los muebles relacionados a fs. 128; 2° Y a la hora 14: I Procederá a la venta de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrón 3759, que es parte del huerto 37 y sobrantes al Oeste de esta ciudad, 1.a sec. jud. de San José, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el N° 170, el 2 de Setiembre de 1953, aprobado por el Municipio, de 24.522 ms. 55 dms. cds., según el cual, está dividida en 26 solares, señalados con los Nos. 1 a 24 y letras A y B; II Dos acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, 1.a Serie v|n $ 100.00 c|u.; y III Una acción de la Asociación Rural de San José, v|n $ 40.00.

Se previene: 1° Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2° Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración que legalmente les correspondan y certificados, la comisión del rematador y el impuesto municipal; 3° Que los compradores deberán consignar en manos del señor Actuario, el 10 % del precio de los inmuebles y abonar totalmente el precio de las acciones y muebles en el acto de serles aceptadas las ofertas; 4° Que las ventas se efectuarán sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las fracciones del inmueble referido, es decir, que las bases de venta de las fracciones, serán: fracción 1, $ 1.200.00; fracción 2, $ 3.000.00; fracciones 3, 4 y 5, $ 1.33 el m. cdo.; fracciones 6 a 12, $ 1.00 el m. cdo.; fracciones 13 a 24, $ 0.66 el m. cdo.; y fracciones A y B, $ 0.13 el m. cdo.; y en cuanto a los muebles y acciones, por la tasación luciente a fs 28 y su valor nominal, respectivamente. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$102.00 15|pub. 12256 Set.28-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras N° 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 1° de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.

$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral. Flores 685, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ.

$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en Avenida Garibaldi N° 2196. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO.

$16.00 20|pub. 12245 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio N° 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO. — IVANA PERDOMO MUNIZ.

$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Arroyo Grande N° 2749. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.

$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49 y 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para las asambleas extraordinaria y ordinaria, a celebrarse el día 16 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 733 de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1°) Consideración de lo actuado por el Directorio provisorio; 2°) Consideración del inventario, balances, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1953-1954 (artículo 11); 3°) Elección del Síndico y del nuevo Directorio (artículo 11); 4°) Aumento de capital (artículo 5); 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 24).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para formar parte de las asambleas, es indispensable registrar las acciones en la Administración de la Sociedad, calle Uruguay 733, de la ciudad de Salto, hasta tres días antes del fijado para las asambleas.

Se advierte asimismo a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, se requiere para constituir la asamblea ordinaria que estén representadas la mitad más uno de las acciones integradas; y que para la asamblea extraordinaria se exige por lo menos las dos terceras partes de las acciones integradas. Si transcurrida media hora de la fijada para las asambleas no estuviese presente el quórum exigido, las asambleas se tendrán por constituídas con el número de accionistas que se encuentren presentes. — Salto, Setiembre de 1954.

$38.00 5|pub. 12263 Set.28-v.oct.2.

C. A. B. U. SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de C.A.B.U. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1954, a la hora 11, en el local social, calle Democracia N° 1650 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1° Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2° Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1953-54; 3° Elección del Directorio y Síndico para el ejercicio 1954-55; 4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 12235 Set.28-v.set.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segundo y último llamado: 30 de Setiembre de 1954, hora 18 y 30

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 30 de Setiembre, a las 18 y 30 horas, en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduana (costado Este) del edificio aduanero. — Orden del día a considerar:

1° Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año; 2° Aprobación de las elecciones del 14 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos; 3° Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Artículo 29 de los estatutos: Las asambleas se considerarán con quórum, con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad, a la hora señalada en la publicación, de la primera convocatoria, si no se logra asistencia se hará una segunda, dentro de los diez días subsiguientes, y se realizará con el número de socios que concurran. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954. — El Consejo Directivo.

$6.40 1|pub. 12250 Set.28-v.set.28.

"DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 2 de setiembre de 1954

Ema Rosa Castellanos de Silvera, 50 años, casada, Hospital P. Rossell.
María Martha Ciambelli, oriental, 4 años, Hospital P. Rossell.
Juan José Mancini, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Cecilia Niz de Robert, oriental, 71 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Carmen Romero de Mauris, oriental, 41 años, casada, Hospital Maciel.
María Makukina de Criskin, rusa, 62 años, casada, Hospital Maciel.
Cipriana Iglesias, oriental, 61 años, soltera, Hospital Maciel.
Santiago Manuel Cotelo, oriental 79 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Castro de Rosas, oriental 45 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Fu de Mulika, polaca, 42 años, casada, Hospital de Clínicas.
Norberta Blanco, oriental, 74 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Susana Díaz, oriental, 79 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Gregorio Vidal, oriental, 81 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Eduardo Castro, oriental, 25 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Juan Peterle, yugoeslavo, 54 años, casado, Oficial 2.a 4556.
Carlos Gerónimo Crespi, oriental, 70 años, casado, 18 de Julio 1067.
Saverio Vignoli, italiano, 86 años, viudo, Canelones 1757.
Emilia Secco de Viglieca, italiana, 84 años, viuda, Sanatorio Americano.
Antonio Camaño, español, 84 años, viudo, Convención 1626.
Soledad Andrea Cancela, española, 62 años, soltera, Larravide 2332.
Walter Domínguez López, oriental, 28 años, soltero, Criollos 3876.
Blanca Martina Rospide de Defféminis, oriental, 58 años, viuda, 18 de Julio 1296.
Fructuoso Silva Fontes, oriental, 68 años, divorciado, Camino Gori 2624.
Pedro Peluffo, oriental, 1 día, Solano Antuña 2785.
Luisa Marcos de Bregonzi, oriental, 74 años, viuda, Justicia 2055.
Eulalia Camacho de Marichal, oriental, 87 años, viuda, Municipio 3307.
Angel Ciriaco Villalba, oriental, 48 años, casado, Tiburcio Gómez 1460.
Tomás Miguel Lacouzatte, oriental, 68 años, casado, Cno. Maldonado 5823.
Rita Seigal, oriental, 65 años, soltera, B. Artigas 1522.
Consuelo Ponce de Zás, española, 76 años, viuda, Ariel 4734.
Marcos Pollero, oriental, 72 años, viudo, Magenta 3970.
Carolina Labandera Nin de Falco, oriental, 70 años, casada, Canelones 1336.
María Etcheverry de Galusso, oriental, 94 años, viuda, Dpto. Cerro Largo.

Día 3 de setiembre de 1954

María Perdigón Rodríguez, oriental, 89 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Antonio González de Rubido, oriental, 74 años, viuda, Hospital Maciel.
Toribio Secundino Domínguez, oriental, 67 años, casado Hospital Maciel.
Antonio Soutillo, español, 54 años, casado, Hospital Maciel.
María Dolores Lascano Zabalúa, oriental, 80 años, soltera, Hospital Italiano.
Raúl Sansón, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Sara Puglia, oriental, 58 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Julia Piriz Alonso, oriental, 86 años, viuda, Hospital Español.
Angela Ilarraz de Morixe, oriental, 88 años, viuda, Constituyente 1436.
Emilia Ventre de Scaponti, oriental, 57 años, casada, 8 de Octubre 2429.
Isabel Artola de Cruz, oriental, 78 años, viuda, J. M. Pérez 6060.
Jorge León Fernández Acevedo, oriental, 2 años, Ibicuy 1145.
Eulalia Oatwell de Bals, estadounidense, 78 años, casada, M. Cervantes 3038.
Inés Urrutia de Odriozola, chilena, 80 años, viuda, B. Artigas 4208.
Magdalena Gutiérrez de Fossati, oriental, 79 años, viuda, Médanos 1488.
Teresa Yekes, oriental, 80 años, soltera, Soriano 1724.
María Dolores Vilardebó, oriental, 62 años, soltera, J. H. y Reissig 560.
César Conrado, oriental, 82 años, casado, Rivera 2755.
María Chivayte de Chesersa, lituana, 68 años, Propios 2340.
Vicente Sasyre, oriental, 69 años, divorciado, Francisco de Medina 1433.
Francisco Cristiano, oriental, 56 años, casado, Rivera 2236.
Aristo Guaglianini, italiano, 49 años, casado, Pablo Zufriateguy 391.
Elida Catalo de Silva, oriental, 39 años, casada, Palmar 2286.
Estanislao Motilongo, oriental, 87 años, soltero, Av. "1" 2167.
José Beledo, oriental, 54 años, soltero, San Borjas 2860.
Enrique Nelsi Sosa Márquez, oriental, 24 años, casado, Arrieta 3175.
Cipriano Justino de los Santos, oriental, 66 años, casado, Echevarria 545.
Angel González Bellón, español, 48 años, casado, Mercedes 1808.
Isabel Gil de Moroy, italiana, 72 años, viuda, 21 de Setiembre 2958.
Consuelo Ponce de Zá, española, 76 años, viuda, Ariel 4734.

Día 4 de setiembre de 1954

Francisca Santero de Panis, oriental, 59 años, viuda, Hospital Maciel.
Sabina Morales, oriental, 59 años, soltera, Hospital Maciel.
Walter Durán, oriental, 2 años, Hospital P. Rossell.
Pascual Yambone, italiano, 86 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Américo Federico Gratwohl, oriental, 47 años, casado, Bompland 552.
Josefa Chiffone, oriental, 66 años, casada, Santa Lucía 4119.
Ricardo Gregorio Gardone, oriental, 55 años, casado, Nueva Troya 3230.
Elvira Barbeito de Garnateo, española, 72 años, viuda, Florida 1431.
Dominga Garbaeito de Dellacasa, oriental, 82 años, viuda, Rocha 2663.
Hana Amalia Moyano, oriental, 28 años, soltera, E. Valdenegro 4057.
Rosalía Cresci de Montaño, oriental, 58 años, viuda, Porongos 2472.
José Miguel Arruti Arregiu, español, 85 años, soltero, Acevedo Díaz 1748.
Liberato Robabesmor, 57 años, casado, Nueva York 1408.
José Pedro Moreno Saravia, oriental, 59 años, viudo, Cairoli 1883.
Eduardo Martínez Martínez, oriental, 6 años, Departamento de Florida.

Día 5 de setiembre de 1954

Regino Benigno Miranda Flores, oriental, 84 años, casado, Hospital de Clínicas.
Rómulo Arturo Garat, argentino, 64 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Alonso Mira, español, 80 años, viudo, Cipriano Miró 2791.
Isabelino Carnales, oriental, 50 años, casado, Panelas 3452.
Gesué Vogliani, oriental, 69 años, viudo, Smidel 2924.
Toribio Cabrera, oriental, 86 años, soltero, Camino Cibils 6040.
Gabina Bifegain de Lópz, española, 68 años, casada, Camino O'Higgins 7660.
Jaime Juan Mari, español, 59 años, casado, Maciel 1444.
Ernesto Medina, oriental, 65 años, casado, Papdehourat 2661.
Florentina Soca Pedroza, oriental, 55 años, soltera, Durazno 1328.
Magdalena Onabehere de Vázquez, oriental, 72 años, viuda, Eduardo Acevedo 1542.
Aurora María Caprio, oriental, 45 años, soltera, Garibaldi 2816.
Armando Celestino Pedro Raggio Acosta y Lara, oriental, 78 años, casado, 18 de Julio 1296.
Luis Alberto Millán, oriental, 2 horas.
Julia Monteorroso, oriental, 83 años, soltera.
Antonio Ligrone, oriental, 51 años, soltero, Dr. E. Pouey 2598.
Ediosi Espinosa Iturrioz, oriental, 26 años, soltero, Departamento Maldonado.

Día 6 de setiembre de 1954

Constancia González de Martínez, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Ramón Pintos, oriental, 41 años, soltero, Hospital Maciel.
Julio César Arellano González, oriental, 21 años, casado, Hospital F. Ferreira.
José Barberi Roside, español, 40 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Gregorio Ramírez, oriental, 79 años, Hospital Pasteur.
María del Carmen Morales, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Ema Teresa Morales, oriental, 3 días, Hospital P. Rossell.
Oscar Miguel Bazzano, oriental, 45 días, Hospital P. Rossell.
Enrique Ponti, italiano, 62 años, viudo, Hospital Italiano.
Vicente Rosas o Rossa, oriental, 50 años, casado, Hospital Vilardebó.
Arturo Ganduglia Airaldi, oriental, 71 años, casado, J. Requena 2374.
Catalina Bech Robertt, oriental, 49 años, soltera, J. Requena 1211.
Eugenio Primo del Castillo, oriental, 30 años, soltero, Rivera 2236.
Ramona Osinaldi de Cea, española, 70 años, viuda, Pando 2638.
José Felipe Nolinghi, oriental, 30 años, casado, Mena 4455.
Carlos Alfredo Arias, oriental, 3 horas, Martín García 1363.
Margarita Sandro de Costa, oriental, 84 años, viuda, Coronel Pereda 1472.
Rosa Gabo de Parra, oriental, 76 años, viuda, Bilgaria 4074.
Juan Duhart, francés, 82 años, casado, 20 de Febrero 2606.

Angel Blanco Cabeza, español, 75 años, casado, Ramón Márquez 3722.
María Reder de Botta, oriental, 66 años, casada, Juan R. Gómez 2534.
Mario Leonel Rodríguez, oriental, 15 meses, S. Oribe 2859.
Isabel Pontolillo de Cardena, oriental, 52 años, casada, Tabobá 403.
Lucía Ramos Valdenegro, oriental, 29 años, soltera, Mauá 4595.
Dolores Silva de Carlo, oriental, 63 años, casada, Benito Alvarez 619.
Carmen Lema de Seiane, española, 64 años, viuda, Enrique Martínez 2178.
Nahum Djaczuk, ruso, 61 años, soltero, Luis Lasagna s|n.
Rosa Marta Puricelli de Copello, italiana, 64 años, casada, Emancipación número 5409.
Rosa Albano de Giordano, italiana, 76 años, casada, Cufré 2323.
Rogelio Fernández, español, 49 años, casado, Canelones 2350.
Perpetua Lucía Rodríguez, de Rodríguez, española, 77 años, viuda, 8 de Octubre 2590.
Juan Angel Ferrando Rodríguez, oriental, 42 años, casado, Departamento Canelones.

Día 7 de setiembre de 1954

María de los Angeles Pérez, oriental, 4 horas. Casa del Niño.
Alfredo Antonio Yaguinta, oriental, 1 día, Casa del Niño.
María Felicia-Fleitas, oriental, 12 días, Casa del Niño.
Jorge Antonio González, oriental, 3 meses. Casa del Niño.
Prudencio Mariano Díaz, oriental, 80 años, casado. Hospital Pasteur
Carlos A Felipe Zubillaga, oriental, 41 años, Hospital Pasteur.
Donato Trías, oriental, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Luis Alberto García Mundo, oriental, 23 años casado, Hospital Maciel.
Cirio Sabani, oriental, 68 años, casado, Hospital Maciel.
Gregorio Amaro Portela, oriental, 67 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Víctor Murafia, oriental, 43 años, casado, Hospital Militar.
Julio César Tricoli, oriental, 14 días, Hospital P. Rossell.
Mario Angel Ravera, oriental, 11 días, Hospital P Rossell.
Juan Quintana, oriental, 62 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Dolores Reino de Calvigno, español, 73 años, casada, F. Contucci 4232.
Josefa Esther Blanco Martínez, española, 41 años, soltera, I. de María 1538.
Alberto Lurizaga, oriental, 68 años, casado, A. Díaz 1263.
Orfilia Zoccola de Riquel, oriental, 61 años, casada, Hidalgos 461.
Eduardo Zacarías Mondino, oriental, 69 años, soltero, Médanos 1488.
Dominga Piñeyro, oriental, 79 años, soltera, R. Pastoriza 1465.
Josefa Brandaris, española, 67 años, soltera, 8 de octubre 2420.
Isidro Abdrés Franzia, oriental, 75 años, casado, Ariel 5179.
Humberto Galli, oriental, 42 años, divorciado B Artigas 1169.
Dominga Ramona Llano de Dreyer, oriental, 56 años, viuda, I. de Flores 1122.
Fernando Madera, Mora, oriental, 73 años, viudo Bergamo 3592.
Sofía Gomez de Vega, oriental, 59 años, viuda, J. M Pérez 2836.
Félix Martinez Salaberry, oriental, 72 años, casado. Ejido 1287.
Vicenta Sesto de Arbildi, oriental, 60 años, casada Médanos 1617.
Yarosiaw Bogorja de Skitnicki, oriental, 70 años. casada, L. Cavia 3015.
Carlota Nives. oriental, 88 años, soltera, Hnos. Ruiz 3378.
Aurelio de León Barneche, oriental, 38 años, casado, Saldanha da Gama 3175.

María Muras de Otero, española, 73 años, casada, Pérez Castellanos 1428.
Alfonso Malcuori Monteverde, oriental, 63 años, casado, Zapicán 2507.
Gregoria Jaureguí, oriental, 87 años, soltera, B Artigas 4208.
José María Pérez, oriental, 78 años, casado, J. Alvarez 82.

Día 8 de setiembre de 1954

Marcelina Moreira de Ballesteros, oriental, 65 años, viuda, Hospital Italiano.
Juan Carlos Varela, oriental, 54 años, casado. Hospital de Clínicas.
José Flores, oriental, 43 años, soltero, Hospital Pasteur.
Jesús Casavalle, oriental, 45 años, viudo, Hospital Pasteur.
Carlos José Klingunder, oriental, 62 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Dotta, italiano, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Raúl Araújo oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Rodolfo Petelín Grilán, italiano, 52 años, divorciado, Oficial 49 2687.
Angela Bergolo de Lemoine, italiana, 66 años, casada, Ibicuy 2261.
Antonio Fernández Nieto, español, 41 años, casado, Burgues 3022.
Francisco Biramontes Sconne, español, 80 años, casado, M. Calleros 4673.
Sinforoso Engel Cabrera, oriental, 51 años, casado, Pedro Giralt 4268.
Héctor Alberto Gaima, oriental, 53 años, casado, República 2134.
María Teresa Cerviño Richini, oriental, 64 años, soltera. D. Aramburú 1346.
María Giuzio de Mongello, oriental, 72 años viuda, Soriano 1724.
Egidio Cantisani, italiano, 70 años, casado, Goethe 4605.
Elvira Carrara de Casalia, oriental, 85 años, casada, Enrique Muñoz 84.
Alfredo Trifón Moratorio, oriental, 83 años, viudo, J. J. Rousseau 3515.
Lialian Beatroz Sinahuer oriental, 2 horas, Sanatorio Uruguay-España.
Ramón Rufino Grajales, oriental, 63 años, casado, J. R. Gómez 2777.
José María Palumbo, oriental, 55 años, casado, B. Artigas 2925.
Matilde Méndez de Patiño, española, 59 años, viuda, G. Flores 2394.
Felipa González de Morales, oriental, 45 años, casada, Filipinas 4097.
Carmelo Vante, italiano, 67 años, casado, Larravide 74.
Borborena Da Silva, oriental, 57 años, casado, H. Meléndez 4015.
Angela Marabotto de Ricci oriental, 90 años, viuda. R. Eguren 3393.
Justo Daniel Prenat, oriental, 42 años, casado, R. Graceras 785.
Juan Fernández, oriental, 94 años, casado, Quijote 3031.
Augusto Schnitzapahn Azarola, oriental, 48 años, casado, Valcrace 2627.

Día 9 de setiembre de 1954

María Aracelis Sena Moreira de Añarga, oriental, 57 años, casada, Hospital Británico
Antonio Fuente Fría Domínguez, español, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Bello, español, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
María Santos oriental, 53 años, soltera, Hospital Pasteur.
Donato Martins, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Amaral, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.
Martín Pereyra de los Santos, oriental, 73 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Ernesto Orlando, oriental, 48 años, casado, Río Branco 1288.
Magdalena Pesante de Russo, oriental, 69 años, viuda, Catguá 3517.
Francisco Bomio, oriental, 83 años, casado, Tobas 3342.
Maximiliano Benítez, oriental, 50 años, soltero, Ombú 3300.

José Sapone, oriental, 80 años, viudo, Nantes 3953.
María Enriqueta Alvarez de Rodríguez, oriental, 49 años, casada, B. Artigas 1465.
José Parodi, oriental, 44 años, casado, Acosta y Lara 2390.
Rita Toledo, oriental, 2 meses, Jaime Cibils 2610.
Matilde Torres de Figueredo, oriental, 68 años, viuda, Colonia 842.
Alfredo Esteban Arlia, oriental, 75 años, casado, Gambetta 1088.
Pedro García Ramírez, español, 88 años, casado Enrique Martínez 2176.
José Gabriel Arcángel Pioli, oriental, 72 años, casado, Nueva Palmira 2004.
Petrona Telesco de Icardi, oriental, 60 años, casada, Avellaneda 4326.
José Domingo Acosta, oriental, 68 años, viuda, Senaqué 3624.

Día 10 de setiembre de 1954

Enriqueta Ithurralde de Sala, oriental, 76 años, casada, Asilo P. del Campo.
Ambrosio Albu, rumano, 76 años, casado, Asilo P. del Campo.
Perfecta Maroño de Santiago, casada, 65 años, Hospital de Clínicas.
Aurora Porto de Revello, portuguesa, casada, 50 años, Hospital de Clínicas.
Norma Querite de Lozano, oriental, 26 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Rodolfo Kerpan, italiano, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Piatti, oriental, 75 años, casado Hospital Maciel.
Margarita Graciela Ubal, oriental, 7 días, Hospital P. Rossell.
Juan Cavallo, oriental, 65 años, casado, Hospital Italiano.
Ricardo Silverio Marenales González, oriental, 28 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Aída Rivero de Esmoris, oriental, 42 años, casada, Vaimaca 4391.
María Mollano de Albano, italiana, 88 años, viuda, Lavalleja 1847.
Francisco Martí, español, 78 años, viudo, B. Hidalgo 2927.
Antonio Pietrafesa, italiano, 70 años, casado, Maldonado 1775.
Manuel Aquino, oriental, 95 años, viudo, V. Yañez Inzón 4435.
Manuel Manrique, oriental, 83 años, casado, Juan Rosas 3990.
Nicolás Nastari Coppola, 70 años, casado, R. Eguren 3129.
José Fernández, español, 54 años, soltero, Avenida Agraciada 2717.
Flora Roba de Barlocco, oriental, 57 años, casada, Larravide 74.
Fortunato Ruperto Correa, oriental, 78 años, casado, Félix Olmedo 3085.
Fructuoso Espinosa, oriental, 68 años, soltero, Camino Cibils s|n.
Juan José Vidal, oriental, 72 años, soltero, Ingeniero Pons 1428.
Luis Valentín Ventura, oriental, 49 años, casado, Solferino 3976.
Carmen Venturi de Podestá, oriental, 61 años, viuda, Uruguay 1575.
Juan Félix Rocca, oriental, 66 años, viudo, Rivera 2236.
Ramón Menchaca, oriental, 56 años, casado, General Flores 2394.

Día 11 de setiembre de 1954

Genencia Texeira López de Rodríguez, oriental, 37 años, casada, Hospital P. Rossell.
Ana María Menéndez, oriental, 10 días, Hospital P. Rossell.
Víctor Iguini, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.
Valentín Salvo, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Eirnio Betone, oriental, 61 años, Hospital Pasteur.
María Yanart de Pereda, francesa, 73 años, casada, Hospital Italiano.

Eulogio García Alvarez, español, 57 años, casado, Hospital de Clínicas.
Alejandro Ferreyra, portugués, 71 años, casado, Asilo P. del Campo.
Fortunato Ferreyra, oriental, 78 años, soltero, Asilo P. del Campo.
María Schiner, suiza, 60 años, soltera. Asilo P. del Campo.
Haydée Solari de Marquieira, oriental, 42 años, casada, Magallanes 1888.
Alba Verónica Fuente Cima, oriental, 14 años, Departamento de Colonia.
Jacoba Eiras, oriental, 75 años, soltera, L. Forteza 2722.
Mercedes Paredes de Melo, oriental, 80 años, casada, J. Requena 1740.
Josefa Sánchez de Oria, oriental, 66 años, viuda, Bogotá 2179.
Agustín Gómez, oriental, 68 años, viudo, Arenal Grande 3274.
Rodolfo Curotto, oriental, 54 años, soltero, Osvaldo Cruz 5582.
Teresa Iriarte de Mondoria, oriental, 71 años, viuda, Bajo de la Petisa 5028.
Juana Amalia Garzón de Cardoso, oriental, 69 años, casada, Servidumbre 6654.
Juan Francisco Pérez, oriental, 65 años, casado, Edificio 5624.
Carmelo Callero Baez, oriental, 41 años, casado, Isidoro de María 1548.
Jeremías Torterolo de Yones, oriental, 64 años, viuda, Porongos 2392.
Emilio Luquetti, oriental, 75 años, casado, General Flores 2620.
Silvio Pio Campodónico, oriental, 64 años, viudo, Departamento de Canelones.

Día 12 de setiembre de 1954

Margarita Souza de Villasante, oriental, 38 años, casada, Hospital Pasteur.
José María Sotelo, oriental, 78 años, casado, Hospital Maciel.
Virgilio Gutiérrez Díaz, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Alicia Egaña, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Esteban Lorenzo Castelar, oriental, 46 años, casado, Hospital Italiano.
Francisca Gurci, oriental, 76 años, divorciada, Hospital Italiano.
Benito Visitación Andrada, oriental, 60 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ramona Cabrera de Martinea, oriental, 86 años, viuda, Piedra Alta 1957.
Angela Teresa Sommaruga de Marrotta, oriental, 72 años, casada, Guayabo 1525.
Wenceslao Alonso Canabá, oriental, 75 años, viudo, 4 de Julio 314.
Manuel Fernández Hermida, español, 80 años, viudo, B. Artigas 1464.
María Elena Buceta de Paulós, oriental, 79 años, viuda, Canstatt 2888.
Isabel Scoppa de Murdocco, italiana, 64 años, casada, Canstatt 3275.
Carmelo Timoteo Lorenzo, oriental, 61 años, casado, Blandengues 1684.
Elvira Baladón de Lamas, oriental, 68 años, casada, Porongos 2392.
Camilo Llano, oriental, 61 años, divorciado, B. Artigas 1682.
Leandro Forcade, oriental, 76 años, casado, Barcelona 1889.
Luis Sanscrito, italiano, 67 años, casado, B. Artigas 1632.
Antonia Honnoy de Rouse, oriental, 60 años, viuda, Carlos de la Vega 5263.
Marcelo Garín, oriental, 75 años, viudo, Agraciada 3778.
Arturo Ricard, oriental, 85 años, viudo, General Farías 2340.
Juan Baptista Etchessarry, francés, 69 años, J. de Bezar 2788.
Juan Julio Rodríguez, oriental, 55 años casado, B. Artigas 1465.
Dolores Rodríguez de Mastalli, española, 86 años, viuda, Sitio Grande 1421.
Concepción Pastor de Alzola, argentina, 81 años, viuda, Agraciada 3558.

Día 13 de setiembre de 1954

Eugenia Rodríguez de Alvarez, oriental, 85 años, viuda, Hospital Maciel.
Matilde Sánchez de Madriaga, oriental, 51 años, casada, Hospital Maciel.
Alejandrina Caytano de Pose, oriental, 61 años, viuda, Hospital Maciel.
Ernesto Penna, oriental, 43 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Consiglio, oriental, 80 años, viudo, Hospital Maciel.
Santiago Telésforo Cáceres, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Adelina Zapata de Pargas, oriental, 54 años, casada, Hospital Pasteur.
Teobaldo Almada, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Alberto Soca, oriental, 27 años, casado, Hospital Pasteur.
Froilán Casiano Revello, oriental, 74 años, casado, Hospital Pasteur.
Angel Luzzi, italiano, 57 años, casado, Hospital Italiano.
Manuel Braulio Fernández, oriental, 64 años, casado, Hospital Militar.
Claro Aloiz, Hospital Vilardebó.
Justo Sais Pimiereta, oriental, 61 años, casado, Spencer 4670.
María Rosa Bernasconi de Rial, oriental, 29 años, casada, I. Bosch 2466.
Pedro Della Mea, italiano, 44 años, casado, Instituto Traumatología.
Sonia Judith Vázquez, oriental, 2 meses, Oficial 1º 3232.
Bibiana Balbina Bentancur de Sienra, oriental, 49 años, casada, G. Prim 3279.
Rosa Piffaretti de Bellini, oriental, 86 años, viuda, Chamizo 4182.
José Distacio, oriental, 47 años, casado, P. F. Berro 605.
Carmen de Olarte, oriental, 64 años, divorciada, Sanatorio Soc. Española.
Carlos Rotto, oriental, 68 años, casado, Ariel 4734.
Francisca R. Musto Rodríguez, española 71 años, soltera, R. Anador 3086.
Aurora Martin de Novas, 74 años, viuda, Soriano 1724.
Sofía Jaurena de Olivera, oriental, 60 años, viuda, D. Aramburú 1712.
Elisa Carbajal de Regueira, oriental, 38 años, casada, Isabela 21.
María Elena Boedecolle de Berrutti, oriental, 67 años, casada, Médanos 1860.
Mario Odello, italiano, 77 años, viudo, B. Artigas, 1632.
Carlos Alberto Corbó Escudero, oriental, 49 años, casado, J. L. Terra 2767.
María Startari de Crimendi, italiana, 52 años, casada, Cno. Carrasco 4915.
Juan Quiller de Quinelli, oriental, 66 años, viuda, Guaviyú 2392.
Florencio Antonio Pizza, oriental, 50 años, casado, Rivera 2236.

Día 14 de setiembre de 1954

Gladys Elisa Viñoly, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Concepción Faccio de Sierra, oriental, 91 años, viuda, Hospital Maciel.
Ramón Rogelio Marquez, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco López Amatti, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Carmelo Nogueira, oriental, 64 años, viudo, Hospital Maciel.
Marta Próspera Andrada, oriental, 57 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Martínez, oriental, 49 años, casado, Hospital Pasteur.
Adela Estades de Carrasco, oriental, 78 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Eugenio Guzzorota, oriental, 66 años, casado, Hospital de Clínicas.
Silvia Haydée Barreto, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Enrique Fernando Recarey, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Nelly Ferrao, oriental, 22 días, Hospital P. Visca.

Félix Méndez, oriental, 52 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Fernanda Tassano de Giralt, oriental, 66 años, viuda, Sanatorio Soc. Española.
Eustaquio Abelidoro Arenas Domínguez, oriental, 57 años, casado, Piribibuy 5125.
Teresa Servetti de Savini, oriental, 75 años, viuda, Carlos Berg 2534.
Enrique Otero Fernández, oriental, 68 años, casado, Cerrito 690.
Mateo Panero, oriental, 70 años, casado, San José 1226.
Virginia Pernigotti de Nielsen, italiana, 72 años, viuda, Larrañaga 3087.
María Julia Mangieri de Quiroga, oriental, 63 años, viuda, D. Aramburú Nº 1357.
Aída Franconal de Vignesi, oriental, 62 años, viuda, Hocquart 1533.
María Da Silva de Ortiz, oriental, 60 años, viuda, Garibaldi 1729.
Manuel Fondevila, español, 71 años, casado, L. Forteza 3162.
Susana Beatriz Vera, oriental, 9 días, Larañaga 2737.
Jacinta Falcón de Piriz, oriental, 65 años, casada, Arbolito 3082.
Fructuoso Caroamo de Anda, español, 88 años, viudo, P. de María 1268.
Luciano René Lorquet, francés, 70 años, casado, J. Zudáñez 2570.
Angel Rafael Scelza, oriental, 68 años, casado, Canelones 2226.
Omar Gregorio Ceriani, oriental, 22 años, soltero, Ganaderos 677.

Día 15 de setiembre de 1954

Ida Strroyeck de Reke, alemana, 56 años, casada, Hospital Pasteur.
Rosa Castell, oriental, 68 años, soltera, Hospital Pasteur.
Benjamín Domínguez, oriental, 78 años, soltero, Hospital Maciel.
Natividad Blanco, oriental, 22 años, casado, Hospital Maciel.
Luro Juan Carlos Benítez, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Emilio Roura Tuneu, español, 46 años, casado, Hospital de Clínicas.
Duiarte Sánchez, oriental, 63 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Dante Rodríguez Blanco, argntino, 46 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Carolina Rodríguz de Coalla, española, 72 años, casada, Tabobá 3723.
María Castro, argentina, 54 años, soltera, Ceibal 3689.
Andrés Pesqueira, oriental, 60 años casado, Uruguayana 3689.
Alfredo Giménez, oriental, 28 años, casado, Itapúa 2208.
Luisa Cabrara de Darritchon, oriental, 62 años, viuda, Avenida 8 de Octubre 2590.
Domingo Pedro Origgi, italiano, 84 años, casado, Arequita 2194.
María Eulalia Abadie de Martínez, argentina, 77 años, viuda, B. España 2488.
Luis Datena Paiello, oriental, 53 años, soltero, Maldonado 1521.
Amanda Varela de Espiñeira, española, 73 años, viuda, Nicargua 1328.
Eduardo Marchand Nieukerk, belga, 48 años, casado, San Fructuoso 1195.
Pedro De León, oriental, 56 años, casado, Tarumán 4058.
Miguel Labas, yugoslavo, 59 años, casado, Bartolomé Bitre 1221.
Sebastián Guadalupe, oriental, 46 años, casado, Porongos 2392.
Teresa Martínez, oriental, 32 años, soltera, General Flores 2392.
Francisco Iglesias, español, 68 años, casado, Curiales 1527.
Angel Eduardo Suanno, oriental, 52 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Víctor Atilio Sarria Callegari, oriental, 21 años, soltero, Departamento de Maldonado.